



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Estrategias policiales preventivas de la violencia de género en adolescentes en el área metropolitana de Barcelona: sesiones divulgativas de prevención en centros escolares

Blas Ortuño Puertas

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

TESIS DOCTORAL

ESTRATEGIAS POLICIALES PREVENTIVAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE BARCELONA: SESIONES DIVULGATIVAS DE PREVENCIÓN EN CENTROS ESCOLARES.

Doctorando: Blas Ortuño Puertas

Directora: Dra. Lidia Puigvert Mallart

Tutor: Dr. Oriol Ríos González

PROGRAMA DE DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA

FACULTAT D'ECONOMIA I EMPRESA UNIVERSITAT DE BARCELONA



UNIVERSITAT DE BARCELONA
SCHOOL OF SOCIOLOGY

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a mi familia la paciencia que han tenido estos cinco años en los que se han visto obligados a compartirme en muchos momentos con la presente tesis doctoral. Yolanda, Blai, Gerard y Julia, muchas gracias por vuestro apoyo y generosidad.

A Ramón por haber creído desde el principio en el proyecto que aquí toma forma y que me animó a transformarlo en una tesis doctoral.

A Lidia y Oriol por dirigirme y por la paciencia que han tenido en las correcciones de alguien recién llegado al ámbito académico y que procede del mundo policial.

A las personas que componen la comunidad de investigación CREA. Personas que me han permitido aprender de ellas motivaciones y conceptos importantes para poder ofrecer a la sociedad un trabajo que pueda significar un impacto positivo en la misma.

A mi compañera de tesis, Marta, con quien he compartido dudas, sufrimientos, ilusiones, habiéndonos animado mutuamente para no desfallecer durante los momentos más difíciles en estos 5 años.

A las y los agentes de policía que he entrevistado en la investigación. Su sinceridad, profesionalidad, valentía y conocimientos han sido clave en los resultados obtenidos.

A las personas autoras de trabajos e investigaciones dirigidas a entender y prevenir la violencia de género en adolescentes, por su visión del problema y entender las secuelas que producen las victimizaciones en el desarrollo posterior de la persona.

Por último enviar un mensaje a la sociedad para advertir de la situación de peligro a la que se enfrentan las y los adolescentes dado el aumento de los casos conocidos de violencia de género en las relaciones afectivo-sexuales. Es responsabilidad de todos y todas poner todos los medios a nuestro alcance para prevenir y erradicar la lacra que supone para las personas y familias la violencia de género, sobre todo en la adolescencia.

ÍNDICE

1. Presentación de la tesis doctoral. 7

- 1.1 Violencia de género en menores de edad 8
- 1.2 El punto de partida 13
- 1.3 Violencia de género, violencia machista, violencia contra la mujer 17
- 1.4 Impacto societal 21
- 1.5 La Policía y la prevención de la violencia de género en Catalunya. 22

2. Metodología y objetivos de la investigación. 30

- 2.1 Introducción 31
- 2.2 Finalidad y objetivos de la investigación 32
- 2.3 Metodología 33
- 2.4 Rigor científico 35
- 2.5 Diseño de la investigación 37
- 2.6 Estrategias exploratorias de recogida de información 39
 - 2.6.1 Observación participante 39
 - 2.6.2 Observación no participante 40
- 2.7 Estrategias de recogida de información de la metodología comunicativa 41
 - 2.7.1 Revisión de la literatura científica y análisis documental 41
 - 2.7.2 Relatos comunicativos 43
- 2.8 Análisis de la información 45

3. Estado de la cuestión. Marco teórico. 51

- 3.1 Introducción 52
- 3.2 Estrategias contra el delito 57
- 3.3 Violencia de género en adolescentes 59
 - 3.3.1 Teen Dating Violence 61
 - 3.3.2 La prevención basada en la evidencia 70
 - 3.3.3 Prevención policial de la violencia de género en España 77
- 3.4 Victimización secundaria 78

4. Violencia contra la mujer. Marco jurídico en Catalunya.	81
4.1 Introducción	82
4.2 Regulación sobre violencia contra la mujer: marco internacional	83
4.3 Regulación sobre violencia contra la mujer: marco europeo	89
4.4 Regulación sobre violencia contra la mujer: marco estatal	91
4.5 Regulación sobre violencia de género: marco autonómico (Catalunya)	96
4.6 El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género	99
5. Policía y ciencia.	116
5.1 Introducción	117
5.1 ¿Qué es Evidence-based policing?	119
5.3 La evidencia	121
6. Prevención policial: concepto y desarrollo en la violencia de género.	124
6.1 Introducción	125
6.2 La prevención en la criminología	126
6.3 La prevención en el trabajo policial: estrategias	131
6.4 Prevención policial en la violencia de género: el sistema VIOGEN	138
6.4.1 Antecedentes de la valoración policial del riesgo	140
6.4.2 El Qüestionari Policial de Valoració de Risc (QPVR) (2019)	143
6.5 Prevención policial en la violencia de género: Protocolo de seguridad contra las violencias sexuales en los entornos de ocio	146
7. Cultura y legitimidad policial.	149
7.1 Introducción	150
7.2 Cultura policial: valores de la policía	151
7.3 La pérdida de legitimidad: un problema actual	153
7.4. Legitimidad policial en modelos de policía proactivos	154
7.5. ¿Por qué la ciudadanía colabora con la policía en su comunidad?	157
7.6. La legitimidad policial en la prevención de la violencia de género	161
7.7. Actitud policial ante la violencia de género	163
7.8. Victimización secundaria	166
7.9 Conclusión	169

8. Prevención de la teen dating violence (TDV).	171
8.1 Introducción	172
8.2 <i>CrimeSolutions</i>	173
8.2.1 Programas de efectividad contrastada según <i>CrimeSolutions</i> : Enhanced Access, Acknowledge, Act Sexual Assault Resistance Program (EAAA). Canada	174
8.2.2 Programas de efectividad contrastada según <i>CrimeSolutions</i> : Safe Dates	176
8.3 Intervenciones basadas en en entorno escolar	178
8.4 Programas de prevención de la violencia de género en adolescentes en España	183
8.4.1. La Máscara del Amor	187
8.4.2 Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos	190
8.4.3 Programa Dat-e Adolescence	192
8.5 Programas policiales de prevención dirigidos a jóvenes y adolescentes	194
8.5.1 La policía y los jóvenes	198
8.5.2 España: aplicación del programa La Máscara del Amor por la policía	201
8.6. Nuevas estrategias para prevenir la Teen Dating Violence: conceptos necesarios	203
8.6.1 Adquisición de competencias básicas como enfoque preventivo de la TDV	206
8.6.2 El amor	209
8.6.2.1 ¿Sabemos responder a preguntas como: de quién nos enamoramos y por qué?	211
8.7 Sesiones divulgativas policiales para la prevención de la violencia de género	214
8.7.1 Cos de Mossos d'Esquadra	217
8.7.2 Guàrdia Urbana de Barcelona	219
8.7.3 Guàrdia Urbana de L'Hospitalet de Llobregat	220
8.7.4 Guàrdia Urbana de Badalona	223
8.8 Relatos comunicativos: lo que piensan los agentes encargados de las sesiones divulgativas	226
9. Resultados del análisis.	228
9.1 Introducción	229
9.2 Análisis de categorías y subcategorías	231
9.2.1 Categoría: Economía, recursos y formación	232
9.2.2 Subcategoría. Conciencia y evolución TDV	241
9.2.3 Subcategoría. Aplicación de evidencias científicas	247
9.2.4 Categoría. Políticas públicas	255
9.2.5 Subcategoría. Necesidad de Prevención	262
9.2.6 Subcategoría. Consideración de la víctima	268

- 9.2.7 Categoría. Comunidad-Sociedad 275
- 9.2.8 Subcategoría. Perspectiva de género, feminismo y masculinidades 284
- 9.2.9 Subcategoría. Cultura / Religión 292
- 9.2.10. Categoría. Cultura Policial 295
- 9.2.11. Subcategoría. Actuación / Actitud Policial 301
- 9.2.12. Subcategoría. Protocolos / Programas Policiales 308

10. Conclusiones de la investigación. 316

- 10.1 Introducción 317
- 10.2 ¿Es posible para la Policía prevenir la violencia de género en adolescentes (TDV)? Validar la consideración de las sesiones divulgativas/ charlas policiales en centros escolares como un elemento de prevención de la violencia de género en adolescentes 319
- 10.3 Detección de problemas en la existencia de una cultura policial y su paradigma epistemológico para realizar la prevención de la violencia de género en adolescentes 324
- 10.4 Bases teóricas de las estrategias preventivas contra la violencia de género desarrolladas por las organizaciones policiales analizadas 327
- 10.5 Utilización de elementos teóricos como la socialización preventiva de la violencia de género para la prevención de la violencia de género en adolescentes por parte de los cuerpos policiales 330
- 10.6 Sesiones divulgativas/ charlas policiales en centros escolares son un elemento más de prevención de la violencia de género en adolescentes 332
- 10.7 Las políticas públicas no potencian este tipo de acciones/estrategias preventivas, sólo las mantienen 334
- 10.8 La incidencia del paradigma feminista en la actuación policial y en la consideración hacia la víctima es muy reducida 336
- 10.9 Prospectiva 338

11. Bibliografía. 341

12. ANEXOS. 363

CAPITULO 1

Presentación de la tesis doctoral

Presentación de la tesis doctoral.

El poder transformador del amor no se acepta en su totalidad porque frecuentemente creemos que el tormento y la angustia son nuestra condición “natural”

bell hooks

1.1 Violencia de género en menores de edad.

En el mes de septiembre de 2019 la Fiscalía Española hizo pública la memoria del año 2018 con un especial hincapié en la tendencia alcista de la incidencia de la violencia de género en los menores de edad (como víctimas y agresores) según el número de menores enjuiciados y las diligencias abiertas por este motivo.

Se contabilizaron 944 asuntos relacionados con la violencia de género en menores en el año 2018, frente a los 684 y 543 incoados en los dos años anteriores, respectivamente, siendo la franja de edad entre los 16 y 17 años en la que se da este fenómeno con mayor incidencia. Por otro lado y referente a los menores enjuiciados desde el año 2012 se ha producido un progresivo incremento como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1

Menores enjuiciados en España por delitos de violencia de género.

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Menores Enjuiciados	144	151	150	162	179	253	249	312

Fuente: Fiscalía del Estado. Memoria 2019.

Las Oficinas de Atención a la Víctima dependientes del Ministerio de Justicia atendieron a lo largo de 2018 a 523 menores víctimas de VG. De todas las órdenes de protección

solicitadas por violencia de género en el país, el 2,24 % correspondían a víctimas menores de edad. Se trata de un dato superior al del año 2017 que arrojó un ratio del 2,18 %.

La Fiscalía concluye que los datos corroboran la tendencia al incremento de la violencia de género entre menores, adolescentes y jóvenes:

Esta tendencia se refleja tanto en el ámbito doméstico como en las relaciones sentimentales iniciadas a una edad cada vez más temprana, y que se asientan sobre pautas de control y dominación del chico sobre la chica. Esta realidad obliga a prestar una especial atención a estos jóvenes que, pese a haber crecido en un entorno de sensibilización contra los malos tratos, funcionan con similares patrones de discriminación del hombre sobre la mujer, lo que exige una revisión de los planteamientos educativos en la escuela y en la familia. (Fiscalía del Estado, Memoria 2018, pág. 758)

Haciendo referencia a la situación general de la violencia de género en España, la citada memoria del año 2018 señala el aumento de los casos de delitos contra la libertad sexual ejercida en grupo, conocidos como “manadas”. Las agresiones sexuales realizadas por menores también aumentaron un 43,7 % en relación al año anterior lo cual muestra lo preocupante del problema.

Las diligencias realizadas por la fiscalía extraen el hecho de que ante el incremento de la violencia de género entre menores, las menores restan importancia a los hechos e incluso disculpan a los agresores, siendo generalmente familiares quienes denuncian los hechos ante la grave situación. Finaliza la fiscalía que el problema debe ser afrontado desde el ámbito educacional para asegurar la transmisión de valores de igualdad, respeto y no discriminación.

En esta misma dirección, la Memoria de la Fiscalía General del Estado en el año 2020¹ apunta literalmente lo siguiente en su punto 6.2.2.6:

Delitos contra la libertad sexual

Durante los cuatro años precedentes se ha consignado el importante incremento del número de delitos contra la libertad sexual. Se apuntó a la reforma del CP por LO 1/2015 como una de las causas fundamentales del aumento de los abusos

¹ Memoria 2020 de la Fiscalía General del Estado. Accesible en: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html

sexuales, pues la reforma legislativa elevó de trece a dieciséis años la edad para prestar consentimiento en las relaciones sexuales.

Hay que lamentar una nueva subida durante el año 2019, menos pronunciada, en conjunto, que la de 2018.

En 2019 se incoaron 1.934 procedimientos frente a los 1.833 de 2018; los 1.386 de 2017; los 1.271 de 2016 y los 1.081 de 2015.

Diferenciando por tipos, el incremento apreciado se debe a la subida de los abusos sexuales, puesto que las agresiones sexuales contabilizadas han descendido.

En 2019 las agresiones sexuales contabilizadas son 564, por las 648 de 2018; por las 451 de 2017; o las 476 de 2016. Y los abusos sexuales siguen ascendiendo: 664 (2015); 795 (2016); 935 (2017); 1.185 (2018) y 1.370 de 2019.

.../... Con todo, el fenómeno resulta muy preocupante, pudiendo tratarse de un problema educativo en su origen.

Estos datos reflejan la existencia de un problema que no mejora y que exige la atención de la sociedad y por tanto de las administraciones públicas dentro de sus propias competencias. Así pues, los cuerpos policiales deben también aportar sus recursos para colaborar en la prevención activa de la violencia de género en menores (adolescentes) y como herramienta considero que un estudio de las características de esta tesis doctoral podría ser pertinente. Prestigiosos organismos como el CDC² (Centers for Disease Control and Prevention) de Estados Unidos consideran la TDV como un problema de vital importancia que afecta negativamente a la población adolescente y joven del país. Así pues organismos como ONU Mujeres o UNICEF disponen de proyectos para atajar el problema de la violencia contra las mujeres en el mundo.

Identificado el problema debemos seguidamente pensar en las formas en que podemos minimizarlo o mejor dicho prevenirlo. Porque es de prevención de lo que se trata realmente en esta tesis y de las posibilidades que como sociedad tenemos para poder implementarla. Dentro de los campos de prevención posibles he escogido el policial que es el medio que conozco más en profundidad. Así pues la prevención de la violencia de género en adolescentes o como la llaman en el mundo anglosajón *Teen Dating Violence* (en adelante **TDV**) por parte de los cuerpos policiales será el objetivo genérico de esta investigación.

² CDC, Preventing Teen Dating Violence. Accesible en: <https://www.cdc.gov/violenceprevention/intimatepartnerviolence/teendatingviolence/fastfact.html>

Conocer la realidad social no es tarea fácil si además introducimos en la ecuación investigadora la dificultad añadida que conlleva el estudio de elementos policiales que atañen a la seguridad pública y a la cultura policial propiamente dicha.

Las ciencias sociales deberían ser los instrumentos de avance en las policías y no sólo las ciencias estadísticas. Como ejemplo en Badalona, a principios del 2016 se realizaron unas jornadas de seguridad donde, entre otros elementos, se produjo un debate sobre la seguridad pública local desde el punto de vista de la mujer. Se pusieron sobre la mesa nuevos problemas y posibles soluciones relacionados con la seguridad objetiva (datos estadísticos) y subjetiva (percepción) y que habían salido a la luz tras aplicar una perspectiva de género a la discusión. El resultado fue muy enriquecedor, sobre todo por descubrir una nueva perspectiva de la seguridad pública local que obedecía a las preocupaciones del 50% de la población y que anteriormente había quedado silenciada. Fui observador por la Universitat de Barcelona durante el diseño y desarrollo de estas jornadas, pudiendo comprobar lo complicado que es responder a las preguntas que he reseñado anteriormente. De este desarrollo se realizó un informe que recibió el Ajuntament de Badalona para ser instrumento de transformación de la seguridad pública local.

A raíz de esta colaboración institucional entendí que no podría comprender los argumentos que necesitaba en la presente tesis sin conocer el significado de la perspectiva de género en la seguridad y con ello los problemas y deficiencias que presenta. Porque es sencillo convenir que si por ejemplo en una organización policial como es el Cos de Mossos d'Esquadra la proporción en las escalas superior y ejecutiva es de 10 hombres por cada mujer³ podemos visualizar que las estrategias de seguridad son diseñadas abrumadoramente por hombres.

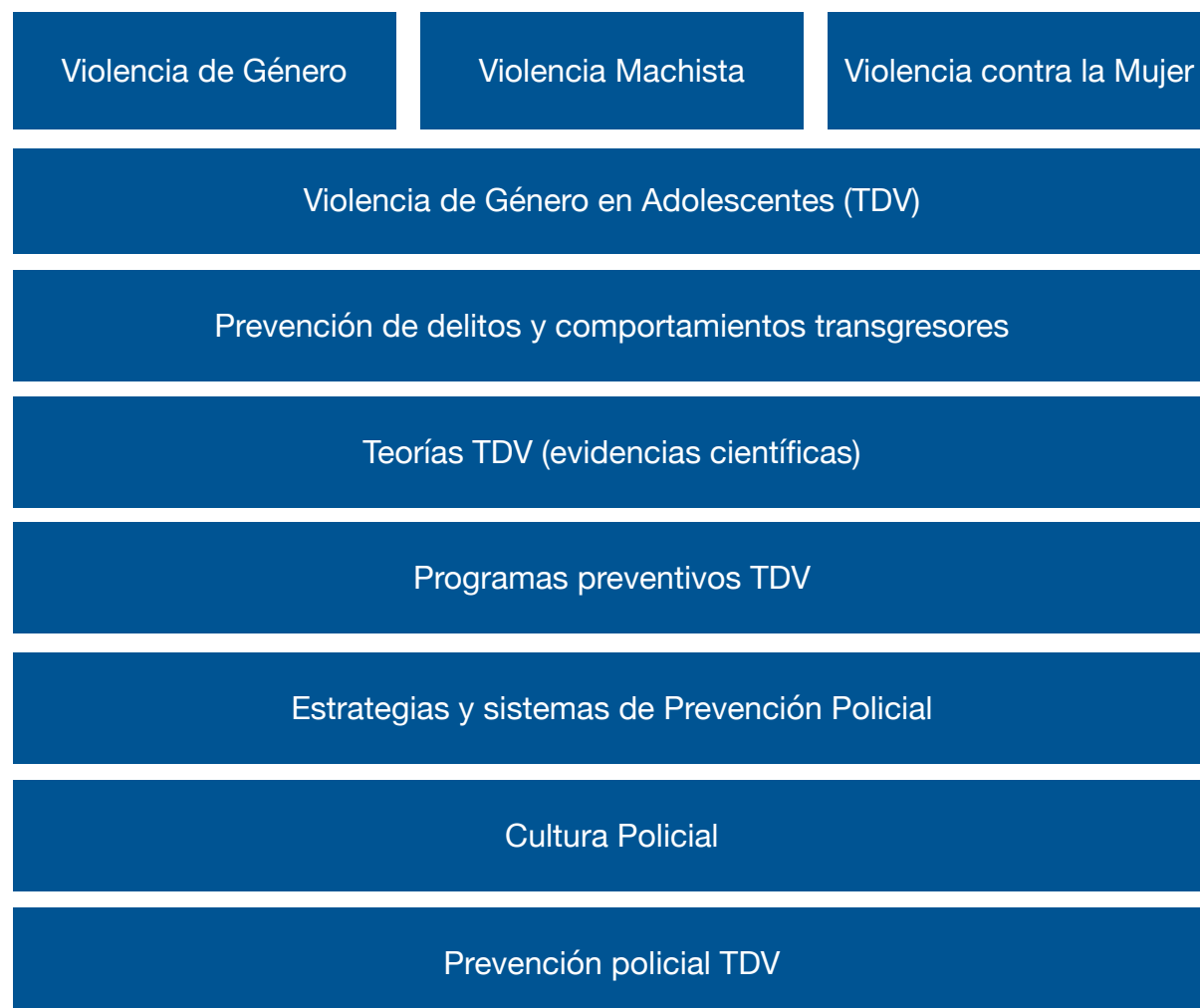
Por tanto, rascando en la superficie vamos hallando nuevas preguntas que nos extraña hayan estado tanto tiempo ocultas. Si son mayoritariamente los hombres quienes diseñan las estrategias de prevención quizá no tengan como prioridad la violencia de género, la trata de mujeres o el proxenetismo ya que en estos casos el hombre (género) es el agresor, beneficiario y cliente.

La hoja de ruta para una investigación como la que plantea esta tesis doctoral debe seguir un camino que desvele los campos de conocimiento necesarios para poder entender los siguientes a explorar. Así pues los campos de investigación son los siguientes:

³ Según IDESCAT, en el año 2018 habían 183 Mossos d'Esquadra con el grade de Major, Comissari, Intendent o Inspector por solo 17 mujeres.

Figura 1

Hoja de ruta de la investigación.



1.2 El punto de partida

Hace ya 30 años que soy policía local en los que he realizado diversas tareas dentro de la organización policial. Durante ese tiempo me he formado como criminólogo, documentalista y graduado social lo cual me he permitido tener una visión interdisciplinar de los problemas que he ido abordando en esas tres décadas.

Hace cinco años tuve la oportunidad de contactar con miembros del grupo de investigación CREA⁴ (*Community of Researchers on Excellence for All*), en el marco de la comunidad científica internacional perteneciente a la Universitat de Barcelona. En las primeras conversaciones expuse mis inquietudes en la investigación en el campo policial, algo bastante escaso en nuestro país. Desde el CREA se ofrecieron a servirme de guía siempre y cuando mi investigación pudiese tener un cierto impacto social. Es decir, que el esfuerzo de la investigación pudiese suponer una oportunidad para ayudar a superar desigualdades y mejorar la realidad social.

Impacto social, me pregunté. Estaba seguro que quería que mi tesis, una vez acabada, no terminase en un cajón o en un repositorio esperando a que alguien la citase algún día. Lo que yo llamaba “utilidad” los científicos y científicas del CREA le llamaban impacto social y eso cobraba más sentido.

Treinta años en la policía te hacen pensar en demasiadas cosas, sobre todo sobre la misma policía y la relación con la comunidad a la que sirve. En los cinco últimos años he sido responsable operativo de la proximidad policial de mi cuerpo policial así como de un equipo de agentes cívicos. He intentado responder las preguntas que me hacía en el diseño de las estrategias de prevención acordes a mi responsabilidad, encontrando múltiples preguntas sin respuesta definida.

Se trata pues de imaginar una policía que camina a la misma velocidad (o cuando menos parecida) de la comunidad pero que en ningún modo eche el ancla e intente retener el devenir social en aras de un orden que ya se hizo viejo hace décadas. La Policía no puede ser de ninguna forma *el guardián en el centeno* para evitar que la sociedad caiga en un supuesto abismo.

Preguntarme acerca de si hacemos bien las cosas en la Policía fue una tarea fútil porque no disponemos de elementos para saber en muchas ocasiones si vamos por buen camino. Y

⁴ CREA. *Community of Researchers on Excellence for All*. Accesible en: <http://crea.ub.edu/index/?lang=es>

eso sucede porque los cuerpos policiales quizá se han cerrado tanto al exterior que se conforman con ofrecer datos numéricos y muestras de su efectividad contra el crimen casi exclusivamente. Si alguien intenta debatir con representantes de un cuerpo policial seguramente le ofrecerá cifras y ratios delincuenciales.

Así que seguía preguntándome cómo podíamos saber si estábamos haciendo las cosas de la mejor forma posible ofreciendo un servicio basado en los conocimientos científicos disponibles hasta el momento. En ese momento decidí investigar un campo concreto de nuestras actividades para intentar descubrir los fundamentos teóricos que guían nuestros pasos y su validez actual. Como campo de investigación elegí la violencia de género en adolescentes por su prevalencia en la última década y la profunda preocupación que me produce constatar que la violencia puede considerarse natural en algunas relaciones afectivo-sexuales por parte de nuestros adolescentes.

Según el discurso político y la misión establecida en las diferentes policías, la policía local tiene la **prevención** como eje principal de sus estrategias policiales. En la Llei 11/91, de las Policías Locales (Parlament de Catalunya) la palabra “prevención” aparece concretándose en el punto f) del artículo 11 donde enumera las funciones de las policías locales de Catalunya.

Realizar diligencias de prevención y actuaciones dirigidas a evitar la comisión de actos delictivos, en cuyo caso, comunicarán las actuaciones realizadas a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad competentes.

Por otro lado la Llei 4/2003, de 7 de abril, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Cataluña establece en su artículo 1.3.

El sistema de seguridad pública de Cataluña tiene por objeto contribuir al desarrollo de **políticas públicas de prevención** y protección eficaces en el aseguramiento de los derechos y libertades de los ciudadanos, la preservación de la convivencia y el fomento de la cohesión social.

En su artículo 2.a , donde enumera los principios generales, dice:

El sistema general de seguridad pública de Cataluña se inspira en los principios siguientes:

a) Prevención de los riesgos y de las amenazas

Estas escuetas referencias a la prevención de actos delictivos no añade más elementos al concepto de prevención y a su significado. ¿Hacemos realmente prevención? ¿Cómo la hacemos si es así? ¿En qué fundamentos teóricos nos basamos? ¿Medimos los resultados? ¿Evaluamos nuestras estrategias? ¿Mejoramos en base a evidencias científicas? ¿La ciudadanía tiene algo que decir además del derecho a conocer estas estrategias policiales? La seguridad pública es una gran desconocida de la que todo el mundo habla a menudo con desconocimiento. Porque ni los propios profesionales saben responder a muchas de las preguntas que se les puedan realizar, excepto que se trate de datos estadísticos.

La literatura científica que trata a los cuerpos policiales españoles o al sistema de policía es muy escasa. Pocos autores se han adentrado en un mundo opaco en algunos de sus recovecos, sobre todo a la hora de explicar los fundamentos teóricos que siguen en su planificación estratégica. Actualmente todos encontramos dentro de habitual que los médicos o los centros hospitalarios expliquen las técnicas médicas o procedimientos quirúrgicos, pudiendo consultar otras opciones. En la seguridad esto no es así aunque la fundamentación teórica, buenas prácticas y actuaciones de éxito estén plasmadas en estudios rigurosos.

Entre estos autores que han estudiado el mundo policial encontramos a Sabaté (1984), Martín (1992), Torrente (1992), Fernández y Yñiguez (2014), Guillén (2015) entre otros. Sus aproximaciones al mundo policial han sido desde perspectivas diferentes ya que algunos de ellos han sido o son policías. Lo interesante es desvelar algunas de las preguntas que esos autores presentan en sus estudios porque dibujan un lienzo lleno de complejidades a las que nos cuesta vislumbrar soluciones. La razón de esta falta de elementos de solución no es más que la falta de estudios del mundo policial y no solo de los problemas criminológicos.

Generalmente los autores que han escrito en España sobre la policía han estudiado la profesión, su enfoque sistémico en la sociedad, sus dificultades y el futuro previsible. Además en los últimos años se ha comenzado a investigar la pérdida de legitimidad de la policía en el mundo occidental. Algo tremendamente importante que notamos los policías

en la últimas dos décadas y que incluiré como elemento fundamental en la prevención policial. Poco podremos prevenir si la ciudadanía no confía en nosotros. Y del mismo modo ocurre con las víctimas de violencia de género.

La legitimidad de la Policía en la sociedad del Siglo XXI puede ser un problema necesario de abordar. Los recientes acontecimientos relacionados con la muerte de George Floyd⁵ en Mineápolis (EEUU) podría ser un síntoma de esta afirmación.

En este sentido, Cook (2015) llega a la conclusión de que efectivamente existe esta pérdida de legitimidad en la policía y que a su vez afecta negativamente a las tasas de criminalidad. Además añade que el impacto más negativo lo sufrirían las comunidades minoritarias en barrios más degradados. Es decir, el alejamiento de la Policía y la sociedad a la que sirve perjudica a los más vulnerables ya que los poderosos o acomodados tienen medios para su propia protección.

Las intervenciones policiales en la vía pública a menudo se complican por la negativa o resistencia de muchos ciudadanos y ciudadanas a aceptar cualquier autoridad policial incluso en las situaciones más obvias. Decir “póngase allí, por favor” puede comenzar un conflicto ciudadano cuando tres décadas atrás no sucedía. Las personas en un principio obedecían y quizá luego te preguntaban qué pasaba. En la actualidad es usual discutir con varias personas mientras el objetivo de despejar un lugar concreto (como por ejemplo, por motivos de seguridad de autoridades, víctimas, etc) no se cumple en el tiempo estimado. Este cambio, que hace cuestionar casi cualquier acto policial, no ha sido suficientemente estudiado para que, por ejemplo, se concluya que es necesaria un nuevo modelo de policía, con diferentes atribuciones o responsabilidades. Mientras tanto el impacto de esta situación en los agentes policiales es muy perjudicial. Tanto que estamos siendo testigos del paso de una cultura profesional en la policía a una cultura dónde el servicio público quizá ya no es lo primero y dónde los objetivos personales pueden primar sobre cualquier otra consideración.

Otro elemento importante ha sido la crisis económica de la última década que ha sumido a las policías en recortes constantes de presupuesto y personal. Todo ello ha golpeado a las organizaciones policiales que se han cerrado quizá incluso más como estrategia de defensa.

⁵ Resultó muerto el 4 de mayo de 2020 mientras era detenido por la policía. Uno de los policías fue acusado del homicidio involuntario de George Floyd.

Sería importante definir las amenazas que han surgido en las últimas décadas sobre las diferentes organizaciones policiales y la Policía en general (y no me refiero a la amenaza terrorista o de las redes de crimen organizado) y el desarrollo de estudios destinados a analizar, valorar y planificar estrategias que impidan a la policía, por ejemplo, alienarse del resto de la sociedad.

De ahí la decisión de tomar un tema candente y necesario para tratar de explicar en una tesis doctoral la perspectiva y las acciones de la policía en la prevención de la violencia de género en adolescentes. El concepto de prevención policial, la legislación, la legitimidad, las estrategias policiales, las prioridades, el método científico, la falta de evaluación rigurosa y la transparencia serán entre otros los elementos de discusión.

Por último y volviendo a las enseñanzas de los científicos y científicas del CREA acabo esta exposición declarando la intención de obtener un resultado que pueda servir como instrumento o contribución para obtener impacto social. Un trabajo que pueda de alguna forma servir de referencia inicial para futuras investigaciones o que permita pequeñas transformaciones sobre todo en la forma de abordar las las estrategias policiales preventivas para ser más efectivas y sujetas al método científico en su evaluación y mejora. Para ello es necesario que exponga en esta tesis doctoral la información necesaria para iniciar el camino de la prevención, analizando la forma de prevenir de las organizaciones policiales, el problema de la violencia de género en adolescentes y los recursos de que la Policía dispone (aunque no sea consciente de ello) para llevar a cabo ese trabajo.

Esta investigación ha sido realizada a tiempo parcial y sin contar con ningún tipo de beca o ayuda económica o laboral, siendo compatibilizada con el desarrollo normal de mi profesión.

1.3 Violencia de género, violencia machista, violencia contra la mujer

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el concepto legal ha sido el de “**violencia de género**”. Este concepto legal ha sido construido a partir de las definiciones que la misma ley incluía y que modificaban el vigente código penal. La violencia del hombre hacia la mujer con tipificación penal autónoma era entonces acotada a la relación de pareja presente o pasada. No voy a extenderme en el tema porque en la actualidad es muy candente y se exige socialmente un cambio legislativo para cambiar el concepto legal de la violencia de género para transformarlo en el que actualmente conocemos como violencia machista. No hay problema en llamar a la violencia del hombre contra la mujer como violencia de género siempre y cuando no se acote el concepto a la relación de pareja estable y se adapte a lo dispuesto en el Convenio de Estambul. Deberían por ejemplo incluirse como víctimas de violencia de género a las mujeres sometidas a la esclavitud de la trata, la explotación, el acoso y la agresión sexual, así como aquellas que sufran mutilación genital y matrimonio y esterilizaciones forzosas.

Diferentes disposiciones legales e instituciones hacen su propia definición de violencia de contra la mujer. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia contra la mujer como “Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”

La violencia contra la mujer dispone de diferentes caras que pueden superponerse para ofrecer un resultado devastador para la mujer que la sufre. Entre estas violencias reales y efectivas podemos observar las siguientes:

1. La violencia económica

Corresponde a cualquier acción o acciones (sean estas directas o mediante la ley) que buscan una pérdida de recursos económicos/patrimoniales mediante la limitación (por ejemplo, las mujeres no pueden tener propiedades o hacer uso de su dinero o de sus derechos patrimoniales). Este tipo de violencia contra la mujeres es una de las más comunes, incluso en países con alto índice de desarrollo humano (IDH), e incluye todo tipo de acto que genere limitaciones económicas con la intención de controlar el dinero o privar de medios económicos para vivir de forma autónoma.

2. Violencia laboral

Presente en decenas y decenas de países donde se dificulta el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad laboral, o se complica su desarrollo en la empresa o estabilidad por el hecho de ser mujer. Este tipo de discriminación constituye uno de los más comunes también, y algunos ejemplos son el no cumplimiento de igual salario para hombres y mujeres en puestos idénticos o los despidos o no contratación a causa de posibles embarazos. Una realidad contra la que tenemos que luchar tanto hombres como mujeres.

3. Violencia institucional

Es aquella mediante la que funcionarios o autoridades dificultan, retrasan o impiden el acceso a la vida pública, la adhesión a ciertas políticas e incluso la posibilidad de que las personas ejerzan sus derechos.

4. Violencia psicológica

Puede darse en todo tipo de contextos, si bien la casa, la pareja y la familia suelen ser tres de los más comunes, y consiste en cualquier acción que sintamos que nos degrada como personas o trata de controlar nuestras acciones o decisiones. Este tipo de violencia contra las mujeres no tiene por qué alcanzar el hostigamiento o la humillación, sino que puede manifestarse como acoso, restricción, humillación, manipulación o aislamiento, produciendo daños emocionales y perjudicando nuestro desarrollo personal hasta problemas emocionales y psicológicos muy graves que han llevado a muchas mujeres al suicidio.

La violencia psicológica suele ser la puerta de entrada hacia otros tipos de violencia, como la física o la sexual, por lo que debemos tener mucho cuidado si creemos que se están dando muestras de este tipo de violencia. Si dudamos, lo mejor siempre será llamar a la Línea 100 y hablar con un/a profesional que nos asesore.

5. Violencia física

Se traduce en cualquier acción que provoca lesiones o afecte a la integridad de la persona: hematomas, heridas, quemaduras, bofetadas, empujones incluso no dejando rastro o secuela observable.

6. Violencia sexual

Toda acción que amenaza o viola el derecho de una mujer a decidir sobre su sexualidad y abarca cualquier forma de contacto sexual. La violencia sexual no se limita a forzar a una mujer contra su voluntad, sino a cualquier tipo de acoso,

explotación, abuso o intimidación, sin importar si se da dentro o fuera del matrimonio o de cualquier relación.

7. Violencia simbólica

Es aquella que recoge estereotipos, mensajes, valores o signos que transmiten y favorecen el hecho de que se repitan relaciones basadas en la desigualdad, el machismo, la discriminación o la naturalización de cualquier rol de subordinación de las mujeres en nuestras sociedades. Se trata de un tipo de violencia contra las mujeres más difícil de erradicar, porque está anclado en la colectividad y la mera permisividad lo fortalece: así un chiste o la transigencia ante valores que, tradicionalmente, se han aceptado dificulta el cambio. (Definiciones extraídas de la web de la ONG Ayuda en Acción y derivadas de las notas descriptivas de la Organización Mundial de la Salud).

Por tanto la violencia de género, es un concepto legal introducido por las leyes vigentes en nuestro país. Los diferentes conceptos relativos a la violencia configura una construcción compleja que en ningún caso abarca la legislación española de forma expresa.

Violencias como la simbólica o la sexual resultan difícil de demostrar en entornos de pareja. En el ámbito policial resulta utópico que los agentes puedan entender el alcance y el contenido de estas violencias si no han recibido una formación adecuada y muy especializada. A día de hoy y tras cuatro años de investigación he encontrado a muy pocos profesionales con los conocimientos suficientes para entender y valorar situaciones de violencia más allá de lo meramente físico o psíquico.

En lo que se refiere a mi experiencia personal en el ámbito de la violencia de género puedo decir que nunca he instruido un atestado por violencia sexual dentro de la pareja ya que se trata de un tipo de violencia que pocas veces se denuncia y que resulta difícil de demostrar ya que se encuentra en el ámbito de la más grande intimidad.

Durante la presente tesis hablaremos de la violencia de género en adolescentes entendiendo su alcance mucho más amplio que el reconocido por nuestra legislación ya que de otra forma obtendríamos unos resultados sesgados y no demasiado parecidos a la realidad. Así pues nos referiremos a la violencia de género a los hechos derivados de los tipos de violencia anteriormente reseñados.

1.4 Impacto Societal

El impacto societal de los estudios e investigaciones científicas es más complicado de determinar y por supuesto de medir. La Unión Europea considera (Van Den Besselaar, Flecha y Radauer, 2018) que las investigaciones científicas han de producir un impacto en la sociedad que permita contribuir a la mejora de las condiciones de vida en general. El impacto societal debe estar directamente relacionado con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU⁶ cuando *el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.*

Esta tesis doctoral pretende contribuir a obtener un impacto positivo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En concreto en el ODS 5, de igualdad de género dónde se define a la igualdad entre los géneros como no solo *un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.* Concretamente el objetivo 5.2 establece eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Por supuesto el ODS 3 de Salud y Bienestar es el pilar ante las amenazas violentas como es el caso de la violencia de género. Según la ONU, 1 de cada 5 mujeres y niñas entre 15 y 49 años de edad manifestaron haber experimentado violencia física o sexual a manos de su pareja en los 12 meses anteriores a ser preguntadas.

Por último el ODS 16, de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas busca el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones efectivas y responsables que permitan sociedades pacíficas e inclusivas. Este Objetivo en el caso de esta tesis tendrá sobre todo su aplicación en el proceso administrativo y penal que vive la víctima de la violencia de género. Según la ONU, entre las instituciones más afectadas por la corrupción se encuentran el poder judicial y la policía. Aunque nuestro país tenga índices pequeños en este aspecto hemos de decir que la actuación policial puede afectar directamente a la consecución de este ODS 16 (tanto de forma positiva como negativa). En el capítulo 7, dedicado a la cultura y legitimidad policial podremos visualizar este hecho detenidamente.

⁶ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Así pues las posibilidades de impacto societal de este tipo de investigaciones puede ser interpretado en el alcance de objetivos diferentes al ser problemas complejos que afectan a diversos derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Conocer nuevas formas de prevención de la violencia, transformar la cultura policial, contribuir a la superación de desigualdades o visibilizar nuevas masculinidades pueden ser elementos de impacto que puedan ser articulados en el diseño de nuevas estrategias de prevención de la violencia de género por parte de la Administración pública.

1.5 La Policía y la prevención de la violencia de género en Catalunya.

Los cuerpos policiales tienen en este siglo 21 un objetivo primordial en la prevención de la comisión de delitos y otras transgresiones penadas por la normativa de cada país. Los estados han aprendido en las últimas décadas que las inversiones en prevención generalmente son más económicas que los gastos en afrontar los resultados de delitos consumados, tanto en pérdidas materiales como en pérdida de vidas. La Ley Orgánica 14/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo 11 apartado f establece como una de las funciones de los cuerpos de seguridad “*Prevenir la comisión de actos delictivos*”.

Esa prevención parecería de forma lógica ser el primer elemento en las funciones policiales pero ¿realmente la policía previene el delito más allá del efecto disuasorio de su propia existencia? Y más concretamente y partiendo de la premisa de que una sociedad sin delitos es un imposible: ¿Qué tipo de delitos es capaz de prevenir de una forma aceptable? La Policía Autonómica de Catalunya, Mossos d’Esquadra, en su web corporativa explican la misión, visión y valores del cuerpo policial⁷. En ningún lugar de estas definiciones encontramos la palabra “prevención”. El Cuerpo Nacional de Policía, en su escueta

⁷ La missió de la Policia de la Generalitat – Mossos d’Esquadra és protegir el lliure exercici dels drets i les llibertats i garantir la seguretat ciutadana, vetllant, des de la proximitat, per la convivència pacífica i la protecció de les persones i els béns, d’acord amb l’ordenament jurídic. Volem que la Policia de la Generalitat – Mossos d’Esquadra esdevingui el referent de seguretat i la garantia de protecció i servei de les persones a Catalunya, des de la proximitat i la professionalitat, oferint un servei de qualitat. Valors: **Proximitat:** conèixer la realitat social, des de l’arrelament al territori, i detectar les necessitats de la ciutadania que es serveix, per afavorir la convivència pacífica. **Compromís:** esforçar-se per complir les obligacions pròpies del lloc que s’ocupa. **Integritat:** no treure profit de la condició de policia. Actuacions adaptades als preceptes deontològics. **Voluntat de servei:** orientar-se cap a la ciutadania, amb la voluntat de satisfer les necessitats amb un servei de qualitat. **Eficàcia:** aconseguir els objectius fixats, ser resolutiu en el lloc de treball propi, aconseguir els resultats previstos.

definición⁸ tampoco introduce el término *prevención*. La Guardia Civil tampoco ha incluido el término en la descripción de su misión y funciones⁹. Por tanto podemos observar, casi como anécdota que los cuerpos policiales abundan más en la lucha contra el crimen, garantizar la seguridad y en la protección de derechos que no en tareas preventivas.

Esta apreciación puede ser desestimada porque se subsume el concepto de prevención en cualquier acción de los cuerpos policiales o como he dicho, el mero hecho de existir o ser visibilizado significa prevención. Pero realmente eso no basta si pensamos que en el siglo 21 las acciones preventivas deben obtener resultados que demuestren que son tan necesarias como la respuesta al delito. Intento con esta argumentación plantear una cuestión acerca de una prevención proactiva por parte de la policía en la violencia de género. El paradigma de la prevención aún no está lo suficientemente desarrollado en las policías, confiadas en su imponente presencia en las sociedades y el efecto que provoca *per sé*.

Por otro lado la política criminal se ve incapaz de prevenir eficazmente los comportamientos que le preocupan asignando al derecho penal funciones educadoras, desembocando irremediabilmente en el derecho penal simbólico (Ripollés, 2005). La solución preventiva se ha centrado muchas ocasiones en el aumento de las penas impuestas a los autores de las transgresiones, así como en un adecuado sistema de publicidad que apacigüe el populismo punitivo imperante en la sociedad actual tal y como expuso Larrauri (2006).

Podemos decir siguiendo a Beck (1998) que vivimos efectivamente en *la sociedad del riesgo* donde se ha democratizado el mismo, afectando sorpresivamente a personas y grupos que hasta entonces habían disfrutado de una relativa seguridad. Estas personas, generalmente pertenecientes a clases sociales medias y altas, demandan protección para los riesgos que se ciernen sobre ellas. Esta protección, como he apuntado, pasa a menudo

⁸ La Policía Nacional es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura jerarquizada que tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, con ámbito de actuación en todo el territorio nacional.

⁹ La misión principal de la Guardia Civil será garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana. Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano. Dirige sus esfuerzos con el fin de ser un cuerpo de seguridad cercano al ciudadano y un referente por calidad, versatilidad y disponibilidad, inspirándose en principios y valores de naturaleza personal que, debido a su dedicación continua al servicio del ciudadano, se constituyen en seña de identidad del Instituto.

por el uso y abuso de la legislación penal que los Estados realizan como respuesta a determinados crímenes que causan alarma social.

Un nuevo paradigma preventivo, el cual aboga por la prevención activa, se ha introducido tímidamente en las organizaciones policiales mediante otros potentes actores que han realizado estudios al respecto. Es el caso de la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) con 57 estados miembros y con un gran prestigio en sus análisis y estudios relativos a la seguridad. En el caso de la amenaza terrorista y la radicalización que lleva a actos terroristas, la OSCE lideró una campaña informativa concienciando de la necesidad de actuaciones policiales acordes a la prevención, no ya del acto terrorista sino de la radicalización. En su estudio *Preventing Terrorism and Countering Violent Extremism and Radicalization that Lead to Terrorism: A Community-Policing Approach* expone claramente que ciertas actitudes de la policía hacia la ciudadanía pueden influir negativamente en su comportamiento y en propiciar la aparición del VERLT (Violent Extremism and Radicalization that Lead to Terrorism). En este estudio se potencian las actuaciones policiales no discriminatorias, proactivas, observando escrupulosamente los derechos humanos. Por supuesto que en este caso los prejuicios son enemigos de un trabajo bien hecho y el policía debe ser consciente de ello al realizar su trabajo. Las interesantes recomendaciones que realiza pueden ser extrapoladas al trabajo con la violencia de género.

En primer lugar considera el estudio que los equipos de trabajo deben representar en cierta forma la diversidad demográfica de la sociedad a quien sirve. Crear grupos heterogéneos puede parecer complicado en el caso de la prevención del VERLT pero en el caso de la violencia de género encontramos que no debería ser tan complicado que en los equipos policiales hayan siempre mujeres de servicio. Este hecho abre una nueva discusión acerca de la representatividad de la mujer en los cuerpos policiales y en la necesidad de una perspectiva de género seria y eficaz que promueva la incorporación de la mujer a las organizaciones policiales.

Por otro lado, la OSCE recalca la necesidad de una formación acorde de los cuerpos policiales con el objetivo de desarrollar habilidades en los/las policías y una concienciación en el trabajo de prevención. Entre estas habilidades se encuentra poder discernir entre las causas que llevan a alguien a radicalizarse y las causas que llevan a un radical a realizar un acto terrorista. La diferencia es sutil pero capital. De este mismo modo los/las agentes deben entender el fenómeno de la violencia de género y conocer realidades basadas en evidencias y no en creencias que casi siempre acaban en prejuicios.

Otro elemento que introduce la OSCE es la forma en que las fuerzas policiales deben relacionarse con la sociedad, prefiriendo una estructura comunitaria donde la

comunicación sea constante y buena. La relación entre la policía y la comunidad debe ser fluida y confiable, sin hacer discriminaciones entre diferentes minorías o sensibilidades. De nuevo extrapolamos estas consideraciones a la violencia de género y encontramos sentido en los apuntes que realiza el estudio.

La OSCE junto a DCAF (Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas) y ONU Mujeres han realizado un estudio similar destinado a regiones donde la policía no resulta acreditada por su estricto cumplimiento en materia de derechos humanos o donde los cuerpos policiales están siendo renovados en busca de unas actuaciones más acordes con las de países más desarrollados. Este estudio está basado en la perspectiva de género y en la incorporación de la mujer a las fuerzas policiales en comunidades de América Latina: *Género y Reforma de las Fuerzas Policiales*. El Proyecto EUROSOCIAL (programa de la Comisión Europea para la cooperación entre Europa y América Latina cuyo objetivo es contribuir a cambios en políticas públicas que mejoren la cohesión social) ha incluido la perspectiva de género en la mejora de seguridad en estos países, publicando el estudio *Género en las Políticas de Seguridad: La integración de la perspectiva de género en las instituciones policiales de América Latina y El Caribe*.

De igual forma ONU Mujeres ha realizado diversos estudios similares con diferentes publicaciones destinadas mayoritariamente a zonas que han sufrido algún tipo de conflicto militar. Por ejemplo *Reforma policial sensible al género en sociedades que han sufrido un conflicto* donde establecía la seguridad de la mujer como condición inalienable para obtener una seguridad global y su inclusión en las fuerzas de seguridad.

Estos ejemplos que serán estudiados más adelante apuntan claramente hacia un paradigma preventivo que sitúa a la policía como actor proactivo que contribuye a la superación de desigualdades. Los organismos internacionales dirigen estas publicaciones a países y comunidades alejados en cierta medida del contexto europeo y que deben trabajar para igualarse con nosotros. Pero las preguntas que intento responder asaltan de nuevo con fuerza: ¿Nuestra policía está exenta de mejoras bajo una perspectiva de género? ¿Reservamos solamente esas mejoras para otras sociedades menos desarrolladas? Sinceramente no creo que esos procesos de construcción y mejora relatados en los documentos que he reseñado sean del todo innecesarios en nuestras fuerzas policiales. Tengo el convencimiento y así lo trataré de demostrar, que convendría realizar un trabajo extenso de reforma y preparación de nuestros cuerpos policiales bajo la necesaria perspectiva de género.

Cuando hablamos con los profesionales de policía sobre el enfoque de género en sus organizaciones hacen rápida referencia a los protocolos policiales que regulan las actuaciones ante la violencia contra la mujer (también llamada violencia de género o

violencia machista). Estos protocolos establecen las pautas a seguir ante la comisión de un hecho susceptible de ser tipificado como violencia de género o lo que es lo mismo, bajo la tutela efectiva de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género¹⁰. Si un caso de violencia contra la mujer no se ajusta a los requisitos establecidos por esta ley, los protocolos no se activan.

Como ejemplo de protocolo de actuación en violencia de género tenemos uno de los pioneros en Catalunya en lo referente a actuación multidisciplinar, interdepartamental e interadministrativa: Protocolo de actuación en los casos de violencia doméstica y de género en la demarcación de Girona (2006¹¹). Estos documentos se ven enriquecidos por los propios protocolos locales y uno autonómico. Porque no existe una única policía en Catalunya sino que coexisten 214 cuerpos de policía en un mismo territorio. Se distribuyen en un cuerpo de policía autonómico (Mossos d'Esquadra) y 213 cuerpos de policía local, administrativamente autónomos entre sí.

A priori es complicado realizar trabajos de investigación sociológica en el seno de las organizaciones policiales. En realidad son organizaciones muy cerradas y herméticas, tan garantes de la seguridad como de su propia identidad e intimidad. La forma de conseguirlo es ceñirse a las leyes, normas y protocolos, estandarizando servicios y respuestas, intentando no improvisar dentro de lo posible. Cada uno de esos cuerpos debería tener su propio protocolo de actuación, además de adoptar otros supralocales como el citado de Girona.

La prevención de la violencia de género depende de muchos factores pero ¿podríamos decir que estos protocolos previenen de alguna forma la violencia de género? La respuesta parece ser muy compleja para responder con los datos que existen al alcance del público en nuestro país. Por ello no parecerá baladí preguntarse acerca de las acciones preventivas que realiza la policía en materia de la violencia contra la mujer. En primer lugar debemos conocer las actuaciones que se realizan y en segundo lugar si estas acciones son evaluadas posteriormente para ser consideradas como prácticas de éxito. Quizá pueda parecer que cuestionar la capacidad preventiva de la policía es un absurdo pero utilizando

¹⁰ Actualmente se está planteando un pacto de estado en el parlamento español para la reforma de la ley y la adecuación de más recursos para su desarrollo.

http://www.abc.es/sociedad/abci-pacto-entre-pp-y-psoe-para-reformar-violencia-genero-201611151243_noticia.html

¹¹ Acceso al protocolo en PDF http://administraciojusticia.gencat.cat/web/.content/documents/arxiu/doc_51904734_1.pdf

el método científico vemos que en ningún caso podemos tomar un hecho como cierto sin haberlo demostrado con anterioridad. Esa presencia imponente de los cuerpos policiales puede que no sea suficiente o quizás estemos carentes de actividades preventivas o puede ser incluso que las que se realicen no sean del todo efectivas. Esas cuestiones deben ser respondidas para saber a qué nos enfrentamos y qué recursos estamos utilizando en realidad. Además hemos de saber si las estrategias preventivas son las adecuadas según su efectividad demostrada.

Como veremos más adelante, nuestra sociedad se enfrenta a un problema que ha estado oculto en las últimas décadas. La violencia de género se circunscribía únicamente a la vida marital o en pareja, dejando de lado la violencia de género que ocurría en las citas de pareja, que comienzan en la adolescencia. Este fenómeno violento es conocido en el mundo anglosajón como *Teen Dating Violence* (en adelante TDV) y las investigaciones que se han llevado a cabo en este ámbito han arrojado resultados negativos en torno a la prevalencia de la TDV en las relaciones entre jóvenes y adolescentes. Bergman (1992) alertaba de este problema entre los chicos y chicas de secundaria, proponiendo nuevas investigaciones y advirtiendo que la violencia de género en citas que comienza generalmente de las relaciones en las escuelas puede continuar cuando los adolescentes se convierten en adultos, continuando con los mismos patrones de comportamiento. Este hecho anima y obliga a que las estrategias preventivas fijen su objetivo en este sector joven de la población ya que marcará esa decisión importantes resultados, positivos o negativos, que se obtendrán en el futuro.

Muy recientemente, Jennings *et al* (2017) han realizado una revisión literaria sistemática de los estudios e investigaciones llevadas a cabo en torno a la violencia en adolescentes y jóvenes. Concretamente la franja de edad estudiada comprende el intervalo de 15 a 30 años, relacionando un total de 169 estudios de los cuales 42 pueden considerarse como estudios de intervención. Los autores coinciden en la importancia del problema de la TDV en la sociedad actual además de alertar de un heterogéneo conjunto de estrategias de prevención y el lugar donde aplicarlas. Un elemento común en la mayoría de las intervenciones estudiadas fue su enfoque en la reducción del riesgo de victimización, principalmente entre las mujeres, y menos prioridad para abordar los factores de riesgo de la perpetración de la cita / violencia íntima por parte de los chicos/hombres. También se indica que las intervenciones de prevención realizadas hasta ahora tienen un efecto más notorio a corto plazo, lo cual indica que se deberían revisar actuaciones y crear nuevas para poder llegar a efectividades de medio/largo plazo. En torno el 45 % de estos estudios de intervención reportan una efectividad satisfactoria de las actuaciones realizadas (no contenían resultados que puedan considerarse también negativos). La investigación concluye con la recomendación de continuar investigando en este sentido y ampliar los

estudios dada la magnitud del problema detectado. Para ello deben conocerse los datos obtenidos hasta la actualidad y realizar un trabajo basado en la evidencia según la norma científica.

Pero en realidad, ¿cuál sería el papel de la policía en la prevención propiamente dicha? En un artículo de Karen L. Bune¹² de 2011 se exponía la importancia de la policía en la lucha y prevención de la violencia de género entre adolescentes y jóvenes. Los agentes de policía tienen un papel clave en la detección de la violencia adolescente, sobre todo los que trabajan estrechamente con las escuelas o de forma comunitaria (policía de proximidad). Alertaba de la necesidad de consciencia por parte de los agentes en la transmisión vertical de la violencia doméstica a la violencia entre parejas adolescentes. De esta forma los agentes podría ayudar a educar a los jóvenes tanto en las escuelas como en la comunidad sobre las señales de advertencia y los efectos peligrosos y perjudiciales de la violencia entre parejas adolescentes. Los agentes también deben estar perfectamente informados de los recursos disponibles para la atención de los problemas que pudiesen surgir derivados de este tipo de violencia, los programas de prevención y ayuda víctimas e incluso testigos. La autora recalca la creación de foros comunitarios periódicos sobre el tema de la violencia entre parejas adolescentes para educar a las escuelas, padres y madres donde la policía tuviese un papel acorde a la esperanza preventiva que depositamos sobre ella.

Este llamamiento a la integración de la policía en el tejido preventivo y no solamente en el puramente punitivo dotaría al factor “prevención” de un aliado más que puede ofrecer formas de colaboración que otros agentes implicados en la lucha contra la violencia de género no pueden aportar.

Otra forma de prevención de la violencia de género ha sido desplegada de diferente forma por las policías locales. Se trata de las conocidas charlas en colegios e institutos impartidas por agentes del cuerpo y que van encaminadas a concienciar del problema de la violencia de género a los chicos y chicas. En algunas ciudades de España se han implementado programas de “agentes tutores” que realizan estas funciones dentro de los centros escolares entre otras muchas. Otra consideración aparece al analizar la formación de estos agentes y las bases teóricas en que basan sus actuaciones. Es de aceptación general pensar que los mensajes que se den a los alumnos en centros escolares deberían tener unas características pedagógicas que repercutan positivamente en los chicos y las

¹² Karen L- Bune es profesora adjunta en las universidades George Mason y Marymount y asesora del Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Artículo accesible en: <https://www.policeone.com/school-safety/articles/teen-violence-how-police-can-have-an-impact-8QavMslxNrUxzdy8/>

chicas. Por ello no se deberían realizar acciones divulgativas de ningún tipo que puedan ser perjudiciales o cuándo menos inocuas. Todo contenido curricular o incluso accesorio debería ser supervisado para establecer su idoneidad educativa.

En este sentido, este tipo de acciones divulgativas y de concienciación entre alumnos se han venido realizando en el ámbito de la seguridad vial de una forma regular, con unos resultados muy valorados por el conjunto de la sociedad. Las policías locales han invertido recursos en la creación y mantenimiento de unidades especializadas en la seguridad vial y en la realización de programas de prevención que tiene como colofón las visitas de los agentes a los centros escolares, asumiendo una pequeña parte docente en ese ámbito.

En conclusión, esta tesis doctoral trata de conjugar diferentes campos del conocimiento y disciplinas relacionadas tanto con el mundo policial como con la violencia de género. El resultado debe ser utilizable por las y los profesionales de la Policía y no como un elemento académico que no traspase las fronteras que rodean las organizaciones y su cultura policial específica.

CAPITULO 2

Objetivos de la investigación y metodología

2.1 Introducción

Esta tesis doctoral se introduce en el conocimiento de la prevención policial en el problema de la violencia de género en adolescentes. A pesar de poder considerar diferentes métodos preventivos serán las charlas divulgativas que realizan algunos cuerpos policiales en centros escolares las elegidas para su análisis y estudio. Por otro lado se analizarán diferentes estrategias de prevención tanto explícitas como implícitas de la acción policial. Esto supone que se estudiarán elementos relacionados con la actividad policial y que puedan de alguna forma estar relacionadas como elementos transformadores o exclusores para la acción preventiva de la violencia de género.

Por tanto la investigación tendrá como ejes principales los campos de conocimiento que permiten la prevención policial y por otro lado los que permiten conocer factores y elementos inherentes a la violencia de género en adolescentes. Este conocimiento en particular, muy heterogéneo por la variedad de campos de conocimiento que lo integran, deberá ser explicado y relacionado de forma conveniente para llegar a conclusiones que respondan a las preguntas de la investigación.

Para abordar campos de conocimiento tan heterogéneos se expondrá brevemente la información necesaria para poder relacionar conceptos como el mundo policial, la prevención o la violencia de género. La pretensión de inicio de que la presente tesis doctoral sirva como herramienta a las organizaciones policiales para la posible mejora de sus estrategias de prevención en general y de la violencia de género en particular, requiere de la presencia de esas informaciones.

En este capítulo se expone la metodología de investigación utilizada en la presente tesis doctoral, justificando la elección de la metodología comunicativa, se exponen los criterios de rigor científico observados, el diseño de la investigación y por último el sistema de análisis de la información implementado.

El diseño de la investigación incorpora diferentes técnicas de investigación cualitativas que serán detalladas en el apartado correspondiente.

2.2 Finalidad y objetivos de la investigación.

La finalidad de esta tesis doctoral es profundizar en la incidencia de las estrategias policiales preventivas en la *teen dating violence* (TDV) tomando como referencia la Provincia de Barcelona.

Este estudio de investigación tendrá como objetivos:

- a) Mostrar la forma en que puedan prevenir la violencia de género en adolescentes los cuerpos policiales.
- b) Detectar posibles problemas en la existencia de una cultura policial y su paradigma epistemológico para realizar la prevención de la violencia de género.
- c) Descubrir las posibles estrategias preventivas contra la violencia de género y sus bases teóricas desarrolladas por las organizaciones policiales en la provincia de Barcelona. Determinar si son evaluables.
- d) Determinar la posibilidad de la utilización de elementos teóricos como la socialización preventiva de la violencia de género para la prevención de la violencia de género en adolescentes por parte de los cuerpos policiales.
- e) Validar la consideración de las sesiones divulgativas/ charlas policiales en centros escolares como un elemento de prevención de la violencia de género en adolescentes.
- f) Determinar si las políticas públicas potencian este tipo de acciones/estrategias preventivas así como la conciencia de la necesidad de prevención.
- g) Determinar la incidencia del paradigma feminista en la actuación policial y la consideración hacia la víctima.

Como mi principal finalidad en la redacción de una tesis doctoral era la pretensión de utilidad pública y pertinencia, terminaré proponiendo estrategias preventivas de la violencia de género para los cuerpos policiales. Estas estrategias serán contrastadas con evidencias científicas para establecer su idoneidad además de su capacidad para ser integradas en una estructura tan específica como la de un cuerpo policial.

2.3 Metodología

La metodología más utilizada para la investigación será la **metodología comunicativa** (Gómez *et al* ,2006), que es un enfoque que responde al giro dialógico de la sociedad actual. Además esta metodología contribuye de forma demostrada a la superación de desigualdades educativas y sociales, fomentando la inclusión social de colectivos desfavorecidos. En este caso son los adolescentes y jóvenes los colectivos a proteger en el diseño de políticas locales de seguridad destinadas a la prevención de violencia de género en esas edades.

La **epistemología intersubjetiva o dialógica** proporcionaría el enfoque necesario siendo ésta la utilizada por la metodología comunicativa y donde el diálogo es la piedra angular. En este diálogo se producen enunciados mediante procesos cognitivos intersubjetivos que son aceptados provisionalmente en consenso sobre la realidad que compartimos. Vygotsky (1996) nos dice que desde nuestro nacimiento adquirimos conocimiento en la relación interactiva con nuestro entorno. También afirman Gómez, Latorre, Sánchez y Flecha (2006) que la ciencia no es neutral y puede verse mediatizada por el poder e intereses ocultos. Estas pretensiones de poder (punto importante en el mundo policial donde el poder es su principal baza) pueden anular la validez del método científico a la práctica. Ante esto, la metodología comunicativa concibe la realidad social como susceptible de transformación a través de interacciones y de la comunicación inherente en ellas cuando las personas investigadoras e investigadas interaccionan en igualdad. Así los enunciados científicos emanan del diálogo intersubjetivo con pretensiones de validez que describen problemas sociales en su más amplio espectro. La interacción en igualdad que proporciona esta metodología en las entrevistas en profundidad a policías dada mi profesión puede permitir conseguir una descripción de la realidad más precisa y más libre de pretensiones de poder.

Así pues la perspectiva comunicativa que recoge por ejemplo las aportaciones de Luckmann (constructivismo) , Habermas (acción comunicativa), Freire (acción dialógica) o Flecha (aprendizaje dialógico) nos demuestra que los significados son construidos en la comunicación interactiva de las personas.

La interacción en igualdad que proporciona esta metodología en las entrevistas en profundidad a policías (relatos comunicativos) puede permitir conseguir una descripción de la realidad más precisa y más libre de pretensiones de poder o de mensajes preconstituidos.

Así pues, García, Ferrada y Ruiz (2011) concluyen en su estudio que la metodología comunicativa, mediante la identificación sistemática de dimensiones exclusoras y transformadoras (que colocan barreras o promueven la superación de desigualdades respectivamente) es la más adecuada para investigaciones como la presente donde voces que no disponen de una posición de poder puedan participar de forma igualitaria. Así sus argumentos y vivencias personales puedan ser incorporados mediante la metodología comunicativa con una pretensión eminentemente transformadora. Esta metodología facilita de esta manera obtener herramientas que permitan actuaciones de impacto social y no solamente descriptivas de la realidad.

Para responder a las preguntas de investigación y corroborar las hipótesis planteadas en este estudio he utilizado diferentes metodologías y estrategias de investigación.

En primer lugar he diseñado unas estrategias exploratorias que permitan la recogida de información de forma anterior a la aplicación de la metodología comunicativa. Estas informaciones forman parte de la experiencia como policía en 30 años de servicio y las observaciones realizadas en la asistencia a las sesiones divulgativas para la prevención de la violencia de género en centros escolares. Así pues las técnicas utilizadas serían las siguientes:

A) Estrategias exploratorias de recogida de información:

- 1) Observación participante
- 2) Observación no participante

B) Estrategias de la Metodología comunicativa:

- 3) Revisión de la literatura científica pertinente y análisis de otras fuentes documentales
- 4) Relatos comunicativos.

Para ello aplicaremos sistemas de triangulación adecuados (Denzin, 1970, Jick, 1979) que permitan conclusiones fiables mediante fuentes de diferente tipología y procedencia.

Las investigaciones centradas en cuerpos policiales resultan muy complicadas debido a la presencia de una cultura profesional muy potente que distingue al policía de quien no lo es en cualquier diálogo o entrevista. Además existen pocos estudios científicos disponibles en nuestro país que expliquen el funcionamiento interno de los cuerpos policiales en un ámbito más sociológico o de interacción dialógica (Torrente, 1992).

Para entender un campo tan inexplorado como el que intento estudiar debe exponerse la perspectiva policial en temas relevantes como la prevención así como el funcionamiento del sistema policial (atendiendo a conceptos y metodología) en su más amplia concepción. Para ello la observación participante es básica para poder aportar información referente a la cultura policial y a su forma de desarrollar las tareas encomendadas al servicio.

La metodología utilizada será exclusivamente de tipo cualitativo ya que no se trabajará con datos cuantitativos de forma que requieran la utilización de otro tipo de metodología.

2.4 Rigor científico

Siguiendo la metodología comunicativa planteo una exigencia capital: la metodología empleada debe tener en cuenta y asegurar criterios de calidad. En general aplicar el rigor científico conlleva la observación de unos criterios de investigación como son los siguientes (Lincoln y Guba, 1985; Esteban, 2000):

- *Credibilidad: validez interna de la investigación*, que debe asegurar que los datos recogidos y utilizados son fiables como representación de la realidad observada. Por ello se aplica el método científico en la observación, recogida, clasificación y análisis de la información.
- *Transferibilidad: validez externa del estudio*, que indica que los resultados podrían ser aplicables a otros contextos. De este modo pretendo que las conclusiones obtenidas puedan ser de utilidad en otros contextos de prevención policial y en el abordaje institucional de la violencia de género en adolescentes.

- *Dependencia: fiabilidad de los resultados*, que significa la alta probabilidad de que una investigación similar arroje similares resultados. Por ello el sistema de análisis seguirá una metodología cualitativa avalada científicamente y utilizará herramientas adecuadas.
- *Confirmabilidad: objetividad de la investigación*, que muestra imparcialidad, ausencia de conflicto de intereses u otras pretensiones particulares.

En suma se trata de aplicar con rigor el método científico en las todas las diligencias realizadas en la investigación.

Siguiendo con los preceptos de la metodología comunicativa también he establecido criterios que influyen en la racionalidad comunicativa. Como explican Gómez *et al* (2006) los criterios serían:

- *Diálogo intersubjetivo*: las personas incluidas en la investigación participarán mediante el diálogo para llegar a consensos sobre los elementos de estudio. La persona que investiga y la investigada deben intentar llegar a un consenso sobre el objeto de estudio.
- *Pretensiones de validez*: los argumentos (que pueden ser criticados reflexivamente) deben ser más valiosos que las pretensiones de poder que únicamente hagan valer su prevalencia social.

Así pues se obtiene un compromiso por parte de la persona investigadora en averiguar la verdad que subyace tras el entendimiento intersubjetivo.

2.5 Diseño de la investigación

Para poder abordar una investigación con pocos antecedentes similares se ha de escoger la metodología de investigación atendiendo cuidadosamente a las características del objeto de estudio. Sin duda, el método de investigación cualitativa será el más adecuado ya que la gran mayoría de información que se recogerá en la misma es de ese tipo. Además partimos del hecho de que las entrevistas y la observación así como el análisis documental proporcionarán los datos que permitan llegar a alcanzar los objetivos propuestos de inicio. Como he apuntado anteriormente la metodología comunicativa reúne las características más adecuadas para una investigación como la presente que tratará de analizar la prevención de la violencia de género en adolescentes realizada por los cuerpos policiales y que intentará desentrañar factores posibilitantes o inhabilitantes (dimensión transformadora y excluyente) dentro de las organizaciones policiales por ejemplo. Recabar esta información que puedan proporcionar policías en activo es una tarea complicada que necesita una metodología basada en el paradigma comunicativo para un mejor entendimiento de los enfoques que los profesionales puedan proporcionar durante la investigación. En consecuencia, el sistema propuesto para la investigación dentro del aspecto metodológico sigue el siguiente esquema:

Figura 2

Esquema de la investigación



Figura 3

Fuentes de la investigación

Más de 200 revisiones de literatura científica	11 años de servicio en Oficina de Atención al Ciudadano
Aprox. 85 instrucciones denuncias/asistencias a víctimas por violencia de género	9 Relatos Comunicativos Policías
11 observaciones en sesiones divulgativas en centros escolares	

Los relatos comunicativos de policías que hayan impartido sesiones divulgativas de prevención de la violencia de género entrañan una dificultad especial debido a la escasez de este tipo de profesionales dentro de las organizaciones policiales sobre todo locales. Se trata principalmente de una falta de programa de prevención de este tipo en los diferentes municipios consultados. En la provincia de Barcelona he encontrado profesionales con estas experiencias en Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Badalona, Sabadell, Sant Joan Despí i en el Cos de Mossos d'Esquadra los cuales integran el grupo de 9 relatos comunicativos. Señalamos también que diferentes policías locales de tamaño grande de la provincia de Barcelona fueron contactadas mediante correo electrónico y o bien no prestaban este tipo de servicio (El Prat de Llobregat) o no recibimos respuesta a la petición (Terrassa, Mataró o Santa Coloma de Gramenet).

2.6 Estrategias exploratorias de recogida de información.

Para la obtención de datos significativos y relevantes en este estudio he debido realizar dos estrategias exploratorias diferentes. En primer lugar y para contar con mi propia experiencia he de poder valorar la observación participante que he realizado en mis años de servicio policial. No debe servir como elemento principal en la investigación pero si como factor integrador de diferentes informaciones obtenidas por otras estrategias. En segundo lugar, la observación no participante resulta valiosa para contemplar el comportamiento o las manifestaciones, por ejemplo, de chicos y chicas de la ESO en las charlas policiales preventivas de la violencia de género.

2.6.1 Observación participante

Durante los años de servicio he podido trabajar en diferentes unidades que me han permitido una observación mientras desarrollaba mis tareas, tanto de mis propios actos como de mis compañeros y compañeras. Fueron más de diez años los que estuve destinado a la Oficina de Atención Ciudadana en la cual tuve la oportunidad de tomar numerosas denuncias por violencia de género. En esta unidad pude comprobar el cambio sustancial en la actuación policial que se produjo con la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Este cambio legislativo supuso para los cuerpos policiales la aparición de un escenario donde la violencia de género ya se trataba como un delito autónomo y para la que debían disponer de estrategias preventivas al igual que para la comisión de cualquier otro delito socialmente preocupante. Esta observación puede ser considerada interesante si se atiende a ese cambio que he reseñado y que explica desde el nuevo estatus policial de la víctima de violencia de género como el cambio en las diligencias y actitud policiales hasta la perspectiva de la propia víctima. Se ha de tener en cuenta por tanto que los cuerpos policiales tienen contacto con las víctimas y con los agresores, obteniendo inputs muy diferentes en cada situación vivida en las actuaciones policiales. Las conversaciones con víctimas de primer y segundo orden, agresores, familiares, etc en el rol de agente de policía pueden ser útiles para dibujar diferentes perspectivas incluso fuera de la normatividad legal de las denuncias. Conocer la realidad social es imposible si nos atenemos solamente al texto de las denuncias realizadas por violencia de género.

Otro punto a tener en cuenta para entender la pertinencia de la observación participante es entender el diálogo que se produce con las víctimas de violencia de género, diferente al que se pueda mantener con otros tipos de víctimas (por ejemplo por delitos contra el

patrimonio). Se mantiene un diálogo mucho más cercano que permita a las víctimas de violencia de género poder expresar libremente los aspectos que considere necesarios para explicar la situación vivida (en cierto modo se trataría de una actitud dialógica). Este tipo de diálogo es el preceptivo según los protocolos policiales de atención a la víctima de violencia de género.

También es de utilidad conocer el posicionamiento general de los y las agentes de policía ante la violencia de género y su enfoque preventivo. Esta información sería de difícil obtención si no se realiza desde una observación participante dentro del mismo cuerpo policial.

Debido a la complejidad de estudio de la cultura policial la observación participante es apropiada ya que el estudio solicita la implicación del investigador si precisa obtener una comprensión más profunda del objeto de estudio (Gómez *et al* ,2006).

2.6.2 Observación no participante

Durante el año 2019 realicé 12 observaciones sin participación en institutos de Badalona donde se impartían charlas de prevención de violencia de género y bullying por parte de la Guardia Urbana de Badalona. Se realizaron en clases de 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria (15-16 años). Estas observaciones no contienen nombres o identificaciones de ningún participante y en las que se obtienen actitudes, preguntas y respuestas de los chicos y chicas ante los contenidos de la charla preventiva. En ningún caso se preguntó posteriormente a los alumnos o alumnas sobre ningún aspecto de la charla a la que asistieron.

He considerado indispensable la observación en esta herramienta de prevención que es la charla policial en los institutos de enseñanza secundaria. El esfuerzo y recursos públicos que supone la realización de este tipo de iniciativas debe ser analizado en lo referente a la interacción con el público *target*. La observación de estas charlas puede proporcionar elementos de reflexión para la mejora de este tipo de herramientas dirigidas a informar a los y las adolescentes en los centros de estudio.

Las observaciones se realizaron con los permisos necesarios, obviando cualquier tipo de identificación personal y registrando solamente el barrio al que pertenecía el centro y el curso. Las observaciones fueron grabadas en audio y transcritas las aportaciones relevantes.

2.7 Estrategias de recogida de información de la metodología comunicativa

2.7.1 Revisión de la literatura científica pertinente y análisis documental

La metodología comunicativa implica la detección y clasificación de las dimensiones exclusoras y transformadoras según se expondrá más adelante en el diseño del cuadro de análisis de la información.

En primer lugar he de reseñar que no he podido encontrar en la literatura científica disponible estudios relacionados con la prevención policial en materia de violencia de género en adolescentes por lo que he debido centrarme en recopilar información documental referente a la violencia de género entre adolescentes y la prevención policial por separado. Esta información documental estará actualizada para obtener un resultado adecuado al estudio de la cuestión y elaborar así un marco conceptual. La violencia de género en adolescentes, o *Teen Dating Violence* (TDV) en el ámbito anglosajón dispone de una creciente literatura en la última década por lo que puede considerarse también un ámbito de estudio bastante reciente. Para ello utilizaré básicamente estudios y artículos científicos indexados en bases de datos como *Web of Science* o *Scopus* y preferentemente publicaciones indexadas en primer y segundo cuartil.

La búsqueda de la información en las bases de datos ha sido realizada mediante el uso sistemático (combinatoria) de descriptores principales y secundarios siguiendo un proceso de refinamiento posterior según los resultados obtenidos. Los descriptores principales son: *violencia de género, violencia machista, violencia contra la mujer, violencia en citas, adolescentes, prevención, policía, gender violence, gender-based violence, violence against women, teen dating violence, focused deterrence, crime prevention, violence prevention, preventive police, police.*

Por otro lado incidiré en los programas de prevención de TDV y sus resultados cuando estén disponibles. El análisis de los resultados aporta una fuente de conocimiento que permite orientar las actuaciones hacia prácticas de éxito lo cual también es importante para elaborar las conclusiones finales del estudio. Para ello se consultarán centros de

información relevantes como el National Institute of Justice's *CrimeSolutions*¹³ o What Works Centre for Crime Reduction (College of Policing)¹⁴ pertenecientes a los gobiernos de Estados Unidos y de Reino Unido respectivamente. Estos programas y prácticas buscan precisamente la prevención de violencias desde diferentes enfoques, mostrando estudios externos e independientes su efectividad.

En lo referente a la prevención policial se analizarán las líneas más actuales con el fin de entender los procedimientos y estrategias que la policía aplica a los problemas delincuenciales siguiendo la misma pauta descrita anteriormente. No podrían comprenderse las posibles opciones y estrategias de prevención policial sin haber obtenido la información necesaria con anterioridad.

La revisión documental por tanto servirá para presentar el escenario donde la prevención policial debería actuar y que debe estar actualizado presentando las teorías y líneas de investigación más avanzadas hasta la fecha. Además contextualizará el estudio dentro de ese marco avanzado mediante teorías transformadoras que busquen solucionar problemas complejos. Por ello la metodología comunicativa es la más indicada para mantener la coherencia entre la investigación y el posicionamiento teórico.

En esta revisión documental se incluyen protocolos policiales, normativas, legislación y cualquier otro documento público que tenga relación con el objeto de estudio.

¹³ NIJ *CrimeSolutions*. Accesible en: <https://www.CrimeSolutions.gov>

¹⁴ What Works Centre for Crime Reduction. Accesible en: <https://whatworks.college.police.uk>

2.7.2 Relatos Comunicativos

En esta tesis doctoral he utilizado 10 relatos comunicativos para conocer y entender la experiencia profesional de profesionales de la policía relacionados directamente con la prevención de la violencia de género en la provincia de Barcelona. Se trata de una técnica cualitativa comunicativa que se basa en el diálogo igualitario entre la persona que relata sus experiencias vitales relacionadas con el objeto de investigación y la persona investigadora. En estos relatos comunicativos los/las profesionales de la policía han explicado sus experiencias y visión de la prevención policial en materia de violencia de género, habiendo impartido charlas de prevención de violencia de género a adolescentes de diferentes municipios dentro de las campañas preventivas de las policías de Catalunya. No se trata de un perfil policial fácil de encontrar ya que es al fin y al cabo un porcentaje de policías muy pequeño el que se encarga de estas labores de divulgación y prevención.

Así pues y siguiendo los preceptos de la metodología comunicativa, las personas entrevistadas han sido parte activa en la investigación incorporando reflexiones de su vida profesional, su visión y perspectivas así como las tendencias y conclusiones. Es un proceso cooperativo donde he intentado aportar mis conocimientos académicos y profesionales para llegar a un consenso con la persona entrevistada al aportar ésta sus experiencias y conocimientos profesionales. Es este consenso el que se incorpora a la investigación y que será posteriormente analizado. De este modo el relato comunicativo está orientado a la transformación a través de reflexiones e interpretaciones compartidas entre la persona investigadora y las entrevistada.

En estos relatos comunicativos se ha tratado sobre todo la situación actual de la prevención policial de la violencia de género en general y concretamente en adolescentes, la tendencia detectada, las charlas preventivas a adolescentes y otros elementos pertinentes para poder entender cómo previene o puede prevenir la policía la violencia de género en adolescentes. Se trata de una aportación importante al conjunto de la tesis ya que no hay demasiados testimonios de profesionales de la policía que muestren posicionamientos claros y reivindicativos en este tipos de violencias.

El lugar donde se realizaron las entrevistas fue el propuesto por la persona entrevistada. Antes de iniciar el relato procedí a explicar la naturaleza de la investigación y a declarar que el uso que se daría a esa parte de la investigación sería puramente académica y que se obviarían los apellidos al presentarlos o cualquier otra identificación personal. Al tratarse de compañeros de profesión se les pidió que fuesen libres de explicar lo que considerasen necesario o importante así como de no responder a preguntas que considerasen no pertinentes.

El cuestionario para realizar el relato comunicativo comienza con la presentación de la persona entrevistada, conteniendo su formación general y específica en violencia de género. En segundo lugar se establecía el marco temporal del programa que contenía las charlas de prevención a adolescentes. En tercer lugar hablaban sobre la población a la que estaba destinado el programa (target) y la estructura de las charlas que impartían y/o diseñaban. En cuarto lugar explicaban el programa o proyecto que contenían las charlas como herramienta de prevención, sus fundamentos teóricos y la evaluación del mismo. En último lugar se les pedía que expusiesen a su entender las potencialidades y limitaciones de las charlas preventivas de la violencia de género en adolescentes.

Siguiendo, como ya he reseñado, la metodología comunicativa aporté evidencias científicas en los momentos en que pudiesen ser pertinentes a fin de poder considerar elementos que deberían ser incluidos en la discusión. Esto sirvió para poder reafirmar algunas de las valoraciones realizadas en las entrevistas y que dan consistencia a las aportaciones. También sirvió en alguna ocasión para elaborar un discurso más crítico hacia las directrices políticas y la aportación de recursos para este tipo de servicios policiales.

Se evitó introducir preguntas o elementos de discusión que pudiesen ocasionar situaciones comprometidas con el cuerpo policial al que representan o a las fuerzas políticas representadas en los gobiernos que hayan podido haber conocido en el transcurso de sus carreras profesionales.

Las aportaciones derivadas del consenso en los relatos comunicativos han sido orientadas para una interpretación transformadora haciendo entender a las personas entrevistadas que algunos de sus posicionamientos o perspectivas hacia la prevención de la violencia de género en adolescentes es compartida por una gran parte de la comunidad científica internacional así como por otras personas entrevistadas con anterioridad.

Las entrevistas tuvieron una duración de 45 minutos aproximadamente y están grabadas en audio así como posteriormente transcritas y analizadas.

Por último de añadir que el contacto con los cuerpos policiales se realizó obviando mi condición de policía, enviando como miembro de la Universidad de Barcelona un mensaje de correo a las organizaciones policiales solicitando la colaboración en el presente estudio.

2.8. Análisis de la información

La metodología comunicativa (Gómez et al ,2006) considera que es necesario identificar las dos dimensiones básicas para buscar la transformación social. Estas dos dimensiones básicas con las dimensiones exclusoras y las dimensiones transformadoras. Por dimensión exclusora entendemos las barreras que impiden la transformación social y la dimensión transformadora que son los medios que permiten superar esas barreras. Así pues parece indispensable que si efectivamente queremos realizar una investigación con pretensión transformadora para superar las desigualdades sociales, tengamos que detectar y analizar los elementos pertenecientes a cada una de las dos dimensiones.

Hay que tener en cuenta que algunos elementos que a priori parecen pertenecer a la dimensión exclusora pueden ser transformadores según la interpretación que posteriormente se haga de ellos. Como ejemplo podría ser la edad en que transcurre la adolescencia en la cual se considera que los chicos y chicas son menos capaces de realizar las elecciones correctas.

Por otro lado podemos atender a la dimensión transformadora de esa edad atendiendo que es el momento en el que somos más receptivos a nuevas enseñanzas y que asimilamos la información más rápidamente por lo que supone una oportunidad para cambiar tendencias negativas que se producen en esa franja de edad en lo concerniente a la violencia de género.

Las categorías han sido diseñadas atendiendo a los objetivos planteados en esta tesis y que han podido ser identificadas en la revisión documental del marco teórico. A su vez se clasifican en subcategorías que pueden ser finalmente exclusoras o transformadoras según el contexto.

Para realizar el análisis y codificación de la información se utilizó el siguiente cuadro de análisis:

Tabla 2

Cuadro de análisis: categorías y subcategorías

Categorías	Economía / Recursos. Formación (A)		Políticas públicas (B)		Comunidad-sociedad (C)		Cultura Policial (D)	
	Conciencia / evolución TDV	Aplicación evidencias científicas	Necesidad de prevención	Consideración Víctima	Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	Cultura/ religión	Actuación/ actitud policial	Protocolos/ programas policiales
Exclusora	1	2	3	4	5	6	7	8
Transformadora	9	10	11	12	13	14	15	16
DIMENSIONES								

El cuadro de análisis ha sido diseñado a partir de la revisión de la literatura científica contenida en el marco teórico así como de las informaciones obtenidas de las estrategias exploratorias y de los relatos comunicativos realizados. Las líneas argumentativas detectadas en las fuentes de información han permitido construir las categorías y subcategorías en un cuadro de análisis capaz de integrar los distintos factores en su dimensión transformadora o exclusora. Estas categorías y subcategorías tendrán un impacto de intensidad variable según su representatividad en los datos e informaciones obtenidas mediante los métodos de recogida de información.

Categorías

La categoría Economía/Recursos y formación contempla la información que se refiere a elementos económicos, de financiación o de recursos disponibles o necesarios así como la formación invertida.

La categoría Políticas Públicas contempla la información que se refiere a elementos legislativos, políticos, campañas, educación y programas de carácter público.

La categoría Comunidad - Sociedad contempla la información que se refiere a elementos sociales, de la comunidad, tendencias, creencias, sentimientos religiosos, opiniones, reivindicaciones, campañas y programas de tipo no público.

La categoría Cultura Policial contempla la información que se refiere a elementos inherentes a la cultura policial: actitudes, creencias, opiniones, sistemas de trabajo y organización.

Subcategorías

Conciencia/evolución TDV: contiene información referente al nivel de conciencia del problema que supone la *teen dating violence* o violencia en citas en los adolescentes. Se incluiría el conocimiento o la percepción que se tiene acerca del problema así como el posicionamiento. Como dimensión exclusora podríamos tener un posicionamiento que afirme que se trata niñerías que han pasado siempre restándole importancia y sin identificar un problema. Como dimensión transformadora podríamos tener el conocimiento de la situación y de la importancia de actuar de forma temprana ya que se ha detectado un problema.

Carlson (2003) llamaba a visibilizar y reconocer este tipo de violencia como un problema serio y prevalente ya en el año en el que se realiza el estudio. Plantea la prevención desde la escuela, lugar que debería ser un sitio seguro para la relación entre adolescentes. Por su parte, Wincentak, Connolly y Card (2017) señalaron en su meta-estudio una prevalencia 20% de TDV físico y un 9% de TDV sexual. Por su parte y en nuestro país, Rodríguez-Franco *et al* (2016) en un estudio en dos oleadas en un intervalo de diez años concluyen que la violencia en pareja de adolescentes y jóvenes no ha disminuido como en la población adulta sino que ha aumentado en algunos aspectos concretos.

Aplicación evidencias científicas: contiene información referente a la aplicación de evidencias científicas en los programas o las actuaciones en la TDV. De este modo se analiza si se han utilizado contenidos teóricos que contengan evidencias científicas y que avalen su validez. Como dimensión exclusora podemos observar la no utilización de evidencias en el diseño de una estrategia preventiva y como dimensión transformadora la utilización de esas evidencias o actuaciones de éxito en el diseño de estrategias preventivas de la TDV.

En este caso, trabajos como el realizado por Valls, Puigvert y Duque (2008) plantean bases teóricas avaladas científicamente para su aplicación preventiva.

Necesidad de prevención: contiene información referente a los posicionamientos y declaraciones acerca de la necesidad de estrategias de prevención activas y concretas contra la TDV. Se refiere básicamente a actores públicos y sociales que disponen de la información necesaria.

Como dimensión exclusora podemos incluir la agenda programática o la lista de prioridades que coloca la prevención de la TDV en un lugar poco importante. Como dimensión transformadora el caso contrario: tener una agenda programática o la lista de prioridades que coloca la prevención de la TDV en un lugar preeminente.

En este sentido numerosa literatura apunta a las consecuencias de la TDV en los adolescentes , planteando una necesidad preventiva importante para evitar diferentes efectos perjudiciales. Estos perjuicios derivados de este tipo de violencia abarcan desde problemas de salud incluyendo adicciones, problemas de tipo psicológico, relacionales o de socialización (Banyard y Cross ,2008; Exner-Cortens, Eckenrode y Rothman, 2013).

Consideración de la víctima: contiene información referente a los posicionamientos y creencias referentes a la condición de víctima (perspectiva victimológica). Como dimensión exclusora podríamos tener la no observación de la victimización secundaria, la actitud paternalista, la visión de la víctima como sujeto absolutamente pasivo o bien por el contrario provocador, creando estereotipos. La dimensión transformadora estaría integrada por creencias y posicionamientos que consideran a la víctima sujeto activo capaz de entender y decidir su futuro con el apoyo adecuado y con acceso a la información necesaria o bien posicionamientos, por ejemplo, al lado de la víctima en apoyo debido al largo proceso penal.

Autores como Orth (2002) o Condry (2010) explican en sus estudios la importancia de la evitación de victimizaciones posteriores como puede ser la realizada por el entorno de la víctima o bien por la propia Administración pública.

Perspectiva de género (feminismo y masculinidades): se refiere a la incidencia de la perspectiva de género o movimientos feministas en el tratamiento de la TDV. La dimensión exclusora podría estar integrada por la ausencia de la perspectiva de género o argumentario feminista (y por tanto igualitario) en acciones, actitudes, programas o políticas. De igual modo en acciones o actitudes declarativamente feministas pero que contradicen las evidencias científicas. Como dimensión transformadora la aplicación de la perspectiva de género y argumentario feminista en acciones, actitudes, programas y políticas.

En este sentido y como ejemplo, Ismail, Berman, y Ward-Griffin (2007) exponen desde un punto de vista autoproclamado feminista las dificultades que tienen las víctimas al

interactuar con personas con perspectivas alejadas del argumentario de igualdad feminista. Así pues las autoras concluyen que los estereotipos de género, los medios de comunicación y la cultura popular normalizan y perpetúan la violencia en el noviazgo (TDV). En nuestro país, Ferrer y Bosch (2006) estudiaron el papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres. Concluyeron que el feminismo había tenido y tiene un papel capital como impulsor de la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y la elaboración de un nuevo marco de interpretación para un problema con gran sensibilización social (promovida por esos mismos movimientos feministas).

Cultura/religión: contiene información referente a la cultura o religión que puede haber influido en actuaciones relacionadas con la TDV. Diferentes culturas y religiones tienen posicionamientos diferentes ante la violencia de género. La dimensión exclusora podría ser el posicionamiento religioso que acepta el maltrato leve y la dimensión transformadora la presencia de una cultura que fomente el trato igualitario y rechace todo tipo de violencia.

Relacionado directamente con la subcategoría anterior, se consideran diferentes culturas las de las diferentes comunidades que configuran nuestra sociedad, muchas veces coincidentes con nacionalidades o religiones.

En esta línea Silverman, Decker y Raj (2007) concluyeron en su estudio que deben desarrollarse, implementarse y evaluarse servicios de intervención y apoyo social culturalmente sensibles y apropiados para adolescentes inmigrantes, así como proporcionar la formación adecuada a los servicios públicos. Entienden que se trata de un problema urgente atender las características diferenciales de las culturas o religiones que se encuentran en el mismo territorio.

Actuación/actitud policial: se refiere a las actuaciones o actitudes policiales que pueden influir en la prevención de la TDV. Se trata de posicionamientos individuales y no de organización y que también se integran dentro de la cultura policial. En este caso una dimensión exclusora podría ser un rechazo a la consideración de víctima por diferentes motivos (conducta poco decorosa, clase social baja, etc). Como dimensión transformadora tendríamos una actitud proactiva y sin prejuicios hacia la víctima.

Existen pocos estudios que hagan el enfoque en las actitudes policiales hacia la violencia de género. Uno de ellos es el realizado en nuestro país por Lila, Gracia y García (2010) tomando como muestra a 409 policías en periodo de formación, valorando conceptos como el sexismo hostil y la empatía (dimensión exclusora y transformadora respectivamente). Las recomendaciones del estudio incluyen unos procesos selectivos diferentes que valoren más aspectos de la personalidad del aspirante a policía

(comportamiento no sexista o alta empatía, entre otros) y un proceso de formación adecuado a los integrantes de cuerpo policial. Esto implica que las actitudes policiales pueden ser diferentes según condicionantes que podrían estar más controlados.

La literatura científica muestra que una respuesta policial positiva mejora la auto-imagen de las víctimas, favorece la denuncia expresa, y son menos reacias a llamar a la policía en el futuro para solicitar su ayuda. Apsler, Cummins y Carl (2003) encontraron en su estudio que la actitud de los agentes de policía en un primer encuentro puede condicionar la confianza en la policía por parte de la víctima para solicitar su ayuda en un futuro episodio de violencia de género.

Protocolos/programas policiales: contiene información acerca de los protocolos y programas policiales de prevención de la TDV de forma principal o de cualquier otro tipo de forma secundaria. Como dimensión excluyente podríamos considerar la ausencia de estos protocolos o programas como también la implementación deficiente o su falta de evaluación. Como dimensión transformadora podríamos considerar la aplicación de un programa de prevención TDV de forma adecuada y su posterior evaluación de resultados.

El impacto de los programas o protocolos policiales en la lucha contra la violencia de género puede ser evaluado mediante estudios como el realizado por López-Ossorio *et al* (2016,2017) en el cual se analiza el resultado de protocolos de valoración de riesgo policial como el sistema VIOGEN.

Para poder relacionar las informaciones y datos obtenidos en la recogida de información con técnicas cualitativas he utilizado el programa informático ATLAS.ti . Así he codificado la información mediante la clasificación en categorías y subcategorías y la adscripción a las dimensiones excluyente o transformadora. El análisis final de la información ha sido realizado mediante la relación y triangulación de la información codificada de tipo documental, observaciones y relatos comunicativos.

De este último análisis se han obtenido las conclusiones que se exponen en el capítulo final de la presente tesis doctoral.

CAPITULO 3

Estado de la cuestión

Marco teórico

3.1 Introducción

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar los antecedentes teóricos que puedan estar relacionados con el campo de investigación en el que se basa esta tesis doctoral. Se trata de un trabajo complejo ya que deberé fusionar un marco teórico del ámbito criminológico con otros referentes teóricos provenientes de la sociología y la psicología. El concepto de prevención, por ejemplo, es tan amplio que acotarlo a los parámetros que necesita esta investigación conlleva la necesaria inclusión de diferentes acepciones y la relación entre todas ellas. Corremos el riesgo que las investigaciones académicas relacionadas con el ámbito policial no consigan conectar de forma efectiva el mundo teórico con el práctico. La consecución de un puente técnico en ese sentido podría ser quizá el elemento que permitiría un acceso científico a las prácticas policiales más elementales así como a sus estrategias preventivas más complejas.

Los antecedentes teóricos presentados han sido seleccionados atendiendo a su rigurosidad, actualidad y pertinencia. Han sido extraídos de publicaciones científicas de alto nivel y poseen reconocimiento en la comunidad científica internacional. He priorizado por tanto las informaciones provenientes de publicaciones indexadas en Journal Citation Report (JCR), 1o y 2o cuartil. En el caso de información muy específica y poco abundante he acudido a los restantes cuartiles para obtener los datos que precisaba. Los artículos y monografías relevantes para la investigación están mayoritariamente indexadas en las bases de datos Web of Science (Thomson ReutersTM) y en Scopus (Elsevier).

Desde el inicio de esta tesis hemos pretendido destacar la dificultad que entraña recabar información sobre estudios científicos referentes a la actividad preventiva de la policía en España. Paralelamente a la realización del presente estudio he realizado junto a otras colegas una investigación acerca de la relación institucional entre el poder político y los cuerpos policiales. La información que hemos podido hallar es muy limitada ya que la información accesible que existe referente a la policía es más bien escasa en nuestro país. Tampoco hay estudios sociológicos suficientes tal y como afirma Torrente (1997, p.16) resultando ser una de las instituciones menos estudiadas en nuestro país muy al contrario de, por ejemplo, la cultura anglosajona donde se ha realizado numerosos estudios acerca del funcionamiento de su sistema policial.

En el presente marco teórico consta en primer lugar la literatura científica realizada acerca de la prevención policial, la prevención conceptual según la ciencia criminológica y la sociología. Por último se expondrán los hallazgos más relevantes y actuales en la

prevención de la violencia de género, más concretamente en los jóvenes y adolescentes (*teen dating violence -TDV*).

Necesitamos esos conocimientos contrastados para poder analizar las acciones preventivas según el tipo de delito que queremos evitar. Es de importancia capital establecer las premisas del concepto *prevención* así como su significado holístico.

Como adelanto podemos decir que generalmente en las policías locales se ha extendido un programa integral de prevención en el ámbito de la seguridad vial, incluyendo clases periódicas en los colegios según el nivel académico cursado. Estos programas de formación escolar están dirigidos a ser elemento preventivo en el comportamiento de los chicos y chicas ante escenarios de circulación de vehículos o viandantes. He de resaltar la palabra “integral” ya que estos programas generalmente permanecen en el tiempo y abarcan toda la población escolarizada, aunque en realidad se tratan de actividades voluntarias a las que se puede adherir el centro escolar. Otros elementos policiales preventivos pueden ser los controles del tráfico, las campañas de objetivos concretos o la mera presencia visual. No cabe duda que una prevención integral debe contener todos los elementos posibles, tanto los preventivos de concienciación y formación como los de control y sanción.

Visher y Weisburd (1997) entienden que las estrategias de prevención policial deben estar hechas a medida del problema a tratar lo cual lleva un estudio complejo que precise quizá de otras disciplinas científicas. También entienden que esas estrategias deben ser susceptibles de ser evaluadas en sus aplicación y resultados. Esto implica un cambio sustancial en los procedimientos policiales realizados en el el siglo XX y que según los autores deben evolucionar hacia converger con planteamientos científicos.

En el ámbito de la violencia de género no debería ser diferente con la salvedad de que además las víctimas deben ser protegidas de una forma especial. Las víctimas procedentes de accidentes de tráfico no necesitan ser protegidas de un agresor humano. Ya han sido víctimas de un hecho casi siempre fortuito y las necesidades posteriores son otras muy diferentes. Las víctimas de la violencia de género deben ser tratadas como potenciales nuevas víctimas ya que sus agresores pueden volver a atacarles nuevamente, siendo sus secuelas psicológicas muy gravosas.

Para localizar el objeto de este estudio no haré referencia a la violencia de género como fenómeno general ya que absorbería la mayoría de recursos a utilizar en el desarrollo de esta tesis resultando la cual absolutamente inabarcable. Jewkes (2002) considera que las causas de la violencia de género son muy complejas aunque coloca a dos causas principales: la posición desigual de la mujer en la relación afectiva (y en la sociedad) así

como al llamado uso normativo de la violencia en el conflicto donde ciertas normas sociales pueden trivializarla. La autora realiza una serie de propuestas preventivas basándose en el citado estudio, entre ellas adiestrar a la policía para el cumplimiento efectivo de la legislación, programas para reducir el uso de la violencia o la promoción de las políticas igualitarias en las escuelas. Todas estas propuestas deberían ser tenidas en cuenta por los cuerpos policiales a la hora de realizar tareas de verdad preventivas en el ámbito de la violencia de género. Es obvio que otras líneas preventivas no pueden ser abordadas por la policía como es evitar las situaciones de pobreza en la mujer, aumentar su nivel de empleo o el consumo de alcohol, por ejemplo. De nuevo los cuerpos policiales son requeridos para que aporten en la prevención de la violencia contra la mujer más allá del mero hecho de atrapar a los agresores e introducirlos en el proceso penal para que sean castigados.

Pero, ¿qué funciona realmente en la prevención de la violencia de género? No es una respuesta sencilla de responder ya que no hay una respuesta única. Lo que podemos afirmar es que existen actuaciones llamadas de éxito de las cuales se han evaluado los resultados y han demostrado su efectividad en diferentes niveles y en distintos tipos de violencia. La decisión debe ser qué tipo de actividad escoger y qué recursos utilizar en ella, aceptando que ninguna acción preventiva será totalmente efectiva pero que será mejor que no tomar ninguna. Diferentes organizaciones, como el CDC (Centers for Disease Control and Prevention) del Gobierno de Estados Unidos de América, clasifican los diferentes programas preventivos según sus resultados. De este modo, en un primer lugar se deberá definir claramente el objetivo preventivo y seguidamente las herramientas disponibles para ser utilizadas por los recursos designados. En el caso de la TDV establece una estrategia diferenciada proponiendo actuaciones que han sido clasificadas como exitosas mediante estudios de evaluación rigurosa.

Así pues pretendo relacionar las actividades preventivas que debería realizar la policía con diferentes actuaciones de éxito realizadas en la prevención de la violencia de género, analizando alguna de estas actuaciones y evaluando las realizadas por la propia policía. En este sentido, si preguntamos a los responsables policiales cómo puede la policía prevenir la violencia de género muy seguramente responderían que apresando a los agresores e informando en campañas a las víctimas potenciales. Esta es la respuesta más común que he obtenido en mis primeros contactos con estos responsables y profesionales. Como he apuntado, la literatura científica disponible solicita de la policía una aplicación rigurosa de la legislación además de realizar una praxis profesional que no victimice nuevamente a la víctima mediante una formación adecuada y una concienciación real del problema.

Los cuerpos policiales generalmente se basan en conceptos criminológicos en el desarrollo de sus estrategias de intervención. Desde la vertiente criminológica se analizan los diferentes casos y se proponen respuestas a las preguntas producidas ante la comisión de actos delictivos. No hemos de olvidar que la mayoría de los comportamientos que podemos considerar actos contra la mujer, por el mero hecho de poseer un género concreto, son también punibles en nuestra legislación. Hemos diseñado leyes que posicionan a nuestra sociedad en contra del maltrato a la mujer, a pesar de que podamos acordar que su redactado y su fondo conceptual podría estar mejor definido. El resultado es que las mujeres siguen siendo víctimas de la violencia machista a día de hoy, con repuntes preocupantes de la casuística mortal. A pesar de ello debo insistir que la incidencia de violencia de género en adolescentes es tremendamente preocupante en nuestra sociedad ya que determina nuestro futuro próximo. Estudios que expondré más adelante indican que lejos de avanzar decididamente hacia una erradicación de la violencia machista las nuevas generaciones no muestran comportamientos acordes a ese objetivo (Ruíz, 2016). Como apunte, en este estudio se sitúa a las chicas como socializadas en un modelo de amor y sufrimiento, identificándose con historias de ficción que han visto en una película, escuchada en una canción o leída en un libro. Los chicos por el contrario se han socializado alrededor de un rol masculino-hegemónico, donde las relaciones igualitarias son escasas (Duque, 2006).

Se han publicado numerosos estudios rigurosos acerca de la presencia de comportamientos agresivos entre adolescentes susceptibles de ser incluidos en el concepto de violencia de género (Cava, Buelva y Carrascosa, 2015). Estos estudios alertan del problema y de los efectos que produce sobre la sociedad el no tener un tratamiento eficaz para ello. Las cifras de víctimas relacionadas con la violencia contra la mujer no disminuyen y cada vez más sectores de la sociedad claman exigiendo acciones contundentes que detengan el fenómeno criminal.

Recientemente se ha publicado un estudio bibliométrico de la literatura científica acerca de la violencia de género entre los años 1982 y 2012 (Brilhante, Moreira, Vieira y Catrib, 2016). En este interesante estudio demuestra que no hay demasiados países que hayan investigado en violencia de género: 26 de los 179 firmantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer (CEDAW) de 1979. La bibliometría ha demostrado que gran parte de esos estudios no abordan las consecuencias de la violencia de género, quedando mucho trabajo por delante. Los autores/as consideran que los estudios futuros deberían apuntar a explicar las causas de la perpetuación de la violencia de género a pesar de las políticas públicas, así como los aspectos victimológicos. Propugnan nuevas políticas públicas que sean efectivas contra la violencia de género. Pero las políticas públicas deberían ir precedidos de estudios que

promuevan nuevas estrategias de prevención, que puedan a su vez ser evaluadas y modificadas según su efectividad.

Ante este panorama, los cuerpos policiales deberían diseñar sus estrategias preventivas en base a prácticas y actuaciones de éxito, necesitando para ello un trabajo riguroso y la inversión de unos recursos que podrían ser claramente insuficientes. Para ello deberían utilizar los preceptos que ya utilizan algunas organizaciones policiales fundamentadas en prácticas policiales basadas en evidencias (Evidence-Based Policing). Este sistema procedimental (Sherman, 1998) ha permitido a la práctica policial utilizar base científica en la confección de sus estrategias a pesar de no estar lo suficientemente extendido entre los cuerpos policiales. Bernal (2013, p. 299) concluye en su estudio sobre la recepción de las teorías criminológicas de la prevención situacional por parte de los garantes de la seguridad en España de una forma contundente. El autor argumenta que la policía española necesita de nuevas políticas de prevención “que se anticipen al hecho delictivo” y que aseguren una actuación inmediata de las instituciones públicas que se ocupan de la seguridad. Seguidamente y como punto más importante a mi entender, establece que las políticas preventivas deben tener bases de racionalidad científica dimanante de las ciencias criminológicas. Entre estas políticas preventivas enumera las teorías de prevención situacional, construidas mediante metodología científica y con criterios de evaluación y mejora igualmente rigurosos.

Para finalizar he de relacionar un interesante estudio impulsado por el Gobierno de Escocia (Levy, Santhakumaran, y Whitecross, 2014). En este riguroso estudio se contrastan las diferentes estrategias preventivas del crimen y las evaluaciones disponibles de las mismas según la literatura científica. Establece cuatro grandes grupos de estrategias: tratar las causas subyacentes de la delincuencia, disuadir el delito asegurando un coste que sobrepase al beneficio, reducir las oportunidades de delinquir e intervenir con los delincuentes para evitar la reincidencia.

En el trabajo que cito se pretende establecer una línea que delimite actuaciones de éxito en contraposición a las que no lo son o que tampoco hayan sido evaluadas. Un problema importante que sufrimos en nuestro país es la falta de evaluación rigurosa de las actuaciones preventivas del crimen llevadas a cabo. Así pues no sabemos realmente si los recursos invertidos han tenido su fruto o en el peor de los casos qué debemos cambiar o mejorar para implementar actuaciones más prósperas. Como he apuntado, este estudio del Gobierno Escocés recogen una gran parte de la literatura científica y la ha relacionado para estratificar los resultados, hallando estos cuatro grandes grupos.

3.2 Estrategias de lucha contra el delito

Esta tesis doctoral trata no sólo de la prevención de la TDV sino también de la prevención que puede realizar la Policía en ese sentido. Por ello necesitamos exponer las estrategias de los cuerpos policiales en la lucha contra cualquier tipo de delito.

Según García-Pablos (2003) en su manual de criminología, las estrategias de lucha contra cualquier tipo de delito ha de tener en cuenta diferentes elementos para poder ser exitosas. Estos elementos que debemos considerar son los siguientes:

a) Tratar las causas subyacentes de la delincuencia

Analiza los preceptos de la prevención que llamaría (García-Pablos, 2003) *prevención político-social*. Las causas subyacentes de la delincuencia las he relacionado brevemente en el capítulo “Prevención en la Criminología” y abarca la brecha social, la desigualdad de oportunidades y anomia en la sociedad actual. Entre las causas subyacentes que pueden ser tratadas para prevenir comportamientos delictivos se hayan (considero relevante conocer estas áreas y su repercusión preventiva):

- Calidad del cuidado de niños y jóvenes, evitando el abuso y el comportamiento negligente. Para ello es necesario un tutelaje parental efectivo y el desarrollo de habilidades de autocontrol.
- Considerar un contexto social amplio, con el objetivo de conseguir comunidades más fuertes, no marginales y que resulten de apoyo al individuo.
- Mantener un ambiente escolar positivo y potenciar el papel de las intervenciones escolares. Se considera muy importante el papel de la escuela en actuaciones preventivas en niños y jóvenes.
- Un fuerte apego social que consolide los vínculos sociales necesarios para la socialización del individuo y que podrían inhibir comportamientos criminales (Hirschi, 2002). Estos vínculos serían: apego a padres (afecto parental), iguales o escuela, participación en actividades sociales aceptadas, creencias en mismos valores y compromiso con los valores convencionales (previa aceptación de los mismos). Por último tener un empleo estable contribuye positivamente a no delinquir.
- Luchar contra el mal uso (abuso) de alcohol y drogas. En consumo de estas sustancias está relacionado en parte con algunos comportamientos delictivos.

b) Disuasión de delincuentes asegurando que el coste del crimen sobrepasa al beneficio.

- Incrementando la certeza del castigo: no hay evidencia de que la severidad o la celeridad en el castigo sea elemento disuasorio.
- Incrementar los efectivos policiales utilizándoles de forma eficaz.
- Implementar un enfoque de policía comunitaria.
- Construir y mantener la confianza pública en las instituciones y el sistema de justicia.
- Eficacia colectiva como estrategia de control social: rol de guardián informal.

c) Reducir las oportunidades de delinquir

- Estrategias de prevención situacional.
- Eliminar oportunidades de delinquir mediante diseño del entorno (diseño urbano del entorno).
- Restricciones estratégicas de acceso a armas, drogas y alcohol. En nuestro caso, en muchas ciudades de España se restringe a venta de alcohol en comercios a partir de concretas horas del día.
- Actividades recreativas y deportivas alternativas. En este caso se ofrece a los jóvenes un abanico de posibilidades recreativas, ocio y deporte que pueden ser inhibidoras de comportamientos criminales.

d) Intervención con personas que han delinquido para reducir el riesgo de la reincidencia.

- Intervenciones para mejorar redes prosociales, mejorar lazos familiares, encontrar empleo e incrementar motivación y autoeficacia (creencia en la propia capacidad). En el caso de las mejoras de actividades prosociales, Roberts y Strayer (1996) proponen la realización de actividades que se centren en compartir, intercambiar o ayudar a los demás participantes, actividades cooperativas que sobre todo necesiten de la utilización de la empatía para llevarlas a cabo.

- Las intervenciones deben ser personalizadas. Las actuaciones estandarizadas no tienen el mismo nivel de éxito en todos los individuos. El desistimiento en las actividades criminales es un proceso complejo altamente individualizado. Se ha de recordar que algunas carreras criminales se dan dentro de una socialización arraigada en subculturas criminales y que suponen la única forma de vida que ha conocido el individuo (Cohen, 1956).

- Los programas de rehabilitación deberían estar basados en el enfoque cognitivo-conductual, con apoyo y supervisión interpersonal cualificada.

De forma breve he relacionado áreas de actuación donde las estrategias preventivas pueden obtener un éxito más probable. Aún así, no todas las estrategias preventivas utilizadas para un tipo de criminalidad deberían ser efectivas para evitar los crímenes contra la mujer. Por tanto será mediante estudios específicos donde puedan comprobarse la efectividad y adecuación de actuaciones de prevención. En los últimos años y dada la importancia que la sociedad ha dado a los crímenes machistas se han realizado investigaciones concretas acerca de la violencia de género, con resultados que han contribuido al diseño de diferentes estrategias de prevención basadas en evidencias científicas.

3.3 Violencia de género en adolescentes.

En los últimos años y dada la relevancia social que ha alcanzado el fenómeno de la violencia de género en jóvenes y adolescentes han sido numerosos estudios los que han aparecido acerca de este ámbito. Recientemente la violencia en las citas de adolescentes han adquirido importancia debido al descubrimiento de su incidencia real entre los adolescentes y jóvenes. Así pues la llamada **Teen Dating Violence**¹⁵ será el principal objeto de estudio en este marco teórico. Los citados estudios comienzan con la exposición del fenómeno en sí y su incidencia social. Más tarde los estudios se centraron en evaluar las estrategias de prevención e intentar establecer las actuaciones y su nivel de éxito. Realmente los trabajos más interesantes muestran estudios longitudinales que muestran la incidencia de las actuaciones en diferentes muestras de la población así como su perspectiva en un futuro. En este capítulo expondré los hallazgos más importantes para obtener un compendio teórico que permita entender las propuestas que se realizarán en la parte final de la tesis. No cabe duda que los principales estudios realizados en este sentido provienen del mundo anglosajón, siendo Estados Unidos el país donde en primer lugar nacieron inquietudes en abordar el problema de este tipo de violencia. Aún siendo así los

¹⁵ El CDC, Centers for Disease Control and Prevention, ha adoptado como Teen Dating Violence a la violencia de género entre adolescentes, comprendiendo las relaciones de noviazgo así como la violencia que puedan darse en citas esporádicas. Accesible en: <https://www.cdc.gov/violenceprevention/intimatepartnerviolence/teendatingviolence/fastfact.html>

estudios que se relacionarán tendrán vigencia actual y compondrán efectivamente el estado de la cuestión.

En el camino a recorrer para entender mejor los procesos que determinan la violencia de género pasaremos indudablemente por el concepto general de violencia. Un término muy estudiado que engloba multitud de acepciones y particularidades pero que no podremos pasar por alto si queremos entender cualquier manifestación violenta del ser humano.

La organización mundial de la salud definió en 1999 la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, amenaza o real, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. Vemos como se introducen los conceptos de poder y amenaza, intrínsecamente ligados como sabemos a la violencia de género.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados por la ONU nos muestran en su ODS 5 de Igualdad de Género las siguientes metas:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

(Objetivos de Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas)

Por último hemos de reseñar que muy recientemente también se ha denominado a este tipo de violencia como *Adolescent Relationship Abuse* (ARA) según la investigación de Mumford *et al* (2019) realizada para el U.S. Department of Justice. Por la mayor prevalencia en la literatura científica disponible, la denominación utilizada en esta investigación será *Teen Dating Violence* (TDV).

3.3.1 Teen Dating Violence (TDV)

La violencia de género que conocemos en adolescentes y jóvenes suele producirse en el entorno de las citas. Anteriormente la terminología, sobre todo en lengua castellana, introdujo la palabra “noviazgo” pero actualmente quizá ha perdido un poco el sentido que décadas atrás poseía. En países de lengua hispana se llamó violencia en el noviazgo como ya he reseñado pero su alcance queda muy corto ya que se produce violencia de género entre adolescentes sin que exista noviazgo ya que puede darse simplemente en una cita.

En 1983, Henton, Koval, Lloyd, y Christopher publicaron un estudio realizado en Oregón en el que 644 estudiantes de instituto de ambos sexos contestaron a una encuesta personal. En ella detectaron que un elevado número de chicos y chicas habían cometido o sufrido abuso en sus relaciones de pareja. Del grupo, 29 chicos y 49 chicas (78 en total) manifestaron haber experimentado algún tipo de violencia física como un compañero/a de cita siendo víctima o agresor. El resultado mostraba una situación grave donde el romance coexistía con la violencia. Acerca del significado que agresores y víctimas conferían al comportamiento violento, ellas en un 26,5 % y ellos en un 31,3 % lo achacaban al amor.

Las situaciones mayoritarias que explicaban los actos violentos lo achacaban mayoritariamente a estar enfadado o estar confuso tanto ellos como ellas. Los chicos y chicas que informaron de actos violentos dentro de sus relaciones de pareja también mostraron actitudes más condescendientes hacia la violencia premarital. El estudio reveló que de igual forma era también más tolerantes a la violencia marital, lo cual indica que el patrón continúa y puede ser determinante en la aparición de violencia en el matrimonio o vida en pareja en adultos. Para los autores y autoras la existencia de romance y violencia en la relación de noviazgo o en citas parece ser aceptado por muchas parejas. Este abuso no es percibido generalmente por los adolescentes como un hecho grave, potenciado por mitos de la violencia que imperan en los adolescentes y jóvenes. Ya en 1983 pudieron advertir de la importancia de la prevalencia de violencia en un ámbito que parecía estar fuera de peligro.

Según Lewis y Fremouw (2001) la investigación sobre violencia de pareja ha estado muy poco representada en la literatura científica sobre violencia interpersonal aunque los investigadores han ampliado el conocimiento de las variables asociadas con la violencia de pareja. La prevención es la intervención ideal según el autor y podría materializarse de diferentes formas (Lloyd, 1991). Una prevención primaria que indica qué podemos hacer para evitar interacciones negativas en la pareja, secundaria, que se basa en intervenciones dirigidas a grupos de alto riesgo y terciaria, que trata con individuos que ya están

involucrados en relaciones violentas y que buscan evitar la reincidencia. Para los autores el objetivo primordial de la investigación de la TDV hasta el momento (Siglo XX) era identificar a individuos de alto riesgo y para difundir los servicios de prevención. Sin embargo aceptaba que no podían predecir aquellos chicos que necesitan intervención. Ante esta circunstancia los autores consideraron que los investigadores deben centrar sus esfuerzos en identificar con precisión las variables asociadas a un mayor riesgo de violencia de pareja. El estudio de éstas permitiría la confección de estrategias de prevención primaria más efectivas.

Acerca de la concienciación de problema que supone la TDV, Carlson (2003) llamaba a visibilizar y reconocer este tipo de violencia como un problema prevalente debido a las consecuencias que acarrea para las víctimas . Plantea además de forma urgente la prevención desde la escuela, lugar que debería ser un sitio seguro para la relación entre adolescentes. Del mismo modo, Wincentak, Connolly y Card (2017) señalaron en su meta-estudio una prevalencia 20% de TDV físico y un 9% de TDV sexual, haciendo público de nuevo la importancia del problema . Por su parte y en nuestro país, Rodríguez-Franco *et al* (2016) en un estudio en dos oleadas en un intervalo de diez años concluyen que la violencia en pareja de adolescentes y jóvenes no ha disminuido como en la población adulta sino que ha aumentado en algunos aspectos concretos. Por ello la concienciación debe ser máxima y comenzar las acciones preventivas y los estudios posteriores necesarios.

De igual forma existen estudios científicos que demuestran claramente un vínculo entre conductas de riesgo y la experiencia de violencia en parejas de adolescentes (Silverman, Raj, Mucci y Hathaway, 2001). También alertaban del poco conocimiento de diferentes contextos sociales y experiencias que propicien la violencia en la pareja así como de factores de resiliencia que puedan interrumpir el desarrollo del comportamiento abusivo del hombre y, por lo tanto, prevenir la violencia entre parejas. Los hallazgos del estudio mostraron en primer lugar que la violencia en pareja contra las adolescentes es extremadamente frecuente. Como resultado, propusieron ampliar los esfuerzos de prevención en esta área, brindando apoyo para el desarrollo y la implementación de programas de prevención y servicios específicos para la violencia de los adolescentes. En segundo lugar, como en los casos de violencia de pareja en adultos, los profesionales de la salud pueden desempeñar un papel crucial en la identificación de aquellos que han experimentado violencia. Los profesionales de la salud médica y mental deberían examinar rutinariamente a los adolescentes en busca de señales de una posible TDV.

Los hallazgos indicaron claramente que las chicas que experimentan violencia en la pareja corren un mayor riesgo de sufrir otros problemas serios de salud. Así pues los

profesionales que trabajan para combatir el consumo de sustancias, el comportamiento sexual riesgoso, el embarazo, los trastornos alimenticios y el suicidio entre los adolescentes deberían abordar la violencia entre parejas como un factor potencial en todos estos comportamientos.

Este estudio arroja unos resultados sorprendentes acerca de la correlación de la violencia en pareja en adolescentes y los intentos de suicidio en las chicas. Cuando la violencia sufrida era física y sexual el 7,6 % de las chicas mostró intentos de suicidio. También está relacionada directamente la violencia en pareja con los casos de embarazos no deseados.

En este sentido, un reciente estudio de la Universidad de Zaragoza (Gentile *et al* ,2017) donde se entrevistó en profundidad a 32 madres adolescentes españolas llegaron a conclusiones importantes. Pudieron constatar que muchas veces los embarazos no deseados siguieron a relaciones violentas dentro de la pareja. De hecho tildan de tóxicas algunas de esas relaciones que llevaron a situaciones dañinas para esas chicas¹⁶. En las historias de vida la violencia empieza siendo psicológica y termina siendo física., aumentando también su intensidad con el paso del tiempo. Según las adolescentes, sus parejas las fueron aislando de su entorno social con diferentes restricciones, tornándose la relación en asfixiante. No obstante a pesar de la violencia de ellos no hace que la relación peligre según sus propios relatos. Las autoras y el autor consideran que la educación afectivo-sexual que se ofrece a los y las adolescentes se limita a los métodos anticonceptivos. Se deberían construir relatos que desmontasen la ocurrencia de un amor que todo lo soporta y por el que hay que resignarse a cualquier mal. Por tanto habría que enseñar a los y las adolescentes a llevar una relación afectivo-sexual sincera y respetuosa. Resaltan también el aumento de la violencia en pareja de adolescentes de forma progresiva. Por este motivo ven necesaria la prevención de la violencia de género mediante “una educación incisiva de ambos sexos”,. En esta educación adquirirían las competencias imprescindibles para reconocer la violencia violencia en sus múltiples formas y dimensiones, evitando también discriminar por género. “El objetivo es que en el encuentro físico, sentimental y social entre dos jóvenes estén siempre garantizadas la integridad, la libertad y la autonomía de cada uno” (Gentile *et al*, 2017, p.221).

Hickman, Jaycox y Aronoff (2004) concluyeron en su investigación que el estudio de la violencia entre las parejas adolescentes es todavía muy limitado, necesitándose investigar más en esta área para poder tener una idea precisa del problema. Sobre todo era

¹⁶ Los hallazgos sugieren que la desigualdad de género y la violencia íntima son comunes en las relaciones de pareja de los jóvenes- (Chung, 2005)

importante identificar y conocer los factores de riesgo que propician la ocurrencia de la violencia en parejas adolescentes.

Las autoras, de forma general, determinaron que un amplio espectro de conductas violentas y abusivas tiene lugar en el contexto de las relaciones afectivo-sexuales entre adolescentes y que los chicos y chicas son perpetradores y víctimas respectivamente. El maltrato parental previo puede aumentar el riesgo de violencia en la pareja adolescente. Las autoras consideraron que a pesar de que los programas de prevención de violencia en citas pueden tener efecto en las actitudes y creencias relacionadas con la violencia de pareja, no puede saberse aún si tales cambios serían duraderos o si tendrán influencia sobre el comportamiento adulto.

Consideran de igual modo que debe construirse un marco teórico para poder diseñar programas de prevención acorde a los conocimientos adquiridos hasta la fecha y de una manera empírica. Los enfoques de prevención podrían ser diferentes según los hallazgos obtenidos, aunque como elemento común sería la intervención temprana en los niños en la educación contra los comportamientos violentos.

Un interesante estudio realizado por Smith, White y Holland (2003) donde se preguntaban la posible relación entre haber sido víctima de esos abusos o maltrato de género en la adolescencia y su revictimización en sus años de universidad. Para ello realizaron un estudio longitudinal relacionando los datos obtenidos retrospectivamente de las participantes y los datos obtenidos durante los 4 años de universidad. La muestra de población la compusieron 1.569 estudiantes universitarias de Carolina del Norte, quienes aportaron los datos para el estudio durante los años referidos.

Se pudo comprobar que las mujeres que fueron agredidas físicamente como adolescentes estaban en mayor riesgo para la revictimización durante el primer año. En los siguientes años las mujeres que habían experimentado violencia obtuvieron mayor riesgo de revictimización que las que no la parecieron. A lo largo de cuatro años, las mujeres que fueron agredidas físicamente en cualquier año eran significativamente más propensas a ser agredidas sexualmente ese mismo año. Hallaron las autoras que la victimización en la adolescencia predijo mejor la victimización universitaria que no la victimización en la infancia. Las mujeres que habían sido victimizadas en la adolescencia presentaban un riesgo del 41,7 % de ser victimizadas en el primer año de universidad. En el caso de no haber sufrido agresiones en la adolescencia el riesgo se situaba en el 22,2 %.

Los resultados indican la importancia de la prevención de la violencia de género en la adolescencia ya que es un predictor de futuras victimizaciones.

De igual forma, las mujeres que fueron victimizadas físicamente en el instituto tenían un riesgo significativamente mayor de victimización física en la universidad (revictimización) elevando además el riesgo de victimización de otro tipo (sexual, por ejemplo). Estos patrones de revictimización persistieron durante los 4 años universitarios que fueron estudiados.

En resumen, los datos obtenidos sugieren que si podemos prevenir la victimización por violencia en las citas durante las relaciones adolescentes, también podremos de alguna forma prevenir la violencia de género en la vida adulta posterior. De nuevo las evidencias señalan la necesidad de incidir en programas preventivos de violencia de género dirigidos a la población adolescente. En este sentido diferentes estudios han analizado estos perjuicios posteriores derivados de la victimización TDV y que engloban desde problemas de salud incluyendo graves adicciones, problemas de tipo psicológico de diferente gravedad, problemas relacionales o de socialización que impiden el normal desarrollo como individuo en sociedad (Banyard y Cross ,2008; Exner-Cortens, Eckenrode y Rothman, 2013).

Según Anacona (2008) tras una revisión de la literatura de la TDV, alerta de la aparente ausencia de investigaciones en las que se relacionen diferentes características de los adolescentes que ejercieron y han sido víctimas de violencia por parte de su pareja. Estos estudios ayudarían a la comprensión de los factores individuales, familiares, sociales, etc que llevan a la victimización o perpetración por este tipo de violencia.

El autor en este caso observa que en los estudios disponibles los tipos de clasificación obedecen a la dualidad perpetrador/víctima sin atender a otras consideraciones en cada grupo. De ahí que una nueva clasificación podría llevar a detectar factores de riesgo y una posible prevención tras su estudio.

En 2001 se presentó un estudio que fue publicado por la American Medical Association (Silverman,Raj Mucci, Hathaway, 2001) en el que participaron poco más de cuatro mil mujeres adolescentes, donde se asociaba la violencia en las citas en las chicas adolescentes de Massachussets (entre 14 y 18 años) con otras conductas nocivas para ellos. Los resultados indicaban que una de cada cinco adolescentes informaban haber sido agredidas física o psicológicamente por sus parejas circunstanciales. Además concluyeron que estas adolescentes además mostraban comportamientos de riesgo relacionados con el abuso de sustancias, control enfermizo del peso, relaciones sexuales de riesgo, embarazos no deseados y en último extremo el suicidio. La relación entre este tipo de violencia, su victimización y la confluencia con otras situaciones de riesgo estaba

establecida. Los autores indicaban la importancia de investigar en factores de protección o resiliencia que interrumpan el desarrollo de la conducta masculina abusiva. La importancia de este estudio radica principalmente en la constatación de una violencia de género importante en las citas de los adolescentes, aún sin ser parejas afectivas estables (novios).

En este sentido, también se ha concluido que el consumo de alcohol¹⁷ y drogas durante el noviazgo está directamente relacionado con episodios de violencia (Muñoz-Rivas, Gámez-Guadix, Graña, Fernández, 2010). El aumento del consumo de alcohol y drogas entre los adolescentes ha contribuido a que la violencia en las relaciones de pareja de éstos esté presente en porcentajes relevantes. Así pues, los hábitos abusivos entrañan un riesgo evidente de que se produzcan sucesos agresivos donde la mujer sea víctima. El hábito de consumo es creciente según las últimas encuestas por lo que la situación se agrava según los resultados de estas investigaciones.

Brzank, Liepe, Schillmöller, y Blättner (2014) realizaron en Alemania un estudio acerca de la prevalencia TDV y sus consecuencias en una muestra de 442 adolescentes. En la investigación se estableció una relación entre los casos de TDV y la habilidad de concentrarse en la escuela, sus hábitos, relaciones y ratios más bajos de calidad de vida (autoreportados). El 66% de las chicas y el 60% de los chicos informaron al menos de un tipo de TDV (violencia emocional): control de comportamiento, agresión verbal, coerción y amenazas. La violencia física fue reportada en un 10 % tanto en chicos como en chicas. En este mismo estudio hallaron que la TDV fue mayor en los adolescentes que informaban de agresividad en su grupo de amigos, sufrían violencia familiar o la observaban entre sus padres. Por tanto esta investigación demostraba la importancia del problema de la TDV en la sociedad actual y sobre todo de sus consecuencias en las víctimas de la misma.

Stader (2011) concluyó en su investigación que del 20 al 30 % de las mujeres adolescentes eran víctimas de TDV de una forma u otra. El autor se lamenta de que el fenómeno TDV haya sido ignorado en los campus de la escuela secundaria. No abordar el problema TDV emite el mensaje de que una relación abusiva no es preocupante y es un comportamiento aceptado por los docentes. El autor insiste en la necesidad de educar a los estudiantes sobre el problema la TDV. Por otro lado es necesario capacitar a los docentes en la facultad para reconocer, prevenir y detener la TDV. Como elemento distintivo este autor promueve la

¹⁷ En 2008, un 81,2% de los jóvenes declara haber consumido bebidas alcohólicas alguna vez en la vida, un 72,9% durante los doce meses previos a la encuesta, un 58,5% durante los treinta días previos a la misma, y 29,1% haberse emborrachado en los últimos 30 días.

En el caso de las drogas en nuestro país el 20,4 % de la población entre 15 y 17 años había consumido cannabis en el último año.

Fuente: ESTUDES (Encuestas Estatales sobre el Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias). Año 2008. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas.

participación de la comunidad con la escuela para aumentar la conciencia sobre la violencia en las citas.

En nuestro país, en el año 2016 se publicó en estudio impulsado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la junta de Andalucía donde se ha constatado el aumento de la violencia de género en adolescentes. *Voces tras los datos: una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes* (Ruíz Repullo, 2016) estudia el fenómeno y trata de explicar porqué La Junta de Andalucía atendió durante el pasado año (2015) a un total de 129 mujeres adolescentes, lo que suponía un 37,2 % más que en el año anterior mediante programas como la Atención Psicológica a Víctimas Adolescentes. La clave de este estudio radica, entre otros elementos la demostración de que los primeros signos de violencia de género en adolescentes se camuflan bajo ocurrencias relacionadas con un supuesto amor romántico y que no concuerdan con el amor ideal que lógicamente está exento de cualquier tipo de violencia. Estos hallazgos desvelan aún más los elementos más importantes dentro de una estrategia de prevención y que por lo tanto deberían ser estudiados concienzudamente.

El estudio detectaba factores de riesgo en las chicas y chicos que eran comunes y de alta importancia como puede ser la socialización desigual de género, la influencia negativa de los medios de comunicación, contextos familiares desfavorables en relación a la existencia de la violencia de género y compartir falsos conceptos como el del amor que todo lo soporta, determinista y mágico como modelo de pareja. Estas ocurrencias asociadas equivocadamente al amor romántico sin base científica alguna, compartidas por una gran parte de la sociedad, moldean una concepción del amor equivocada. En ese amor equivocado sentir celos significa que me quiere, hay una diferente valoración de la fidelidad en chicos que en chicas, la pasión debe ser eterna (la pasión amorosa del comienzo de la relación ha de durar siempre), y la creencia de que la persona cambiará en base a ese amor que todo lo puede, etc.

En este mismo camino y de forma anterior, los investigadores e investigadoras del *Community of Research on Excellence for All* (CREA) han realizado estudios que profundizan en la socialización preventiva de la violencia de género entre los chicos y chicas, evitando explicaciones simplistas sobre el amor y la atracción que se reducen a algo instintivo lo que tiene un origen social (Flecha, Puigvert, Redondo, 2005). Según esta investigación, el desarrollo de competencias en la atracción, elección e igualdad en las personas podrá favorecer la socialización preventiva de la violencia de género adoptando valores no violentos y en contra de la opresión. Las competencias en la atracción permiten entender que el amor tiene un origen social y no personal (Gómez, 2004), por lo que podemos modificar los parámetros de atracción excluyendo los violentos. Las

competencias en la elección permiten que los argumentos sean más poderosos que la fuerza, dando la capacidad de realizar una elección racional en base a la búsqueda de una relación afectivo-sexual satisfactoria y libre de violencia. Las competencias para la igualdad permiten identificar estructuras de poder patriarcal para poder evitarlas y no reproducirlas socialmente. Las relaciones afectivo-sexuales sanas se basan en relaciones igualitarias entre las personas por los que la violencia no tiene cabida en ninguna de sus manifestaciones.

Los estudios a nivel mundial acerca de la incidencia de comportamientos susceptibles de ser valorados como violencia de género entre adolescentes, factores de riesgo y su incidencia en posteriores transgresiones del mismo tipo son cada vez más frecuentes.

Los investigadores se han centrado mayoritariamente en encontrar relaciones entre los sucesos de violencia de género y otro tipo de hechos o vivencias que han afectado a los adolescentes de alguna forma o con características/circunstancias de estos. De nuevo se incide en alejarse de la simplicidad de atribuir exclusivamente la violencia de género al factor género.

Por ejemplo es interesante una investigación (Reyes, Foshee, 2013) donde se estudia una muestra de 459 chicos adolescentes¹⁸ de los 13 a los 18 años buscando elementos predictores de las agresiones consideradas como violencia de género en las citas sexuales. Los resultados que obtienen las investigadoras resultan acordes a lo expuesto aquí y a la necesidad de aplicar nuevas herramientas más eficaces a las ya utilizadas en la prevención de la violencia de género. Concretamente demuestran la correlación de la violencia de género con otros tipos de comportamientos violentos como el bullying. También el tipo de creencias, con las relacionadas con las agresiones sexuales (*rape myth*). También se concluyó que el riesgo para el inicio de la agresividad sexual en citas tiende a aumentar en la adolescencia temprana, alcanzando su máximo a los 15-16 años. La forma de cambiar estas creencias o prevenir que éstas se desarrollen en los adolescentes pasaría por dotarlos de herramientas y habilidades cognitivas adecuadas. En la presente tesis se plantea la hipótesis de considerar la socialización preventiva como herramienta adecuada e idónea para ello (Flecha, Puigvert, Redondo, 2005) y en la adquisición de competencias o habilidades para evitar comportamientos violentos mediante relaciones afectivo-sexuales satisfactorias.

¹⁸ Según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia comprende edades de los 10 a los 19 años.

Podría en este punto asaltarnos dudas importantes acerca de las posibles actuaciones que pudiesen contribuir a disminuir la violencia de género sobre todo en el inicio de la vida afectivo-sexual de las personas ya que marcarán definitivamente su desarrollo futuro. La respuesta es compleja ya que imaginamos múltiples opciones en las que incidir e intervenir. Pero esta situación no deja de ser en realidad un conjunto de oportunidades donde poder incidir en la solución del problema mediante investigaciones rigurosas. Hoefler, Black y Ricard (2015) realizaron un estudio donde constataron que la violencia en citas de adolescentes era un problema frecuente y persistente. En su investigación propusieron una comparación de la incidencia del problema en lugares donde existían leyes particulares al respecto de la violencia de género en citas y lugares donde las leyes eran generales. Adoptar posiciones fuertes ante la TDV sobre todo reforzando las CPO (*Civil Protection Orders*) que prohíbe al agresor a contactar con la víctima, ha demostrado ser una acción que combate la prevalencia de la TDV.

La investigación en diferentes ámbitos relacionados con el problema puede hacer aparecer resultados esperanzadores que participen en relativa medida dentro de un todo mucho mayor.

Recientemente, Mumford *et al* (2019) llegaron a interesantes conclusiones sobre la relación longitudinal entre la igualdad de género en el vecindario y la prevalencia de la perpetración y la victimización del ARA (*Adolescent Relationship Abuse*) según los datos en el periodo de tres años. Al controlar las características demográficas individuales y la estabilidad residencial, los chicos que viven en vecindarios con mayor igualdad de género fueron menos propensos a informar que perpetraron ARA. Esto indicaría la importancia de fomentar espacios de igualdad de género como factor preventivo.

Por otro lado, existen ideologías que pueden influir directamente con el problema de la violencia de género de una forma u otra. De forma positiva, Ismail, Berman, y Ward-Griffin (2007) exponen desde un punto de vista autoproclamado feminista las dificultades que tienen las víctimas al interactuar con personas con perspectivas alejadas del argumentario de igualdad feminista. Así pues las autoras concluyen que los estereotipos de género que alberga la sociedad, los medios de comunicación y la cultura popular normalizan y perpetúan la TDV.

En nuestro país, Ferrer y Bosch (2006) estudiaron el papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres. Concluyeron que el feminismo había tenido y tiene un papel capital como impulsor de la deslegitimación de la violencia

contra las mujeres y la elaboración de un nuevo marco de interpretación para un problema con gran sensibilización social (promovida por esos mismos movimientos feministas).

3.3.2 La prevención basada en la evidencia

La comunidad científica internacional estudia los procesos del comportamiento violento y la victimización, donde intervienen el contexto social y el entorno, las características personales y la propia exposición al riesgo.

También está comúnmente aceptado que el comienzo temprano del comportamiento agresivo entre niños y adolescentes está entre los más significativos factores de riesgo para cometer serios o persistentes comportamientos violentos en la edad adulta (Herrenkohl *et al* ,2010).

Así pues debemos aunar esfuerzos para prevenir tempranas formas de violencia y agresión en niños y adolescentes. En el lugar donde más estudios se han realizado acerca de la violencia entre jóvenes, Estados Unidos, estos se han desarrollado generalmente de una forma local y raramente han sido sujetos a un riguroso criterio de evaluación (Herrenkohl *et al*, 2010). En la actualidad las comunidades y escuelas han tenido un gran interés en aplicar conocimientos probados científicamente para la prevención de comportamientos violentos, de ahí la creciente implementación de estrategias basadas en la evidencia (*evidence-based strategies*) en escuelas y comunidades.

De nuevo desde los trabajos de los investigadores e investigadoras se establece como primordial que las iniciativas de prevención o las estrategias de lucha contra la violencia estén basadas en trabajos rigurosos y estudios suficientemente probados.

Por otro lado sabemos por diferentes estudios que las acciones destinadas a la prevención de algún tipo concreto de violencia siempre redundan positivamente en la prevención de otros tipos de comportamientos violentos (Herrenkohl *et al*, 2010).

Desde la perspectiva criminológica, la necesidad de encontrar diferentes tipos de tratamiento a los problemas de la violencia en los adolescentes, impone una exhaustiva búsqueda entre los estudios realizados al respecto. En Estados Unidos, gran parte de estos estudios han tenido como elemento vertebrador al organismo gubernamental CDC (Centers for Disease Control and Prevention). El CDC ha subvencionado diferentes

proyectos de prevención como *Dating Matters*^{TM19} con resultados evaluados muy esperanzadores.

Entre toda esta información también encontramos estudios que demuestran que la mayoría de escuelas públicas estadounidenses implementan estrategias de prevención no probadas o inefectivas (Elliot y Mihalic, 2004). Los resultados publicados en 2004 por estos autores sugerían que menos del 30% de las escuelas americanas implementan programas probados o basados en la evidencia.

Sin entrar en detalle, entre los estudios longitudinales referenciados, Herrenkohl, *et al* consideran que el aprendizaje social y emocional en los planes de estudio representa un segundo enfoque común para la prevención de la violencia. El aprendizaje social y emocional aspira a enseñar habilidades sociales, cognitivas y emocionales a los estudiantes. Incrementar estas habilidades hipotéticamente reduciría problemas de comportamiento como la agresividad y el bullying. Estudios longitudinales de gestión de clases con enfoques de aprendizaje social y emocional muestran efectos positivos en el aprendizaje y que redundan en menores problemas de comportamiento en clase (Wilson y Lipsey, 2007).

EL CDC ha establecido cuatro estrategias de prevención entre las cuales encontramos las estrategias de aprendizaje social y desarrollo social que buscan enseñar a los niños como resolver problemas y utilizar las habilidades sociales y cognitivas apropiadas en situaciones que les colocan en riesgo de agresión o violencia. Entre éstas resulta interesante el proyecto ICPS (*I Can Problem Solve*), un programa universal de prevención escolar (school based) que incorpora técnicas cognitivas y de resolución de problemas para mejorar el comportamiento prosocial y reducir comportamiento agresivo entre niños en preescolar hasta sexto grado (11-12 años). Se centran en mejorar habilidades y procesos cognitivos más que en el comportamiento agresivo en sí. Estas habilidades refuerzan los factores de protección que hacen evitar episodios de TDV.

En 2008, un estudio longitudinal de 2 años (Boyle y Hassett-Walker, 2008) examina el impacto del ICPS en preescolar y primer grado (de 5 a 7 años) en un distrito escolar urbano marginado y racialmente diverso. El resultado fue muy positivo, siendo mejor en los que participaron 2 años en vez de uno. Esto indica lo que podíamos prever y es que las actuaciones en niños deben ser prolongadas en el tiempo y no basta con meras charlas en las escuelas, como podemos ver actualmente en nuestro país. Según el reciente estudio de

¹⁹ Centers for Disease Control and Prevention. *Dating Matters*. Disponible en: <http://www.cdc.gov/ViolencePrevention/DatingMatters/index.html> [6 de mayo de 2016]

Jennings et al (2017) los resultados a medio o largo plazo son más difíciles de conseguir por lo que se deberían articular estrategias que tengan como objetivo mejorar resultados tanto cualitativamente como en el tiempo en que son efectivos.

Los estudios más interesantes de los tratados en la literatura científica tratan de estrategias preventivas basadas en las escuelas y con un alcance universal. Según la propia definición del CDC estas estrategias se basan en programas de aprendizaje social y emocional que mejoran las habilidades sociales, cognitivas y de comportamiento entre los estudiantes. Estas bases coinciden con mi planteamiento de un posible enfoque integrado que aúne las teorías del modelo dialógico, la socialización preventiva de la violencia de género y las nuevas masculinidades alternativas (NAM).

Haré breve referencia a estudios realizados por Farrington en Australia y su teoría ICAP (*Integrated Cognitive Antisocial Potential*) donde establece unos predictores y factores de riesgo para realizar comportamientos antisociales. Se trata de variables individuales como el bajo rendimiento escolar, síntomas depresivos, baja participación en actividades familiares o actividades delictivas con iguales.

El estudio publicado (Hemphill, Heerde, Herrenkohl, y Farrington, 2015) nos muestra estos indicadores y factores de riesgo, algo a tener en cuenta también en cualquier estrategia de prevención aunque sea en el ámbito escolar.

Entre la problemática que supone la existencia de un tipo de violencia basada en el género y en las relaciones de poder/estatus, encontramos un nuevo fenómeno llegado con las nuevas tecnologías: el ciberacoso. Existen numerosos estudios que alertan de la incidencia de un nuevo tipo de violencia que afecta preferentemente a adolescentes y jóvenes, sobre todo en Estados Unidos (Selkie *et al*, 2015) aunque se han realizado algunos estudios sobre ciberacoso en nuestro país (Félix-Mateo *et al*, 2010). Todos los investigadores e investigadoras remarcan la importancia de este problema y la necesidad de su estudio riguroso. Además en algunos de estos estudios se relaciona el tipo de violencia realizada en el ciberacoso con la violencia propia de la de género (Martínez-Pecino, 2015).

De este modo, las nuevas tecnologías ponen al servicio del agresor de violencia de género un nuevo y efectivo tipo de control y acoso. Como he apuntado, en el mantenimiento de las relaciones de poder entre géneros se suma una nueva herramienta valiosa para el agresor, permitiendo un control inmediato aún fuera de contextos de proximidad. El ciberacoso como instrumento para mantener y potenciar la relación de poder entre géneros debe ser tenido muy en cuenta y estudiado para plantear estrategias de prevención adecuadas. La

literatura sobre el ciberacoso es muy extensa en la actualidad pero no lo es tanto si nos ceñimos a su utilización como instrumento violento en las relaciones de género.

Sobre estrategias de prevención y como referencia en nuestro territorio, en Barcelona se puso en marcha una iniciativa de prevención de la violencia mediante la *Xarxa d'escoles i instituts per la igualtat de tracte i la no discriminació* que se basa en la implementación de un programa de prevención de las relaciones abusivas, la violencia machista y la discriminación por razones de diversidad, en las comunidades educativas durante la etapa de educación obligatoria. Esta iniciativa comenzó en 2014 con un programa de dos cursos anuales, terminando en 2016 y cuyos resultados serán evaluados posteriormente. Otros estudios foráneos han apuntado a la necesidad de realizar acciones de al menos dos años para obtener unos resultados más satisfactorios. Sin duda es un proyecto para estudiar a fondo y considerar como estudio longitudinal si sus planteamientos son rigurosos.

Otras investigaciones como el resultante *Programa Gener@t* (Mateos, 2013) cuyo título es: Necesidades socioeducativas en la adolescencia sobre la violencia de género: Propuesta educativa. Plantea literalmente dos grandes objetivos de su investigación: 1) Identificar las necesidades de acción socioeducativa para prevenir la violencia de género en adolescentes y 2) Diseñar y elaborar un programa socioeducativo para la prevención de la violencia de género en parejas adolescentes.

Esta iniciativa parte de la Universitat de Barcelona, Institut de Ciències de l'Educació y está diseñada desde una perspectiva pedagógica. En sus conclusiones inciden en la necesidad de prevenir la violencia de género desde edades tempranas, antes de que se den las primeras relaciones de pareja.

En nuestro país y a nivel local la mayoría de acciones de este tipo se limitan a charlas informativas esporádicas por los colegios e institutos. Sería conveniente reverenciarlos y evaluarlos con metodología científica. Las iniciativas de prevención a nivel nacional se han centrado en las campañas informativas y en los servicios de asistencia a la víctima. En cualquier web corporativa de una Administración pública obtendremos numerosa información acerca de la violencia de género pero serán menos los recursos verdaderamente preventivos.

En los últimos años se ha procedido a evaluar diferentes actuaciones preventivas en otros países con resultados muy valiosos. Por ejemplo, la iniciativa *Star Strong, Building Healthy Teen Relationships*²⁰, en adolescentes de 11 a 14 años realizada por una fundación privada en California en consonancia con el CDC. Un reciente estudio longitudinal (Williams *et al*,

²⁰ Blue Shield Foundation. Star Strong: Building Healthy Teen Relationships. Disponible en : <http://startstrong.futureswithoutviolence.org/> [6 de mayo de 2016]

2015) evalúa la iniciativa *Star Strong* y llega a conclusiones valiosas para el futuro. El conocimiento de los efectos de las estrategias preventivas en los adolescentes y su utilización en futuras estrategias debe ser punto de partida en un necesario enfoque científico. En este caso, los resultados sugieren que las intervenciones preventivas en violencia de género en adolescentes pueden beneficiarse de la incorporación de estrategias contra el bullying y el acoso sexual ya que estos comportamientos se demuestran relacionados, sobre todo durante la educación secundaria, cuando surgen las primeras citas.

Como he apuntado y desde una perspectiva criminológica cuyo objetivo más importante es evitar las transgresiones, la evaluación de diferentes herramientas preventivas resulta capital. Dentro de las posibilidades que nos brinda el conocimiento actual y en consonancia con las investigaciones realizadas en países con más tradición en políticas de prevención como Estados Unidos, he encontrado un marco conceptual que podría ser prometedor: el modelo dialógico de resolución de conflictos (Flecha, García, 2007) y la socialización preventiva de la violencia de género (Flecha, Puigvert, Redondo, 2005). Además como he expuesto en la introducción, desde el CREA se llevan realizando acciones en esta dirección con éxito avalado científicamente.

La evolución de estos conceptos nos introduce en modelos de masculinidades tradicionales que deberían ser superadas por otras masculinidades alternativas (Flecha, Puigvert, Rios, 2013). Estos nuevos escenarios de prevención pueden ser una alternativa a los pasados y actuales cuyos resultados han sido y son muy discutibles. Por otro lado, Puigvert (2014) remarca la importancia de la metodología utilizada en la investigación de la socialización preventiva de la violencia de género. La metodología comunicativa (Gómez, Puigvert y Flecha, 2011) contribuye a entender la diversidad de relaciones afectivo-sexuales en la vida de las personas. Así pues esta metodología sería la más adecuada para obtener unos resultados fiables y más cercanos a la realidad investigada. Esta metodología comunicativa es la utilizada en la realización de la presente tesis.

En otro orden de la investigación, un reciente estudio (Reyes, Foshee, Niolon, Reidy, Hall, 2016) indica que las normas prescriptivas del individuo tienen un valor preponderante a la hora de llegar a ser un agresor por violencia de género. Las creencias propias junto a las actitudes de una masculinidad tradicional dominante actúan sinérgicamente multiplicando las posibilidades de convertirse en un agresor. Una actuación preventiva en ambos elementos podría ser un buen punto de enfoque para configurar una estrategia, sintonizando con las bases de prevención que he propuesto.

Por otro lado estudios²¹ que se realizan en nuestro país en el campo de la psicología (Universidad Loyola Andalucía) inciden en la necesidad de entender mejor la violencia de género desde el conocimiento de los procesos cognitivos que intervienen y del funcionamiento de la memoria autobiográfica. Esto supondría como dice la autora, poder cambiar el recuerdo para obtener esquemas cognitivos que apoyen trayectorias libres de violencia. Se trata en suma de dotar a las adolescentes de herramientas y desarrollar habilidades suficientes para analizar de forma crítica sus experiencias pasadas.

Para terminar he de decir que me he interesado enormemente por proyectos iniciados en otros países donde la violencia entre los jóvenes y adolescentes está considerada como una de las principales amenazas de la sociedad. Se trata de importantes proyectos que abordan el problema de la violencia en general. Como diferentes estudios apuntan, la violencia de género entre adolescentes está directamente relacionada con otros tipos de violencia. De este modo, en uno de los países occidentales donde más abundan episodios de violencia juvenil la iniciativa *VetoViolence*²² del *Centers for Disease Control and Prevention* (CDC) del gobierno federal de Estados Unidos ha iniciado un camino digno de estudio. Como he apuntado no solo se han trazado directrices y objetivos sino que implementan herramientas de prevención para ser utilizadas por profesionales en contacto con jóvenes como pueden ser los profesores, educadores o incluso también policías.

Estas herramientas se basan en la comunicación y es ahí donde la perspectiva dialógica puede hacer la diferencia entre otros enfoques clásicos y que son usualmente las más utilizadas. Y no se trata de la única iniciativa. En el Reino Unido el programa *Preventing Gang and Youth Violence*²³ aborda el problema de la violencia en general desde una perspectiva similar e incide en una intervención temprana. De nuevo en estas iniciativas se explica el cómo (know how) y no solamente da líneas de actuación o directrices genéricas.

La estrategia de prevención *Vetoviolence* (CDC) puso en marcha en febrero de 2016 una nueva iniciativa de prevención TDV (*Teen Dating Violence*) donde se anima a expresar la

²¹ Universidad de Loyola. Noticias. Disponible en : <http://www.loyolaandnews.es/loyolaandpsico/relaciones-afectivas-libres-de-violencia-en-la-adolescencia/> [6 de mayo de 2016]

²² Centers for Disease Control and Prevention. Vetociolence. Disponible en : <http://vetoviolence.cdc.gov/> [6 de mayo de 2016]

²³ Early Intervention Foundation. Preventing Gang and Youth Violence. Disponible en <http://www.eif.org.uk/publication/preventing-gang-and-youth-violence/> [6 de mayo de 2016]

importancia de la prevención TDV. Esta iniciativa es el *Thunderclap*²⁴ y vale la pena seguirla (alcanzó la cifra de casi cuatro millones de contactos en redes sociales). Las estrategias basadas en diferentes medios que confluyen en mismos mensajes y que inciden en mismos objetivos podrían ser efectivas para crear un estado de opinión que refuerce cualquier otra actuación. La evaluación de todas estas iniciativas conjuntas y su interacción para conseguir unos objetivos debería ser un elemento de discusión interesante y muy necesario en el futuro.

En Chile, en el año 2009, se implementó un programa de prevención *Construyendo una relación de pareja saludable*, como asignatura optativa con 32 estudiantes universitarias de una universidad del sur de Chile. Los alumnos y alumnas participantes en el programa demostraron un incremento significativo de los conocimientos sobre violencia en la pareja, así como un aumento en el rechazo a ese tipo de violencia. Según lo expuesto por Vizcarra, Poo y Donoso (2013), los alumnos y alumnas llegaron a la conclusión tras el programa de que una relación afectivo-sexual sana excluye cualquier forma de violencia, relacionando el amor romántico con valores de respeto, honestidad y protección mutua. También incidieron en la necesidad de buscar apoyo en la familia e incluso en un profesional si es necesario. Ante todo priorizaron la necesidad de utilizar estrategias no violentas de resolución de conflictos.

De igual forma que la fundamentación teórica de CREA, el programa se basa en la interacción social como base para el aprendizaje (Vigotsky, 1978): aprender es por naturaleza un fenómeno social y el conocimiento se adquiere con la interacción de personas que dialogan de forma igualitaria. Así pues el aprendizaje es un proceso dialéctico y dialógico en el que se contrastan de forma igualitaria diferentes perspectivas, opiniones y puntos de vista, hasta llegar al consenso.

²⁴ Centers for Disease Control and Prevention . Vetociolence. Thunderclap. Disponible en : <https://www.thunderclap.it/projects/36659-prevent-teen-dating-violence?locale=en> [6 de mayo de 2016]

3.3.3 Prevención policial de la violencia de género en España

Pocos trabajos de investigación podemos encontrar en España acerca de la prevención de la violencia de género vinculada a la policía. Búsquedas en las bases de datos SCOPUS o Web of Science no arrojan resultados pertinentes, excepto en Google Scholar donde algunos trabajos incluyen estos conceptos.

La prevención policial es tenida en cuenta como la prevención primordialmente situacional lo cual deja fuera de contexto otras posibles formas de prevención. En ningún caso he podido encontrar estudios que evalúen la efectividad de las charlas de divulgación y concienciación que los cuerpos policiales hayan podido realizar. Estas consultas como he señalado las he realizado en tres grandes bases de datos de nivel mundial.

En España, las únicas referencias encontradas están relacionadas con la prevención basada en la determinación del nivel de riesgo que hacen los cuerpos policiales al contactar con una víctima de violencia de género. El sistema VIOGEN perteneciente al Ministerio del Interior español está basado en un análisis del riesgo, valorando sistemáticamente la peligrosidad de los agresores a la vez que determina el grado de vulnerabilidad de la víctima atendiendo a sus circunstancias personales y de entorno. Se trata de una valoración de forma individual del riesgo que la víctima puede estar sufriendo en un determinado momento e incluso en un futuro cercano. Hemos de distinguir entre la valoración policial de riesgo (VPR) que es en realidad un protocolo de actuación para las fuerzas policiales y el sistema VIOGEN, mucho más complejo y en cuyo núcleo se haya el citado VPR.

Considero importante volver a la idea del concepto “prevención” como algo que parecía haberse reducido en el ámbito policial a la mera presencia y existencia de las fuerzas del orden. El hecho de añadir el nuevo protocolo VPR a la policía no debería pasar desapercibido a los académicos porque en realidad abre un nuevo campo de investigación acerca de las posibilidades y obligaciones policiales en el ámbito preventivo.

En uno de los pocos estudios realizados sobre la eficacia de herramientas de prevención policiales en materia de la violencia de género (López-Ossorio, González-Álvarez y Andrés-Pueyo, 2016) estudian la eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo. Los autores tomaron una muestra de 407 casos de mujeres que habían interpuesto denuncia por malos tratos ante el Cuerpo Nacional de Policía.

Por otro lado se ha de señalar que González y Garrido (2015) concluyeron en su estudio que la actuación de las policías españolas en materia de violencia de género es calificada

por la víctimas encuestadas con una nota de 8 sobre 10. La satisfacción de las víctimas en este sentido podría influir en el hecho de que confíen en las fuerzas policiales a la hora de volver a denunciar otra posible victimización o de alentar a otras mujeres a hacerlo.

Este apartado será estudiado más detenidamente en el capítulo dedicado al sistema VIOGEN que presentaré más adelante.

La prevención policial, como podremos ver más adelante, también se realiza mediante el establecimiento de una actitud correcta ante las víctimas de violencia de género y ante el hecho delictivo en sí.

3. 4. Victimización secundaria:

Hay un amplio conjunto de literatura científica acerca de la llamada victimización secundaria que engloba “el conjunto de costes personales que tiene para la víctima de un hecho delictivo su intervención en el proceso penal en el que éste es objeto de enjuiciamiento” (Tamarit, 2006, p.32). Entre los actos que componen ese proceso penal se incluyen las declaraciones ante la policía o cualquier diligencia realizada por el cuerpo policial y la víctima. Echeburúa y Subijana (2008), consideran conveniente practicar una única declaración para así preservar la consistencia del testimonio y a la vez evitar una doble victimización que se produciría cada vez que un menor debe recordar y expresar ante diferentes personas el trauma sufrido.

Marchiori (2006) concluye en su investigación la importancia de la intervención policial en el momento de la denuncia de la víctima ya que puede ayudar a reducir la victimización secundaria y a atenuar las consecuencias del delito. Ha de tenerse en cuenta que la primera institución con la que generalmente tiene contacto una víctima tras un suceso de violencia de género son las fuerzas policiales.

Por su parte, Miranda-Herrera (2012) considera en su estudio realizado en Chile que los cuerpos policiales deben tener una formación adecuada que evite comportamientos que provoquen la segunda victimización en los menores víctimas de delitos sexuales. Para ello deberían aumentar sus conocimientos en el campo de la victimología y en el abordaje de delitos sexuales en adolescentes.

Autores como Orth (2002) o Condry (2010) explican en sus estudios la importancia de la evitación de victimizaciones posteriores como puede ser la realizada por el entorno de la víctima o bien por la propia Administración pública.

El primero concluye que la victimización secundaria podría reducirse ofreciendo a las víctimas asesoramiento psicológico desde el primer momento durante el proceso penal así como una legalidad menos confusa en la que puedan intervenir libremente. Así pues se trataría de un asesoramiento legal personalizado con información sobre el curso del proceso, sobre derechos de la víctima a lo largo de los procedimientos, sobre el apoyo disponible en caso de amenazas por parte del agresor. El estado psicológico de una víctima es clave para afrontar el proceso penal así como para su posterior desarrollo en sociedad después de éste.

De nuevo se deja en manos de la Administración pública la adopción de medidas que puedan paliar esta segunda victimización y formalizar otra estrategia preventiva más.

La segunda autora concluye que los efectos de la victimización en delitos graves pueden proyectarse en el tiempo de forma casi permanente si existe además una doble victimización. La posterior relación de la víctima con su entorno social puede verse alterada por diferentes victimizaciones que pueden producirse desde las instituciones o desde el mismo entorno relacional.

Por otro lado, Campbell y Raja (2005) determinaron en su estudio de mujeres militares (veteranas y reservistas) víctimas de violaciones que la mayoría de las víctimas que buscaron ayuda legal o sanitaria informaron que este contacto les hizo sentir culpables, deprimidas, angustiadas, desconfiando de los demás y reacias a solicitar otros tipos de ayuda institucional. Las autoras relacionaron positivamente la victimización secundaria sufrida por la víctimas con la sintomatología de estrés postraumático que evidenciaron.

La primera de estas autoras (Campbell, 2008) realizó un interesante estudio donde evidenció la existencia de una “segunda violación” en la víctimas de agresiones sexuales. Esta “segunda violación” era la producida por los efectos de la victimización secundaria protagonizada por las diferentes instituciones públicas. Así pues relata la necesidad de la instrumentalización de estrategias y programas que prevengan este tipo de victimización ya que las consecuencias son devastadoras en las víctimas.

Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E., y Pérez, C. (2009), realizaron una revisión teórica del concepto de victimización secundaria llegando a unas interesantes conclusiones. IPara los/las autoras la victimización secundaria puede atenuarse mediante una correcta información a la víctima (debe entender lo que está sucediendo y cómo va a desarrollarse el proceso de

forma posterior así como los derechos que les asisten) , adecuar el lugar donde se realizará la declaración y las salas de espera además de diseñar entrevistas apropiadas a los hechos sufridos para víctimas y testigos que permitan tanto el esclarecimiento de lo sucedido como la integridad emocional de la víctima.

Blay (2014) entiende que también existen razones fundamentadas en la falta de confianza que las víctimas puedan tener en la policía o justicia penal para que las mujeres decidan no denunciar la violencia de género. La victimización secundaria es un elemento fundamental en esa decisión. Una víctima con una mala experiencia con la actuación policial en una agresión anterior tendrá una peor protección si decide no denunciar nuevos hechos delictivos. Estudios como los de Hickman y Simpson (2003) sobre cómo el comportamiento de la policía puede influir en las víctimas de violencia de género donde serán más propensas a denunciar actos de violencia cuando los encuentros previos con agentes policiales han sido considerados por ellas como procedimentalmente justos (*prodedural justice*). De la misma forma Hinds, L., y Murphy, K. (2007) concluyen que los comportamientos considerados justos por parte de la policía aumentan la legitimidad policial y así la confianza y la colaboración. Esta confianza es muy necesaria en el caso de las víctimas de violencia de género según hemos reseñado.

En el capítulo 7 dedicado a la cultura y legitimidad policial se explora este problema que relaciona la revictimización con actitudes policiales.

La conclusión sería que la victimización secundaria debe ser prevenida por la instituciones y en consecuencia por los cuerpos policiales de forma absolutamente activa formando parte de la agenda de estrategias preventivas del delito de la organización policial.

CAPITULO 4

Violencia contra la mujer Marco jurídico en Catalunya

4.1 Introducción

El siguiente capítulo desarrolla las diversas regulaciones en materia de violencia de género que se encuentran actualmente en el marco internacional, europeo, nacional y autonómico.

Es importante reseñar la evolución de las normativas legales en nuestro país durante la últimas dos décadas. El *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* (conocido como el Convenio de Estambul) de 2011 entró en vigor en España en agosto de 2014 aunque no se ha traducido legalmente en el cambio de concepto de violencia de género que la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, introdujo. Por tanto y mientras no se actualice la ley penal española, todavía está considerada como violencia de género únicamente la que se realiza por un agresor hacia la mujer que sea o haya sido pareja afectivo-sexual.

Por otro lado analizaremos un ejemplo de los protocolos de actuación conjuntos que una Administración pública plenamente competente en materia de seguridad ciudadana puede articular para prevenir la violencia contra la mujer y por ende la violencia de género en adolescentes. Se trata de las violencias sexuales que se realizan en los entornos de ocio.

Por último y como perspectiva de futuro inmediato estudiaremos el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género acordado por las Cortes Generales en el año 2017. El análisis se realizará en base a la seguridad y sobre todo a los aspectos preventivos más relevantes.

4.2 Regulación sobre violencia contra la mujer: marco internacional (mundial)

En diciembre de 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas desarrolló la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS** que enfatiza en la no discriminación por razones de sexo en materia de derechos y libertades. Así en su artículo 2 dice:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Artículo 2)

En toda la declaración de derechos humanos no se diferencia entre mujer y hombre a la hora de reconocer los derechos de la humanidad.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)** que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. La Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos. España ratificó la convención en 1984.

La CEDAW exige a los Estados adheridos no sólo que no discriminen, declarando su artículo 15 que todo contrato o instrumento que limite la capacidad jurídica de la mujer “se considerará nulo”, sino que modifiquen el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia y tomen constantemente MEDIDAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, incluso con acciones positivas, que el artículo 4 define como “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad”, que no se considerarán discriminación hasta alcanzar los objetivos de igualdad real entre hombres y mujeres.

La CEDAW es el único tratado de derechos humanos que donde consta expresamente el derecho de la mujer “a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que le permitan ejercer estos derechos” (art. 16 e), obligando a los Estados a incluirlo en su legislación, y en el sistema educativo la educación afectivo-sexual (art. 10 h). El artículo

5 prohíbe usar la maternidad como pretexto para la discriminación laboral u otras, y obliga a reconocerla como función social, en corresponsabilidad de hombres, mujeres y servicios sociales de cuidado de la infancia. Este mismo artículo insta a los Estados a “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

La CEDAW dispone de una herramienta llamada Protocolo Facultativo, ratificado por España en 2001, que permite a personas o asociaciones elevar al Comité CEDAW denuncias por violación de la Convención, cuando no encuentren en su país tutela judicial o administrativa rápida y efectiva, y al Comité abrir de oficio un procedimiento de investigación por violación grave o sistemática de la Convención.

En el año 1993 La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 48/104, **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** . En esta declaración se deja patente que:

“Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre” y en su artículo 1 dicta:

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104, 1993, artículo 1)

Por tanto ya se aleja de la definición legal de violencia de género que tenemos en España desde 2004 (establecida más de diez años más tarde) ya que restringe el tipo penal a la existencia de relación de pareja previa.

Acerca de la violencia, el artículo 2 entiende como violencia contra la mujer (sin limitarse a los mismos):

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104, 1993, artículo 2)

En 1995 tuvo lugar la **Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing**. En el final del prólogo, Ban Ki-Moon dice:

En este momento en que nos disponemos a crear un mundo más sostenible, inclusivo y pacífico, aplaudo el liderazgo visionario de las personas que elaboraron la Plataforma de Acción e insto a una nueva generación de defensores de la igualdad de género a acompañarme en la promoción de esta causa. Cuando empoderamos a las mujeres y las niñas, creamos un futuro mejor para toda la humanidad. (Ban Ki-Moon, 1995, Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing)

Y desde luego fue considerado el plan más progresista jamás realizado y ratificado para promover los derechos de la mujer, imaginando un mundo en el que todas las mujeres y las niñas pueden ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo. Esta Plataforma de Acción clasificó los objetivos en 12 esferas de especial preocupación como son las siguientes:

- La mujer y el medio ambiente
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- La niña
- La mujer y la economía
- La mujer y la pobreza
- La violencia contra la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- Educación y capacitación de la mujer
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- La mujer y la salud
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y los conflictos armados

Cada 5 años se realiza por parte de la ONU un seguimiento e informe de la situación. Por ejemplo, en el año 2000 los Estados Miembros adoptaron el documento oficial titulado “Medidas e iniciativas adicionales para aplicar la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción” [*Further actions and initiatives to implement the Beijing Declaration and Platform for Action*] (A/RES/S-23/3), en el cual identificaron los logros y obstáculos en cuanto a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, y también propusieron las recomendaciones para los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil sobre cómo llevar adelante esta Plataforma en los ámbitos global, nacional y regional.

En 2012 se edita el **Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer** ²⁵. Las recomendaciones de este Manual de legislación aplicable son un instrumento extraordinario para apoyar los esfuerzos destinados a garantizar a las víctimas de la violencia acceso a la justicia, apoyo, protección y atención adecuada, y también, para que los responsables de los delitos sobre las mujeres respondan ante la justicia. Si bien se han conseguido avances importantes en el desarrollo y aplicación de leyes para la protección de las mujeres, todavía hay demasiados vacíos en

²⁵ ONU MUJERES (2012). Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer. Accesible en: <http://www.unwomen.org/es>

los marcos legales de los países. ONU Mujeres aunó el trabajo de expertos y expertas internacionales y de las diferentes agencias de las Naciones Unidas para hacer posible este Manual. Debería ser por tanto un instrumento útil para Gobiernos y responsables políticos en su esfuerzo por poner fin a la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas, y para garantizarles protección y apoyo.

Es muy interesante dentro de este manual el marco de legislación modelo en materia de violencia contra la mujer donde proponía:

Incluye mecanismos de denuncia y deberes de los **agentes de policía**, incluido el que la policía ha de responder a toda petición de asistencia y protección en casos de violencia doméstica y explicar a las víctimas sus derechos legales. (Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer, 2012, pág. 8)

Establece servicios de apoyo a las víctimas, programas para los autores de los actos y **capacitación para agentes de policía** y funcionarios judiciales. (Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer, 2012, pág. 8)

Se cercioren de que se dé la respuesta que corresponda a los actos de violencia y de que los **procedimientos policiales** tengan en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de la víctima. (Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer, 2012, pág. 9)

Establezcan capacitación de la policía y el personal del sistema de justicia penal. (Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer, 2012, pág. 9)

La legislación/legislación subsidiaria ha de velar por:

- la designación o el reforzamiento de unidades especializadas de la policía y unidades especializadas de la fiscalía sobre violencia contra la mujer y proporcionar financiación suficiente para su trabajo y la formación especializada de su personal; y

- que las demandantes/supervivientes tengan la opción de comunicarse con agentes de policía o fiscales que sean mujeres. (Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer,2012, pág. 17)

Este manual introduce recomendaciones sobre los agentes de policía en las legislaciones que se desarrollen para que dispongan que:

Respondan con diligencia a todas las solicitudes de asistencia y protección en casos de violencia contra la mujer, incluso cuando la persona denunciante no sea la demandante/ superviviente;

Asignen la misma prioridad a las llamadas relativas a casos de violencia contra la mujer que a llamadas relativas a otros actos de violencia y asignen la misma prioridad a las llamadas relativas a la violencia doméstica que a las llamadas relacionadas con cualquier otra forma de violencia contra la mujer; y tras recibir una denuncia, elaboren una evaluación coordinada de riesgos del lugar del delito y respondan de forma acorde en un idioma que comprenda la denunciante/superviviente. (Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer,2012, pág. 37)

4.3 Regulación sobre violencia contra la mujer: marco europeo

En el año 2000, la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**²⁶ realiza mención expresa al derecho de igualdad entre hombres y mujeres:

Igualdad entre mujeres y hombres

La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los Ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado. (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 23)

Así pues realiza el énfasis en el derecho de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres, añadiendo la pertinencia de acciones positivas²⁷ concretas en favor del sexo menos representado en un ámbito determinado²⁸.

Diferentes directivas europeas se han aprobado con el objetivo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En 1997, se aprueba la resolución A4-0250/97 sobre una **campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres**: En esta resolución aparece la expresión “violencia machista” reconociendo que aún la proliferación de legislación que promueve la igualdad a todos los niveles, las estadísticas de la ONU muestran que las víctimas mayoritarias de violaciones de derechos humanos en el mundo son mujeres y niños.

²⁶ Parlamento Europeo (2000). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. C 202/389. Accesible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:12016P/TXT>

²⁷ Las acciones positivas en el ámbito policial deberían ser implementadas con urgencia sobre todo en el acceso ya que el ratio de mujeres en los cuerpos policiales es muy bajo. En 2017 en Catalunya había 3,7 hombres por cada mujer en Mossos d'Esquadra y 7,5 hombres por cada mujer en las policías locales. Esta infrarepresentación de la mujer es más acusada en la escala de mando policial.

²⁸ Esta disposición será clave en el desarrollo de la disposición legal de la Generalitat de Catalunya, LLEI 5/2020, del 29 d'abril, de mesures fiscals, financeres, administratives i del sector públic i de creació de l'impost sobre les instal·lacions que incideixen en el medi ambient donde permite reservar plazas para mujeres en las convocatorias de las policías locales y que será explicada en el apartado correspondiente.

Se perfilaba una legislación en materia de violencia contra la mujer aplicable a todos los países miembros y que resultaría en 2011 con el llamado Convenio de Estambul.

El **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica** (conocido como el Convenio de Estambul) de 2011 entró en vigor en España en agosto de 2014. Se trata del primer texto europeo vinculante en materia de violencia contra la mujer y violencia doméstica, que contempla las diferentes expresiones de violencia contra la mujer. Mediante el citado convenio los Estados Miembros se comprometen a realizar los cambios legislativos necesarios.

Por primera vez, la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar eran consideradas como una grave violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, de la que los Estados serán responsables si no han establecido mecanismos de prevención y de respuesta de forma adecuada.

En España fue publicada la adhesión al citado convenio en el Boletín Oficial del Estado núm. 137, de 6 de junio de 2014, páginas 42946 a 42976. En su artículo 3 establece:

a) Por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. (Boletín Oficial del Estado núm. 137, de 6 de junio de 2014, pág. 429469)

El Convenio de Estambul define la violencia contra las mujeres a los actos de violencia basados en el género sin exigir relación sentimental previa como lo hace la legislación española para ser tipificado como delito de violencia de género.

La **Orden Europea de Protección, Regulada en la Directiva 2011/99/UE** de 13 de diciembre, del Parlamento y el Consejo de Europa, que ha cristalizado en la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea (artículos 130-142, Título VI) y Ley Orgánica 6/2014 complementaria de la Ley de Reconocimiento Mutuo de Resoluciones Judiciales Penales por la que se modifica la L.O.P.J 1/85 de 6 de julio.

4.4 Regulación sobre violencia contra la mujer: marco estatal

En el ámbito del Estado Español se comenzó a utilizar el término “género” en la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. No obstante, la definitiva incorporación al ordenamiento jurídico del concepto y término de Violencia de Género, tiene lugar con la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. He de reseñar que el Código Penal de 1995 no recogía el término ni el concepto de “violencia doméstica o de violencia de género”.

Por otro lado, en el ámbito procesal, la ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las “Víctimas de Violencia Doméstica” incorpora este término como aglutinador de la violencia contra la mujer. Como hemos visto, posteriormente se haría la diferenciación entre violencia doméstica y violencia de género.

En 1978, la **Constitución Española**, recoge los principios de igualdad y no discriminación por razón de sexo como derechos fundamentales e inalienables. La igualdad de todas las personas ante la aplicación de la ley sin que pueda haber diferenciación de trato por condición de género, nacimiento, raza, sexo o religión, circunstancia personal o social.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Constitución Española, art. 14)

Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género

Esta ley incluye los términos de “género” y “perspectiva de género”²⁹, iniciando una dinámica que en base a esos términos ha ido tejiendo las actuaciones en materia de violencia contra la mujer y de todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al “estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino” (Chavez, 2004, p.179).

En el artículo 1. de la LO 1/2004 en su primer párrafo delimita el objeto de la ley:

La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, art. 1)

Montalbán (2007) hace un estudio de esta Ley Orgánica y plantea diferentes reflexiones jurídicas:

En principio, las medidas dispuestas en la Ley no afectarían a las mujeres que han sufrido actos violentos cometidos por hombres con los que no hayan mantenido relación afectiva (pareja), como serían los casos de agresiones o abusos sexuales por desconocidos, amigos, o familiares que no sean el cónyuge o persona con la que se mantiene análoga relación. La ley solo se aplica a la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres que sean o hayan sido sus cónyuges o estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones análogas de afectividad, aun sin convivencia. La ley no contempla ni siquiera otra violencia de género intrafamiliar, contra ascendientes y descendientes femeninos por parte de otros familiares masculinos. Tampoco la que se produce en otros ámbitos, como en la vida social (agresiones y abusos sexuales, ablación de genitales, trata de mujeres, prostitución de

²⁹El Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas aprobó las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas en sus sesiones de coordinación el 18 de julio de 1997. La importancia de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género fue reiterado por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de junio de 2000, y en resoluciones posteriores. En 2004, el Consejo examinó la aplicación de las conclusiones convenidas 1997/2. La resolución más reciente sobre la integración de la perspectiva de género fue aprobada en la sesión sustantivo de 2006 del ECOSOC (resolución 2006/36)

mujeres...) o en el ámbito laboral. La concreta opción del legislador, centrando su atención en la específica violencia que ejercitan los hombres contra las mujeres en el ámbito de la relación de pareja o ex pareja, no puede difuminar, sin embargo, la existencia de otras violencias contra las mujeres.

En cuanto a la posible controversia acerca de la violencia de género y violencia doméstica, la violencia doméstica quedará circunscrita al resto de sujetos pasivos previstos en el artículo 173.2 del Código Penal, esto es: a) descendientes; b) ascendientes; c) hermanos por naturaleza, adopción o afines, propios o del cónyuge o conviviente; d) sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente; e) o sobre la persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada - da en el núcleo de su convivencia familiar; f) así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentren sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados. La competencia para la instrucción de los delitos de violencia doméstica corresponderá en principio a los Juzgados de Instrucción; en el caso de los delitos cometidos sobre las personas del art. 173.2, sólo serán competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer cuando se produzca también, en unidad de acto, un episodio de violencia sobre la mujer.

Por otro lado la ley integral permite un análisis más adecuado de las respuestas legales e institucionales frente a las violencias que se ejercen sobre las mujeres en el entorno familiar, y de la que son víctimas indirectas los hijos e hijas menores de edad.

En lo referente a los cuerpos policiales, la Ley establece medidas para la debida **formación de los operadores policiales** responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley. Así mismo insta a la coordinación efectiva entre los cuerpos policiales y el estamento judicial para la protección de las víctimas, haciendo especial referencia a las policías locales (art. 31 .2).

Por otro lado, el Registro Central de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género fue creado por el Real Decreto 355/2004 a fin de centralizar los datos inherentes a los procedimientos incoados por esos tipos penales.

La Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. Aunque se trata de una ley que no es tan mediática como la anterior expuesta, supuso un cambio necesario en las relaciones de igualdad en la pareja, algo que hoy nos parece lógico pero que anteriormente dejaba a la mujer en situación de indefensión. Así pues esta ley introduce:

Cualquiera de los esposos puede demandar el divorcio (sin que el demandado pueda oponerse a la petición por motivos materiales, y sin que el juez pueda rechazar la petición, salvo por motivos procesales) y no existe necesidad de alegar causa que motive el mismo.

- Libertad de decisión de los padres respecto del ejercicio de la patria potestad. En este sentido, se prevé expresamente que puedan acordar en el convenio regulador que el ejercicio se atribuya exclusivamente a uno de ellos, o bien a ambos de forma compartida. También el Juez, en los procesos incoados a instancia de uno solo de los cónyuges, y en atención a lo solicitado por las partes, puede adoptar una decisión en este sentido.

- Guardia y custodia. Los padres deberán decidir si se ejercerá sólo por uno de ellos o bien por ambos de forma compartida. Para no perjudicar a los hijos, cualquier medida que imponga trabas o dificultades a la relación de un progenitor con sus descendientes debe encontrarse amparada en serios motivos, tratándose de superar así las consecuencias indeseables para los hijos de los casos de separación-sanción que se daban con la anterior regulación. Se desarrolla ampliamente la posibilidad de la guardia y custodia compartida.

- Será preceptiva la actuación judicial solo cuando haya sido imposible un acuerdo en el divorcio. La actuación judicial debe reservarse para cuando haya sido imposible el acuerdo, o el contenido de las propuestas sea lesivo para los intereses de los hijos menores o incapacitados, o uno de los cónyuges, y las partes no hayan atendido a sus requerimientos de modificación.

- Se potencia el convenio regulador como instrumento de consenso y evitar la imposición judicial.

- Obligaciones de los cónyuges. Se desarrollan las obligaciones de los cónyuges, incluyendo las responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de personas dependientes.

En el año 2007 se regula la **Ley Orgánica 3/2007 por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, estableciendo la "Igualdad de trato entre mujeres y hombres" Supone la ausencia de toda discriminación por razón de sexo, tanto directa como indirecta:

- Se entiende por discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

- Se entiende por discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo, salvo que se pueda justificar objetivamente, en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

La Ley introduce la definición de acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, la Ley facilita una definición de lo que debe entenderse por acoso sexual y acoso por razón de sexo. En ambos casos se trata de un comportamiento que tiene el propósito de atentar contra la dignidad de una persona y crear un entorno intimidatorio, degradante y ofensivo. La diferencia entre uno y otro estriba en que en el primero el comportamiento tiene una naturaleza sexual y en segundo el comportamiento se lleva a cabo en función del sexo de una persona.

En la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito** se prevén medidas para evitar una segunda o reiterada victimización, como aquella que dispone que las dependencias en las que se desarrollen actos del procedimiento penal deben estar dispuestas de tal manera que se evite el contacto directo entre las víctimas y sus familiares y el sospechoso o acusado: La toma de declaración a las víctimas, cuando resulte necesario, sin dilaciones injustificadas, reduciendo además el número de interrogatorios a los que se somete a las mismas. Además se acuerda que se adopten las medidas necesarias para proteger la intimidad de las víctimas y sus datos de carácter personal y su imagen, que no podrán ser divulgados por los medios de comunicación.

En el ámbito procesal se articulan medidas para lograr que la restitución de bienes a la víctima sea efectiva y rápida, a través de los servicios de una justicia restaurativa.

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género que modifica la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Bases del Régimen Local y el Código Civil, con el fin de dar una respuesta efectiva en relación con la asistencia a las víctimas y a sus hijos menores.

Las modificaciones potencian la tutela judicial y el acceso a la justicia y a los recursos de asistencia a las víctimas de violencia de género; amplían los medios de acreditación de las situaciones de violencia de género y atribuyen a los municipios competencias en esta materia.

Las medidas adoptadas se enmarcan en el ámbito de las propuestas formuladas en el Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y en el Informe de la Ponencia del Senado de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, y el Gobierno justifica su urgencia por las elevadas cifras de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas y por el hecho de que un porcentaje elevado de las víctimas no había denunciado previamente la situación de

maltrato que estaba sufriendo, lo que requiere ampliar sin demora los mecanismos de acreditación de las situaciones de violencia de género.

4.5 Regulación sobre violencia de género: marco autonómico (Catalunya).

En 1989 se crea el **Institut Català de les Dones**, que impulsa, coordina y evalúa las políticas para la equidad de género que desarrolla la Administración de la Generalitat, a partir de las competencias exclusivas que otorga el Estatuto de Autonomía de Catalunya.

El Institut Català de las Dones tiene las competencias que le otorga la Ley 11/1989, de 10 de julio, de creación del propio Institut , modificadas por la Llei 5/2008, de 24 d'abril, del dret de les dones a erradicar la violència masclista y la Llei 17/2015, del 21 de julio, d'igualtat efectiva de dones i homes.

En el marco del **Estatut d'Autonomia de Catalunya**³⁰, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, la Generalitat de Catalunya tiene competencias exclusivas en políticas de género. El Institut Català de las Dones es el organismo del Govern de Catalunya que tiene como principales competencias:

- Elaborar y proponer las directrices sobre políticas de mujeres
- Diseñar, coordinar, impulsar y hacer el seguimiento del Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujeres.
- Diseñar, ejecutar y evaluar los programas de actuación del Departamento en materia de políticas de mujeres
- Coordinar, hacer el seguimiento y supervisar los programas y las actuaciones de los diferentes departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya en el ámbito de las políticas de mujeres.

³⁰ El Estatut d'Autonomia de Catalunya, en su artículo diecinueve dice: “Todas las mujeres tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, y a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, malos tratos y todo tipo de discriminación.”

Llei 5/2008, de 24 d'abril, del dret de les dones a erradicar la violència masclista. La ley proporciona herramientas para luchar contra la violencia de género a partir de la creación de programas de intervención integral y de políticas preventivas. Estas estrategias serán desarrolladas por entidades públicas o privadas.

Esta ley consagra y garantiza un conjunto de derechos para restituir el proyecto de vida de las mujeres en situación de violencia machista. Los objetivos de esta ley son: erradicar la violencia machista y remover las estructuras sociales y los estereotipos culturales que la perpetúan, y establecer medidas integrales de prevención, detección y sensibilización con el fin de erradicarla de la sociedad.

El diseño de esta ley proviene del movimiento feminista y los colectivos de mujeres. El borrador de la ley se elaboró desde el feminismo, con posterior participación de otros sectores de la sociedad civil, y supuso un proceso colectivo de debate y creación. Este punto de inicio propició que la ley hablase de “violencia machista” y no de “violencia de género” como LO 1/2004.

En la ley se hace una explícita definición de la violencia machista desde una perspectiva amplia, sin atender al requerimiento penal de relación afectivo-sexual presente o pasada, incluyendo la violencia económica y psicológica reconociéndose, por primera vez, el ámbito laboral como ámbito donde se podía ejercer, y sufrir, este tipo de violencia.

Además establece la necesidad de incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos profesionales ya violencia patriarcal está amparada por un sistema en que nos hemos socializado todos y todas, también las víctimas, como también los y las profesionales que trabajan con ellas.

Llei 17/2015, de 21 de juliol, d'Igualtat Efectiva de Dones i Homes

La ley tiene la “finalidad de establecer y regular los mecanismos y los recursos para hacer efectivo el derecho en la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida, y conseguir la construcción de nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad”.

Esta ley establece la igualdad como un derecho y no como principio de la misma lo cual obliga a su cumplimiento. Reconoce que la problemática de la desigualdad y discriminación de las mujeres tiene la base en el sistema patriarcal androcéntrico y sexista de la sociedad que coloca en una posición de subordinación a las mujeres.

Insta a los poderes públicos a reconocer y valorar el trabajo doméstico y el cuidado de las personas dependientes con el objetivo de lograr un nuevo equilibrio en la distribución del tiempo y trabajo, con un reparto equitativo y corresponsable de las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres.

Determina las obligaciones de los poderes públicos para aplicar y lograr una igualdad real y efectiva en todas las actuaciones de la administración (planes y programas de políticas de igualdad). También obliga a la Administración de la Generalitat a integrar la perspectiva de género a todos los niveles de intervención de los diferentes Departamentos (la transversalidad de género es competencia de la Generalitat).

Añade la obligación que se incorpore la perspectiva de género en las bases de contratación del sector público³¹ y de obtención de ayudas públicas. Establece la importancia de la diagnosis, aplicación, evaluación y seguimiento de todas las políticas públicas de igualdad.

En materia educativa, la Administración pública tiene que incorporar la coeducación a todo el sistema educativo, además de la educación sexual y la prevención de la violencia machista, para conseguir una educación libre de sesgos sexistas y androcéntricos. Implica a profesorado y a las familias (que tendrán que recibir formación en coeducación). En los ámbitos docentes y universitario expone las obligaciones de las correspondientes administraciones relacionadas con la perspectiva de género, lo cual comporta la necesidad de dotarse de profesionales calificados en materia de igualdad.

Por otro lado consideramos importante la modificación de la Llei 16/1991 de les Polícies Locals mediante la Llei 5/2020, del 29 d'abril, de mesures fiscals, financeres, administratives i del sector públic i de creació de l'impost sobre les instal·lacions que incideixen en el medi ambient donde permite a los ayuntamientos catalanes reservar plazas para mujeres en las convocatorias de las policías locales. Así pues esta última ley establece:

«Disposición adicional octava

»1. Las convocatorias para acceder a las diferentes categorías de policías locales y vigilantes a que hace referencia el artículo 1 aprobadas a partir del 1 de enero de 2020 tienen que determinar el número de plazas que tienen que ser proveídas por

³¹ En este caso, la aplicación de la perspectiva de género en el reclutamiento de agentes de policía es inexistente. No existen acciones positivas que promuevan la incorporación de mujeres a los cuerpos policiales, permitiendo que la mujer esté infrarepresentada tanto en el Cos de Mossos D'Esquadra como en las policías locales de Catalunya.

mujeres para cumplir el objetivo de equilibrar la presencia de mujeres y hombres en las plantillas respectivas.

»2. El número de plazas reservado para mujeres tiene que ser proporcional a los objetivos perseguidos, y no puede ser superior al 40% de las plazas convocadas ni inferior al porcentaje que sea establecido por el plan de igualdad de cada ayuntamiento. Como regla general, hasta que los ayuntamientos no elaboren estos planes de igualdad, el porcentaje mínimo no puede ser inferior al 25% de las plazas convocadas, siempre que se convoquen más de tres. (LLEI 5/2020, del 29 d'abril, de mesures fiscals, financeres, administratives i del sector públic i de creació de l'impost sobre les instal·lacions que incideixen en el medi ambient. Disposición adicional octava)

4.6 El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género

El presente apartado se hace totalmente necesario y ha sido introducido debido a la actualidad de los cambios legislativos que supondrá la aplicación del pacto de estado y que obviamente facilitará la inclusión de preceptos preventivos de violencia de género. De este modo considero imprescindible la exposición del contenido del pacto de estado que pudiese tener relación directa o indirecta con el estudio planteado en la presente tesis doctoral. No se trata de un mero resumen sino de una plataforma inicial donde valoraré las propuestas realizadas por las expertas y expertos en la materia desde la perspectiva preventiva que me concierne.

El 29 de septiembre de 2017 se aprobó en el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género³². La aprobación fue unánime a excepción del grupo parlamentario de PODEMOS que optó por la abstención ya que según sus representantes se habían obviado importantes elementos de lucha contra la violencia de género en España. La Estrategia Nacional Para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013 - 2016) ha tenido un resultado poco satisfactorio habida cuenta de la necesidad de un pacto de estado de estas características. Las mujeres siguen siendo asesinadas y la sensación de que poco ha cambiado es generalizada sobre todo en sectores feministas y de defensa de la mujer.

La Comisión e Igualdad del Congreso de los Diputados solicitó crear una subcomisión cuyo cometido sería el siguiente según el texto legal publicado:

³² Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017

La Comisión tendrá por objeto elaborar un informe en el que se identificarán y analizarán los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y que contendrá un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluirán específicamente las principales reformas que deberán acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul. Para la realización del mencionado estudio, la Subcomisión recabará:

- La información y documentación que precise de las Administraciones Públicas competentes.
- La comparecencia de miembros de las Administraciones Públicas ante la misma, así como de las autoridades y funcionarios públicos y la de todos los agentes del sector, asociaciones y organizaciones competentes en la materia, que permitan a la Subcomisión evaluar globalmente las posibles medidas a plantear en el informe final. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág.6)

La subcomisión estaba formada por miembros de los diferentes grupos parlamentarios, la cual celebró un total de 43 sesiones con diferentes comparecencias de personas expertas en el ámbito de la violencia de género así como diferentes stakeholders. En el documento legal resultante se incluyen los resúmenes de las comparecencias ante la comisión de las que subrayaré y citaré las más relevantes para la presente investigación. He de añadir que estas comparecencias presentan tanto críticas a la LO 1/2204 como nuevas propuestas destinadas a una mejor protección de la mujer ante la violencia de género. La propuestas están presentadas desde diferentes perspectivas según el ámbito de actuación específico de las/los comparecientes lo cual enriquece en contenido de las mismas.

El siguiente apartado contendrá estos contenidos, desde la primera comparecencia el 15 de febrero de 2017, realizada por D.a Ángeles Carmona Vergara, Presidenta del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial.

Las comparecencias en la subcomisión

A continuación se relacionan las principales ideas y propuestas realizadas en las comparecencias en la subcomisión. Obviaré la autoría ya que no la considero relevante, centrándome en el contenido y de su incidencia en la prevención de la violencia de género.

La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.

Educación

La presente tesis incide en gran medida en la importancia que la educación tiene como elemento preventivo de la violencia de género. Las propuestas que en esta materia se han realizado en la subcomisión fortalecen la estructura preventiva a medio y largo plazo, incidiendo sobre todo en las futuras generaciones de adultos. A continuación relaciono algunas de las propuestas en educación.

Propuesta para que el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género tenga carácter permanente. Esto significaría que el citado plan sería persistente y que evolucionaría periódicamente en base a los resultados obtenidos, teniendo una capacidad de cambio notable en comparación con planes que abarcan varios años.

Elaboración de un gran Pacto de Estado Social y Político por la Educación para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 4 de la LO 1/2004. Este artículo establece la *formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.*

Reforzar y ampliar en materia de Educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales). En este sentido supondría un avance sustancial al introducir nuevos ámbitos de actuación en la educación apoyados en una formación afectivo-sexual que permita unas mejores relaciones humanas. También se incluirían en todas las etapas educativas la prevención de la violencia sexual y de otro tipo, el machismo y por consiguiente la violencia de género. Para ello se promoverían actividades y talleres en los centros educativos de primaria y secundaria.

La inspección educativa supervisaría los planes de convivencia y los protocolos de acoso escolar de los centros educativos. En este sentido sería de capital importancia la

unificación de criterios de actuación y la aplicación de métodos y sistemas avalados por la comunidad científica en la consecución de estos objetivos.

El hecho de que cada centro educativo utilice unos métodos diferentes o aplique ciertos protocolos de prevención y actuación ante episodios de violencia entre iguales sin seguir parámetros monitorizados puede resultar perjudicial para el resultado final.

Una propuesta que considero especialmente interesante la expongo literalmente:

Implicar a las Unidades de Igualdad de las Universidades en la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario, y valorar, en su caso, la oportunidad de realizar campañas de prevención en los Campus Universitarios, y de forma particular de las agresiones sexuales «en cita». (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág. 123)

Uno de los problemas que destaco en la presente tesis doctoral se refiere concretamente a la violencia sexual en las citas además de haber salido a la superficie el acoso sexual que sufren mujeres y hombres por parte de agresores en el ámbito universitario. Se han realizado estudios al efecto (Valls *et al*, 2008) que demuestran la incidencia de este tipo de violencia en el ámbito universitario lo cual enrarece incluso más la lucha contra la violencia machista. Más recientemente (Valls, Puigvert, Melgar y Garcia-Yeste, 2016) realizaron un estudio pionero en las universidades españolas donde hallaron que el 62% de los estudiantes conocen o han experimentado situaciones de violencia de género dentro de la universidad (o en su ámbito) pero sólo el 13% identificó como tal la situación en un primer momento. Las autoras inciden en dos elementos fundamentales: la dificultad para identificar comportamientos como abusivos y violentos por parte de los alumnos y alumnas además de una falta de denuncia expresa cuando se han producido.

En el año 2004, un estudio comparativo de diferentes investigaciones y encuestas nacionales en ámbito europeo indicó que las estudiantes universitarias eran objeto de violencia en una proporción entre el 12,5% y el 28%. (Kury, Obergfell--Fuchs, Woessner, 2004)

Así pues es importante la necesidad de conseguir una universidad libre de acoso como punto de inicio para futuros docentes que deban llevar a cabo campañas de sensibilización o la aplicación de protocolos de prevención. Como punto importante encontramos la necesidad de desarrollar estudios sobre el acoso y su impacto en el ámbito universitario, implicando a las Unidades de Igualdad de cada universidad. Esto significa una actitud

productiva por parte de estos organismos en el estudio y lucha contra la violencia de género en las universidades.

De este modo, las propuestas de incluir en los tratados de historia los movimientos feministas, origen y conceptos, e incorporar en los temarios de acceso a la docencia contenidos específicos en igualdad y contra la violencia de género se introducen en el pacto como elemento necesario.

Entre las propuestas de formación encuentro interesante (y necesaria) *introducir en el máster obligatorio de acceso al cuerpo de profesores y profesoras de Educación Secundaria, un módulo sobre prevención de la violencia de género en el ámbito escolar.* Actualmente (año 2017) este master no incluye entre sus contenidos didácticos ninguna asignatura específica que aborde este problema lo cual tiene dos resultados: los futuros profesores y profesoras no tendrán esa formación de forma oficial y evaluable además de poder entender que el problema de la violencia de género no ha de prevenirse también en las aulas atendiendo a la falta de interés por parte de la administración.

Las buenas prácticas en materia de violencia de género deberán estar contenidas en un repositorio a disposición de las administraciones autonómicas para permitir el intercambio de experiencias de éxito. Esto supondría un enriquecimiento en lo proyectos a nivel autonómico al planificar las vías de prevención, aprovechando los estudios y conclusiones obtenidas por otras comunidades.

En resumen, los centros educativos deberán disponer de protocolos de prevención y detección precoz de violencia de género. Estos protocolos serán revisados de forma periódica e integrarán contenidos específicos de prevención de este tipo de violencia.

Por último, se establece el desarrollo del proyecto de *Educación en Igualdad y Socialización para la prevención de la violencia de género.* En este sentido encontramos estudios referentes a la socialización preventiva de la violencia de género (Duque *et al*, 2015; Duque, 2010-2011; Oliver, 2010-2012; Padrós, 2007; Puigvert, 2008-2009; Valls, 2008) donde se establecen las bases de prevención en la socialización en ausencia de violencia y valores violentos.

Estos estudios inciden en la perspectiva de que *el amor, el deseo y la atracción sexual son sociales*, por lo que las personas deciden cómo van a ser sus relaciones no siendo una cuestión determinista o de instinto. Esta responsabilidad de los actos de las personas (Beck y Beck-Gernsheim, 1998) está fundamentada en la individualización actual, que

compele al ser humano a la libertad de elección, la obligación y la realización. Así pues nada está determinado ni es inevitable (aunque menudo se diga que el amor es inevitable) siendo posible una modificación de las relaciones afectivo-sexuales a través de las interacciones y la intersubjetividad (Gómez, 2004). Así pues si consideramos el deseo y el amor como elementos sociales podemos decir que sería posible la prevención de la violencia de género, fomentando la atracción hacia las personas no violentas (Aubert, Melgar y Padrós, 2010). Sobre esta interesante línea de investigación expondré más información en un capítulo posterior.

La ruptura del silencio: sensibilización y prevención. Campañas

Las campañas de prevención de la violencia de género están presentes en nuestra sociedad desde hace muchos años. Estamos acostumbrados a ver los mensajes de estas campañas en televisión, prensa y medios digitales así como lo escuchamos en la radio. Pero esto es sólo una pequeña parte de las campañas preventivas diseñadas ya que además engloban otras muchas actuaciones. Este apartado recoge las más relevantes ara el presente estudio. Para ello resalto dos propuestas de las 8 recogidas:

23. Desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión, como por ejemplo, los veranos. Esas campañas deben focalizarse en el rechazo al maltratador, y presentar ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág. 124)

Me parece un avance el cambiar el rol de mujer víctima como cliché determinista. La inclusión de mujeres fuertes que pueden decidir su futuro así como el unánime rechazo social hacia el maltratador configura un punto de partida necesario. Otras propuestas inciden en la difusión de pautas de comportamiento preventivo entre ellas la identificación de situaciones de riesgo. Realmente y a tenor de lo observado esta identificación temprana es de vital importancia en la prevención de situaciones graves de violencia de género.

Implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación, que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros

y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos. Asimismo fomentar el establecimiento de vigilancia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los llamados «puntos negros»: aparcamientos, callejones, o pasadizos. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág. 124)

En esta propuesta se obvia la capacidad que puedan tener las fuerzas y cuerpos de seguridad en la prevención de la violencia de género más allá de la pura prevención situacional de la criminalidad. Las campañas informativas que puedan realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad bajo la tutela de expertos en la materia podría ser importante si se utiliza un mensaje unificado con los demás actores participantes.

Considero importante que los mensajes que se den desde los diferentes sectores sociales o de la Administración deberían seguir las mismas pautas y respetar contenidos para no incurrir en contradicciones. Esto sería muy perjudicial para las víctimas al no tener una idea clara de qué debe hacer o cómo se ha de comportar ante una situación de violencia de género, tanto si la sufre directamente o si es testigo de la misma.

Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.

Este apartado contiene una propuesta que a mi entender es clave en la estrategia de lucha contra la violencia de género: la jerarquía institucional de las políticas de prevención. He podido comprobar de primera mano en el ámbito local que generalmente las políticas preventivas en este ámbito están supeditadas jerárquicamente a otras que podrían ser menos importantes.

Dar la máxima relevancia en la estructura institucional a las políticas contra la violencia de género. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág. 126)

En esta escueta propuesta subyace un elemento primordial porque sin relevancia institucional las políticas no salen adelante de la forma necesaria. Hemos visto como se ha denunciado públicamente el recorte presupuestario de las políticas de lucha contra la

violencia de género. Bodelón (2015,p.133) dice: “De forma creciente, se ha visibilizado que el Estado puede ser también un agente que comete formas de violencia de género institucionalizada, no sólo porque a través de sus agentes se realicen actos de violencias físicas, psicológicas o sexuales, sino también por la responsabilidad que tiene el Estado y sus agentes en la prevención, sanción y erradicación de dichas violencias contra las mujeres”. Esto significa que el hecho de no dar respuesta a la violencia contra la mujer es otra forma de violencia de las instituciones. Esto sucedería porque el valor en el escalafón jerárquico institucional es bajo en comparación con el que puedan tener otros proyectos o políticas públicas. De igual forma (Lombardo y León, 2014) concluyen en su estudio que ha existido una falta de priorización de las políticas de igualdad de género además de la ausencia de integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. También indican que las medidas de austeridad impuestas por los gobiernos debido a la crisis económica han afectado directamente a las políticas de igualdad consideradas como menos importantes en esa priorización de necesidades.

Paleo y Alonso (2014) investigan los recortes en materia social llegando a la conclusión de que en periodo de crisis esos recortes existen y que se agravan si los partidos políticos en el gobierno español se encuadran en el centro-derecha. Las autoras concluyen que el periodo de crisis económica es un punto de retroceso en las políticas de igualdad ya que puede resultar una justificación para algunos gobiernos con la que dejarían de potenciar un tipo de políticas que no consideran de importancia dadas sus prioridades políticas y de gobierno. También remarcan que en el periodo 2009-2014 todas las comunidades autónomas sufrieron una reducción drástica de los presupuestos en políticas de igualdad excepto Andalucía que computó un aumento en ese periodo. Por ejemplo, Galicia marca una reducción en el presupuesto del 74,1 % y Andalucía un aumento total del 16,6 %.

No puedo estar más de acuerdo en el hecho de que las políticas públicas son también responsables de que no se haya prevenido la violencia de género de una forma más eficiente, o que por lo menos no lo parezca debido a los recortes presupuestarios constatados en la última década en nuestro país. El problema principal estriba en el hecho de que un retroceso en materia de igualdad afecta a muchas otras variables que afectan directamente al 50% de la población. Por tanto la priorización de estas políticas deberían ser clave en la futura aplicación del pacto de estado para obtener unos resultados acordes a lo deseado.

Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág. 127)

No cabe duda que el ámbito local es de importancia capital en la prevención de la violencia de género, a pesar de no ser referida explícitamente esa capacidad preventiva en el documento legal. Más bien se centra en la actuación una vez se ha producido el episodio de violencia lo cual coloca a la estrategia preventiva como parte minoritaria en la estructura de recursos y de promoción de acciones. De nuevo intento incidir en el elemento más bien filosófico del contenido de lo que llamamos “lucha contra la violencia de género”. Quizá una gran parte de la sociedad traduce esa lucha en factores de acción post-violentos: atención a la víctima y castigo al agresor. Ahí estarían los diferentes recursos de los servicios sociales de la Administración en general y el inefable código penal flanqueado por jueces y policía. Bajo este enfoque la violencia de género podría considerarse inevitable, como lo son los delitos contra la propiedad donde la policial hace una prevención situacional y luego intenta agarrar al culpable una vez se ha producido el hecho criminal. Si este es el mismo tipo de sistema preventivo que hay dispuesto para erradicar la violencia de género no le auguro ningún éxito.

Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los distintos servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:

— Asegurar el derecho a la asistencia social integral, en el supuesto de que todavía no se hubiera accedido a este derecho, al no haberse activado mediante el informe de aquéllos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género.

- Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla.
- Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico para con las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia con el maltratador.
- Elaborar propuestas para mejorar el apoyo social, educativo, formación e inserción laboral, y también sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores.
- Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde la alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima hasta supuestos arrepentimientos del agresor.
- Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido al efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017 ,pág. 127)

Interesante propuesta donde se presentan múltiples cambios en lo protocolos de actuación. Promueve la actuación coordinada (he de reconocer que la coordinación entre las administraciones que conozco no es demasiado efectiva) para que la víctima no quede desasistida por cuestiones burocráticas. También incide en la necesidad de apoyo y acompañamiento psicológico a la víctima durante el proceso. En lo referente a la seguridad se realiza un llamamiento bastante vago a la articulación del plan de seguridad que contribuya a una mejor valoración del riesgo.

El seguimiento individualizado podría ser sin duda uno de los escollos más importantes a los que la prevención de actos violentos ha de enfrentarse. Como profesional de la policía sé que la individualización de los servicios de protección requiere un número elevado de agentes que hasta ahora no han sido destinados a esos cometidos. Sabemos que actualmente las mujeres víctimas de violencia de género donde el sistema de valoración de riesgo arrojó un resultado de riesgo medio son “protegidas” con llamadas telefónicas periódicas para saber su estado y posibles contactos con los agresores. Desde el estamento policial se sabe a ciencia cierta que no se puede ofrecer una protección extra a las víctimas sin un aumento de recursos. El resultado de las campañas de protección acaba con agentes distraídos de otras secciones y destinados temporalmente a la protección de víctimas lo cual supone el dicho “vestir a un santo para desvestir a otro”.

Otra crítica radica en el hecho de que la protección de las víctimas debería estar realizada por agentes destinados a ello a tiempo completo, de forma regular y adscritos voluntariamente. No creo conveniente, basándome en mi experiencia, destinar agentes que no están en absoluto concienciados de lo que verdaderamente es estar en un grupo de atención a la víctima.

Seguridad

Se trata de un elemento importante en el desarrollo de cualquier estrategia de prevención integral. La seguridad de las víctimas es y será un objetivo central en el diseño de los programas futuros por lo que necesitamos de instituciones y recursos sólidos.

Dotar de más recursos humanos a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de cara a que la atención y manejo de las bases de datos, entre otras funciones, no queden desatendidas en periodos de descanso. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 128)

No se habla de dotar a los cuerpos policiales de agentes destinados íntegramente a esta tarea de protección y también de prevención, incrementando los ahora existentes. Las fuerzas policiales, que tienen la carga de esa protección pueden ver de nuevo como se les exigen actuaciones sin haberse previsto los recursos con anterioridad. Este hecho es más común de lo que podría parecer en un principio según mi experiencia . Más adelante se proponen medidas para paliar esta falta de recursos policiales.

Implementar un Plan Estratégico para avanzar en la plena comunicación y compartición de información entre las bases de datos informáticos de las diferentes Administraciones Públicas (centros penitenciarios, órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, centros sanitarios, servicios sociales, bases de datos de permisos de armas), todo ello desde el respeto a la Ley de Protección de Datos. En especial, debe avanzarse en la coordinación de Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) y sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ) entre sí, así como con Instituciones Penitenciarias. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 128)

Uno de los puntos claves en este apartado llega en la propuesta de realizar un plan estratégico para que la Administración pública pueda compartir de forma segura datos necesarios para la protección de las víctimas. De nuevo mi experiencia profesional me muestra dos problemas principales: la falta de software experto, con mantenimiento y formación a los usuarios y la complicación que la Ley de Protección de Datos supone a la hora de compartir esos datos. No se trata de una crítica a una ley garantista sino a la parálisis institucional que supone tratar con datos personales. Compartir datos es tan costoso en términos burocráticos que la agilidad que se presume a la Administración a la hora de atender a una víctima puede verse paralizada gravemente. Por tanto este es un problema que podría solucionarse de forma legislativa.

Establecer unidades policiales con formación específica en violencia de género que presten atención las 24 horas del día, todos los días de la semana. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 131)

La normativa legal nos permite realizar un abanico de acciones respaldadas por la Administración pública pero sin un cuerpo especializado de trabajadores y trabajadoras públicas poco resultado obtendremos. La atención a la víctima la realizan las personas, interactuando con ella y protegiéndola desde el primer instante en el que se produjo el contacto. En el año 2016, en Catalunya se atendieron un total de 12478 mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja³³ (tal y como se describe en nuestro ordenamiento jurídico actual). Estas mujeres debieron ser atendidas por policías formados específicamente, algo que puedo afirmar que no fue de ese modo. En las comisarías de Mossos d'Esquadra o de las policías locales de Catalunya encontramos policías formados y adscritos a grupos de atención a la víctima (GAV) pero que trabajan en turnos diurnos y que se dedican a la protección y seguimiento de situación de la mujer en riesgo. La atención de las víctimas de violencia de género en horario nocturno o en días festivos se realiza la mayoría de veces por policías no suficientemente formados o concienciados del problema.

³³ Generalitat de Catalunya. Dades obertes (2016). Recuperado de http://interior.gencat.cat/web/sites/interior/.content/home/010_el_departament/estadistica/estadistica_violencia_masclista_i_domestica/fitxers_de_dades/VM_parella/Fitxa-tecnica.-Dades-de-violencia-masclista-en-lambit-de-la-parella.pdf

Ampliar la formación especializada que reciben los y las profesionales de la Administración de Justicia, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de prevención de la violencia de género y en materia de trata, llevando estos contenidos también a los jueces y juezas de familia y de menores, además de a los juzgados especializados en violencia de género. Estructurarla en planes que contemplen una formación transversal, estable, multidisciplinar y evaluable. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 134)

La formación de los profesionales en materia de violencia de género y más generalmente dotarles de una perspectiva de género necesaria, se configura como elemento indispensable de para la implementación de cualquier estrategia preventiva. Ya no se trata de ampliar la formación especializada sino realizar una formación universal a todos los profesionales como escalón básico de inicio, algo que actualmente no se realiza en absoluto. Mi trabajo como policía y los datos obtenidos en la presente investigación mediante entrevistas a diferentes profesionales me permiten hacer esta afirmación. La formación especializada se realiza por parte de algunos profesionales adscritos a las unidades de atención a la víctima (y no por todos) por lo que considero muy necesaria la formación universal y obligatoria en esta materia en escala básica al igual que se realiza cuando se realizan cambios legislativos que deben ser extensibles a todos los profesionales. Generalmente la formación en materia de género no es transversal ni multidisciplinar ni estable. Tradicionalmente en los cuerpos policiales este tipo de formación se ha limitado a los aspectos penales y procesales en mayor grado. Además la oferta formativa no es estable y puede ocurrir que policías con más de 20 años de experiencia acumulen un curso de este tipo o quizá ninguno. Depende en la mayoría de los casos del interés que el agente muestre en la realización de cursos relacionados con la perspectiva de género. En su mayoría además son mujeres, ya que son mayoritarias en los GAV (Grupos de Atención a la Víctima).

Por último, los cursos en su gran mayoría no son evaluables³⁴. No podemos saber si el profesional ha aprendido conceptos que pueda utilizar para desarrollar un trabajo acorde a lo planteado.

³⁴ Los cursos realizados por las policías locales son gestionados en su mayoría por la Diputación de Barcelona. Estos cursos no son en principio evaluarlos y siguen el criterio de asistencia al 100% de las sesiones para computar como realizado.

Implementar en el Ministerio del Interior un Plan para adecuar los espacios en las instalaciones policiales en las que se asiste a las víctimas y testigos, con objeto de evitar la posible victimización secundaria. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 131)

En las comisarías de Mossos d'Esquadra o de las policías locales deberían existir espacios donde la víctima de violencia de género se encuentre aislada del resto de usuarios en un ambiente agradable y cálido. Muchas veces ha de esperar a ser atendida junto al resto de ciudadanos con el riesgo de que su agresor pueda presentarse buscándola, como he podido presenciar en alguna ocasión. También es importante que las comisarías dispongan de un sistema para que la mujer víctima de violencia de género no tenga que explicar su problema al policía de la entrada y que a la vez otros ciudadanos lo escuchen. Tampoco es conveniente que la víctima explique a cada policía su problema, dada la consiguiente victimización secundaria. Lo deseable es que la víctima pase directamente a explicar su caso al policía especializado en este tipo de delitos y que solamente tenga que relatar lo ocurrido una sola vez.

Por otro lado en muchas ocasiones la víctima llega a comisaría con sus hijos pequeños por lo que el espacio destinado a ella debería ser proyectado pensando en la presencia de menores y en la duración de este tipo de gestiones. He de añadir que la interposición de denuncia por violencia de género, solicitud de orden de protección y el asesoramiento en general así como la valoración de riesgo conlleva un tiempo aproximado de dos horas.

Justicia

Se trata de cambios a nivel legislativo para adecuar la normativa legal a los requerimientos políticos del Pacto de Estado.

Ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul³⁵. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 129)

Desde la LO 1/2004 se ha exigido desde diferentes sectores de la sociedad la adecuación de la definición de violencia de género (destinada en principio a las relaciones afectivas de carácter estable, pasadas o presentes entre hombre y mujer). El citado Convenio de Estambul amplía esa acepción de una forma más acorde a la realidad social como se ha explicado anteriormente.

Para ello el documento solicita realizar los cambios necesarios para adecuar las leyes españolas a la definición acordada en el citado convenio y tratar la violencia contra la mujer de una forma integral y no parcial y sesgada como establecía la LO 1/2004 o el código penal español.

En nuestro código penal se recoge un elemento que agrava la pena en conductas según el sujeto activo y pasivo del hecho delictivo. El artículo del CP 173.2 dice lo siguiente:

El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de tres

³⁵ Consejo de Europa. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. 11 de mayo de 2011.

a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica. (art. 173.2, CP, 23 de noviembre)

La primera parte de este largo enunciado nos indica qué personas deben integrar un hecho delictivo tipificado como violencia de género en nuestro orden jurídico penal. Debe ser un hombre el agresor y una mujer la víctima, entendiendo que “sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia”. Esta mínima acepción de violencia de género es la que amplía y coloca en un plano más real el Convenio de Estambul. Así pues el cambio de paradigma debería afectar a la LO 1/2004 y los reglamentos que derivan así como el mismo Código Penal.

A continuación relaciono la propuestas de este apartado que considero más relevantes:

Utilizar la medida de libertad vigilada sobre el maltratador en los momentos en que la víctima se encuentra más desprotegida, como cuando se dicta sentencia condenatoria y aún no se ha ejecutado dicha sentencia, y el agresor ya ha cumplido la pena de alejamiento durante el proceso.

Establecer consecuencias a los sucesivos quebrantamientos de las órdenes de alejamiento, como, por ejemplo, el uso de los instrumentos de vigilancia electrónica, cuando concurren los supuestos legalmente previstos. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 130)

Estas medidas incidirían positivamente en la prevención efectiva de la violencia contra la mujer por parte del agresor. El dilema radica en la restricción de libertad que supone por ejemplo el estar sujeto a vigilancia electrónica al haber quebrantado órdenes de alejamiento y no haber sentencia firme. Sería por tanto una medida cautelar de protección que localizaría al agresor en cualquier momento y avisaría incluso a la víctima de la proximidad del mismo o de la anulación del dispositivo, permitiendo acciones de autoprotección. En nuestra legislación las medidas de autoprotección no están demasiado presentes en las estrategias preventivas del delito. Larrauri (1994) señala la aplicación masculina del derecho penal y la necesidad de aplicar una perspectiva de género al mismo. En ese caso seguro que ante la inferioridad física de la mujer a la hora de defenderse de un

hombre agresor ,se encontraría adecuada la imposición de medidas restrictivas que garantizaran la integridad física de la persona más vulnerable. No hemos de olvidar que el factor más importante a la hora de ser susceptible de cometer un crimen es precisamente ser hombre. Según datos del Instituto Nacional de Estadística en 2015, solo el 14,35% de las personas condenadas por algún tipo de delito en España fueron mujeres.

Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.

Se trata de detectar y visibilizar cualquier tipo de violencia que puede producirse hacia la mujer

Diseñar programas de prevención, detección y protocolos especializados o actualizar los existentes en atención y actuación, adaptándolos a las especificidades de las diferentes violencias sexuales. Asimismo desarrollar protocolos de intervención y detección precoz en todos los ámbitos de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como en el ámbito universitario. (Boletín Oficial de Las Cortes Generales 12-D-199 de 3 de agosto de 2017, pág. 136)

Por último me detendré en esta propuesta que considero especialmente importante porque no cabe duda de que uno de los pilares de la prevención de la violencia de género es la intervención temprana. Estudios como la socialización preventiva de la violencia de género (Flecha, Puigvert, Redondo, 2005), (Puigvert,2014), (Padrós, Aubert, Melgar, 2010) nos muestran un camino para la construcción de relaciones libres de violencia de género mediante la prevención y el establecimiento de un modelo alternativo de relaciones afectivo-sexuales. Por otro lado, la inclusión de conceptos como las nuevas masculinidades (Flecha, Puigvert, Rios, 2013) abren nuevas formas de trabajo para procurar una sociedad libre de violencia por parte de la masculinidad tradicional dominante (MTD) dada la aparición de nuevas masculinidades alternativas mediante una socialización adecuada y libre de violencia como factor atractivo para niños, adolescentes y jóvenes.

Sobre esta línea investigadora realizaré un capítulo donde se explicará la relación entre las teorías expuestas y su posible aplicación práctica en la prevención policial.

CAPITULO 5

POLICÍA Y CIENCIA

5.1 Introducción

Uno de los objetivos de la investigación es poder discernir si los programas preventivos realizados por los cuerpos policiales en nuestro país responden más a las creencias de los propios policías o de sus directores políticos que no a conocimientos provenientes de la ciencia. La ausencia en los sitios web de las principales policías españolas de los fundamentos teóricos en los cuales se basan sus programas preventivos puede ser un indicio que responda a la anterior hipótesis. Los profesionales de la policía entrevistados coinciden mayoritariamente en la ausencia de elementos científicos en la planificación policial a la hora de prevenir el crimen. Generalmente se refirieron a la experiencia de casos y a la costumbre en la cultura policial para explicar los fundamentos del trabajo policial. Dicho esto entendemos que para alguien que no haya trabajado en un cuerpo policial le puede resultar difícil entender la toma de algunas decisiones en la organización.

Pero, ¿en realidad es posible incorporar la ciencia al trabajo policial diario? La respuesta (afirmativa) la encontramos en reconocidos estudios de los cuales podemos señalar el realizado por Weisburd (2011) donde desvela el necesario nuevo paradigma policial, resumido en:

- Policía basada en la ciencia, que une el conocimiento científico con la práctica y desarrollo profesional continuo.
- Los líderes valoran la ciencia y la ven como una parte crucial de ellos mismos, del desarrollo de su personal y sus organizaciones, de la eficiencia, de la efectividad y legitimidad con la ciudadanía.
- Creación de escuelas de policía universitarias que combinan la enseñanza y la investigación, con fuertes vínculos institucionales y personales.
- Intercambio de conocimiento con otras organizaciones policiales locales.
- Los profesionales y las organizaciones policiales están comprometidos con la investigación constante, sistemática y con evaluación de la práctica.
- Debe destinarse un porcentaje del gasto policial dedicado a la investigación, evaluación y desarrollo de la ciencia.

El profesor Weisburd habla de algo que explicaremos en el siguiente apartado: la teoría *Evidence-Based Policing*. En este sentido, desde el año 2015 hemos implementado en la

Guàrdia Urbana de Badalona diferentes actuaciones basadas en otras actuaciones de éxito científicamente avaladas por estudios independientes.

Se trata de replicar actuaciones de éxito y evaluar los resultados para poder demostrar la transferibilidad de las teorías. En un proyecto de cambio de modelo policial realizado en la ciudad de Badalona (2017) el resultado ha sido muy positivo ya que se han transformado varias unidades policiales de proximidad revistiéndolas de fundamentos científicos como las teorías de *Hot Spots* (Braga y Weisburd, 2010; Braga 2016), *Focused Deterrence* (Braga y Weisburd, 2012) o derivadas del *Problem Oriented Policing* (Goldstein, 1990; Braga, 2008) además de poner en práctica el modelo SARA (Scanning, Analysis, Response, Assesstment) para cualquier toma de decisión policial compleja (Clarke y Eck, 2005).

Pero no podemos llevarnos a engaño, llevo casi 30 años como policía y sé lo difícil que es cambiar los procesos en un cuerpo policial. Los cambios no sientan bien en la estructura funcional y se generan resistencias importantes ante innovaciones. Los cambios generalmente se dan según la alternancia política, sobre todo en las policías locales. Cada gobierno municipal tiene un proyecto diferente para la policía y eso implica hacer cambios cada pocos años. Por ello los policías se cansan de ese vaivén y muestran reticencias ante las modificaciones que puedan proyectarse para su trabajo. Tenemos como ejemplo palpable el enfrentamiento entre el gobierno municipal de Ada Colau en Barcelona durante 2016 y su Guàrdia Urbana (Ortuño, López, y Peñaranda, 2017).

Realmente lo que sucede es que las creencias de ambos colectivos son diferentes. Se trata de diferentes perspectivas de la seguridad que se contraponen y que poco tienen que ver con planteamientos científicos que sienten las bases del servicio policial. No es de extrañar que la utilización política de la policía sea tan común en nuestros días ya que la sociedad está muy concienciada de la necesidad de tener una vida segura y de alejar los peligros de su entorno mas cercano. Vivimos muy posiblemente en la sociedad del riesgo (Beck, 1992) pero no podemos controlar el riesgo creciente de vivir pendientes de sistemas establecidos donde todo está regulado y si queda algo al azar se debe normalizar. Esto ha hecho que la policía adquiera un papel relevante en la política, siendo moldeada a su antojo.

¿Debería ser esto así? Esta vez la respuesta que proponemos es NO. Los cuerpos policiales deberían profesionalizarse científicamente como lo hace el estamento médico, por ejemplo. No creemos viable que un cargo político sin formación médica le diga a los facultativos cómo deben hacer su trabajo. En el caso de la policía vemos a regidores municipales sin formación en seguridad pública que se hacen cargo de un cuerpo policial al completo e intentan modificarlo en base a sus creencias personales. Y ese es un inicio de un problema que se puede repetir legislatura tras legislatura.

Otro problema es la ausencia de técnicos especializados que asesoren y acompañen a los cuerpos policiales: criminólogos/as, sociólogos/as, especialistas en información, psicólogos/as, etc. Al final los policías crean una unidad azul hermética con sus propias creencias y valores colectivos, lo que también supone un obstáculo en cualquier proyecto de cambio.

Ante esta exposición encontramos una forma de adoptar decisiones policiales basada en la ciencia y no en las creencias políticas, sindicales, culturales o corporativistas. Al igual que un médico adopta una forma particular de realizar una intervención quirúrgica basada en la evidencia científica de que es la que mejor resultado produce, el policía debería sopesar diferentes actuaciones ante problemas complejos y elegir la que científicamente resulta adecuada.

5.2 ¿Qué es *evidence-based policing*?

Se trata de un enfoque para la formulación de políticas y la toma de decisiones tácticas y preventivas para los cuerpos de policía. En la *evidence-based policing* (EBP) se da un alto valor al análisis estadístico y a la investigación empírica. Para ello se realizan ensayos controlados aleatorizados (RCT: *randomized controlled trial*), un procedimiento científico usado en el ensayo de fármacos o de procedimientos médicos. Es considerada la forma más fiable de evidencia científica porque elimina todas las formas de sesgo cognitivo. Este sistema no sustituye completamente a una forma tradicional de management policial sino que busca aumentar la aplicación de metodología científica en la toma de decisiones y la elaboración de planes de actuación o prevención.

En una conferencia en 1998 de la *Police Foundation* "Ideas in American Policing", se describió el concepto de "evidence-based policing" (Sherman³⁶, 1998). El concepto principal yacía en el hecho de que la práctica policial podría ser mucho más efectiva si se

³⁶ El criminólogo Lawrence W. Sherman, llamado padre de la *evidence-based policing*, fundó en 2013 el Cambridge Centre for Evidence Based Policing, siendo su director ejecutivo en la actualidad. Es miembro de la mesa de directores del College Of Policing (UK).

priorizan las tácticas y procedimientos probados con anterioridad y evaluado científicamente. El gobierno del Reino Unido implementó estas ideas en el College of Policing³⁷, creando en 2013 una iniciativa dentro del College Of Policing que evaluase diferentes programas de prevención y lucha contra el crimen: *What Works Crime Reduction*³⁸. Este proyecto oficial contiene el interesante *Crime Reduction Toolkit* que clasifica los programas seleccionados según diferentes indicadores. Los profesionales de policía, responsables políticos u otros stakeholders pueden consultar los resultados en esta aplicación para poder adecuar las mejores actuaciones a los problemas que se presenten y que ya han sido afrontados en otros lugares y en otros momentos y cuyo análisis está disponible. De este modo los ciudadanos puede también informarse de las estrategias de prevención de comportamientos delictivos así como los fundamentos teóricos de las mismas. Este enfoque nos lleva a una homogeneización de procedimientos que tienen en común su base en elementos científicamente contrastados.

La aparición de las 3 “T” marcan el núcleo de la EBP. Se trata de *targeting*, *testing*, and *tracking*, y que en español traduciríamos por *focalización*, *testeo* y *seguimiento*. De esta forma, para afrontar problemas policiales que necesiten una planificación de actuaciones se debería utilizar un sistema homogéneo en el diseño de las mismas. Por este motivo, los pasos a seguir serían los siguientes:

1. La policía dispone de recursos escasos y debe utilizarlos en investigaciones focalizadas en aquellos objetivos potencialmente susceptibles de comisión de delitos y desórdenes.

2. Tras identificar los objetivos , es necesario revisar y evaluar los métodos policiales, lo que ayudará a decidir qué funciona mejor para disminuir el riesgo. Un método no probado científicamente no debería ser utilizado como primera opción.

³⁷ El College of Policing se estableció en 2012 como organismo público para todos los profesionales que trabajan para el servicio de policía en Inglaterra y Gales. El objetivo del Colegio es proporcionar a las personas que trabajan en la policía las habilidades y los conocimientos necesarios para prevenir el delito, proteger a la ciudadanía y garantizar la confianza de ésta en su policía.

³⁸ El *What Works Crime Reduction* se centra en: revisar investigaciones sobre prácticas e intervenciones para reducir el crimen; etiquetar la mejor evidencia disponible sobre intervenciones en términos de impacto en la reducción del delito, cómo y dónde funcionan, cómo llevarlos a cabo y el costo económico. Accesible en: <http://www.whatworks.college.police.uk>

3. Seguidamente se deberá generar y utilizar las evidencias resultantes para realizar un seguimiento de las prácticas diarias que incluirán las percepciones ciudadanas sobre las actuaciones policiales. Este último paso es el que retroalimenta el sistema ya que las experiencias convenientemente analizadas bajo el prisma científico generaran nuevo conocimiento. Los nuevos datos tienen como objetivo identificar actuaciones de éxito en el trabajo policial.

El trabajo final estaría conformado por estudios externos que dados los datos obtenidos mostrasen científicamente el impacto de las actuaciones policiales. Aquí tendríamos el eje académico tan necesario para la consecución de una disciplina científica en continuo desarrollo y mejora. No se trata de una tarea sencilla ya que en España, por ejemplo, no existen aún experiencias o iniciativas acorde con lo aquí expuesto, o por lo menos no están disponibles para el público en general. Este último punto es importante ya que si estos conocimientos no son públicos, al igual que ocurre en cualquier disciplina científica, el avance se verá mermado sensiblemente. La ciencia debe ser pública y así ser susceptible de ser mejorada por todos mediante el método científico.

El éxito de la estrategia de la triple T se produce al converger racionalmente ciertas reformas producidas en la policía y la proliferación de investigaciones provenientes de la criminología. Las reformas policiales de las últimas décadas han posibilitado en algunos entornos la inclusión de nuevos procedimientos y sistemas en la planificación del trabajo policial además de su apertura a los conocimientos provenientes de la criminología y cuya aplicación ha permitido la obtención de éxitos demostrados empíricamente.

5.3 La evidencia

Sherman (2013) se preguntaba acerca de la “evidencia”, y si ésta era determinante en la toma de decisiones policiales tras la década de los setenta. Los datos muestran que a partir del año 2012 el espectro de las decisiones policiales incluyen muchos ejemplos de la triple T en las cuales la evidencia resulta útil y la policía la utiliza. En este mismo espectro, existen situaciones donde la evidencia sería tremendamente útil y sin embargo no es utilizada. Si bien esta adopción en la toma de decisiones basadas en la evidencia, ha sido más extendida en los casos de focalización (*targeting*) y seguimiento (*trackling*) que en los

casos de evaluación (*testing*). Como he mantenido durante la redacción de la presente tesis, la evaluación de programas, estrategias y decisiones policiales ha brillado por su ausencia en nuestro país, sin casos parecidos a los reseñados *CrimeSolutions* (USA) o *WhatWorks Crime Reduction* (UK) donde la evaluación muestra la idoneidad de cada propuesta de solución.

De la misma forma, Lum, Koper y Telep (2010) consideraron que la siguiente fase en la utilización de evidencias requiere tanto de investigadores académicos como de profesionales que permitan dar el salto de la teoría a la práctica. No solo debemos saber lo que funciona y lo que no lo hace sino que debemos tener mecanismos que permitan llevar a cabo la implementación de esos sistemas. De ese modo utilizaríamos la información recopilada de una forma estratégica, avanzando de lo particular a lo general. Esto requiere desarrollar unos principios de las estrategias policiales efectivas y además la forma de llevarlas a cabo. Los autores presentaron en su estudio la Evidence-Based Policing Matrix³⁹ desarrollada por ellos en la George Mason University (USA) dentro de su *Center for Evidence-Based Crime Policy* circunscrito al departamento de criminología. Esta herramienta categoriza y representa visualmente en tres dimensiones la prevención del delito: tipo de objetivo, la medida en que la estrategia es proactiva o reactiva, y la especificidad o generalidad de la estrategia utilizada.

Según la Matriz, las intervenciones proactivas enfocadas y basadas en lugares tienen más probabilidades de reducir el delito y el desorden que las estrategias preventivas que se focalizan en individuos, o aquellas que son reactivas o generalizadas. Así pues, según los datos que muestra la Matriz, las estrategias que se centran en lugares muy concretos han tenido un éxito mayor que las estrategias con cualquier otra consideración. Los fundamentos teóricos de los Hot Spots (Braga, 2001; Braga y Weisburd, 2010 ; Braga, Papachristos y Hureau, 2014) y sus resultados en las evaluaciones de rendimiento y efectividad son buena prueba de ello.

La Matriz relaciona diferentes variables y nos muestra las relaciones entre ellas en las estrategias evaluadas. De este modo podemos predecir resultados en áreas diferentes a las que en realidad dirigimos nuestros esfuerzos preventivos.

Todo este planteamiento nos posiciona ante la necesidad de utilizar herramientas probadas y evaluadas antes de tomar decisiones policiales, al igual que se hace, por ejemplo, en medicina. En la prevención que los cuerpos policiales pueda realizar en materia de

³⁹ Recuperado de : <http://cebcp.org/evidence-based-policing/the-matrix/>

violencia de género sería necesario investigar si está basada en evidencias o por lo menos guiada por elementos teóricos probados suficientemente.

Desde 1970 las pruebas o evaluaciones realizadas en las organizaciones policiales fueron principalmente realizadas por académicos de universidades que tenían vínculos con ciertos jefes de la policía. Estos estudios eran financiados en principio por fundaciones y organismos gubernamentales dedicados a la investigación en estas áreas (Instituto Nacional de Justicia de Estados Unidos, el Ministerio del Interior del Reino Unido). Hemos de convenir que las investigaciones en el ámbito policial no eran lo suficientemente atractivas para la mayoría de académicos sobre todo por encontrarse en un entorno muy corporativista y hermético a la hora de obtener información. Así pues el total de experimentos o pruebas estuvo supeditado tanto a los recursos humanos disponibles como a los recursos económicos destinados. Alrededor del año 2010, la tendencia cambiará dado el interés político en materia de seguridad y protección de la ciudadanía (Sherman, 2013). Según este autor, el liderazgo en la realización de experimentos y pruebas ha pasado de los académicos a los *pracadémicos*, que serían académicos-practicantes (o profesionales que practican la materia y que tienen formación académica en la misma y en la investigación científica). Esto no quita que los académicos-científicos tengan un rol primordial en diseñar y evaluar los estudios experimentales realizados en las organizaciones policiales. Es sabido el número creciente de profesionales de la policía que realizan estudios de doctorado, entre los que yo me encuentro.

Este breve capítulo ha servido para establecer un punto de partida capital para comprender el enfoque de la presente tesis doctoral. Se trata de aceptar que cualquier actividad policial debería estar basada en la ciencia en mayor o menor medida y que alejarnos del campo de las creencias personales nos permite poder diseñar estrategias de prevención policial más adecuadas y con más garantías de éxito. Así pues, las estrategias de prevención de la violencia de género en adolescentes deberían fundamentarse en la ciencia, de forma transparente y también, por qué no, participativa.

CAPITULO 6

**Prevención policial:
concepto y desarrollo
en la violencia de género**

6.1 Introducción

Este capítulo introducirá el concepto de prevención y las repercusiones de las disposiciones legales en el mismo. La prevención es más que una simple directriz o actuación que para cualquier estado es beneficiosa. La prevención es una opción social y política que marca las decisiones de futuro y que puede moldear el mañana de cualquier comunidad. Según la literatura científica, un sistema de gobierno basado en la prevención tendrá unos niveles de inversión en diferentes sectores de la sociedad muy apartados de los de otras sociedades basadas en la reacción o dicho de otra forma “basadas en la respuesta inmediata” (García y Ávila, 2016; Wacquant, 2010)

A pesar de que podemos estar de acuerdo actualmente en la importancia de la prevención a todos los niveles, la Carta Magna Española no habla en ningún momento de ella como elemento distintivo del Estado. Es en la Carta Magna Europea⁴⁰ en su artículo III-257 donde establece en su punto tercero:

La Unión se esforzará por garantizar un nivel elevado de seguridad mediante medidas de prevención de la delincuencia, el racismo y la xenofobia y de lucha en contra de ellos, medidas de coordinación y cooperación entre autoridades policiales y judiciales y otras autoridades competentes, así como mediante el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales en materia penal y, si es necesario, mediante la aproximación de las legislaciones penales. (Tratado de la Unión Europea, p. 119)

Claramente indica que la consecución del nivel de seguridad deseado se realizará entre otras medidas con medidas preventivas.

De igual forma, la misma disposición legal europea en su artículo III-272 establece que “la ley o ley marco europea podrá establecer medidas que impulsen y apoyen la actuación de los Estados miembros en el ámbito de la prevención de la delincuencia, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros” lo que dota de contenido legal a las futuras normas que tengan como base las actuaciones preventivas en el ámbito de la seguridad delictiva.

⁴⁰ Unión Europea. Tratado de la Unión Europea. Accesible en : https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_establishing_a_constitution_for_europe_es.pdf

La fundación del espacio europeo adquiere las características más modernas y avanzadas que se les puede suponer a un Estado. Fundamentar la seguridad en conceptos preventivos supone dar los primeros pasos hacia un cambio de paradigma. Esto implica un nuevo concepto de seguridad donde no solo la policía es la encargada de su mantenimiento y garantía. En una seguridad basada en la prevención, los actores que la proporcionan son heterogéneos y pertenecen a diferentes disciplinas. Los cuerpos de seguridad, en este sentido, dejan de ser los únicos actores como tradicionalmente lo han sido y pasan a ser uno más. Quizá el más relevante, pero como he dicho no el único. Como podremos ver más adelante, las actuaciones preventivas en el ámbito educativo son un ejemplo de políticas preventivas con impacto evaluable en comportamientos transgresores. La evitación de riesgos mediante ese tipo de programas o actuaciones conduce a resultados positivos en la incidencia delincinencial.

6.2 La prevención en la criminología.

La criminología define la prevención desde la perspectiva de evitación del delito. El concepto de prevención ha sido definido en la criminología de una forma más adecuada a los propósitos de esta investigación, ya que los hechos que se desean evitar son delitos.

García-Pablos (2003, p. 982) afirma que “no basta con reprimir el crimen, que es necesario anticiparse al mismo”, añadiendo que se trata de un tópico que a menudo no tiene un contenido. Explica este autor que la doctrina clásica, la prevención del delito viene implícita en la pena del mismo. Es decir, cuanto más pena tenga aparejada una acción o actividad criminal, más carga preventiva tendrá. Por otro lado también existe un elemento preventivo en la resocialización y reinserción del infractor ya que si éste no reincide se evitarán nuevos delitos o transgresiones. El autor distingue entre la prevención primaria, secundaria y terciaria. La prevención primaria atacaría las causas que propician la aparición del delito, centrándose en las desigualdades sociales y la intervención comunitaria. Estas actuaciones se realizarían mucho antes de que el problema se manifieste, por lo que el objetivo estaría más cercano al establecimiento de unas condiciones sociales adecuadas más que a la propia evitación del delito, aunque finalmente resulten ser una consecuencia de la otra. Sin duda este tipo de prevención opera a medio y largo plazo a consecuencia de las acciones de tipo social que requieren. Los actores principales estarían distribuidos por todos los sectores de la sociedad que quiere luchar contra las desigualdades que generan conflictos y consiguientemente el crimen en muchos casos.

Por otro lado, la prevención secundaria actúa cuando el conflicto criminal se ha manifestado y opera en cambio a corto y medio plazo. Además está dirigida no a la sociedad en conjunto sino a un sector concreto de la misma. Sus actores principales los encontraríamos en la legislación penal y las fuerzas de seguridad. La prevención terciaria está enfocada hacia la población reclusa para evitar su reincidencia en actos delictivos.

García-Pablos (2003, p 988) expone dos modelos teóricos de prevención del delito, analizándolos de forma crítica. El modelo clásico gira en torno al infractor potencial ya que utiliza la pena como elemento disuasorio y por tanto preventivo del delito. Este planteamiento es duramente atacado por el autor (y por autores contemporáneos) debido a los elevados costes sociales que lleva aparejada la acción penal y que no deja de ser reflejo de un fracaso carente de soluciones en lo referente a las desigualdades sociales. En el caso que nos ocupa esta investigación, hemos podido comprobar como el aumento notorio de las penas en los casos de violencia de género no ha redundado en la prevención de este tipo de delitos según las cifras obtenidas desde el año 2004 cuando la ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género fue promulgada. Así pues establece un escenario donde el infractor valora los costes y beneficios de su acción así como el riesgo a ser descubierto, actuando en consecuencia. Hemos visto que en el caso de la violencia de género esto no funciona, sobre todo en los casos más graves donde el autor o bien se entrega a las fuerzas policiales o acaba suicidándose lo cual indica que la pena impuesta a su acción no era un elemento preventivo de peso suficiente. La pena asociada a un acto criminal afecta de diferente forma a cada individuo según su propia percepción subjetiva además de intervenir otras variables difícilmente cuantificables. Como explica García-Pablos (2003, p 993), “el delincuente sexual, por ejemplo, no suele ni siquiera plantearse la posibilidad de ser castigado”.

Según la Teoría de la Elección Racional (RCT, Rational Choice Theory) descrita por Cornish y Clarke (2014) donde la persona comete el delito tras un proceso racional de toma de decisiones, no siendo diferente de los demás procesos cognitivos que los seres humanos realizan a la hora de decidir cualquier acción. Según esta teoría, cualquier delincuente (aunque los subdividen en tres tipologías) realizará una elección racional influenciada por sus necesidades y/o deseos antes de cometer un delito. Ante esto, los autores diseñaron una estrategia preventiva basada en cinco grupos de factores que a la vez se subdividían en cinco cada uno de ellos. Estos factores eran: aumentar el esfuerzo (necesidad de un esfuerzo mayor para cometer el crimen), aumentar el riesgo (elevar la probabilidad de ser descubierto), disminuir ganancias (botines menos cuantiosos), reducir provocaciones (evitar disputas, frustraciones, estrés), eliminar excusas (establecer reglas, instrucciones,

concienciación). Sin duda esta teoría de la elección racional se adapta mejor a los delitos de tipo patrimonial, por ejemplo.

Por otro parte, estudios más recientes acerca de la Teoría de la Elección Racional (Steele, 2015, p.14) concluyen que “Al mirar las narrativas de los delincuentes violentos / emotivos, hay menos referencias a tomar una decisión, o planificación, pero en su lugar los entrevistados hablan de actuar bajo una compulsión, o en contra de su mejor juicio ... las narrativas de los delincuentes violentos / emotivos pueden no encajar dentro del modelo de toma de decisiones de RCT (Racional Choice Theory), así como las de los delincuentes adquisitivos, pero a pesar de la falta de una obvia 'decisión delincuencia ofensiva' hay evidencia de otras elecciones que se hacen.” En este interesante estudio, el autor afirma que a pesar de no hallar una decisión determinante en la comisión del delito, el delincuente era lo suficientemente consciente de si mismo como para saber que lo que estaba realizando no era aceptable. Por tanto esas decisiones racionales le llevaron a una posición donde la comisión del delito era más probable. Por el contrario, el “delincuente adquisitivo” parece tomar decisiones basadas en la probabilidad de no ser descubierto. En resumen, las decisiones de los delincuentes violentos conducen simplemente a una situación donde el delito es más posible. Desde un punto de vista criminológico, impedir que el posible transgresor llegue a la situación anteriormente descrita podría resultar impeditiva del crimen.

El modelo neoclásico por el contrario, focaliza el esfuerzo preventivo en un mejor funcionamiento del sistema legal penal y su eficacia procesal que no deja crimen sin castigar en un tiempo óptimo. Esta pronta actuación debería influir en la conciencia del futuro delincuente no viendo el castigo como algo lejano y que se dilata en el tiempo.

Del mismo modo, la criminología ha profundizado en el llamado enfoque preventivo situacional con diferentes teorías. Estas se desinteresan de la prevención primaria, donde las causas del delito son combatidas para evitar el mismo. En este tipo preventivo, de tipo secundario, se trata de evitar las oportunidades que pueda tener alguien predispuesto a cometer un crimen. Este planteamiento obedece en resumidas cuentas al reseñado RCT y a un paradigma pragmático.

García-Pablos (2003, p. 1034) expone diferentes argumentos criticando las teorías prevencionistas de orientación situacional. Para el autor, existen manifestaciones delictivas que no obedecen a “componentes oportunisticos” como pueden ser la “delincuencia expresiva o simbólica, delincuencia pasional”. Se refiere en su última alusión a la violencia de género donde la misma no obedece realmente a ese elemento de oportunidad sino a

causas mucho más complejas intrincadas en el tejido socio-cultural. Tampoco aplicaría a este tipo de violencia la supuesta “racionalidad de la la opción delictiva”.

El mismo autor expone finalmente los programas de prevención victimal, programas de prevención del delito de inspiración político social, programas de prevención orientados a la reflexión axiológica, programas de prevención de orientación cognitiva y programas de prevención de la reincidencia.

Los programas de prevención victimal inciden de forma selectiva en los grupos de personas potencialmente más expuestas a sufrir el delito. Estas actuaciones se basan en procesos informativos que fomentan el autocontrol, responsabilidad y autodefensa. Por otro lado también buscan crear un estado de opinión favorable a las víctimas y a sus puntos de vista para ser apoyadas por el resto de población menos expuesta a un determinado tipo de delitos.

Los programas de prevención del delito de inspiración político social abrieron una vía de investigación y actuación muy importante impulsados por el Proyecto del Área de Chicago de los años 30. Esta línea teórica partía de la premisa de que el crimen tenía su origen en la brecha social entre clases, siendo las más deprimidas las más propensas para que sus integrantes cometiesen transgresiones criminales. Así pues realizando actuaciones de lucha contra la pobreza, programas de educación y nuevas oportunidades se obtuvieron resultados esperanzadores. El problema radicó en el coste de este tipo de políticas multidimensionales ya que era muy elevado. Desgraciadamente los programas preventivos acaban siendo básicamente policiales ya que son los que ofrecen resultados a más corto plazo y son más visibles por la ciudadanía lo que redundaba en un rédito político positivo a un coste mucho menor.

Los estudios de los diferentes autores relacionados con las teorías ecológicas aplicadas en el Proyecto del Área de Chicago relacionaron la delincuencia con la disposición de la comunidad más que con la del propio individuo (Shaw, McKay, 1942). Estos autores defendieron la *teoría e la desorganización social* que apunta al fracaso de las instituciones, a la desintegración de vínculos sociales y comunitarios así como falta de control social que dotan de un necesario equilibrio social. Esta teoría ponen en el centro de la discusión al conflicto social y cultural así el problema anómico para la consecución de objetivos y deseos. En este punto, los hombres y mujeres dejan de compartir valores, la sociedad se debilita al perder vínculos que les hacían una comunidad más reforzada. Finalmente los individuos optan por caminos diferentes y por estrategias antagónicas a las establecidas socialmente para alcanzar sus deseos y necesidades.

Los programas policiales de prevención del delito no actúan sobre la raíz del problema social sino sobre las manifestaciones de éste. Por lo tanto el problema sigue existiendo aunque se persiga una transformación de esas manifestaciones que evite el conflicto social. Como ejemplo tenemos el traslado de la delincuencia de una zona a otra debido a la presión policial. Dada una petición social y política para erradicar la delincuencia de una zona pueden realizarse programas policiales de lucha y prevención que a menudo acaban con el traslado de las manifestaciones criminales a otros lugares, pero que en ningún modo desaparecen ya que continúa persistiendo el origen del problema.

García-Pablos (2003, p. 1066) aboga por una política criminal de prevención del delito que aspira a “controlar razonablemente el crimen”. De este modo se debería incidir sobre el problema real o causas que llevan al crimen y aceptar que los programas de prevención efectivos dan sus frutos a medio/largo plazo. Esta prevención debería contemplarse como social y comunitaria ya que es la propia comunidad la que debe involucrarse en acciones que contribuyan al control del delito. Dejar solamente en manos del aparato legal y de las fuerzas policiales la prevención del delito no permitirá incidir efectivamente en la raíz de los problemas que llevan a la comisión de delitos. Este aspecto es especialmente grave en el sector adolescente y juvenil ya que situaciones anómicas llevan a la adopción de vías diferentes para la consecución de las necesidades y deseos.

En todo este escenario existe un argumento que ha quedado indemne en la necesaria discusión sobre la prevención: la estrategia debe ser multidireccional y coordinada. Las estrategias clásicas de prevención situacional generalmente no hacen más que trasladar el crimen por lo que deben ser apoyadas por otras que de forma paralela aborden como he apuntado, las causas detectadas de la criminalidad. Sin actuaciones en materia social o educativa no se obtendrán de ningún modo resultados duraderos en la lucha contra el delito.

6.3 La prevención en el trabajo policial: estrategias

En este apartado me detendré brevemente en las estrategias más utilizadas en el trabajo policial proactivo en el último medio siglo, para poder entender el papel del concepto preventivo en las actividades que desarrolla diariamente un cuerpo policial. Se trata en suma de responder a la pregunta que pone a la prevención como eje central de la práctica policial o bien por el contrario se trata de un resultado colateral a las acciones que continuamente se realizan en beneficio de la seguridad pública. Me refiero a las estrategias proactivas ya que son las que permiten

El trabajo policial ha sido descrito en el último medio siglo bajo tres grandes paradigmas : servicio reactivo de respuesta a las demandas, el servicio policial orientado a la resolución de problemas (Goldstein, 1979) y por último la policía comunitaria (enfoque orientado a la comunidad). Más adelante introduciré otro concepto que ha sido vastamente estudiado en los últimos años y que es llamado genéricamente *Hot-spots policing*. Estos modelos disponen de mecanismos de prevención propios, pero no han creado un sistema de adquisición de conocimiento y mejora continua basadas en estructuras propias del conocimiento científico. Una de las estrategias más utilizadas por algunas organizaciones policiales es la referente a la teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982) donde se enfatizaba la necesidad de evitar el desorden como prevención del crimen. Trabajos posteriores han demostrado que si bien es efectiva para delitos menores y otras transgresiones, no lo es para delitos más graves. Su aportación es la constatación de que el desorden en la comunidad lleva a incrementar el miedo en los residentes y a hacer que se retiren a sus casas dejando el espacio público sin su presencia. Ese hecho es el que propicia una disminución del control social informal en ese espacio público lo que favorece la realización de transgresiones de diferente tipo. En la actualidad los más recientes estudios apuntan a no atribuir a este tipo de teorías del desorden la eficacia de una estrategia policial ya que en las mismas generalmente se usan diferentes tácticas para prevenir la delincuencia. Autores como Weisburd *et al* (2015) añaden la necesidad de investigar los modelos y sus mecanismos, estableciendo claramente qué nivel de influencia tiene cada táctica de prevención en el global de la estrategia utilizada y no solamente en el resultado obtenido en el descenso de la actividad criminal.

Seguramente el más común de todos los sistemas de trabajo policial obedece al concepto dual de acción-reacción donde la policía actúa en base a incidentes o denuncias. Este sistema no tienen, obviamente, un carácter preventivo ya que el principio de actuación viene dado tras la producción del hecho punible. Se trata de hecho de un modelo sencillo donde las estructuras de actuación son básicamente lineales tanto en la consecución de

procesos como en la dimensión temporal. En este sistema existe una creencia generalizada entre los policías, quienes formulan la teoría de que cada día es diferente al anterior y por lo tanto la improvisación es parte del éxito en el trabajo policial. En mi caso, como profesional durante 27 años, he podido ser testigo directo de esta teoría y cómo los agentes más veteranos se revestían de un halo casi místico al sustraer valor de las consideraciones técnicas dándoselo a la experiencia y a la improvisación.

Por su parte, Eck y Gallagher (2016) analizan el modelo complejo más utilizado hasta ahora en las policías occidentales, *problem-oriented policing* (POP), el cual ha perdurado un tercio de siglo con resultados reconocidos. Los autores ponen sobre el papel el principal problema del POP, el cual radica en la dificultad de implementar y sostener un marco conceptual para el delito que la policía no acostumbra a utilizar. Como he apuntado anteriormente, los cuerpos policiales y sobre todo los más reducidos en dimensión carecen de elementos técnicos/científicos para establecer las estrategias policiales, siendo guiados por la experiencia que oralmente transmiten los policías más veteranos a los más noveles.

Me detendré unas líneas en el *Problem-oriented Policing* ya que es sin duda el sistema de trabajo más ampliamente utilizado en los cuerpos de seguridad en la actualidad. Según el Center for *Problem-Oriented Policing* de la universidad de Albany (NY) el problema es la unidad básica del trabajo policial (no debe ser el delito, una llamada o un incidente en concreto). Ese problema importa o perjudica a la ciudadanía y no a la policía propiamente dicha. Por ello la policía ha de analizar los problemas y gestionarlos, siendo descritos con suma precisión y desglosados argumentalmente en partes más pequeñas con significado propio que a su vez puedan abordarse. La efectividad de la gestión del problema debe ser evaluada para que los resultados puedan ser compartidos con otros policías y se pueda determinar sistemáticamente cuales son las actuaciones de éxito. Este sistema sigue basándose en las tradicionales estructuras policiales en el proceso de toma de decisiones, a pesar de que incide en la evaluación de los resultados y su difusión entre los profesionales.

Por su parte y siguiendo la misma línea, Eck y Madensen (2012) llegan a la conclusión de que el POP que observamos en la actualidad es una conjunción de dos tipos de teorías: la original de Goldstein y la más reciente llamada criminología ambiental la cual no tiene al delincuente como objeto único de estudio sino que tienen en cuenta el contexto específico en espacio y en el tiempo. Además encontramos otro tipo de environment de suma importancia: el político, el cual influye en gran medida en las líneas de trabajo y estrategias policiales. Estas teorías, dados sus postulados, no atentan contra los marcos de referencia en los que la policía se ha mantenido durante las últimas décadas y se adaptan a ese tipo de trabajo (Eck y Gallagher, 2016).

El principal interrogante actual es si la longeva estrategia del POP evolucionará lo suficiente para dar respuesta a otras formas de criminalidad que surgen en la sociedad, habida cuenta de la lentitud de sus estructuras para el cambio a lo largo de los años (pocos avances en estas estrategias han tenido lugar en las últimas décadas). Por tanto deberíamos pensar en alternativas al POP que encajen de forma más adecuada a los retos del Siglo XXI y para ello no podemos obviar la necesidad de implementar ciencia en estas estrategias. Un marco de referencia donde la ciencia establezca las bases del análisis y de evaluación para una mejora continua de las estrategias policiales incluso bajo parámetros del *problem-oriented policing*. Esto nos lleva, sin duda, al territorio de la *evidence-based prevention* tal y como Sherman propugna en sus teorías criminológicas.

En 1998 el prestigioso criminólogo Lawrence W. Sherman imaginó una sociedad futura donde la prevención de la criminalidad estuviese sujeta a elementos probados y por lo tanto a evidencias (Sherman, 1998). Sherman es el precursor de la *Evidence-Based Policing* en el ámbito criminológico, tomando la estructura y bases de la *Evidence-Based Medicine*. En este nuevo paradigma criminológico Sherman plantea la necesidad de actuar en base únicamente a hechos probados, que seguidamente serán analizados y evaluados para proponer una estrategia adecuada. Esta estrategia diseñada será a su vez evaluada en sus resultados para retomar de nuevo el análisis en un proceso de mejora y optimización continua. Este sistema de continua revisión de datos y análisis de hechos lleva a las estrategias policiales a un lugar donde nunca antes se habían situado en el plano criminológico: la estrategia, más que una teoría que esperamos que funcione convenientemente pasa a ser el fruto de un resultado previo exitoso que pretende extrapolarse a otros contextos y situaciones. Sherman (2013) describe a este método como la forma de tomar decisiones según “lo que funciona” en el ámbito policial considerando las prácticas y estrategias con una relación recursos/efectividad más óptima. La triple T del sistema (*Targeting-Testing-Tracking*) indica que los recursos policiales deben ser asignados más efectivamente en base a hechos probados, las estrategias y decisiones deben ser evaluadas y por último debe desarrollarse un seguimiento continuo de las mismas, afectando a la primera si es preciso (*targeting*). Esto conlleva la adquisición y la codificación de conocimiento y prácticas de éxito bajo unos parámetros científicos lo que asegura su mejora en el futuro. Sherman afirma que este camino es el adecuado para obtener un avance claro y sólido en el ámbito de la criminología aplicada ya que los conocimientos obtenidos tendrán la robustez necesaria para desarrollar siguientes teorías y sistemas de trabajo sobre ellos mismos.

Otro enfoque de estas teorías la encontramos en el desarrollo de un modelo muy utilizado sobre todo en América, denominado SARA (*scanning, analysis, response, and assessment*). Este modelo de análisis es altamente adaptable y dinámico que proporciona un marco que permite encontrar las causas del delito de forma sistemática para el diseño de actuaciones que incidan en las causas subyacentes del problema (Clarke, Eck, 2005).

Por último, la policía comunitaria (*community policing*) se construye en base a la estrategia que se centra en la creación de lazos entre la policía y los miembros de la comunidad. El objetivo se centra en mantener la comunidad más segura entre todos los miembros de la misma (entre la que se incluyen los agentes de policía). Este argumento corresponsable hace que la comunidad y policía se ayuden mutuamente en las posibles tareas de seguridad que cada uno de ellos pueda desarrollar. Sin duda el cambio demográfico de los años 90 en Estados Unidos les advirtió de la necesidad de una mayor implicación de la policía en el conocimiento de la comunidad, aprendiendo aspectos culturales y relacionales para obtener la información y el apoyo en sus actividades.

En el concepto de *community policing* los miembros de la comunidad ostentan funciones de seguridad muy importantes como puede ser la vigilancia activa y la comunicación de cualquier acto sospechoso a su partener policía. Todos los agentes sociales entienden su papel en el concepto global de seguridad y los cuerpos policiales no son más que una de esas partes necesarias (indispensable, pero se trataría de un elemento más). De este modo las actuaciones policiales pasan a ser entendidas y avaladas por una comunidad que participa en la toma de algunas decisiones referentes a la seguridad del territorio en cuestión. Por otro lado, las actuaciones policiales contemplan métodos alternativos a la simple aplicación tradicional de la normativa, como son la mediación y la gestión de problemas en la comunidad. Los policías que se sienten más unidos y respaldados por su comunidad realizan actuaciones más adecuadas y proporcionales (Ankony y Kelley, 1999). En la actualidad, los cuerpos policiales estatales y autonómicos en España no tienen características de policía comunitaria, aunque algunas policías locales están comenzando a establecer algunas estructuras de este sistema. Policías locales gobernadas por partidos políticos de ideología que se basan en una democracia participativa y más próxima al ciudadano/a han iniciado el camino hacia una policía comunitaria y de proximidad.

El enfoque comunitario busca concienciar y movilizar a las personas que no son policías en la prevención del crimen y la producción de seguridad pública. Estas personas son parte de la comunidad, sin realizar distinciones en su función en ella. Todos y todas pueden colaborar en la generación de seguridad (Weisburd, y Majimundar, 2017) . Este enfoque no desestima otras estrategias policiales proactivas, pero si analiza cuidadosamente el impacto negativo que pudiesen tener en la comunidad. Cada comunidad tiene una

capacidad determinada para contribuir a la prevención del crimen, concepto conocido como eficacia colectiva de la comunidad (Sampson y Raudenbush, 1999). Estos autores realizaron un conocido estudio donde la eficacia colectiva, definida como la fusión de la cohesión social con expectativas compartidas para el control social activo del espacio público, obtuvo el desorden (transgresiones y delitos) observado más bajo de los resultantes en diferentes zonas. Cuando la comunidad comparte valores y expectativas en un entorno cohesionado y puede realizar un control comunitario del espacio público se produce un efecto preventivo del desorden según los autores. En este entorno la información de lo que ocurre en el mismo fluye de forma conveniente y los miembros de la comunidad son también vigilantes que se preocupan del bienestar comunitario.

No podemos olvidar otro tipo de enfoque orientado a las personas en concreto y dadas unas ciertas características. En el modelo clásico, el objetivo principal de la policía era identificar y arrestar delincuentes después de haber cometido crímenes. Tras los años 70, las investigaciones apuntaron que la policía podría ser más efectiva si se dedicasen los esfuerzos en un número de delincuentes crónicos y en ciertos lugares muy concretos (Wolfgang, Figlio y Sellin, 1987). Estos criminales serían los responsables de la gran mayoría de delitos cometidos en una comunidad.

Desde esta perspectiva, el modelo estándar de la investigación generalizada y la prevención era deficiente porque diseminaba los recursos preventivos entre la población criminal general, sin ninguna priorización (Weisburd, y Majumdar, 2017) . Este nuevo enfoque entendía que era posible una disuasión efectiva centrándose en delincuentes reincidentes, con un mensaje reforzado a quienes pretendían ser criminales reincidentes. Este tipo de programas obviamente se limitan a disponer un escenario disuasorio para el potencial criminal y deja de lado las actuaciones de tipo social que ataquen el germen del problema de la delincuencia y de las conductas transgresoras.

Stop, Question and Frisk (parar, preguntar y registrar)

En Estados Unidos, concretamente en ciudades como Nueva York, la estrategia *Stop, Question and Frisk* se ha convertido en una herramienta policial ampliamente discutida ya que algunos ciudadanos y ciudadanas la consideran intrusiva (Weisburd *et al*, 2016). En la legislación norteamericana, los agentes de policía pueden parar a una persona bajo sospecha razonable de que pudiesen planear o cometer un acto delictivo. Además, si consideran de forma razonable que pudiese ir armada también pueden registrarla. Se entiende que el comportamiento de la persona a registrar debe ser sospechoso para el agente que lleva a cabo la intervención. Lo que ocurre con esta potestad es el despliegue de una estrategia indiscriminada que se basa en parar a personas de forma casi aleatoria, preguntarles sobre sus actividades y registrarlas si así se considera, siendo esto una actividad disuasoria para algunos delincuentes que no quieren verse expuestos a un registro casual. Los mandos de organizaciones policiales consideran que estas estrategias son de gran ayuda en la prevención del delito en determinadas zonas urbanas (Weisburd, y Majumdar, 2017). Se trata al fin y al cabo de marcar una franja de territorio como controlada por la policía donde los transeúntes conocen que la vigilancia policial es más intensa que en otras zonas de la ciudad. Esto podría llevar de una forma u otra al desplazamiento del delito ya que por norma general los delincuentes cambian a lugares donde la presencia policial es menos numerosa y donde no se realizan programas intensos de vigilancia. Se trataría pues de un enfoque perteneciente a los diferentes modelos de prevención situacional del delito, concretamente a la Teoría de la Elección Racional (Cornish y Clarke, 1987). Los autores sostienen que quién delinque lo hace tras un proceso de toma de decisiones en las que valoran racionalmente las oportunidades, riesgos y los beneficios.

Efectos negativos en la población en la aplicación de las estrategias policiales.

He colaborado como investigador en la Universidad de Barcelona en el Proton Project⁴¹, un proyecto de investigación financiado por la Unión Europea dentro de programa Horizon 2020. En la parte que realizamos desde el centro de investigación CREA-UB (Community of Research on Excellence for All) investigamos el impacto que las políticas contra el crimen organizado o terrorismo tienen sobre la sociedad. De este modo se evalúa la conveniencia de ciertos programas que pueden ser en cierta forma efectivos contra un cierto tipo de delito pero que pueden por otro lado causar perjuicios graves en la cohesión social, la calidad de vida en la comunidad o en la propia legitimidad policial.

En la actualidad suponemos que el impacto en la comunidad de las estrategias policiales proactivas es positivo a pesar de que disponemos de pocos estudios que proporcionen información detallada sobre ellos. Por ello sería necesario que los cuerpos policiales que utilicen estos sistemas productivos dediquen esfuerzos en contabilizar y evaluar indicadores que permitan dibujar la situación y además que permitan proyectar un futuro. Así la evaluación sistemática de los resultados policiales es absolutamente necesaria.

Por otra parte, aunque una variedad de modelos lógicos proponen dar cuenta de el papel que juegan los diversos resultados de la comunidad en el proceso de afectar el crimen y niveles de trastorno y percepciones y comportamientos de la comunidad, estos modelos lógicos no tienen ha sido sometido a pruebas empíricas rigurosas.

Un vacío observado en toda la investigación sobre los impactos de la comunidad es la falta de estudios de los efectos a largo plazo de las estrategias proactivas. Independientemente del rigor de la evaluación diseño en términos de inferir los vínculos causales entre las estrategias y los resultados de la comunidad, la literatura existente proporciona solo una información incompleta y una perspectiva potencialmente engañosa sobre cuáles serán las consecuencias de las estrategias proactivas.

El objetivo de este apartado era mostrar brevemente las teorías subyacentes en las estrategias preventivas llevadas a cabo por la policía para luchar contra la criminalidad. Las

⁴¹ Modelling the PRocesses leading to Organised crime and TerrOrist Networks (PROTON). Università Cattolica del Sacro Cuore. Milán. Accesible en CORDIS: <https://cordis.europa.eu/project/id/699824/es>

teorías de Goldstein han quedado como las más recurridas en las últimas décadas, a pesar de que otras estrategias como los Hot Spots han tenido una preponderancia en ciertas ciudades de occidente. Esta estrategia combina elementos POP y de la policía comunitaria para considerar un nivel micro en el ámbito de actuación criminológica, alejada de concepciones macro en la explicación de la criminalidad. La focalización de los recursos policiales en lugares de alta criminalidad, muy localizados geográficamente y de pequeño tamaño ha dado buenos resultados (Braga y Weisburd, 2010). Por otro lado hemos comprobado la proliferación de estrategias orientadas al individuo como *Stop, Question and Frisk*. Finalmente he reseñado el impacto que estas estrategias pueden tener sobre la población que pueda verse afectada de alguna forma por las mismas.

6.4 Ejemplo de instrumento de prevención policial en la violencia de género: el sistema VIOGEN

Uno de los problemas policiales más complicados tras una situación de violencia de género no mortal se halla en la valoración del riesgo que afrontan las víctimas tras el suceso. Los cuerpos policiales asumían una responsabilidad importante hacia las víctimas con apenas recursos para dar respuesta. La policía debe proteger a la ciudadanía pero el elevado número de mujeres maltratadas hacía que tuviese que decidir utilizar los escasos recursos de protección con una determinada víctima en detrimento de otra. Estas decisiones se tomaban sin utilizar un sistema normalizado que tratase a todas las víctimas por igual y que no obedeciese a las decisiones subjetivas del policía instructor del caso. Es decir, era el policía encargado, o bien su superior, quien decidía de una forma subjetiva y en base a su parecer la posible protección que pudiese ofrecerse a la víctima.

Para paliar esta subjetividad y a la vez homogeneizar los procesos que llevan a determinar una protección policial se creo (entre otras causas) el sistema VioGén. Este sistema se implementó en el año 2007 y se trata de un sistema de prevención con dos ámbitos diferenciados: el informativo-documental y el predictor de riesgo (valoración policial del riesgo -VPR). Por un lado tiene como misión integrar toda la información referente a casos, agresores y víctimas de violencia de género y por otro lado establecer un sistema de prevención basado en la predicción de riesgo y en diferentes tipos de alertas e indicadores. Este sistema preventivo protege tanto a las mujeres víctimas de violencia de género así como a sus hijos e hijas.

He de adelantar que voces de profesionales de la policía dedicados a la prevención de la Violencia de Género consideran que el sistema de valoración del riesgo policial (VRP) descarga de nuevo la responsabilidad en las apreciaciones del policía instructor del

atestado que responde al instrumento VPR. De este modo, las cuestiones del VPR que deben ser respondidas mediante un cuestionario estructurado muchas veces dependen de la apreciación del agente.

El Sistema VioGén

Según consta en la página web del Ministerio del Interior del estado español, el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), implementado en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, "de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", tiene como objetivos:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria
- Hacer predicción del riesgo
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas", cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En el caso que nos ocupa, el elemento más importante en materia preventiva es sin duda la predicción de riesgo en la víctima de violencia de género. Para ello se realizan unos cuestionarios que recabarán los datos necesarios para establecer finalmente el nivel de riesgo resultante. En 2016 se realizó la última modificación del sistema mediante instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad .

La instrucción 7/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, estableció un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género según la Ley Orgánica 1/2004 además de gestionar la seguridad de las víctimas. El instrumento VPR ha ido evolucionando incorporando marcadores que son predictivos estadísticamente de una victimización posterior.

6.4.1 Antecedentes de la valoración policial del riesgo

Los antecedentes de estos sistemas preventivos de valoración de riesgo en las víctimas fueron convenientemente revisados por Andrés-Pueyo y Echeburúa (2010) en su estudio acerca de los instrumentos disponibles para la valoración de riesgo.

Violencia contra la pareja

El instrumento SARA (*Spousal Assault Risk Assessment*) tiene como objetivo dotar a los profesionales un instrumento de valoración de comprobada eficacia para valorar el riesgo de violencia grave (física y sexual) contra la pareja o ex-pareja. Este instrumento consta de 20 ítems, divididos en varias categorías y relacionados con factores de riesgo de criminalidad y específicos de violencia contra la pareja. Asimismo dispone de un procedimiento especial de valoración cualitativa de riesgo para situaciones especiales y de gran valor pronóstico.

El resultado o pronóstico resultantes son 3: bajo, moderado o alto (inminente), y además añade la información valorativa del riesgo indicando si es exclusivamente en relación a su pareja o también hacia otros miembros de la familia.

Según Andrés-Pueyo, López y Álvarez, E. (2008) la utilización de SARA por parte de las fuerzas de seguridad en sus funciones preventivas contribuiría a la mejora de las estrategias de prevención de violencia de género.

El instrumento EPV (Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja se centra en la predicción del riesgo de homicidio o de violencia grave exclusivamente. Permite cuantificar el riesgo en 3 pronósticos: bajo, moderado y alto. La particularidad es que está basado en el contexto español, intentando tomar como referentes particularidades socioculturales autóctonas. Los elementos de valoración se agrupan en cinco categorías: datos personales, situación de la relación de pareja, tipo de violencia, perfil del agresor, y vulnerabilidad de la víctima. Propone determinados elementos de valoración que tienen un mayor peso en el pronóstico de valoración. Según exponen Echeburúa, Amor, Loinaz y De Corral (2010) el instrumento EPV sería adecuado para el uso de los profesionales en contacto con las víctimas y es útil en la planificación de medidas de protección de las mismas.

Violencia sexual

El SVR-20 es trata de un protocolo para la evaluación del riesgo de violencia sexual de delincuentes adultos a partir de 20 elementos valorativos del riesgo. Estos elementos de riesgo se agrupan en tres subescalas (factores históricos, clínicos y de riesgo futuro) que se

valoran globalmente. Los elementos valorativos son de tipo cualitativo y hacen referencia a la presencia/ausencia y evolución reciente de los factores de riesgo específicos para la violencia sexual. El pronóstico resultante puede ser bajo, moderado o alto (inminente).

Acorde al estudio de Pérez, Redondo, Martínez, García, y Andrés-Pueyo (2008), el protocolo SVR-20 obtuvo resultados acordes y coincidentes en los sujetos no reincidentes del 79,9% y de los sujetos reincidentes del 70,8%. Según los autores el SVR-20 es definitivamente un instrumento de utilidad para mejorar los pronósticos de riesgo de violencia sexual.

Violencia juvenil

El SAVRY (*Structured Assessment of Violence Risk in Youth*) es un protocolo creado para determinar el riesgo de violencia entre adolescentes. Se compone del formulario de codificación con 24 ítems valorativos del riesgo. Los ítems son de tipo histórico, social, contextual e individual junto a seis factores de protección. Por otro lado contiene un manual que proporciona información básica para la gestión del riesgo en jóvenes. Un punto importante es que establece las habilidades y requisitos que debe reunir el profesional que haga uso del SAVRY para una utilización acorde a lo proyectado en el protocolo. Hilterman y Vallés (2007) adaptaron el protocolo al contexto español, siendo aplicable a partir de los 12-14 años hasta los 18 años. Sus primeras aplicaciones en España fueron en Catalunya, estableciéndose su funcionamiento como muy adecuado. Podemos determinar que se trata de un instrumento predictivo que aúna elementos transferibles a otros instrumentos análogos predictivos de violencia.

Instrumento predictivo

Según Andrés-Pueyo y Echeburúa (2010) el procedimiento de valoración del riesgo necesita un proceso previo de decisión que determine el instrumento que va a ser utilizado para ese cometido. En ese proceso de decisión se deberá determinar: el tipo y características de la violencia a predecir, el intervalo temporal de predicción y la población target de la predicción. Además el instrumento estará perfectamente estructurado para evitar olvidos del evaluador así como sesgos (centrarse principalmente en un sólo indicio o guiarse demasiado por apreciaciones subjetivas). Los autores recomiendan encarecidamente que la evaluación la realicen dos profesionales independientes y que estén lo suficientemente formados para la realización de la tarea.

La Valoración Policial del Riesgo en víctimas de violencia de género en Catalunya -VPR-

La VPR es un instrumento predictivo que permite a los agentes de policía determinar el riesgo de victimización de acuerdo a la respuesta de un cuestionario estructurado. Forma

parte del Sistema Integral d'Atenció a Víctimes (SIAV) y es una evolución de un sistema predecesor. El sistema anterior realizaba una valoración subjetiva del riesgo basada en la gravedad de los hechos denunciados y la localización del agresor, resultando en 3 niveles de riesgo (alto, medio y bajo). En el modelo actual la policía dispone del QPVR (Qüestionari Policial de Valoració del Risc) basado en un modelo bifactorial que evalúa el factor agresor (agresividad) y el factor víctima (vulnerabilidad). El resultado es uno de los 5 niveles de riesgo previstos: muy alto, alto, medio, bajo y no apreciado. El nivel de riesgo muy alto equivale a un riesgo extremo.

El QPVR es una herramienta policial que por su capacidad predictiva ha de permitir predecir el riesgo de sufrir un episodio de violencia física extrema o una situación de violencia física grave de una víctima de violencia de género. Este cuestionario se utilizará en cualquier diligencia realizada por las fuerzas policiales donde el ámbito de actuación sea la violencia de género.

Como requisito indispensable se ha de consignar la relación entre víctima y autor ya que se trata de condición legal del código penal para ser tipificado como violencia de género.

El QPVR dispone de 25 preguntas con diversas posibilidades de respuesta. El evaluador debe responder las preguntas con la información que haya obtenido de la declaración de la víctima. Por tanto el cuestionario es respondido por la policía mediante su interpretación de la declaración de la víctima.

Existen casos en los que no es posible realizar el QPVR: víctima hospitalizada que no puede declarar, víctima fallecida, víctima que no denuncia (no declara). En este caso, los agentes de policía han de dar conocimiento al juzgado del motivo de no realizar la predicción del riesgo.

El sistema prevé la posibilidad de incrementar un grado el nivel de riesgo por parte del instructor policial. Esto podría darse debido a una declaración de la víctima obviando hechos conocidos por la policía mediante otros testimonios. A veces los policías se encuentran con situaciones consideradas como graves y que la víctima intenta rebajar para que, por ejemplo, no se detenga a su agresor. Independientemente de la declaración, si los agentes lo creen necesario, puede elevarse un grado el nivel de riesgo para así otorgar un nivel de protección a la víctima más adecuado a la situación real. Obviamente este cambio de nivel de riesgo ha de fundamentarse y consignarse en las diligencias policiales.

6.4.2 El Qüestionari Policial de Valoració de Risc (QPVR) (2019)

El Qüestionari Policial de Valoració de Risc (QPVR) (2019) es el cuestionario que las fuerzas policiales en Catalunya realizan a las víctimas de violencia de género y que consta de 25 preguntas⁴² que deberán ser respondidas para valorar el nivel de riesgo al que está expuesta esa víctima. Las respuestas a estas 25 preguntas son utilizadas por un algoritmo predictivo que establecerá uno de los 5 niveles de riesgo resultantes. Estos niveles de riesgo apuntarán a diferentes medidas provisionales de protección policial.

Las medidas provisionales que podrán tomar los agentes de policía son entre otras:

- Informar a la víctima de las medidas de autoprotección según su nivel de riesgo (siempre)
- Facilitar a la víctima (familiar o persona que designe) un teléfono de contacto en ausencia del Grupo de Atención a la Víctima (GAV).
- Realizar llamadas telefónicas de control a la víctima de forma periódica. Por ejemplo, en víctimas de nivel de riesgo muy alto se realizan 2 llamadas diarias. En víctimas de riesgo alto se realiza una llamada diaria de contacto.
- Comprobar las medidas de seguridad que tiene el domicilio.
- Trasladar a la víctima a un servicio de acogida.
- Acompañar a la víctima en sus entradas y salidas del domicilio, del lugar de trabajo, en las actuaciones de tipo judicial, asistenciales o administrativas, cuando se considere que puede haber riesgo para la víctima.
- Vigilar en los horarios de entrada y salida de los centros escolares de los hijos.
- Proteger a la víctima las 24 horas. Esta acción se recomienda si el agresor no está localizado y/o el entorno de la víctima es hostil.
- Hacer búsqueda y detención de la persona presuntamente autora.
- Controlar la situación final de la persona detenida: prisión provisional, libertad con cargos, libertad sin cargos.
- Comprobación del domicilio de la persona autora (si es realmente el que ha comunicado).

Estas medidas provisionales serán revisadas siempre pasados 7 días desde el momento de la denuncia.

La víctima puede decidir si da consentimiento o renuncia a las medidas de protección policiales propuestas, informándose a la autoridad judicial de la decisión.

⁴² El contenido de las preguntas del cuestionario se encuentra en el Anexo 1.

Existe además el QPRR (Cuestionario Policial de Re-valoración del Riesgo). Se trata de un cuestionario policial con 18 preguntas que busca detectar un cambio en el nivel de riesgo de la víctima, que se puede haber producido por diferentes circunstancias:

- Víctima: cambio en su situación de vulnerabilidad.
- Persona agresora: aumento o disminución de su peligrosidad.
- Entorno: aumento o disminución de la exposición de la víctima al peligro por un entorno protector o por un entorno hostil.

Se realiza cada tres meses para todos los niveles de riesgo excepto el “no apreciado”.

Generalmente los niveles de riesgo disminuyen con el paso del tiempo. Al llegar al nivel “no apreciado” terminan las tareas de seguimiento y protección específicas aunque las víctimas disponen de teléfonos de contacto directos para la comunicación con los diferentes GAV si lo estiman necesario. Esto supone que las víctimas puedan dirigirse a unos agentes especializados que seguramente conocen su caso.

Sin duda la Valoración Policial del Riesgo (VPR) ha sido un gran avance en la protección de las víctimas. La decisión policial que supone clasificar a las víctimas según su nivel de riesgo necesitaba de elementos objetivos que asistiesen a los agentes y evitasen la arbitrariedad. El cuestionario QPVR permite este objetivo, debiendo los agentes ser formados convenientemente en su utilización. Como es natural, la pregunta acerca de estos sistemas de predicción es si cumplen correctamente su función.

López-Ossorio, González-Álvarez y Andrés-Pueyo (2016) han valorado recientemente y de forma empírica la efectividad del sistema, confirmando los resultados obtenidos que las estimaciones del protocolo VPR son adecuadas, siendo conveniente la revaluación del riesgo en los plazos establecidos. La VPR, según lo observado, parece mostrar parámetros predictivos más adecuados a corto plazo (3 meses) y menos precisas a los 6 meses. Demuestran una relación significativa entre el pronóstico de riesgo resultante de las VPR y los sucesos de reincidencia. Estos estudios son muy importantes para entender que las estrategias preventivas deben ir acompañadas siempre de evaluaciones científicas que indiquen la idoneidad de las mismas y la adopción de líneas similares. Por contra pueden indicar la nula o poca incidencia en la prevención lo cual indicaría la necesidad de utilizar otros instrumentos o estrategias que apunten correctamente al objetivo.

Otro punto importante lo encontramos en disponer de un instrumento obligatorio para el trabajo policial, establecido por protocolo y exigido por la autoridad judicial. Esto impide que hipotéticos posicionamientos sexistas puedan evitar que una víctima disponga de la

protección policial necesaria ya que su nivel de riesgo vendrá determinado finalmente por un algoritmo que evaluará las respuestas al QVPR.

González y Garrido (2015) concluyeron en su estudio que la actuación de las policías españolas en materia de violencia de género es calificada por la víctimas encuestadas con una nota de 8 sobre 10. Estos resultados incluyen el Sistema VioGen, donde se utilizan herramientas de VPR. Concretamente, a las preguntas realizadas en el estudio relacionadas con la protección contestaron (N=1128) :

Ante la pregunta : “¿Se ha sentido usted protegida por los agentes policiales?” La respuesta “Mucho” fue la prevalente en un 74.6%, la respuesta “Regular” fue la elegida por el 16.5% y la respuesta “Nada” por un 9.0% . Por otro lado, ante la pregunta “¿Siente que el resto de su familia está también protegida?” la respuesta “Mucho” fue la prevalente con el 56.4%, la respuesta “Regular” fue la elegida por el 24.0% y la respuesta “Nada” por un 19.6%. Esta encuesta muestra que la percepción sobre la protección de la familia era bastante peor que la de la propia víctima.

Así pues la valoración del servicio policial en lo referente a la protección del resto de familiares podría quedar en peor lugar según los datos obtenidos. La respuesta profesional sería sin duda la falta de recursos para la protección de personas de forma individual, las cuales pueden tener diferentes rutinas diarias.

Por último es reseñable que la adopción de instrumentos VPR venga avalada por un trabajo científico considerable, algo de agradecer en el mundo policial donde por tradición la ciencia no ha tenido demasiado lugar excepto en el campo de la criminalística. Este trabajo científico presenta una escena de más seguridad para las víctimas así como para los propios policías que deben establecer el nivel de riesgo ya que ahora disponen de herramientas como el QVPR.

6.5 Prevención policial en la violencia de género: Protocolo de seguridad contra las violencias sexuales en los entornos de ocio.

Los entornos de ocio son, según la *Enquesta de Violència Masclista de Catalunya* (2016) y de acuerdo con las respuestas de las mujeres encuestadas, los lugares donde se producen más hechos susceptibles de ser tipificados como violencia machista. Los lugares de ocio con un 20,9%, los espacios públicos con un 18,3% y el transporte público con un 17,1% son los lugares donde se produjeron más hechos relacionados con la violencia machista. Así pues el incremento de los ilícitos que llegan al conocimiento de la policía en el ámbito de las violencias sexuales es un hecho constatado.

En una tesis que trate sobre la violencia de género en adolescentes éste se trata de un apartado muy importante ya que la violencia en las citas por ejemplo se daría en entornos de ocio. La estadística policial nos indica que las violencias sexuales afectan mayoritariamente a las mujeres ya que un 90% de las víctimas de estos delitos son mujeres.

Por el contrario los autores de estos hechos son hombres ya que son más del 98 %. Durante el periodo del año 2015 al 2018 se ha producido un incremento el 71% de las víctimas, del 63% de los agresores y del 64% de las denuncias.

La encuesta indica un incremento de las mujeres que manifestaron a ver sufrido algún tipo de agresión sexual. Como hemos dicho antes la cifra negra en este tipo de delitos es más del 80% y es de los más elevados en el ámbito de las diferentes modalidades de la violencia machista.

Este protocolo de seguridad contra las violencias sexuales en los entornos de ocio:

- Coordina todos los actores en seguridad (Policía de Cataluña, formada por el cuerpo de Mossos d'Esquadra y las policías locales; policías portuarias y profesionales de la seguridad privada) con otros actores que tienen incidencia en el ámbito de la seguridad y del ocio (cargos electos, técnicos municipales), junto con otros profesionales y personas que prestan sus servicios en el ámbito del ocio (personal de sala, camareras y camareros, personal de control de acceso, auxiliares de servicios, etc.), para que ningún hecho se escape de su conocimiento y se establezca cuál es el papel que cada una de estas personas tiene que tener a la hora de prevenir, pero también a la hora de reaccionar, ante este tipo de violencias.

- Dota de contenido y criterios interpretativos el acoso sexual no penal, es decir, aquel constitutivo de infracción administrativa, para que sea perseguible por la vía administrativa y no quede impune. Con el fin de visibilizar, identificar y sancionar las conductas abusivas, que algunos hombres utilizan, y que atentan contra la indemnidad y libertad sexual de las mujeres.
- Está dirigido a prevenir y dar la mejor respuesta ante ataques contra la libertad e indemnidad sexuales de las personas, el 90% de las víctimas de estos delitos son mujeres y el 98% de las personas detenidas son hombres. El protocolo también intervendrá cuánto la violencia sexual se perpetre contra las personas LGBTI.
- Establece las actuaciones operativas hacia el agresor, como tienen que actuar los cuerpos de seguridad cuando se produzcan violencias sexuales constitutivas de delito y también en los casos de acoso sexual no penal. Y, por primera vez, se establecen pautas destinadas en concreto a los profesionales de la seguridad privada y al personal de control de acceso en este ámbito.

Este protocolo tiene como finalidad operativa dotar de unos criterios interpretativos unificados para la actuación de los/las profesionales de la seguridad en Catalunya ante conductas de acoso sexual que no estando previstas en el código penal si tengan un encaje punitivo en normativas administrativas.

No se trata de un tema menor ya que la experiencia policial dice que las actuaciones penales en este ámbito son pocas en consideración con los resultados de las encuestas de victimización. Esto podría indicar que las conductas de acoso sexual existen pero no se traducen en infracciones penales ya que no revisten el tipo penal requerido. Se trata de conductas como el exhibicionismo obsceno ante personas adultas (que no sean discapacitadas necesitadas de especial atención), conductas vejatorias de tipo sexual que no revistan tipo penal o por ejemplo hacer fotos de partes íntimas del cuerpo de una persona. También el acorralamiento con finalidad sexual (limitar el libre movimiento de una persona con finalidad sexual) o incluso la injuria verbal (manifestaciones verbales que ofenden la dignidad de la mujer, que sean degradantes o humillantes o creen una situación intimidatoria, hostil u ofensiva. Estos comportamientos podrían ser considerados como infracción administrativa del artículo 37.5 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que establece como infracción leve “la realización o incitación a la realización de actas que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutar actos de exhibición obscena cuando no constituya infracción penal”.

El protocolo por tanto introduce unas directrices de actuación y posibilidades de sanción para ser utilizadas por las fuerzas de seguridad (policía, personal de seguridad privada y personas de control de accesos) y no dejar impune las infracciones del tipo tratado.

Los principios de actuación establecidos en el protocolo son: prevención, atención prioritaria a la persona agredida y respeto a su decisión de denunciar los hechos (excepto actuaciones policiales imperativamente de oficio), universalidad (toda la población), diversidad, confidencialidad, formación y especialización (de los profesionales que intervienen), coordinación y publicidad del protocolo.

Como novedad, el protocolo insta a las fuerzas de seguridad a expulsar de un local de forma forzosa a personas que hayan realizado comportamientos de acoso sexual (no delictivos) y que no deseen abandonar el mismo de forma voluntaria.

En lo referente a personas adolescentes, el protocolo establece la necesidad de incorporar información sobre violencias sexuales a las charlas en los centros escolares, de forma que se haga una tarea de sensibilización de los menores porque sean conscientes que estas conductas supongan una infracción y tengan conocimiento en el momento que empiecen a acceder a los entornos de ocio.

Como crítica al protocolo podría reseñar que en todo lo referente a las personas menores de edad se remite a la legislación vigente y no establece criterios claros de actuación como en otras áreas del acuerdo. A veces las actuaciones policiales con menores de edad son dispares al no existir criterios unificados: ¿aviso a padres y madres en caso de víctima por infracción administrativa? ¿a sólo uno de ellos? ¿A ninguno? ¿Traslado a comisaría para protección y recogida parental? ¿Aviso e padres y madres en caso de infracción administrativa de un menor de edad? Este tipo de respuestas se deberían tratar en el protocolo para llegar a una respuesta común en todo el territorio y por todos los cuerpos de seguridad.

CAPITULO 7

Cultura y legitimidad policial

7. 1 Introducción

En el presente capítulo trataremos de desgranar algunos aspectos relacionados con la relación o interacción entre las víctimas de violencia de género y los integrantes de los cuerpos policiales. Si relacionamos lógicamente la participación de la policía en un caso de violencia de género con aspectos preventivos hemos de estudiar cómo puede resultar esa relación y qué consecuencias puede llegar a tener. Si consideramos que no denunciar estos hechos no contribuye a la erradicación de este tipo de violencia hemos de aceptar que las víctimas deben estar predispuestas a denunciar los hechos. Pero ¿Qué elementos relacionados con la policía influyen a la hora de tomar la decisión de acudir a una comisaría o denunciar un acto de violencia de género? Como explicaremos más adelante la respuesta a esta pregunta está relacionada con el concepto “legitimidad policial” además de influir directamente en la perpetración de la llamada victimización secundaria.

Así pues comenzaremos por explicar el concepto de *cultura policial*, estrechamente relacionado con el de *legitimidad policial* que ha sido ampliamente estudiado en otros países pero que en España ha tenido escaso interés por parte de la comunidad científica nacional y las organizaciones policiales. Esta ausencia de investigaciones contrasta con el creciente problema de muchas policías occidentales que periódicamente ven cuestionada su legitimidad dadas ciertas actuaciones policiales con la ciudadanía. Así pues, la legitimidad policial será un elemento importante a la hora de diseñar cualquier estrategia de prevención donde obviamente intervenga la ciudadanía.

7.2 Cultura policial. El lenguaje de la policía

Lo cuerpos policiales locales tienden a diseñar las estrategias de seguridad fundamentándose en sus propios conocimientos y dilatada experiencia. En mis años de servicio, las estrategias de seguridad han sido diseñadas por los policías al mando de la organización, sin intervención de otros técnicos en diferentes materias y campos del conocimiento (conozco dos organizaciones policiales locales de forma directa y he demandado información a responsables policiales de diferentes escalas en otras organizaciones que han corroborado este extremo.

Puede no entenderse bien, pero la policía habla un “lenguaje propio” que difícilmente se entiende si no se es parte de la organización como ocurre en muchas más profesiones. El conocimiento público y general en este campo es muy limitado. Tan limitado que ante la palpable crisis policial en el mundo occidental no se realizan acciones de diagnóstico de forma inmediata. A ningún policía veterano se le escapa que hace treinta años la policía no estaba diariamente cuestionada como lo está ahora por la ciudadanía a la que tiene el mandato de servir y proteger. Además, la época post-crisis económica ha dejado unas plantillas policiales mermadas, envejecidas y desmoralizadas. Quizá proponer un estudio de cada cuerpo policial suponga elementos incómodos en esa traducción del lenguaje policial a cualquier otro lenguaje de la sociedad o de la política.

A pesar de que las organizaciones policiales han ido reformándose de una manera limitada en este siglo, Guillén (2015, p. 379) advierte de *la inexistencia de nuevos discursos sobre la policía en su conjunto* cuando habla sobre los modelos policiales y las estrategias que despliegan para en resumen lograr un equilibrio entre sus objetivos y la legitimidad policial. En este caso los objetivos policiales han primado sobre cualquier otra consideración. Esa decisión ha sacrificado legitimidad al no haber un diálogo que explique la situación al resto de la sociedad. Bajo mi entender y experiencia de 30 años de servicio actualmente la mayoría de los policías tiene como principal objetivo mantener su puesto de trabajo ya que han visto cómo otros compañeros lo han perdido por motivos del servicio (equivocados o no).

Y nos preguntamos, ¿cómo podemos entender ese lenguaje policial y así comprender lo que sucede en las organizaciones policiales?. La respuesta tiene que ver con la llamada cultura policial (Guillén, 2015, p. 84) y que en realidad el autor la muestra como un conjunto de subculturas dentro del mismo estamento policial, negando una cultura policial universal. Mi experiencia al hablar de la profesión con policías de Francia, Italia, Reino Unido,

Alemania, Irlanda, Estados Unidos y Canadá me confirma que las preocupaciones de esos policías del mundo occidental eran casi exactas a las que yo podía expresarles a ellos. Sobre todo les preocupaba la continua cuestión del trabajo policial por parte de la ciudadanía, los ataques de la prensa, la incomprensión judicial, la utilización política, el recorte de recursos y en resumen la pérdida de legitimidad en la sociedad.

Crank (2014) apunta en su estudio de la cultura policial que ésta cubre mucho terreno intelectual y emocional: estructuras organizativas de la policía, valores de grupo, políticas internas, comportamientos, patrones de arresto, tipos de corrupción, educación, prácticas de formación, actitudes hacia sospechosos y ciudadanos, formas de patrullaje y vigilancia y todas las demás áreas de trabajo policial: todas las actividades policiales son entendidas y practicadas a través de la lente de la cultura. Todas las áreas del trabajo policial tienen normas y costumbres no escritas que tienen significado para los policías. Tal y como dice Crank,

La cultura es la mente que piensa, que toma información del mundo que lo rodea y actúa sobre esa información en formas predispositivas, aunque no totalmente predecibles. La cultura es cómo actuamos nuestras identidades morales y sociales: lleva los valores que aportamos a lo que vemos, nuestros comportamientos y está presente en las categorías a través de las cuales organizamos el mundo visto e imaginado. Crank (2014, p. 3).

Terpstra y Schaap (2013) reafirman un modelo donde el estrés en el típico trabajo policial configura la cultura organizativa y operacional proporcionando un estilo de trabajo concreto. Podemos decir que cuánto más fuerte es el estrés percibido, la cultura policial será más evidente en el contexto. En organizaciones policiales donde se trabaja con un alto nivel de estrés (áreas metropolitanas) observaríamos la presencia e implicaciones de la cultura policial. Por otro lado los autores consideran difícil de imaginar que el desarrollo profesional de un estilo policial pueda ser independiente de la cultura policial. De este modo, para implementar ciertos modelos profesionales deberíamos modelar la cultura policial existente.

Así podemos concluir que todas las áreas del trabajo policial tienen normas y costumbres no escritas que verdaderamente tienen significado concreto para los policías. Torrente (1997) describe cómo la Policía tiene sus propias teorías y visiones sobre la realidad, haciendo referencia a una esfera particular y bastante hermética. Esta esfera es en la que

nos introducimos en la investigación mediante la utilización de un lenguaje adecuado para extraer las informaciones necesarias para responder a las preguntas de investigación propuestas.

Veremos más adelante cómo la cultura policial configura elementos excluyentes que pueden suponer importantes barreras para la prevención de violencia de género en adolescentes.

7.3. La pérdida de legitimidad: un problema actual.

En los últimos años hemos podido asistir a una cierta crisis en el seno de las policías occidentales relacionadas con la apertura de algunas cajas negras que hasta ahora han estado cerradas. Pocas veces se cuestionaban las formas o la labor policial, quedando la institución detrás de un telón opaco oculta por “el bien de la sociedad, la cual no necesita saber ciertas informaciones”. La legitimidad de la policía ha dejado de ser un activo inmutable basado en la legalidad y la autoridad para ser un elemento fluctuante dependiente de diferentes variables que expondré más adelante. En la sociedad de la información y de las redes sociales la policía ya no tiene la última palabra, siendo fiscalizada de forma activa por la ciudadanía. Esta situación la viven la totalidad de policías de países occidentales donde los derechos de la ciudadanía son exigidos de forma democrática y donde se cuestiona lo que antes era incuestionable.

Diferentes autores (Giddens, 1995; Beck, 1998; Habermas, 2001; Flecha, Gomez y Puigvert, 2001) plantean que en la sociedad actual las relaciones de poder basadas en la autoridad están siendo ampliamente cuestionadas. Las diferentes sociedades democráticas exigen el diálogo dentro del proceso de toma de decisiones que afecten a la vida en comunidad y al desarrollo del individuo. Nos vemos obligados a alcanzar consensos mediante el entendimiento (*giro dialógico*) dentro de todos los ámbitos de nuestras vidas: familiar, social, laboral, etc (CREA, 2003-2005).⁴³

En nuestra experiencia particular en el trabajo policial de proximidad hemos podido comprobar que efectivamente el *giro dialógico* es una realidad insoslayable. Por este motivo se han de aplicar las estructuras que permiten el diálogo igualitario y que nos lleva a

⁴³“La revolución tecnológica de la sociedad de la información, el fenómeno social de la globalización, el aumento de los riesgos y de las opciones (Beck, 1998), entre otras características, conducen a que las personas necesitemos cada vez más comunicarnos y dialogar para tomar decisiones en torno a nuestro presente y futuro, plagados de opciones producto de nuevos valores, normas sociales e intercambios culturales.” Aubert et al., 2008, p. 30.

alcanzar consensos que aseguran la colaboración y apoyo de todas las partes implicadas. El concepto de gobernanza no solamente se habría de aplicar a las dimensiones políticas y participativas sino también a las institucionales donde la interacción dialógica es constante. La relación Policía - entidades vecinales es buen ejemplo ello ya que en las últimas tres décadas se han transformado las relaciones y también se han abierto nuevos canales de comunicación, más transparentes y a la vez rápidos.

La crisis de legitimidad no ha afectado solamente a los cuerpos policiales ya que en realidad ha afectado a todas las instituciones democráticas. Según Habermas (1975) el origen de estas crisis de legitimidad está relacionado con la incapacidad del Estado para justificar racionalmente unas decisiones que no siempre obedecen al poder político en el ejercicio de sus funciones sino que provienen de otro tipo de poderes públicos o privados.

Antes de proceder con el análisis del concepto de legitimidad policial, he de reseñar que la literatura científica relacionada con el concepto de legitimidad policial se encuentra mayoritariamente en el mundo anglosajón. En Estados Unidos se han realizado la mayoría estudios científicos que estudian la legitimidad policial y la cooperación ciudadana por lo que la base teórica procede de estos estudios los cuales están avalados por su metodología científica.

7.4. Legitimidad policial en modelos de policía proactivos

Los modelos proactivos de policía tienen una complejidad añadida en su dimensión de relación ciudadana. La policía necesita de la aceptación y la colaboración de la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones así como ser reconocida su legitimidad. Esta última parte no es un ejercicio sencillo y es necesario un esfuerzo por parte de las organizaciones policiales para conseguir el éxito en esa empresa. La sociedad actual no considerará legítima una policía que no actúe de forma justa con sus ciudadanos y ciudadanas. La obediencia a la autoridad sin resistencia vivida en etapas anteriores no es aplicable en la actualidad ya que ante una actuación policial injusta o no adecuada muy probablemente habrá una reacción ciudadana en sentido contrario a ésta.

Según Weber (1964), para que el Estado subsista los dominados deben acatar la autoridad del gobierno que ejerce el poder. Para esto, el Estado se debe legitimar (una dimensión que otorga la ciudadanía), la cual puede estar basada en la tradición, el carisma o la legalidad. Según esta perspectiva, dentro de una relación social existe poder cuando un actor está en

condiciones de imponer su voluntad sobre otros, con independencia de la validez de sus argumentos. A sí pues la legitimidad podría definirse como el derecho a gobernar y el reconocimiento por parte de los gobernados de ese mismo derecho. Hough, Jackson y Bradford (2013) encontraron en su investigación respecto de la disposición de las personas a cooperar con la policía en el Reino Unido, correlaciones claras entre confianza en la efectividad policial, confianza en la justicia procedimental y distributiva, legitimidad y la disposición a cooperar. Las personas parecen identificarse con la policía como autoridad moral cuando creen que la policía emplea su poder de forma justa en sus actuaciones (justicia procedimental) ; la afinidad moral parece basarse hasta cierto punto en los valores que la policía proyecta cuando ejerce su poder y autoridad. En los 26 países incluidos en el análisis de Hough, Jackson y Bradford , la confianza en la justicia procedimental de la policía es el elemento predictivo más importante de la legitimidad. Sin embargo, otros factores predictivos como la confianza en la efectividad policial y la justicia distributiva también serían importantes en algunos países.

Otros estudios empíricos como el realizado por Skogan (2005) colocan como los principales factores determinantes de la satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas en los encuentros con la policía están relacionados con el comportamiento de policía en la escena. En esta actuación se percibió a la policía como amable, servicial, justa, atenta a lo que los administrados tenían que decir y además estaba dispuesta a explicar qué estaba ocurriendo exactamente, dando una información adecuada a los requerimientos de los mismos. Esta satisfacción ciudadana sería un elemento de construcción para fortalecer la legitimidad policial.

También causa duda la posible transferencia de los hallazgos realizados en investigaciones en otros países donde se ha señalado a la justicia procedimental como la más importante para generar legitimidad policial. Como señala Requena (2016) es necesaria más estudios científicos sobre la legitimidad policial en España y, en particular, en Cataluña. En esta comunidad se han producido intervenciones policiales muy mediáticas además de cuestionarse determinadas formas de trabajo policial, tanto del Cos de Mossos d'Esquadra como de las Policías Locales. Estos estudios mostrarían los factores y mecanismos que fortalecen la legitimidad policial en nuestra comunidad. Descubrir esos factores y saber cómo potenciarlos podría dar a la policía los elementos necesarios para dar pasos hacia un enfoque comunitario donde se valoren las actitudes policiales tanto como su efectividad ante el delito.

En este sentido y muy recientemente, Weisburd y Majimundar (2017) investigaron sobre los efectos en la comunidad de los modelos policiales proactivos, centrándose en las percepciones de los ciudadanos sobre el desempeño de la policía (en términos de lo que

los agentes hacen y cómo afecta en el desorden de la comunidad), la satisfacción con el trabajo policial y la propia legitimidad policial. En realidad existen pocos estudios científicos que analicen convenientemente modelos de policía en nuestro país (Torrente, 1997; Guillen, 2015). Los estudios disponibles arrojan datos que muestran el grado de satisfacción de la comunidad pero que dejan ocultos niveles de percepción de desorden, el miedo al delito o el nivel de legitimidad policial. Estos estudios se limitan pues a la percepción de la ciudadanía de la labor policial y no realizan correlación de variables con la efectividad policial y su nivel de legitimidad. Los instrumentos utilizados en este tipo de estudios pueden ser las encuestas de victimización o de satisfacción con la labor policial. Estas encuestas están siendo cuestionadas para considerarse instrumentos válidos por sí mismos ya que no están diseñadas para ofrecer datos relevantes acerca de los factores que contribuyen a la cooperación ciudadana con la policía. Entendemos que la población cooperaría activamente con una policía con altas cotas de legitimidad, pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de legitimidad policial?

Según Tyler (2004), la policía necesita apoyo y cooperación voluntaria de la ciudadanía para ser eficaz en su función de mantener el orden. Dicho apoyo y cooperación voluntarios están directamente vinculados a juicios de valor realizados por los ciudadanos y ciudadanas sobre la legitimidad de su policía. Hemos de tener en cuenta de que un motivo importante por el que las personas cooperan con la policía es que la perciben como autoridad legal y legítima, con derecho a ser obedecida. La legalidad está preconstituida pero la legitimidad debe construirse mediante el ejercicio de las diferentes actividades policiales que conllevan evaluaciones públicas. En estas evaluaciones la ciudadanía valora la forma en que la policía ejerce su autoridad legal, no siendo necesariamente proporcional al éxito que pueda tener la policía en su lucha contra el crimen. En otras palabras, podemos tener una policía que mantenga el orden y aprese a los criminales pero que no tenga la suficiente legitimidad ante la ciudadanía debido a comportamientos no justos o poco adecuados en sus intervenciones policiales (Workman y Morreale, 2014).

De igual forma Mazerolle *et al* (2013) encontraron en su estudio una relación directa y medible entre cómo la policía trata a las personas cuando contacta con ellas y cómo estos encuentros definen no solo lo que las personas piensan sobre los agentes con los que contactaron sino también cómo esas mismas personas pensarán de forma general acerca de policía. Anteriormente, Murphy, Hinds y Fleming (2008) habían encontrado empíricamente el vínculo entre justicia procedimental y cooperación ciudadana. Esto obviamente tiene un efecto importante en la percepción de legitimidad policial: cada contacto o encuentro cuenta a la hora de fortalecer o debilitar la relación de la policía y la comunidad.

También hallamos en el estudio de 2013 un elemento importante: el efecto de las percepciones específicas resultante del encuentro policial en la legitimidad policial era considerablemente menor que el impacto de percepciones generales sobre la policía. Aún así, este efecto era significativo porque construía a su vez la legitimidad que cada uno de los individuos otorga a la policía.

Los estudios relacionados inciden en que la cooperación ciudadana estaba relacionada con los niveles de legitimidad policial. Sin embargo, la satisfacción con la forma en que la policía hace su trabajo (efectividad) no tenía impacto en la voluntad ciudadana de cooperar. Así pues podemos reafirmar que la legitimidad policial es un elemento necesario a la hora de querer contar con la colaboración ciudadana, por lo que no se ha de limitar a ser una policía efectiva.

Los autores concluyen que la policía tiene mucho que ganar si actúa de forma justa y adecuada incluso en encuentros muy cortos y sencillos con los ciudadanos ya que incidirán directamente en la percepción que tienen de la policía en general.

Por último, Hinds y Murphy (2007) concluyen en su estudio para reafirmar nuestras conclusiones que existe una relación entre la actuación policial considerada justa (justicia procedimental) , la legitimidad policial y la consiguiente confianza y colaboración con la fuerza policial, desvinculando también la efectividad policial de la ecuación.

7.5. ¿Por qué la ciudadanía colabora con la policía en su comunidad?

Para ser efectiva en su función de lucha contra el delito y para la creación de comunidades seguras la policía debe ser capaz de obtener la cooperación de los habitantes del territorio. Los cuerpos de policía pueden promover comportamientos cooperativos en los ciudadanos y ciudadanas mostrando que esos comportamientos suponen de una alta utilidad para ellos mismos ya que se es más efectivo contra el delito además de que los delincuentes son descubiertos y penados. De la misma forma se aplica en el desorden en las comunidades ya que la policía puede incidir en solicitar la colaboración ciudadana para descubrir puntos de desorden emergente.

Dados estos argumentos parecería razonable que los habitantes de las comunidades participasen en masa en la coproducción de seguridad junto a la policía, algo que en realidad no ocurre en estos términos. Los argumentos basados en la legitimidad policial indican que la policía puede ganar influencia en la ciudadanía para la coproducción de

seguridad si los ciudadanos y ciudadanas perciben que sus acciones y decisiones son legítimas. Entendemos esa legitimidad como el sentimiento de obligación a obedecer la ley y aceptar las decisiones tomadas por las autoridades legales (Tyler y Fagan, 2008). Según los autores, las investigaciones más recientes enfatizan la importancia de la habilidad de las organizaciones policiales para promover la cooperación de la ciudadanía. Estos estudios muestran que una importante razón por la cual la ciudadanía coopera es porque se identifican a ellos mismos con sus comunidades, relacionando directamente su identidad individual con el bienestar de su grupo (Tyler y Blader, 2000).

Tyler y Fagan (2008) concluyeron en su investigación que la estrategia policial para obtener la colaboración de la población estriba en ejercer su autoridad de forma que se perciba por el público como una actuación o decisión justa. Esto se aplica también a las decisiones judiciales, algo ajeno a las organizaciones policiales.

Por otro lado, Workman y Morreale (2014) realizaron un estudio con una muestra de población que probaba cuatro hipótesis:

- Las personas que perciben que la policía es justa en sus decisiones y acciones informará de percepciones más altas de legitimidad policial.
- Las decisiones en justicia penal son determinantes para la percepción de legitimidad policial.
- Las percepciones positivas de legitimidad policial influyen positivamente en la voluntad de cooperar con la policía.
- La percepción positiva de legitimidad policial influye positivamente en la voluntad de cumplir con la ley.

Así pues y según los autores, la equidad de trato, la calidad del tratamiento y calidad de la toma de decisiones policiales y la efectividad de la policía en el desempeño de sus funciones serán claves en la legitimidad policial requerida por la población para asegurar su cooperación.

Sampson (2004) señalaba como gran problema en las comunidades más desfavorecidas era la desconfianza que se tenía en la policía. Se querían calles más seguras pero no se deseaba que los hijos de los vecinos fuesen detenidos como resultado de estrategias policiales de “tolerancia cero”. No se consideraba una actuación policial legítima la criminalización de los residentes sin otras opciones constructivas. En los años 90, en Boston se optó por conformar una institución intermedia mediante los líderes religiosos mejor valorados y respetados que ejercían de mediadores. A su vez estos líderes otorgaban ante la comunidad un “paraguas de legitimidad” (Berrien y Winship, 2002) a las actuaciones

policiales consideradas justas y constructivas. Este tipo de relaciones fueron positivas ya que se constató un descenso de la violencia juvenil en las zonas de influencia en las que los líderes religiosos estaban legitimados por su propia comunidad.

¿Cómo obtenemos legitimidad?

En el pasado, la policía centraba sus esfuerzos en mejorar la calidad de su vigilancia desarrollando mejores estrategias para prevenir y luchar contra el delito así como aumentando la transparencia para prevenir la corrupción, acoso policial o abuso de la autoridad. En Estados Unidos, el concepto de *accountability* (Skolnick y Fyfe, 1993; Jones, 2008) se introdujo en las organizaciones policiales para dar cuenta de sus actos ante la comunidad. A pesar de estos esfuerzos, la policía no obtiene siempre la cooperación requerida por la comunidad a la que sirve, especialmente entre los miembros de minorías. Incluso en algunas comunidades la relación entre la policía y sus miembros se caracterizan por la hostilidad. Por otro lado y de forma importante, las decisiones y actuaciones en materia de justicia penal contribuyen a la legitimidad policial. Podemos ver cómo las decisiones judiciales que generan alerta social influyen en la percepción que la ciudadanía tiene en el sistema de seguridad y por tanto también en la policía.

Volviendo a Tyler y Fagan (2008), el llamado *racial profiling* o lo que es igual, actuar de forma arbitraria con una persona debido a su etnia, tiene unos efectos muy negativos en los encuentros con la policía. Las personas que se han sentido discriminadas por la policía debido al *racial profiling* muestran niveles muy bajos en la legitimidad policial. En las comunidades, si sus miembros creen que la policía actúa con altos niveles de *racial profiling* serán menos colaboradores con la policía. Los ciudadanos y ciudadanas perciben estos actos dirigidos a etnias concretas y no a individuos concretos como comportamientos injustos por parte de la policía, lastrando la legitimidad policial.

Por tanto y en conclusión, las organizaciones policiales deben realizar esfuerzos para mantener y aumentar los niveles percibidos de legitimidad policial en las comunidades.

Esta legitimidad está relacionada con los comportamientos de los miembros de la policía según sean considerados justos o adecuados. En el contexto de una policía comunitaria se trata de un elemento capital para crear relaciones policía-comunidad donde la confianza de los ciudadanos y ciudadanas sea forjada día a día con las decisiones y actuaciones policiales.

La pérdida de legitimidad podemos observarla en actuaciones policiales multitudinarias, con despliegue de fuerza sobre la misma ciudadanía con material antidisturbios y represivo.

Nos importa cómo nos tratan y mucho. Según los estudios citados los ciudadanos y ciudadanas no se conforman con tener una policía que controle el crimen y mantenga el orden público sino que además exige ser tratados dignamente e informados de las actividades policiales en las que se vean envueltos. En este punto pensemos en las personas pertenecientes a grupos demográficos como puede ser el LGTBI donde alguna vez han aparecido ejemplos puntuales de trato discriminatorio por parte de las fuerzas del orden.

En este sentido, un estudio reciente (Dario *et al*, 2019) señala que a pesar de que en la actualidad ha mejorado la percepción que las personas LGTBI de Phoenix (Arizona) tienen de la policía a pesar de que aun sigue siendo peor que las de sus homólogos no LGTBI. Las personas LGTBI de una generación o dos atrás muestran peor consideración de la policía mientras que los más jóvenes mejoran la percepción según el citado estudio.

Del mismo modo el estudio hace recomendaciones para mejorar la imagen policial mediante el cambio de actitudes, la comprensión, la tolerancia y la sensibilidad hacia la comunidad LGTBI. Además las organizaciones policiales deberían implementar procesos para descartar a los aspirantes no aptos para la profesión policial que puedan mostrar aspectos negativos hacia las personas LGTBI mediante instrumentos que detecten actitudes homofóbicas en el proceso de reclutamiento (*background checks* entre otros). Así pues se deberían reclutar policías que posean empatía, actitudes de protección de los vulnerables y una mentalidad de resolución de problemas porque presumiblemente serían menos propensos a participar en prejuicios y mala conducta sobre la base de la sexualidad y la identidad de género

Así pues sería en la academia de policía y luego a través de capacitación durante el servicio en prevención del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de actitudes que denoten prejuicios hacia personas LGTBI en los encuentros con ellas. Para ello ciudades como Atlanta, Boston, Filadelfia, San Francisco y Seattle, han creado sus propios programas de capacitación contra el sexismo, la homofobia y la transfobia. En este sentido se deben desarrollar e implementar políticas claras que proporcionen directrices expresas en la interacción con personas LGTBI: profiling, discriminación, acoso verbal, utilización de lenguaje apropiado, uso del baño, informes policiales, respuestas a la violencia, registros,

transporte y detención de personas LGBTI, custodia, tratamiento médico y conducta sexual inapropiada.

7.6. La legitimidad policial en la prevención de la violencia de género

Era necesario haber profundizado sobre el concepto de legitimidad policial para entender los factores por los cuales la ciudadanía colabora o coopera más con la policía en una determinada comunidad. Podríamos pensar que esta predisposición se construye de una forma similar en el caso de mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Es ese caso la legitimidad policial tendría un importante papel a la hora de explicar la actuación de la víctima.

Estudios como los de Hickman y Simpson (2003) sobre cómo el comportamiento de la policía puede influir en las víctimas de violencia de género nos dejan resultados interesantes. Desde el punto de vista de la justicia procesal, las víctimas son más propensas a denunciar actos de violencia de género cuando los encuentros previos con la policía han sido considerados por ellas como procedimentalmente justos. Por otro lado, desde una perspectiva de justicia distributiva, el factor más importante es que la actuación policial sea acorde a la idea que la víctima tenía sobre la resolución de la situación y que marcará un posible nuevo requerimiento futuro de la policía. Los resultados en ambas consideraciones indican que la satisfacción con la policía se relaciona tanto con la justicia distributiva como con la procesal, aunque el factor más importante para que una víctima vuelva a confiar en la policía y denuncie el caso está más condicionada conque el resultado que la víctima entendía como justo haya sido el que en realidad sucedió. En otras palabras, si el agresor fue arrestado de acuerdo con la preferencia de la víctima, ésta será propensa a denunciar ante la policía en el futuro.

También existen estudios que indican diferentes tipos de comportamientos policiales ante situaciones de violencia de género donde intervienen variables como la situación de pareja, el estado de la víctima, la actitud del agresor y de la víctima o la existencia de hijos menores así como otras variables situacionales (Buzawa y Austin, 1993; Eigenberg, Scarborough y Kappeler, 1996; Robinson y Chandek, 2000). Por lo tanto la legitimidad policial se fundamenta en los sucesos de violencia de género en la percepción que la víctima tiene acerca de la actuación policial durante el proceso de atención del caso. El

problema estriba en que a veces ocurre que la actuación policial, aún ajustada estrictamente a la legalidad, no sea del agrado de la víctima porque no se da el resultado que preveía como justo. En esas situaciones sería labor policial el explicar a la víctima el porqué de la actuación y su resultado, desde una comunicación dialógica donde no quepa por ejemplo el paternalismo o el tratamiento de la víctima como una persona desvalida o incapaz . Por tanto no se ha de tratar a la víctima como a alguien situada en una posición de inferioridad frente a la figura del policía, que es quien ostenta el poder legal en aquel momento.

He de reconocer que en mis casi tres décadas de trabajo policial no he encontrado peor crisis que la cada vez más difícil comunicación entre agentes de policía y los ciudadanos y ciudadanas. La comunicación clásica autoritaria ya no funciona en nuestra sociedad. Por tanto es necesario un nuevo paradigma de comunicación policial que abandone la línea clásica que tan buenos resultados ha dado y que ahora parece obsoleto.

Habermas (1995) observó cómo la interacción social ya no está basada en ritos y en lo sagrado sino que se fundamenta en el poder del diálogo (actos comunicativos). No todas las relaciones son totalmente dialógicas ya que la relación de poder a veces es inevitable debido a las desigualdades sociales. Por ello se ha de ser consciente de que esto ocurre y proceder a buscar la forma de que influyan lo menos posible en la interacción.

En este sentido, encontramos en las bases del llamado *aprendizaje dialógico* un elemento transformador en el tema que abordo: el diálogo igualitario. Aubert, Garcia y Racionero (2009, p.131) dicen “A través del diálogo igualitario se rompen las relaciones jerárquicas y autoritarias en los centros educativos. Cada opinión, saber o criterio se considera en función de la validez de sus argumentos en vez de imponerse a través de la ostentación del poder o la hegemonía cultural.”. De igual forma, flecha (2009) indica que a pesar de que una relación no pueda ser 100% dialógica en una relación entre un catedrático y un alumno por la situación que ocupa cada uno de ellos, si que puede ser dialógica la actitud. En el caso del policía y la víctima, la actitud dialógica podría ser un elemento para generar confianza y cimentar la legitimidad policial.

La idea es transferir el conocimiento científico de actuaciones de éxito en otros campos a la actuación policial con la víctima de violencia de género como elemento preventivo. La fundamentación teórica del aprendizaje dialógico y los resultados de su aplicación ha sido transferida a un modelo de prevención de conflictos en las aulas con éxito (Flecha y Yeste, 2007) . La utilización de la comunicación dialógica y por tanto aplicación de actitud dialógica podría implementarse en los protocolos de actuación policial con víctimas de violencia de género mediante la formación de los policías de igual forma que se hace con

los profesores y profesoras de centros educativos. La formación de los profesionales de policía no debería limitarse a cuestiones procesales o de intervención operativa sino que debería ampliarse tal y como sucede con otras profesiones en el ámbito comunicativo y relacional.

A pesar de que puede parecer a primera vista una transferencia demasiado complicada, lecturas como la de Flecha (1997) demuestran que mediante el diálogo igualitario las personas son capaces de superar desigualdades y la exclusión académica. Este tipo de diálogo podría servir para superar la desigualdad que se produce en la situación donde se encuentran el agente de policía y la víctima de violencia de género.

Este enfoque toma la legitimidad policial como elemento central y proyecta sus efectos en el ámbito de la violencia de género. Esto no excluye otros enfoques diferentes que puedan explicar el papel de las víctimas de violencia de género a la hora de coproducir seguridad, admitiendo que su colaboración denunciando la violencia debería impedir su perpetuación en el tiempo.

7.7. Actitud policial ante la violencia de género.

Hemos de partir de un hecho importante: antes de la LO 1/2004 no existía la violencia de género como elemento de un delito diferenciado. Las intervenciones policiales por violencia de género antes de los efectos de la citada ley (cambios en el código penal⁴⁴) atendían únicamente a la gravedad de las lesiones ocurridas, independientemente del sexo de la víctima. En la reforma del código penal que introduce la cita LO 1/2004 podemos observar que consideraba ya delito (actualmente delito grave) los comportamientos que anteriormente se consideraban falta penal siempre que la víctima haya sido pareja sentimental del agresor. La transición no fue fácil para las fuerzas de seguridad ya que se tendía históricamente a restar importancia a las agresiones leves dentro del seno familiar,

⁴⁴ Art. 153.1 CP: “El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión de menor gravedad de las previstas en el apartado 2 del artículo 147, o golpear o maltratar de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor”

tolerándose socialmente. En mis años de servicio previas a la modificación, por ejemplo, nunca encontré una denuncia por agresión sexual dentro de la pareja. Posteriormente, aunque muy escasas, he tenido conocimiento de algunas.

La LO 1/2004 definió y colocó la violencia de género en un lugar donde los agentes de policía se vieron forzados a cambiar su praxis en los casos de violencia leve contra la mujer dentro de la vida en pareja. Las actitudes de los agentes ante este nuevo delito no fueron uniformes, desarrollando formas de afrontar las situaciones de formas diferentes lo cual podía perjudicar la visión que las víctimas tuviesen de los encargados de atenderlas en primera instancia. Blay (2014) entiende que también existen razones fundamentadas en la falta de confianza que las víctimas puedan tener en la policía o justicia penal para que las mujeres decidan no denunciar la violencia de género. Estas razones son más débiles en términos de prevalencia que otras como la detención del agresor o pérdida del control de la situación al entrar en el proceso penal como víctima. Aún así deben tenerse en cuenta dentro de los cuerpos policiales para no abonar el campo de la no denuncia de hechos de violencia de género. La autora considera que la policía tiene la capacidad en nuestro sistema de poder validar o apoyar la demanda de un ciudadano así como ignorarla en cierta medida con su testimonio. Esto haría que las mujeres en posición vulnerable no terminen de fiarse de la actuación policial en un tema tan delicado e importante para ellas. Es por ello que el trabajo en legitimidad policial es tan importante en este caso.

La actitud de los agentes que intervienen en casos de violencia de género ha sido poco estudiada en nuestro país. Encontramos un estudio español que tenía como objetivo analizar la influencia del sexismo (benevolente y hostil) y la empatía en las actitudes de la policía hacia las intervenciones en casos de violencia contra la mujer en la relación de pareja donde participaron 409 policías locales (Lila, Gracia y García, 2010). Los resultados señalaron que los policías que puntuaban alto en sexismo benevolente⁴⁵ presentan una menor predisposición a la intervención incondicional en este tipo de casos. Es decir, entiende que si la mujer no quiere denunciar es porque el caso no revestirá la suficiente consistencia (no actuarán de oficio como sería preceptivo). Según los autores este sexismo benevolente podría facilitar determinadas actitudes policiales legitimadoras de la violencia de género cuando la mujer no adopta los roles y conductas que se les ha asignado de forma tradicional y cultural.

⁴⁵ Sexismo benévolo o benevolente consiste en el conjunto de actitudes interrelacionadas que consideran a la mujer de forma estereotipada y limitada a ciertos roles, pero con un tono afectivo positivo para el perceptor (Lila, Gracia y García, 2010).

Por contra, los autores señalan en sus resultados que los policías que puntuaban bajo en sexismo hostil⁴⁶ y alto en empatía apuntan a una intervención incondicional por parte de los agentes, actuando de oficio tanto si la víctima desea denunciar como si no. En el caso de actitudes de sexismo hostil encontramos que podría despojarse a la mujer del rol de víctima en casos de violencia de género para construir un rol más acorde a la actitud del agresor y sus supuestas razones para su comportamiento delictivo.

Este estudio recalca la necesidad de formación específica para los agentes policiales en materia de violencia de género así como una actualización en los procesos de reclutamiento policial donde primen características personales como la empatía o actitudes no sexistas. Es por tanto muy importante resaltar que las actuaciones policiales en materia de violencia de género llevan implícito un mensaje que muestra de forma simbólica el rechazo de toda la sociedad contra este tipo de violencia.

Las actuaciones policiales en materia de violencia de género han de ser realizadas con la convicción personal de que serán evaluadas por las víctimas y que condicionarán futuros comportamientos en nuevas victimizaciones. También hemos de ser conscientes de que la construcción de legitimidad policial es imprescindible también en estos casos, debiendo ofrecer un comportamiento acorde a la ley (sin arbitrariedades) y con una capacidad comunicativa y empática que pueda explicar el porqué de una actuación que puede no estar en la misma línea de la deseada por la víctima.

En este sentido, Apsler, Cummins y Carl (2003) hallaron en su estudio que la actitud de los agentes de policía en un primer encuentro puede condicionar la confianza en la policía por parte de la víctima para solicitar su ayuda en un futuro episodio de violencia de género. Así pues la actitud policial en ese primer contacto debería ser modulada con formación especializada suficiente y que además evite segundas victimizaciones como veremos a continuación.

⁴⁶ Sexismo hostil o sexismo tradicional consiste en la consideración de la mujer como inferior al hombre y su consiguiente discriminación (Lila, Gracia y García, 2010).

7.8. Victimización secundaria.

Los cuerpos policiales deben prevenir y evitar la victimización secundaria o doble victimización. Se trata de la victimización que engloba “el conjunto de costes personales que tiene para la víctima de un hecho delictivo su intervención en el proceso penal en el que éste es objeto de enjuiciamiento” (Tamarit, 2006, p.32). Entre los actos que componen ese proceso penal se incluyen las declaraciones ante la policía o cualquier diligencia realizada por el cuerpo policial y la víctima. Echeburúa y Subijana (2008), consideran conveniente practicar una única declaración para así preservar la consistencia del testimonio y a la vez evitar una doble victimización que se produciría cada vez que un menor debe recordar y expresar ante diferentes personas el trauma sufrido.

Como término general, según el estudio de Orth (2002) los predictores prevalentes de la victimización secundaria fueron la satisfacción del resultado y la justicia procedimental subjetiva. Por el contrario, elementos como la severidad del castigo o el estrés psicológico derivado de los procesos penales no aparecieron como predictores significativos. La policía no puede controlar el resultado (ni haciendo siempre correctamente su trabajo) pero si que puede incidir en aumentar la percepción de una correcta justicia procedimental en su relación e interacción con la víctima del delito.

En ese sentido, Marchiori (2006) concluye en su investigación la importancia de la intervención policial en el momento de la denuncia de la víctima ya que puede ayudar a reducir la victimización secundaria y a atenuar las consecuencias del delito. Ha de tenerse en cuenta que la primera institución con la que generalmente tiene contacto una víctima tras un suceso de violencia de género son las fuerzas policiales.

Por su parte, Miranda-Herrera (2012) considera en su estudio realizado en Chile que los cuerpos policiales deben tener una formación adecuada que evite comportamientos que provoquen la segunda victimización en los menores víctimas de delitos sexuales. Para ello deberían aumentar sus conocimientos en el campo de la victimología y en el abordaje de delitos sexuales en adolescentes.

Autores como Orth (2002) o Condry (2010) explican en sus estudios la importancia de la evitación de victimizaciones posteriores como puede ser la realizada por el entorno de la víctima o bien por la propia Administración pública. De nuevo observamos que los esfuerzos a realizar en este sentido deben ser responsabilidad de más de una dimensión social, incluyendo las personas que acompañan a la víctima en su quehacer diario. En este punto es la educación que recibimos desde la infancia y nuestra socialización efectiva la que puede hacer cambiar la situación del entorno que potencialmente rodea a las víctimas.

Orth concluye que la victimización secundaria podría reducirse ofreciendo a las víctimas asesoramiento psicológico desde el primer momento durante el proceso penal así como una legalidad menos confusa en la que puedan intervenir libremente. Así pues se trataría de un asesoramiento legal personalizado con información sobre el curso del proceso, sobre derechos de la víctima a lo largo de los procedimientos, sobre el apoyo disponible en caso de amenazas por parte del agresor. El estado psicológico de una víctima es clave para afrontar el proceso penal así como para su posterior desarrollo en sociedad después de éste.

De nuevo se deja en manos de la Administración pública la adopción de medidas que puedan paliar esta segunda victimización y formalizar otra estrategia preventiva más.

Condry concluye que los efectos de la victimización en delitos graves pueden proyectarse en el tiempo de forma casi permanente si existe además una doble victimización. La posterior relación de la víctima con su entorno social puede verse alterada por diferentes victimizaciones que pueden producirse desde las instituciones o desde el mismo entorno relacional.

Por otro lado, Campbell y Raja (2005) determinaron en su estudio de mujeres militares (veteranas y reservistas) víctimas de violaciones que la mayoría de las víctimas que buscaron ayuda legal o sanitaria informaron que este contacto les hizo sentir culpables, deprimidas, angustiadas, desconfiando de los demás y reacias a solicitar otros tipos de ayuda institucional. Las autoras relacionaron positivamente la victimización secundaria sufrida por la víctimas con la sintomatología de estrés postraumático que evidenciaron.

La primera de estas autoras (Campbell, 2008) realizó un interesante estudio donde evidenció la existencia de una “segunda violación” en la víctimas de agresiones sexuales. Esta “segunda violación” era la producida por los efectos de la victimización secundaria protagonizada por las diferentes instituciones públicas. Así pues relata la necesidad de la instrumentalización de estrategias y programas que prevengan este tipo de victimización ya que las consecuencias son devastadoras en las víctimas.

Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E., y Pérez, C. (2009), realizaron una revisión teórica del concepto de victimización secundaria llegando a unas interesantes conclusiones. IPara los/ las autoras la victimización secundaria puede atenuarse mediante una correcta información a la víctima (debe entender lo que está sucediendo y cómo va a desarrollarse el proceso de forma posterior así como los derechos que les asisten) , adecuar el lugar donde se realizará la declaración y las salas de espera además de diseñar entrevistas apropiadas a los hechos

sufridos para víctimas y testigos que permitan tanto el esclarecimiento de lo sucedido como la integridad emocional de la víctima.

Blay (2014) entiende que también existen razones fundamentadas en la falta de confianza que las víctimas puedan tener en la policía o justicia penal para que las mujeres decidan no denunciar la violencia de género. La victimización secundaria es un elemento fundamental en esa decisión. Una víctima con una mala experiencia con la actuación policial en una agresión anterior tendrá una peor protección si decide no denunciar nuevos hechos delictivos. Estudios como los de Hickman y Simpson (2003) sobre cómo el comportamiento de la policía puede influir en las víctimas de violencia de género donde serán más propensas a denunciar actos de violencia cuando los encuentros previos con agentes policiales han sido considerados por ellas como procedimentalmente justos (procedural justice). De la misma forma Hinds, L., y Murphy, K. (2007) concluyen que los comportamientos considerados justos por parte de la policía aumentan la legitimidad policial y así la confianza y la colaboración. Esta confianza es muy necesaria en el caso de las víctimas de violencia de género según hemos reseñado.

La victimización secundaria debe ser prevenida por la instituciones y en consecuencia por los cuerpos policiales de forma absolutamente activa formando parte de la agenda de estrategias preventivas del delito de la organización policial.

En 30 años de servicio y en 10 años en la Oficina de atención al Ciudadano y atención a la víctima nunca realicé oficialmente formación específica para la prevención de la victimización secundaria. La formación que recibí en 10 años se limitó a contenidos formales referentes a la instrucción de diligencias penales por violencia de género y a la confección correcta de los atestados. Como podremos comprobar en las entrevistas realizadas a las agentes de policía, mi aseveración es compartida por la mayoría de ellas. Y se trata de policías que trabajaron o trabajan en atención a la víctima lo que supondría que son las mejores formadas en este campo preventivo.

7.9. Conclusión

Los estudios reseñados muestran inequívocamente que la legitimidad policial es un elemento suficientemente importante para invertir en su estudio y potenciación. Según los argumentos expuestos en este capítulo, es de capital importancia incidir en actuaciones que permitan alcanzar altos niveles de legitimidad policial. Como hemos podido comprobar en la literatura científica más reciente, la legitimidad policial se fundamenta en diferentes conceptos de los cuales uno sobresale de entre los demás: el comportamiento y decisiones de la policía deben ser percibidos como justos y adecuados por la ciudadanía. Además es el único junto al de la eficacia policial en el que las organizaciones policiales pueden incidir. Dicho de otra forma, las organizaciones policiales pueden realizar esfuerzos en ser más eficaces en la prevención y lucha contra el delito, pero si algunas de sus decisiones no se ajustan al ideal de proporcionalidad y de justicia que interioriza la mayoría de la sociedad actual, minará su legitimidad policial en cuanto a su dimensión de aceptación ciudadana.

Como también he subrayado, los encuentros que los ciudadanos y ciudadanas tienen con la policía en cualquier situación tienen un impacto primordial en la percepción general sobre la policía por lo que algunos autores citados han insistido en mantener procesos normalizados en la relación con la ciudadanía, evitando arbitrariedades y decisiones injustas por parte de los agentes de policía.

La cooperación ciudadana con la policía en una determinada comunidad estará estrechamente relacionada con la legitimidad policial. La deseada coproducción de seguridad en la comunidad tendrá como requisito indispensable la cooperación de los ciudadanos y ciudadanas en la prevención y lucha contra el delito.

Finalmente y en relación con la prevención de la violencia de género, los factores que explican la legitimidad policial también deberían explicar en parte el comportamiento de las víctimas a la hora de coproducir seguridad denunciando y posicionándose contra la violencia que sufren. Un/a policía con un alto nivel de legitimidad formación específica y habilidades comunicativas adecuadas tendrá probablemente más éxito en la interacción con la víctima de violencia de género, la cual podría confiar en el criterio y decisión de los agentes para cooperar con ellos dentro de sus posibilidades.

Por otro lado, la policía podría beneficiarse de la transferencia del conocimiento proveniente de los fundamentos teóricos de la comunicación dialógica. Aplicar estas bases en la comunicación con las víctimas podría ser un elemento importante para fortalecer la legitimidad policial y por ende generar cooperación.

Serían necesarios estudios empíricos en nuestro país que relacionasen las actuaciones policiales con la confianza que han producido en la víctima de violencia de género, lo cual incidiría en su voluntad de colaborar en la coproducción de seguridad en la comunidad.

Si realmente la actuación policial (parte de la justicia procedimental) es un predictor de la victimización secundaria, es sumamente extraño que la policías no demuestren un esfuerzo visible en la prevención de la misma con formación obligatoria a todos los agentes policiales y la inclusión de protocolos estrictos.

La revisión de la literatura científica avala un necesario profundo estudio de las organizaciones policiales para establecer los elementos que fomenten la prevención de las violencia de género, entre ellos las actitudes policiales.

El resultado de todo lo expuesto sería una forma de prevenir la victimización secundaria y por ende lograr una mayor protección de las víctimas modificando las actitudes y los procedimientos policiales. Para ello debemos tratar la legitimidad policial como un problema creciente y que ha de ser estudiado holísticamente dadas las repercusiones que puede tener en diferentes áreas, incluida la prevención de la violencia de género.

CAPITULO 8

Prevención de la Teen Dating Violence

8.1 Introducción

Desde una perspectiva policial clásica y como se ha explicado en capítulos anteriores , la prevención de los delitos se basaba en la evitación de situaciones que facilitan el delito así como la presencia policial disuasoria. También hemos visto como nuevos elementos podrían ser también preventivos: actitud policial y legitimidad policial, nuevos protocolos de actuación que eviten la victimización secundaria o que protejan entornos donde la violencia entre adolescentes o jóvenes sea más habitual (zonas de ocio nocturno, por ejemplo).

Por otro lado, los cuerpos policiales deberían conocer nuevas formas de prevenir la *teen dating violence* (TDV) como son las actuaciones basadas en la escuela (*school based prevention programs*⁴⁷) y que veremos en el siguiente apartado. Se da la circunstancia de que la policía ha pasado a ser parte en muchos casos de esos centros escolares mediante figuras como el agente tutor o los programas divulgativos que se ofrecen desde las unidades de proximidad policial.

En este capítulo veremos este último tipo de estrategia preventiva basada en programas dirigidos a la adolescencia en el entorno escolar y su proyección en la actividad preventiva policial. Además se expondrán los fundamentos teóricos en los que se basan los diseños y contenidos de los programas para una posible transferencia al ámbito policial.

En este sentido introducimos un campo de estudio novedoso en el plano policial como puede ser el análisis del *amor*⁴⁸ como concepto y como presunto elemento causal directamente relacionado con la violencia de género. El estudio del *amor* y sus implicaciones en las relaciones afectivo-sexuales puede dar respuestas a preguntas que se han relacionado tradicionalmente con el ámbito de lo irracional. Entender lo considerado irracional (o incluso mágico) para integrarlo tras racionalizarlo en una teoría preventiva debería ser primordial antes de diseñar los programas policiales de prevención de la violencia de género en adolescentes.

⁴⁷ Programas de actuación basados en los centros escolares. Repositorio en *CrimeSolutions*. Accesible en :<https://CrimeSolutions.ojp.gov/>

⁴⁸ Alguna literatura se refiere al amor como amor romántico, confiriéndole connotaciones negativas y de impacto perjudicial en las relaciones. Sin embargo esta suposición no tiene base científica ya que no se han encontrado vínculos entre el amor romántico y la violencia de género en los estudios realizados hasta la fecha (Yuste *et al*, 2014).

Esta tesis doctoral se centra en las sesiones divulgativas para la prevención de la violencia de género que realizan diferentes cuerpos policiales en la provincia de Barcelona. Estas sesiones deben contener los fundamentos teóricos adecuados y contrastados, construyendo un marco de prevención acorde al resto de actores sociales e institucionales comprometido en la lucha contra la violencia de género en adolescentes (TDV).

8.2 CrimeSolutions⁴⁹

Anteriormente hemos resaltado el enfoque de la *evidence-based policing* en la planificación y toma de decisiones policiales. No cabe duda de que este tipo de enfoques reviste de seguridad la propia planificación de la seguridad. En Estados Unidos han optado por clasificar los programas e iniciativas de prevención del delito según la evaluación científica a la que han sido sometidos. Prueba de ello la tenemos en la iniciativa del *National Institute of Justice* (NIJ) en la que centraliza en el programa *CrimeSolutions* el intercambio de información y la evaluación de programas o prácticas preventivas del delito. En este caso se aplica el método científico en la evaluación de los esfuerzos realizados. No cabe decir que en nuestro país no existe una iniciativa parecida en este sentido por lo que tomaré *CrimeSolutions* como punto de partida en la explicación de las posibilidades evaluativas de los programas de prevención del delito. La exposición de las siguientes líneas tiene como objetivo mostrar cómo los programas de prevención del delito pueden evaluarse y clasificarse según sus resultados. Para ello reseñaré brevemente los programas y prácticas clasificados como efectivos.

Los programas y prácticas preventivas de delito indexados en *CrimeSolutions* ascienden a 518 y 59 respectivamente⁵⁰. Las administraciones que necesiten implementar un programa o práctica preventiva pueden dirigirse al servicio para decidir qué tipo de actuación se ajusta mejor a sus necesidades y lo más importante, avalada por estudios rigurosos que predicen un resultado de forma general. Se trata pues de un instrumento valioso que permite dejar de lado las creencias que políticos o policías puedan tener y apostar por la evidencias que el método científico aporta. Las administraciones públicas deberían fundamentar la elección de los programas de prevención ya que se trata obviamente de un gasto público. Esta elección debería ser pública así como los criterios que la escogieron de entre otros programas. En nuestro país la policía no explica porqué implementa unos

⁴⁹ National Institute of Justice. *CrimeSolutions*. Accesible en: <https://www.CrimeSolutions.gov>

⁵⁰ Información recuperada el 20 de Febrero de 2019

sistemas de prevención y no otros. O mejor dicho, no explica su conjunto de programas preventivos como estrategia global de lucha contra el delito.

Para el estudio de caso, he procedido a buscar en *CrimeSolutions* las prácticas y programas indexados con los términos de búsqueda “*teen dating*”. He obtenido un resultado de 10 programas y 2 prácticas relacionadas . De nuevo realizo una búsqueda por tópicos:

1) Crime y Crime prevention

2) Violent Crime

3) Dating Violence. 18 programas/ 1 práctica

3) Rape y Sexual Assault. 21 programas/ 4 prácticas

Estas entradas debemos filtrarlas por la población objeto de estudio, en este caso *juveniles*.

El resultado de la búsqueda nos muestra 15 programas y 3 prácticas. Según la clasificación de *CrimeSolutions* tras la evaluación de los mismos, dos programas poseen efectividad contrastada, diez son prometedores y tres no evidencian una mínima efectividad.

Los dos programas etiquetados como efectivos son los siguientes:

8.2.1 Programas de efectividad contrastada según *CrimeSolutions*: Enhanced Access, Acknowledge, Act Sexual Assault Resistance Program (EAAA). Canada.

Se trata de un taller educativo basado en habilidades para nuevas estudiantes universitarias en Canadá. El programa está diseñado para enseñar a las estudiantes cómo evaluar el riesgo, superar las barreras al reconocer el peligro y cómo actuar en defensa propia para reducir el riesgo de agresión sexual. Aprenden cómo evaluar el riesgo en personas conocidas y superar las barreras emocionales al reconocer el peligro.

El programa redujo significativamente el riesgo de violación e intento de violación, actos sexuales no consentidos e intento de coacción o chantaje. Sin embargo, no hubo impacto en el riesgo de tentativa de coacción o chantaje.

El programa EAAA consta de cuatro sesiones educativas de 3 horas (12 en total). El programa incluye actividades como juegos educativos, mini-conferencias, debates y actividades de aplicación práctica.

Fundamentos teóricos del programa

El programa EAAA se basa en el modelo cognitivo-ecológico desarrollado por Nurius y Norris (1996), que conecta los factores ambientales y psicológicos con las posibles respuestas de las mujeres al ataque sexual. El programa también se basa en el trabajo de Ullman (1997) sobre las estrategias eficaces de defensa contra la violación.

Evaluación

El estudio de Senn, Eliasziw, Barata, Thurston, Newby-Clark, Radtke, y Hobden (2015) publicado sobre los efectos del programa descubrieron que el riesgo de violación completa fue significativamente más bajo en un período de 1 año entre las mujeres universitarias de primer año que participaron en un programa de resistencia a la agresión sexual que entre las que tuvieron acceso a folletos sobre agresión sexual. El programa también redujo la incidencia de intento de violación. Las incidencias de contacto sexual no consentido e intento de coacción o chantaje fueron menores en el grupo de resistencia que en el grupo de control, pero no hubo una reducción significativa de la coacción o chantaje en el grupo de resistencia.

Llegamos al punto en el cual los preceptos de la evidence-based policing (EBP) hacen aparición. *CrimeSolutions* clasifica al programa EAAA como efectivo dado el resultado de la evaluación. Realizada bajo criterios científicos, habiendo sido revisada y publicada en una revista de prestigio. Por tanto podríamos decir que la elección de este tipo de programas estaría fundamentada bajo el prisma científico de actuación, algo que podría hacerse público y explicarse perfectamente como política y criterio de transparencia.

La búsqueda realizada en *CrimeSolutions* nos dejó dos programas clasificados como efectivos. Tras reseñar el EAAA, el siguiente se trata del conocido programa *Safe Dates*.

8.2.2 Programas de efectividad contrastada según *CrimeSolutions: Safe Dates*

Safe Dates es un programa de prevención escolar para estudiantes de enseñanza secundaria diseñado para prevenir el inicio de la victimización y la violencia entre parejas, incluido el abuso psicológico, físico y sexual que puede ocurrir entre los jóvenes que tienen una relación afectivo-sexual. Los objetivos del programa son cambiar las pautas y criterios adolescentes sobre violencia y roles de género, mejorar las habilidades de resolución de conflictos en las relaciones de pareja. De igual forma dar a conocer los recursos de la comunidad para prevenir o tratar la violencia de género, además de desarrollar habilidades en los alumnos y alumnas que sean útiles para ayudar a los compañeros y compañeras que puedan encontrarse en episodios de violencia en pareja.

Safe Dates puede ser un programa independiente o encajar en un plan de estudios de educación para la salud, familia o habilidades generales para la vida. Debido a que la violencia en la pareja a menudo está vinculada al abuso de sustancias (Hird, 2000; Rivera-Rivera, Allen, Rodríguez-Ortega, Chávez-Ayala, y Lazcano-Ponce, 2006; Anacona, 2008), *Safe Dates* también se puede aplicar en programas de prevención de la violencia por consumo de drogas y alcohol o bien en programas generales de prevención de la violencia.

El programa *Safe Dates* se basa en actividades de prevención primaria y secundaria para promover cambios de comportamiento en los adolescentes. La prevención primaria ocurre cuando se previene el inicio de la violencia en la pareja (ésta no llega a producirse). En la prevención secundaria las víctimas dejan de ser víctimas o los agresores dejan de ser violentos. La prevención primaria se promueve a través de actividades escolares, mientras que la prevención secundaria se promueve a través de actividades escolares y comunitarias. El programa *Safe Dates* incluye un plan de estudios con nueve sesiones de 50 minutos, un juego entre estudiantes de 45 minutos y un concurso de carteles.

Fundamentos teóricos del programa

El proyecto *Safe Dates* evaluó los efectos de un programa sobre la prevención primaria y secundaria de la TDV que vivían en un condado rural de Carolina del Norte. El programa tenía como objetivo prevenir la TDV cambiando las pautas y criterios de la violencia en pareja (asociados a ciertos mitos y creencias erróneas) , los estereotipos de género, las habilidades para la gestión de conflictos, la capacidad de búsqueda de ayuda y los factores cognitivos asociados con esa búsqueda de ayuda. Tras la evaluación del programa (Foshee *et al*, 1996) se realizaron modificaciones y mejoras que han llevado a *Safe Dates* a ser el programa escolar mejor valorado en la prevención de la TDV.

Evaluación

El programa ha sido evaluado periódicamente durante la última década. Foshee, Bauman, Ennett, Suchindran, Benefield y Linder (2005) publicaron el estudio donde examinaron cinco grupos secuenciales de datos recopilados (obtenidos en estudio lineal de 4 años) en un conjunto de estudiantes que participaron en una evaluación cuasi-experimental del inicio del programa *Safe Dates* reportado anteriormente por Foshee y un grupo diferente de expertos (1998) que se llevó a cabo durante 1994 y 1995. La evaluación se llevó a cabo en 14 escuelas públicas de octavo y noveno curso.

Foshee *et al* (2005) encontraron importantes efectos principales de la condición de tratamiento en la perpetración de abuso psicológico, la perpetración de violencia física moderada y la perpetración de violencia sexual. Estos hallazgos indicaron que los adolescentes del grupo de tratamiento del programa *Safe Dates* informaron haber perpetrado menos abusos psicológicos y sexuales en los cuatro períodos de seguimiento, en comparación con los jóvenes del grupo de control. El grupo de tratamiento también informó haber perpetrado menos abuso moderado que el grupo de control. Los efectos del tratamiento fueron los mismos para quienes informaron y no informaron el uso de esas formas de violencia antes de la intervención, lo que indica efectos de prevención primaria y secundaria.

Los adolescentes en tratamiento, que informaron no haber cometido violencia física grave al inicio del estudio, informaron una perpetración de violencia física significativamente inferior que los sujetos de control en las cuatro grupos secuenciales de seguimiento. Sin embargo los adolescentes de ambos grupos (tratamiento y control) que informaron haber perpetrado violencia física severa al inicio del estudio no cambió de tendencia en ninguno de los cuatro controles de seguimiento. Este sería un aspecto a mejorar del programa.

En lo referente a la victimización también se detectaron disminuciones en el grupo que asistió al programa frente al grupo de control.

Tras detenernos brevemente en estos dos programas podemos observar que la realización de programas en las escuelas se configura como el entorno más indicado para su implementación.

Por otro lado considero importante que organismos oficiales clasifiquen programas de prevención en base a preceptos de la evidence-based policing y que por tanto se aplique el método científico en ello. Esta clasificación oficial y pública dotaría a las administraciones públicas, tanto locales, autonómicas y estatal de elementos probados para diseñar sus estrategias preventivas. Estas estrategias podrían publicitarse y así ser discutidas por los expertos en pos de una mejora continuada en las mismas y que redundaría en un efectivo impacto social.

8.3 Intervenciones basadas en el entorno escolar (school based)

Estados Unidos es sin lugar a dudas el lugar donde se han implementado más programas preventivos de la *teen dating violence*. El CDC (Centers for Disease Control and Prevention) ha implementado diferentes programas de alcance nacional para reforzar los factores de protección y reducir los factores de riesgo de violencia en las citas entre adolescentes en toda la ecología social, a nivel individual, de relaciones y de ámbito comunitario. El programa *Dating Matters*®, activo en la actualidad, desarrolla estrategias para promover relaciones saludables entre adolescentes. Es un modelo integral de prevención de la TDV desarrollado por el CDC para detener la violencia en las primeras relaciones entre adolescentes antes de que comience. Su objetivo es enseñar a los niños de 11 a 14 años habilidades de relación saludables antes de que comiencen a salir y reducir los comportamientos que aumentan el riesgo de la TDV, así como el abuso de sustancias y los riesgos a padecer una ETS.

Estados Unidos también ha sido el lugar donde más se han evaluado los resultados de los programas implementados a pesar de que no todos los programas han sido analizados de la misma forma ni siguiendo los mismos requerimientos o persiguiendo los mismos objetivos de investigación. Estos programas preventivos han sido realizados casi

exclusivamente en el entorno escolar dadas las características de oportunidad y de recursos disponibles, adaptando los programas as los currículos escolares.

Meta-análisis de estudios (EEUU-Canadá)

La incidencia de la TDV tiene un efecto significativo en los jóvenes (De La Rue, *et al* 2017). El efecto se concreta en la merma de la salud física y mental de los jóvenes debido a situaciones de agresión física, verbal, relacional (celos, control, comportamiento), coercitiva y sexual.

La violencia en las relaciones de pareja se asocia con una variedad de efectos adversos para ambos, incluida la baja autoestima, la reducción de la valía propia y un incremento de la aceptación de la propia culpa, ira, dolor y ansiedad. Las tasas de violencia de pareja adolescente en la escuela media y secundaria son significativas. Un estudio representativo a nivel nacional de estudiantes de EE. UU. (National Survey of Children's Exposure to Violence , 2008) encontró una tasa de incidencia anual del 3,6% para niños de 12 a 17 años. Dada la prevalencia de la TDV, los investigadores han dedicado una considerable cantidad de atención a comprender el impacto de este tipo de violencia.

De la Rue *et al* (2017) en su meta-análisis analizaron 23 estudios basados en EEUU y Canadá donde se evalúa el conocimiento, actitudes, ratios de perpetración y resultados de victimización. Estos estudios habían analizado a su vez los programas de prevención escolares dispuestos para luchar contra la violencia en jóvenes y adolescentes. Entre estos programas encontramos: *Safe Dates*, *Dating Violence Prevention Program*, *Connections*, *Ending Violence*, etc.

Los hallazgos del meta-análisis apoyan en principio el uso de programas de prevención de TDV en las escuelas. Específicamente, dentro de esta revisión, se encontró que los estudiantes que formaban parte de una intervención de violencia de pareja adolescente mostraron aumentos moderados en el conocimiento, menor adherencia a los mitos de violación y habilidades moderadamente mejoradas para resolver adecuadamente los conflictos en las relaciones interpersonales según la evaluación posterior. El grupo experimental también demostraron pequeños cambios en las actitudes o creencias que apoyan la violencia de pareja adolescente y pequeñas reducciones en la incidencia de la victimización por violencia de pareja, incluidas las reducciones en el abuso mental y/o físico y/o violencia sexual o coerción experimentada en una relación de pareja. Por el contrario esta revisión no pudo determinar si los programas de prevención de la TDV son eficaces para alentar la intervención de los presentes (*bystander intervention*) para detener la perpetración de violencia entre jóvenes parejas y/o aumentar el apoyo entre iguales.

Dadas las consecuencias adversas de la TDV, que incluyen una disminución de la salud mental y física y una menor satisfacción con la vida), comer en exceso, fumar cigarrillos, marihuana y otras sustancias ilícitas, comportamientos antisociales, depresión e ideas e intentos de suicidio. Además, un porcentaje importante de adolescentes que sufren abuso TDV tienen lesiones físicas y requieren atención médica (Foshee *et al.*, 2012), es imperativo involucrarse en los esfuerzos para prevenir y reducir los incidentes de violencia de parejas adolescentes. Se ha demostrado sistemáticamente que la implementación de programas de prevención de la TDV en las escuelas proporciona beneficios a los estudiantes (incluido un mayor conocimiento y mejores actitudes), pero requerirá algunas modificaciones para apoyar el cambio de comportamiento. También se requieren nuevas orientaciones políticas que consideren este problema una prioridad en la agenda para continuar con los programas, aumentarlos, invertir en evaluaciones y asignar recursos y tiempo en el entorno escolar.

Es importante clasificar las áreas de impacto positivo en los adolescentes. En el caso de este meta-análisis reciente fueron divididas en:

- Conocimiento de la *Teen Dating Violence*: se trata de saber el conocimiento que los chicos y chicas tienen acerca de la existencia del problema así como el conocimiento de los conceptos más básicos asociados a este tipo de violencia.
- Actitudes ante la *Teen Dating Violence*: mide la predisposición a intervenir ante la comisión de un tipo de violencia de género en adolescentes o jóvenes.
- Aceptación del mito de la violación⁵¹: se demostró que los grupos de intervención expusieron una menor adhesión a los mitos de violación que los grupos de control.
- Perpetración de violencia (*Teen Dating Violence*): en este sentido no hubieron diferencias significativas entre los grupos de intervención y control, arrojando resultados muy bajos en ambos.

⁵¹ Los mitos de la violación se originan a partir de diversos estereotipos culturales, tales como roles de género tradicionales, aceptación de la violencia interpersonal y malentendidos sobre la naturaleza de la agresión sexual. La prevalencia de los mitos de violación es una de las principales razones por las que se atribuye culpabilidad (inexistente) a las víctimas de violación y la estigmatización de la misma.

Diferentes tipos de mitos sobre la violación pueden culpar a la víctima por su condición de víctimas, atenuar la culpabilidad del infractor y/o trivializar la violación en sí. Los mitos sobre la violación con respecto a las víctimas de violación implican que las mujeres son de alguna manera la culpa de su propia victimización y que puede resultar una relación sexual consensuada finalmente.

- *Victimización (Teen Dating Violence)*: en este caso tampoco los estudios pudieron encontrar diferencias significativas entre los grupos de intervención y control.

Escala de Tácticas de conflicto (CTS)⁵²: los participantes en la intervención aumentaron su nivel de habilidades tácticas de conflicto en relación con los estudiantes de control. Esto significa que ante una situación de conflicto disponen de más habilidades para gestionarlo de una forma que excluya y evite la violencia de cualquier tipo.

Finalmente, y dentro de este mismo estudio, aunque existen numerosos programas de intervención disponibles para abordar la violencia TDV, hay una falta notoria de conocimiento sobre la efectividad de estas intervenciones. De igual forma que los cuerpos policiales realizan sus sesiones divulgativas, los programas destinados a prevenir la violencia de género entre adolescentes disponen de muy pocos estudios que evalúen sus resultados.

Así pues, los programas de intervención pueden ser eficaces para aumentar el conocimiento de los participantes y las actitudes para erradicar la violencia en las relaciones de pareja, dotando también de habilidades de gestión en la escalada de conflicto evitando comportamientos violentos.

Como muestra de ello, Wolfe *et al* (2013) revisaron el programa *The Fourth R*⁵³: *A School-Based Adolescent Dating Violence Prevention Program* realizado en el entorno escolar de Canadá y en base a la intervención psicosocial como fundamento teórico. Está clasificado como programa “prometedor” en *CrimeSolutions*.

La Cuarta R o Fourth R es un programa de prevención primaria diseñado para su aplicación en el entorno escolar, que tiene como objetivo prioritario la prevención de la violencia contra la pareja y de conductas de riesgo relacionadas con esta violencia y que está diseñado para incluir en la intervención a los estudiantes, los profesores, los padres y la

⁵² La escala de tácticas de conflicto (CTS por sus siglas en inglés), creada por Murray A. Straus en 1979, es el "instrumento más ampliamente utilizado en la investigación sobre violencia familiar. La CTS se centra en las "tácticas de conflicto" - el método utilizado para avanzar en el propio interés dentro de un conflicto - como un comportamiento, y mide los comportamientos tácticos de conflicto, tanto del entrevistado como el de su pareja/cuidador principal. Sin embargo, la CTS "excluye deliberadamente actitudes, emociones y la evaluación cognitiva de las conductas" medidos. Esto se debe a que muchas víctimas de violencia de pareja no ven a sí mismos como víctimas de abusos, y como tal, su valoración cognitiva de su situación puede afectar a las mediciones de la CTS.

⁵³ Fourth R: Accesible en <https://youthrelationships.org/>

comunidad. El elemento central de *la Cuarta R* es un programa de 21 temas curriculares relativos a las habilidades adquiribles que tratan de promover las relaciones saludables, y cuyo principal objetivo es la prevención de la violencia, el comportamiento sexual de alto riesgo y el uso de sustancias entre los adolescentes. El argumento central es que las habilidades para relacionarse pueden ser enseñadas de la misma manera que las otras “tres R”⁵⁴ (la lectura, la escritura y la aritmética) y que deberían establecerse estas habilidades como parte fundamental del currículo de la educación secundaria, igual que el resto de habilidades.

Los resultados de la evaluación de este programa de intervención avalaron la hipótesis de que la inclusión de contenidos curriculares sobre relaciones sociales saludables, así como diferentes formas de evitar situaciones de violencia de pareja en las relaciones entre adolescentes, permitía reducir este tipo de violencia en el tiempo (2.5 años después). Los chicos en los grupos de intervención era menos probable que se implicaran en conductas violentas hacia su pareja que los chicos de los grupos control (2.7% vs. 7.1%). En las chicas la diferencia fue inapreciable.

Este programa obviamente parte de la consideración de que será incluido en el currículo y no se tratará de unas charlas puntuales impartidas por los profesores del centro escolar.

He de reseñar que definitivamente los programas de prevención de la TDV que han sido clasificados más positivamente incorporan la intervención psicosocial (como he podido desarrollar en el marco teórico de la tesis) y que la adquisición de habilidades se configura como un elemento protector y de prevención sólido.

⁵⁴ “Relationship, Reading, wRiting, and aRithmetic”

8.4 Programas de prevención de la violencia de género en adolescentes en España.

En España se han realizado diferentes programas preventivos de la violencia de género en adolescentes de los cuales Casas (2012) realizó una investigación analizando los disponibles en ese momento. Ninguno de ellos estaba realizado por un cuerpo policial aunque se han de reseñar los elementos de conclusión de ese trabajo ya que se trata de una información muy pertinente.

Según la autora, la fundamentación teórica sobre la que se sustenta la práctica totalidad de los programas es la perspectiva feminista, centrando el foco de atención en la desigualdad de género en sus diferentes manifestaciones. Algunos de los programas analizados utilizaban modelos psicosociales que inciden en el desarrollo de habilidades sociales que permitan el desarrollo de relaciones de pareja libres de violencia. Así pues persiguen el objetivo de que los y las adolescentes caigan en relaciones de abuso, o bien poder romper los vínculos a tiempo que les atan a ellas. Estos programas estaban dirigidos a los alumnos y alumnas de educación secundaria fundamentalmente.

Los programas en realidad contienen diversos elementos preventivos de la violencia de pareja, la desigualdad de género, el acoso escolar, las adicciones, además de tratar temas como la sexualidad. Por ello los programas buscan que chicos y chicas tomen conciencia de la desigualdad entre sexos y desarrollar una actitud crítica hacia ello. Por otro lado introducen un modelo de masculinidad que rechaza la violencia, junto a una educación afectivo-sexual libre de estereotipos y mitos que favorece la realización personal y una relación basada en el respeto mutuo de igual a igual. Para ello, los chicos y chicas deben desarrollar habilidades de gestión y escalada de conflictos; demostrar una actitud intolerante y activa ante cualquier forma de violencia y discriminación.

La metodología de los programas analizados por la autora es eminentemente práctica, dinámica e interactiva tratando de que el adolescente sea parte activa de todo el proceso. Entre las técnicas utilizadas encontramos: grupos de discusión en los que se alcanza el aprendizaje cooperativo; búsqueda de información, lectura y discusión sobre textos; análisis de noticias, publicidad, lenguaje y canciones; juegos de roles; videofórum; debates; diseño de murales, etc.

Como puntos negativos es reseñable que estos programas apenas contemplan la formación previa al profesorado ni la implicación de los padres y de otros agentes de la comunidad (como pueden ser agentes policiales que realicen charlas preventivas). Pero

quizá el más relevante es la ausencia de evaluación rigurosa del impacto de los programas en la población objetivo. A pesar de que en la gran mayoría de programas se realizan cuestionarios posteriormente donde se capta la opinión de los adolescentes y de los profesores lo cual no implica un estudio longitudinal, con estudio pre-test o con la inclusión de un grupo de control.

Voy a relacionar brevemente algunos de estos programas para observar la fundamentación teórica en que han basado sus estrategias preventivas en el ámbito escolar.

Estos programas analizados fueron los siguientes, entre otros:

“La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia de género desde la educación”. Díaz-Aguado (2002).

Propone un modelo ecológico para comprender la violencia de género donde se analicen el microsistema, (especialmente la familia), el mesosistema (los contextos de la persona), el exosistema (estructuras sociales que le influyen, como por ejemplo los medios de comunicación), y el macrosistema (los valores culturales). Este tipo de análisis permite relacionar la realidad de la violencia contra las mujeres como algo que se da en un contexto general y se concreta en unas relaciones afectivas y sexuales (Oliver y Valls, 2004).

“Programa para la prevención de la violencia de género entre adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo en Huelva”. Hernando, 2007

El autor considera que la causa principal de la violencia de género es la desigualdad entre sexos (perspectiva feminista). Así pues la prevención de todas las formas de violencia de género comienza por la educación en igualdad (enfoque psicosocial). Esto implica que todo programa deberá informar y educar al adolescente para que sepa que en ningún caso es normal la agresión, que el respeto y la valoración mutua en una pareja es un prerrequisito para el amor, y que los que agreden no son enfermos que carezcan de responsabilidad o se les atribuya un atenuante.

“Violencia: Tolerancia Cero”. Obra Social ‘La Caixa’, 2005

Este programa se fundamenta en una perspectiva feminista según la cual se considera que la causa principal de la violencia de género es la desigualdad entre sexos.

“Violencia, Género y Cambios sociales: Un programa educativo que (Sí) promueve nuevas relaciones de género” Barragán, De la Cruz, Doblas, Padrón y Navarro, 2006

Este programa se fundamenta en una perspectiva feminista, y aunque reconocen que el objetivo básico es erradicar la violencia masculina contra la mujer también reconocen ser conscientes de la necesidad de erradicar, en general, la violencia de género entre los adolescentes.

Barragán y Cols (2005) consideran que la violencia se aprende fundamentalmente a través de procesos de socialización de género y ante la ausencia de estrategias de resolución de conflictos. Desde este punto de vista, la cultura patriarcal ha promovido la asociación de la afectividad con las mujeres y de la razón con los hombres. En este sentido, la violencia de género se sustenta por la asociación de la masculinidad patriarcal con la violencia y la contraposición entre afecto y agresividad; esta última entendida como confrontación.

“Educación afectivo-sexual: adolescencia y violencia de género. Materiales didácticos para la coeducación”. Fernández-Peña y Sanpedro, 2003

Este programa se fundamenta en una perspectiva feminista con lo que considera que la violencia de género se sustenta en una desigualdad de género social y en unos estereotipos de género sexistas y violentos.

Fernández-Peña y Sanpedro (2003) abogan por una educación afectivo-sexual que sirva como guía en el proceso de adquisición de la identidad entre el alumnado. En concreto, una identidad que se conforme exenta de estereotipos sexistas y violentos. No olvidemos que durante la adolescencia se produce un proceso de conformación de la identidad influida por estereotipos y roles de género, en donde se identifican con su género y se contraponen al otro.

Entre las vías para poner límites a esa violencia Fernández-Peña y Sanpedro (2003) abogan por saber decir “no” a la presión de los demás, dejar de hacer lo que los demás esperan de uno y empezar a escuchar las propias necesidades y deseos.

“Materiales para prevenir la violencia contra las mujeres desde el marco educativo. Unidad didáctica para educación secundaria”. Sanz, García y Benito, 2005

El material de Sanz, García y Benito (2005) se enmarca dentro del I y II Plan de Acciones contra la violencia hacia las mujeres de la región de Murcia que pretenden promover medidas integradas para sensibilizar a la población y prevenir la violencia de género. Dichos autores consideran al ámbito educativo un lugar idóneo donde implementar un programa de estas características. En el contexto escolar se produce un proceso de socialización fundamental para el desarrollo personal del alumnado. Las autoras consideran que se debe contextualizar la prevención de la violencia contra las mujeres en la prevención de la violencia general, entendiendo que el desarrollo de una actitud intolerante con todo tipo de violencia, así como el desarrollo de habilidades promotoras de relaciones saludables también tendrán un efecto preventivo y beneficioso en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

“Programa de prevención de la violencia de género: conocer para cambiar la mirada”. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Patró, 2008

Este programa se fundamenta en una perspectiva feminista, y en ese sentido, considera que las raíces de esta violencia se encuentran asociadas directamente a aspectos socioculturales, en especial, a las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres y al tradicional desequilibrio de poder que históricamente ha existido entre ambos sexos.

“Prevención de violencia interpersonal en la pareja y... mucho más: material didáctico para el cortometraje Hechos son amores”. González, Habas, Parra, Vaquero, Caro y Miñán, 2008

El material didáctico “Prevención de violencia interpersonal en la pareja y mucho más” se acompaña del cortometraje “Hechos son amores”. Se trata de un instrumento de buenas prácticas para mejorar las relaciones interpersonales. Un medio de prevención de la violencia de pareja formulado en positivo, es decir, desde los valores que deben sustentar las relaciones: la igualdad entre hombres y mujeres, la autonomía personal, la libertad para

decidir sin condicionantes sexistas, la resolución pacífica de los conflictos, el respeto, etc. El programa también es una propuesta para la acción colectiva, para la implicación ciudadana que posibilite impulsar los cambios sociales necesarios para erradicar el sexismo y la desigualdad de género como base de la violencia de género, atendiendo así a una perspectiva feminista como fundamento teórico de este programa.

“Abre los ojos, el amor no es ciego: 25 de noviembre Día internacional contra la violencia hacia las mujeres”. Instituto Andaluz de la mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Sevilla. Ruiz, 2009

Esta guía se fundamenta en una perspectiva feminista con lo que considera que la violencia de género se sustenta en la desigualdad de género social y en estereotipos de género sexistas y violentos.

8.4.1 La Máscara del Amor

He seleccionado este programa preventivo español debido a su carácter curricular (no se trata de una charla puntual), su fundamentación teórica (modelo ecológico) y su aplicación en programas preventivos de la violencia de género en parejas adolescentes realizados por la policía.

Los programas preventivos deberían basarse en un modelo teórico contrastado y con base científica para tener garantías sobre el esfuerzo y uso de recursos que conllevan. De otra forma también podrían ser refutados o mejorados bajo el principio de contradicción que otras personas ejerzan. Es decir, se deberían exponer los fundamentos teóricos de cada programa para ser revisados por el público y a la vez debatir su idoneidad bajo parámetros científicos.

Hemos podido comprobar que la perspectiva feminista (desigualdad de género) es el eje central de la mayoría de programas preventivos revisados. También encontramos modelos psicosociales que potencian la adquisición de habilidades en los adolescentes y jóvenes. En el caso de los programas revisados en el mundo anglosajón se puede comprobar que el modelo psicosocial ha sido el prevalente (Casas 2012). Por contra en los últimos años han emergido modelos ecológicos, que comprenden diversidad de factores de riesgo y factores

protectores, relacionales e individuales, de carácter dinámico y modificable, aplicando la perspectiva de género.

En el marco de la Unión Europea, La Máscara del Amor se constituye como un programa *Comenius Regio*, lo que ha permitido su desarrollo en otros países europeos como Grecia, posibilitando un intercambio de experiencias con centros de aquél país. El Programa la Máscara del Amor (2009-2013) se implementó en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la mano de Vicente Garrido (Garrido, 2001).

Metodología

La Máscara del Amor se aplica en 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), nivel en que se ha demostrado su mayor eficacia. El programa consta de un curso de formación del profesorado participante, un taller con el alumnado y material propio del programa.

En cada centro en que se desarrolle el programa por primera vez, será preciso que se involucren tres profesionales, dos de ellos del cuerpo docente (Tutores/as de 4º ESO o/y orientador/a) y un tercero perteneciente al grupo directivo. En el caso de centros implicados anteriormente en el programa, no es necesario que se implique ningún miembro del equipo directivo. Estas personas deberán realizar un curso de formación previo a la realización del taller, con el fin de dotarles de las herramientas específicas para la aplicación del programa y conocer el manejo del material didáctico.

La Máscara del Amor es un programa realizado en España que sirve de ejemplo perfecto como modelo ecológico. Siguiendo a Casas (2012, p.461) que realiza el más completo estudio sobre este programa preventivo con la finalidad de hacer una revisión de la literatura científica para detectar los factores de riesgo con mayor valor predictivo, tanto de perpetración como de victimización de violencia de pareja en el contexto de una relación amorosa entre adolescentes.

Los factores de riesgo de perpetración que enumera la autora de la investigación son

- Personalidad agresiva y a la defensiva, y alto nivel de cólera e ira
- Presentar un fuerte deseo de dominio y control a la pareja

- Actitud justificadora del abuso
- Expectativas de resultados positivos tras la agresión
- Haber sufrido violencia por parte de la pareja
- Haber ejercido violencia a parejas anteriores
- Tener amigos violentos o involucrados en relaciones de abuso
- Ejercer violencia psicológica de tipo acoso, abuso verbal y celos patológicos
- Alto nivel de conflictividad y escasa satisfacción en la relación de pareja
- Abandono temprano de los estudios
- Consumo abusivo de alcohol y otras sustancias.

Los factores de riesgo de victimización en la violencia en pareja serían:

- Tristeza, desesperanza y pensamiento suicida
- Tener una actitud justificadora del abuso
- Presentar creencias irracionales sobre el amor con carácter de amor romántico
- Haber ejercido violencia hacia la pareja actual
- Haber sido víctima de violencia por parte de parejas anteriores
- Tener amigas víctimas de violencia por parte de sus parejas (chicas)
- Consumo abusivo de alcohol y otras sustancias

- Conducta antisocial, problemática o delictiva.

El programa La Máscara del Amor tomó en su diseño algunos de estos factores de riesgo, sobre todo los de carácter relacional. También se tuvo en cuenta la revisión de los programas de prevención realizados en otros países adquiriendo las prácticas que han sido demostradas como eficientes o cuando menos prometedores.

La autora identifica la actitud justificadora de la violencia hacia la pareja, el ejercicio de la violencia hacia la pareja a través del abordaje del deseo de dominio y control de la pareja como factores de riesgo prevalentes en la violencia dentro de la relación de pareja adolescente. Por otro lado considera que el desarrollo de la asertividad y de habilidades de gestión de conflictos y sociales resultan protectores. Para ello los adolescentes debían desarrollar sus habilidades en gestión de conflictos en la relación de pareja, así como la interiorización del rechazo hacia cualquier tipo de violencia, que resulta injustificable.

Por otro lado se trabajó el concepto *bystander*, potenciando en las personas testigos de un episodio de violencia las habilidades de detección, de consejo y de derivación a profesionales.

8.4.2 Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos

Considerado como una Actuación Educativa de éxito (AEE), el modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos se sustenta en tres grandes descriptores: la comunidad, desplazando el protagonismo de la persona que posee la autoridad a entender que ese protagonismo debe recaer en toda la comunidad educativa porque es tarea de todos poder abordar los conflictos. Se considera entonces que se debe utilizar el diálogo en todo el proceso normativo, resultando que en el proceso de resolución de conflictos aúna la participación y el aprendizaje de la norma, trabajando a la vez tanto la resolución del conflicto actual como la prevención de los futuros.

Toda la comunidad educativa ha de participar: alumnado, familiares, profesorado y otros/as profesionales que contribuyen en diferente manera a la misión educativa. Desde los/las psicólogos, integradores sociales, personal de apoyo, monitores, conserjes, cocineros, etc. Para ello toda esa comunidad educativa debe realizar en conjunto y por consenso la definición de la norma y las acciones que trataran de gestionar o prevenir los conflictos.

Claves del modelo

Según Melgar *et al* (2016) en este modelo de prevención (y de actuación) podemos encontrar claves importantes para el correcto desarrollo de esta estrategia. Podemos resaltar las siguientes:

- La introducción de actuaciones educativas de éxito (AEE) como los grupos interactivos y las tertulias dialógicas que garanticen el aprendizaje a todos los niños y las niñas.
- La apertura de espacios de diálogo sobre violencia de género y convivencia en el centro educativo.
- La fundamentación del trabajo por la mejora de la convivencia en criterios basados en evidencias científicas de rigor internacional.
- El desarrollo de principios normativos a través de un proceso de democracia deliberativa (Elster, 2001) basado en el diálogo igualitario.

Si este modelo de resolución de conflictos está implantado en una escuela, las sesiones policiales divulgativas deben adecuarse a su fundamentación teórica y sobre todo a la consideración de que es toda la comunidad educativa la responsable de la gestión de los conflictos alejándose del concepto clásico donde el profesorado y la dirección del centro ostentan toda capacidad normativa y de resolución de conflictos.

Ya hemos hablado del giro dialógico de la sociedad por el cual cada vez más necesitamos llegar a consensos mediante el diálogo igualitario en el que las personas interlocutoras exponen sus argumentos basados en pretensiones de validez y no de poder. En el ámbito educativo, el giro dialógico está representado por el aprendizaje dialógico, el cual conlleva un importante potencial de transformación social (Aubert *et al*, 2008).

Por estos motivos, estaría justificado que el planteamiento de una estrategia preventiva basada en actos comunicativos (sesiones policiales divulgativas) contengan la fundamentación teórica del aprendizaje dialógico. Así pues Freire (1970) en su teoría de

acción dialógica clasifica entre acciones dialógicas, que promueven el entendimiento (y la liberación) y las que no lo son y que niegan el diálogo, distorsionan la comunicación y reproducen poder. Habermas (1987) considera que en las pretensiones de validez, la fuerza del argumento prevalece constituyendo la base del aprendizaje dialógico.

La Policía, hablando desde el lenguaje de la ética tendría la difícil pero necesaria tarea de entablar un diálogo igualitario con el alumnado. El fracaso en establecer esa comunicación limitaría la transferencia de conocimientos y sobre todo la transmisión y aceptación del mensaje.

8.4.3 Programa Dat-e Adolescence.

Hemos de detenernos en este programa debido a que se ha realizado un estudio de eficacia que proporciona interesantes resultados para obtener elementos de juicio en las conclusiones finales de esta tesis doctoral.

El programa Dat-e Adolescence (sin continuidad en la actualidad) fue un programa basado en el entorno escolar diseñado para adolescentes de 12 a 19 años para la reducción de la TDV y el bullying. Comprendía siete sesiones de una hora de duración que utiliza un enfoque constructivista y experimental cuyo objetivo instrumental es el aprendizaje de contenidos a través de diferentes experiencias de enseñanza y aprendizaje.

El programa se llevó a cabo en las provincias de Sevilla y Córdoba (España), Sanchez-Jimenez *et al* (2018) publicaron un análisis de la eficacia del programa, participando un total de 2050 adolescentes en el estudio, llevado a cabo desde 2016 en escuelas de nivel socio-económico medio. Se realizó un pre-test en enero de 2016, un post-test en junio de 2016 (tras la implementación del programa) y cuestionario de seguimiento en diciembre de 2016.

El programa Dat-e Adolescence estaba provisto de un manual detallado que contenía descripciones específicas, sencillas de implementar sobre los objetivos de cada sesión, y suficientemente estandarizadas. Por otro lado disponía de materiales disponibles para el desarrollo de cada una de las sesiones formativas.

Se trata pues de un estudio que intenta concluir la efectividad del programa mediante el método científico (ensayo controlado aleatorio) incluyendo así un grupo de control.

Concluye que los resultados correspondientes a la eficacia del programa sugieren que Dat-e Adolescence puede mitigar formas graves de TDV así como la violencia sexual. Transversalmente se detectó una incidencia positiva del programa en la victimización por bullying. En el caso de las formas leves de TDV no hubo diferencias significativas entre ambos grupos.

No encontramos estudios similares en España ante programas de prevención de la TDV por lo que este estudio se trata de un análisis pionero de los resultados de un programa de este tipo aunque sería interesante un estudio longitudinal para determinar la perdurabilidad de las habilidades adquiridas por los y las adolescentes.

En resumen, es interesante este programa por tres motivos esenciales:

- 1) El estudio concluye que este tipo de programas basados en el entorno escolar pueden ser efectivos para la reducción de mas manifestaciones graves de la TDV y la violencia sexual así como el bullying.
- 2) Responder a la necesidad de disponer de estudios que validen los programas preventivos de la TDV.
- 3) Elevar la pregunta de por qué se ha abandonado el programa a pesar de resultar prometedor en sus resultados.

Puestos en contacto con una de las autoras del estudio (Sánchez-Jiménez) , manifestó que el programa dejó de implementarse debido a las dificultades de los centros para implementarlo. Se trata pues de un problema de currículo y de la no previsión en el diseño de los mismos ante programas como el reseñado. De todas formas informa que el programa será reimplementado en el próximo curso escolar debido a los resultados positivos obtenidos.

Ante la pregunta de si consideraba adecuada la implementación de este tipo de programas multisesión dentro del currículo escolar, manifestó que era absolutamente adecuado ya que se trata de programas que encajan tanto en los POAT (Plan de Orientación y Acción Tutorial) como en los planes de coeducación y convivencia de los centros.

Además, la profesora consideró que los programas con una sola sesión (tipo sesión divulgativa policial) solo son útiles para la sensibilización, pero no si el objetivo es modificar la conducta. En estos casos, habría que implementar programas extensos.

Por último confirmó según su conocimiento la inexistencia de otros estudios RCT sobre la prevención de violencia de género en adolescentes en nuestro país.

8.5 Programas policiales de prevención dirigidos a jóvenes y adolescentes

Como he explicado con anterioridad, voy a acotar el estudio preventivo a la estrategia basada en la difusión de información y las sesiones divulgativas que las policías realizan entre los adolescentes y jóvenes catalanes.

De nuevo encontraremos la ausencia de evaluación científica de este tipo de programas, debido a que tradicionalmente a las fuerzas policiales no se les exige ese tipo de controles en sus planificaciones y proyectos. Recientemente hemos podido ver cómo se han generalizado las encuestas de victimización entre la población de ciertos territorios donde los ciudadanos y ciudadanas responden a un cuestionario que mide su percepción de seguridad. Por tanto se trata de un hecho subjetivo y que no necesariamente responde a una situación real y contrastada. Estaremos en la eterna dicotomía entre los datos y el relato.

Esta falta de evaluación en los programas policiales no deja de ser paradójica. Si tratásemos en asunto entre una muestra de ciudadanía seguro que acordarían que dada una institución pública, a mayor poder debería haber una mayor evaluación de resultados en todas sus actividades.

Tenemos a nuestra disposición ciencias como la sociología, la criminología o la psicología para fundamentar los programas policiales. Pero quizá sería necesaria una verdadera ciencia policial que estudiase y trazara las líneas de tratamiento de las actividades policiales bajo el método científico. Las teorías conformadas por la *evidence based policing* en sus diferentes desarrollos son buena prueba de ello. Puedo atestiguar que la mayoría de decisiones policiales se fabrican en base a la experiencia y a las creencias de quienes tienen poder de decisión. No existe una ciencia policial que guíe esas decisiones, entre otras causas porque como estamento público responde directamente ante el poder político y sus necesidades. Puede resultar recurrente que un servicio policial se realice en base a peticiones vecinales aunque los datos demuestren lo contrario. El poder político sopesará los pros y los contras de aceptar o denegar una petición vecinal o de una entidad social para ordenar a la policía que, por ejemplo, sea más visible en un barrio (en detrimento siempre de otros ya que los recursos policiales son limitados).

Como breve ejemplo de la indispensable aplicación de la ciencia en las actividades policiales explicaré brevemente los hallazgos de Ratcliffe, Taniguchi, Groff y Wood (2011). A pesar de no tener relación directa con el campo de estudio de la presente tesis estimo que será un buen caso para que se comprenda mejor la importancia de la aplicación del método científico en el trabajo de planificación policial.

Es sabido por cualquier profesional que trabaje o tenga relación con los cuerpos policiales que el patrullaje a pie está denostado. Algunos profesionales creen que patrullar a pie, sin vehículo alguno es una pérdida de recursos ya que se les imposibilita desplazarse al lugar donde puedan ser necesarios en un momento dado. La policía de barrio que se implementó en los años 80 fue sustituida paulatinamente por servicios más reactivos en las policías locales en gran parte debido a su alto coste económico (Fernández y Yñiguez, 2014). En el caso de Mossos d'escuadra, sus efectivos de proximidad son muy reducidos.

En el citado estudio publicado en el año 2011 y realizado en Filadelfia (USA) durante el verano del año 2009 desveló que la patrulla a pie por parte de los agente en lugares detectados como "puntos calientes" por crímenes violentos resultó con una reducción de la criminalidad tras 12 semanas. Se utilizaron aplicaciones prácticas de la teoría de conceptos como los *hot spots* (Braga y Weisburd, 2006, 2010) para el diseño de la planificación del patrullaje. Fueron más de 200 policías realizando labores de patrullaje a pie en lugares complicados y con historial violento. Los autores concluyeron que a pesar del efecto desplazamiento que sufre el delito cuando las fuerzas policiales están en un territorio, la prevención en la tendencia comprobada fue realmente efectiva. En términos numéricos 53 crímenes violentos fueron prevenidos en el periodo según resultados estadísticos y teniendo en cuenta ese efecto desplazamiento (se realizaron crímenes violentos en lugares adyacentes). Con este ejemplo quería demostrar que al utilizar el método científico en el ámbito policial podemos refutar algunas de las creencias más comunes en el mismo.

Tolan y Guerra (1994) entendieron que la clave del progreso real en la prevención de la violencia en adolescentes es obtener una base empírica sólida. Entendieron hace más de 20 años que eran necesarios estudios científicos que ayudasen a entender la violencia entre personas antes de llegar a ser adultos. Entendían que los programas que las instituciones habían llevado adelante, sobre todo en la violencia callejera relacionada con "gangs" y otras organizaciones criminales, habían sido evaluadas de forma deficiente o simplemente no lo había sido, quedando en incógnita la efectividad de esos programas.

Según los autores, las evaluaciones de todos los programas deberían incluir como mínimo los siguientes cinco características:

1. Una descripción de las características demográficas de la muestra (edad, género, etnia, nivel socioeconómico, lugar de residencia) y nivel de riesgo o participación en relación con la violencia antes de la Inicio de la intervención (programa).

2. Un grupo de control adecuado y con las mismas características.

3. La descripción exacta de los métodos de intervención aplicados, incluida una declaración de los objetivos de la intervención (qué cambiará) y cómo debería disminuir la violencia, las acciones y el tiempo de las mismas. También se debería explicar el impacto que se prevé se produzca en el grupo.

4. Estudio del comportamiento violento antes y después de la intervención. Se deben establecer indicadores que midan el comportamiento a estudiar antes y después de la intervención.

También sería adecuado volver a estudiar los indicadores a medio plazo para determinar si se produjo persistencia en los cambios observados.

5. Es necesario medir cuantitativamente los efectos de las actuaciones del programa sin perjuicio de la realización de análisis cualitativos. También deberá establecer la viabilidad del programa y su relación coste/efectividad (en estado de proyecto).

Por otro lado, los programas deberían ser interdisciplinarios y aunar esfuerzos de proyectos comunitarios y las investigaciones realizadas por las universidades. La complejidad del problema de la violencia en los adolescentes y la urgencia de encontrar respuestas efectivas así lo aconsejaban hace más de 20 años. Las actuaciones desde diferentes ámbitos deberían ser coordinadas y bajo un mismo criterio académico. En este punto podríamos decir que las organizaciones policiales se consideran organizaciones de impacto comunitario habida cuenta de la proliferación de nuevos modelos de policía comunitaria que han adoptado algunas corporaciones locales.

Según Tolan y Guerra (1994) , la mayoría de las intervenciones con adolescentes que estudiaron estaban basadas en una perspectiva política o filosófica de una agencia comunitaria o estaban instrumentalizadas por un interés del investigador en reafirmar sus propias teorías. Poco espacio quedaba entonces para la evidencias científicas (recordemos

que el estudio es de hace casi 25 años). Tampoco tenían suficientemente en cuenta las características de la población y los factores de riesgo que determinaban la probabilidad de efectividad.

De igual forma se establece la necesidad de vincular agencias comunitarias y actores sociales experimentados que dispongan del conocimiento de las características del entorno con investigadores/as universitarios. Los investigadores/as aplicaran los conocimientos sobre técnicas de intervención e implementación (consideradas evidencias científicas) durante todo el proceso. Hemos de ser conscientes de que la violencia entre adolescentes es un problema demasiado complejo como para ser relegado a la intervención de algunas disciplinas científicas. Múltiples perspectivas deben ser representados en evaluaciones, y deberían emplearse métodos e ideas de múltiples disciplinas con la consiguiente rigurosa evaluación.

Esto significa que las estrategias que los cuerpos policiales adopten en la prevención de la violencia deberían estar basadas en evidencias científicas de tipo multidisciplinar, apoyándose por tanto en el proceso en los recursos de investigación que disponen las universidades catalanas, por ejemplo.

Así pues los autores abogarían muy probablemente por un proceso de diseño de estrategias preventivas policiales para erradicar la violencia entre adolescentes donde confluya el conocimiento de los expertos policiales y los expertos universitarios.

¿Pero realmente esto es así en nuestro país? La literatura científica disponible hasta la fecha (2019) no muestra estudios acerca de colaboraciones policía-universidad con suficiente transcendencia en la prevención de la violencia. Por tanto en violencia de género la conclusión es la misma: ausencia de estudios y programas que proporcionen una base científica sólida en la prevención de la violencia entre adolescentes en nuestro país.

8.5.1 La policía y los jóvenes

Como he apuntado, los programas donde la policía trata de diversas formas con jóvenes no son tan comunes como podría parecer. Al menos de una forma rigurosa y con una evaluación posterior que permita establecer su impacto en la población objeto. En realidad estos programas tienen como objetivo común el desarrollo positivo de la juventud ayudado por la interacción de agentes de policía. Esta interacción se concibe como planificación previa de una policía integrada en la comunidad y que se define como una parte más de la misma por lo que asume las responsabilidades compartidas del desarrollo social en el entorno (Fielding, 1995).

En 2007, Anderson, Sabatelli y Trachtenberg presentaron el estudio “Community Police and Youth Programs as a Context for Positive Youth Development”. En su investigación se preguntaban acerca de la efectividad de los programas de policía comunitaria en el desarrollo en positivo de los y las jóvenes. En realidad se trata de los pocos programas conocidos suficientemente y con entidad propia para ser evaluados en su conjunto. Los autores establecen dos estrategias más comúnmente adoptadas por la policía en la prevención del delito en la juventud: programas de educación sobre drogas y programas de prevención del reclutamiento en bandas juveniles. El resultado de estos programas no fue del todo satisfactorio al no haberse constatado un cambio lo suficientemente evidente en comportamientos de riesgo entre los jóvenes. Hallaron que los programas de policía comunitaria donde los agentes se integraban en las escuelas e institutos resultaba de un cambio positivo de comportamiento de los jóvenes hacia el policía en cuestión pero que no era extrapolable al resto de agentes de policía. Otro hallazgo importante fueron las connotaciones positivas en diferentes programas de la buena relación de los adultos y los jóvenes en esos programas: una fuerte relación entre jóvenes y adultos (no familiares) tiene funciones protectoras y de desarrollo.

Me detengo brevemente para analizar este importante factor que fue estudiado por Zeldin, Larson, Camino y O'Connor (2005). En su labor estudiaron las relaciones intergeneracionales en los programas comunitarios dirigidos a los jóvenes. Los autores recalcan que no existe una fórmula simple para crear relaciones sólidas entre jóvenes y adultos ya que son un fenómeno complejo y multifacético que incorpora dimensiones de voz, emoción, instrumentalidad y asociación. Una vez creados estos vínculos necesitan nutrirse a lo largo del tiempo con actividades conjuntas y relatos compartidos. Uno de los principales problemas estriba en que a veces el adulto no sabe interpretar su papel en la

relación o bien considera que su rol es demasiado sumiso hacia los jóvenes lo cual es un error conceptual importante.

Estos hallazgos resaltan la trascendencia de la actitud y posicionamiento del adulto en su relación con los jóvenes en el tipo de programas referidos. Aún más si cabe si consideramos programas desarrollados por la policía y su relación con grupos de jóvenes. Así pues sería correcto afirmar que la creación de lazos y relaciones fuertes y sostenibles en los programas es de suma importancia en el resultado final de los mismos.

Esta afirmación podría desestimar el probable éxito en programas dirigidos a jóvenes con sesiones esporádicas y aisladas ya que no permiten ese tipo de relación deseable ni mucho menos la creación de un vínculo entre el policía (en nuestro caso) y los jóvenes.

De igual forma, Valls, Soler y Flecha (2008,p.81) en su estudio en la comunidades de aprendizaje y el aprendizaje dialógico expusieron:

Todo ello contribuye a la aceleración de su aprendizaje de la lectura y posterior desarrollo como personas lectoras. Si se abren las aulas a familiares el intercambio se vuelve más enriquecedor para el aprendizaje. La participación de los padres es, sin duda, un elemento de calidad. Las interacciones que se dan en los grupos interactivos se producen sin que exista una jerarquía entre quién transmite el conocimiento y quién lo recibe. En este sentido, se da un diálogo igualitario en el que el alumnado puede expresar libremente su opinión y se debate teniendo en cuenta cuál es el mejor argumento y no quién lo emite

Valls, Soler y Flecha (2008, p.81)

En este caso las autoras además de resaltar la valoración positiva de la participación de adultos (diferentes al profesor) en el aprendizaje también añadieron que el diálogo entre los participantes, fuesen jóvenes o adultos, debiera ser igualitario. Esta aseveración nos mostraría quizá un cambio de posicionamiento en la divulgación policial en las aulas, dando más valor al argumento que no a la superioridad normativa y coercitiva que representa un cuerpo policial. Este es un elemento a mi juicio importante y que será tratado con profundidad más adelante.

Volviendo a Anderson, Sabatelli y Trachtenberg (2017), su investigación sobre otros tipos de programas comunitarios para jóvenes resaltó la importancia de las relaciones positivas entre adultos y jóvenes como un elemento clave del éxito en tales programas. Las interacciones positivas con los adultos participantes se asociaron también con el desarrollo

de una mayor autoestima entre los jóvenes. Por otro lado, la investigación disponible sugirió que los programas de policía-juventud basados en la escuela han revelado un éxito limitado en la consecución de cambios a largo plazo del comportamiento en riesgo de los jóvenes, pero generan como he apuntado un clima de confianza fundamental para el diálogo. Una competencia social potenciada positivamente dada la relación con la policía en estos programas fue la capacidad de empatía con los demás. La empatía se definió como la capacidad de ser sensible a los sentimientos y experiencias de los demás.

Los autores realizaron un estudio posterior a los programas policiales y compararon resultados con un grupo de control (en jóvenes de 12 a 18 años). Los resultados mostraron que los jóvenes que participaron en programas policiales para la juventud que se encontraban en un nivel inferior de competencia social y emocional eran más propensos a informar de los cambios positivos en la autoeficacia (las creencias en las habilidades propias para tratar con las diferentes situaciones que se presentan), autoafirmación (convencimiento que una persona tiene de sus propias capacidades, habilidades y virtudes) y empatía por los demás como resultado de la participación en los programas. En resumen, los que más lo necesitaban obtuvieron el mayor beneficio. Los jóvenes que accedieron a los programas con un mayor nivel de competencia social y emocional general mostraron pequeños cambios positivos o incluso una ligera disminución. Dicho de otro modo, estadísticamente los cambios de estos últimos fueron inapreciables.

La capacidad de expresarse libremente y abiertamente hacia los demás; para resistir las presiones de los iguales para participar en comportamientos antisociales, consumo de drogas, alcohol o tabaco, ser sensible a los sentimientos de los demás son habilidades esenciales que necesitan los adolescentes para enfrentar con éxito una variedad de contextos de desarrollo, incluyendo la familia, los amigos, la comunidad y la sociedad en general (Benson, 2003).

Sin duda estos estudios animan a la investigación de la influencia positiva que pueden ejercer los programas policiales dirigidos a los jóvenes con una estructura y contenido adecuado, basados en evidencias y con una continuidad temporal suficiente. Los hallazgos de estas futuras investigaciones nos mostrarían los elementos potenciar e incluir en estos programas así como la forma de poder llegar positivamente al grupo de jóvenes con mayor competencia social y nivel social, los cuales resultaron ser los menos beneficiados por los programas (dado el insignificante cambio producido en sus actitudes).

8.5.2 España: aplicación del programa La Máscara del Amor por la policía

Como ejemplo de la adaptación de programas de prevención basados en el entorno escolar a la labor preventiva policial, el programa La Máscara del Amor ha sido adaptado por la Policía Local de Dénia en el año 2018. Para ello ha utilizado el fuerte componente teórico del mismo así como su estructura básica. Este programa-taller fue presentado en el IV Simposio de Investigación Criminológica celebrado en Granada en 2019 por representantes de la Policía Local.

El programa de la máscara del amor representa un punto de inflexión en el gran esfuerzo que algunas administraciones públicas han demostrado en la lucha contra la violencia machista. Según los representantes de esta policía local la Administración pública debe poseer una visión de conjunto que exija desarrollar acciones y estrategias para prevenir y combatir el problema de la violencia machista en las ciudades. Para la realización de estas tareas preventivas se necesita la colaboración Y cooperación de diferentes áreas municipales Como pueden ser el área de seguridad, el área de igualdad, de juventud y el área de educación. En este caso es la policía local el departamento que lidera el programa aportando el número mayor de formadores.

Objetivos

- Dotar de conocimientos sobre la dinámica de las relaciones de pareja violentas entre adolescentes.
- Conseguir un cambio de actitud por parte de los jóvenes en cuanto a la justificación de la violencia.
- Desarrollar habilidades sociales, de resolución de problemas, de comunicación, de gestión de conflictos y de identificación y expresión emocional, en especial la asertividad, que se encuentran en la base de la relaciones saludables, igualitarias y respetuosas.
- Formar a la policía local de Dénia Y a funcionarios municipales para la realización de las charlas a adolescentes en centros escolares

- Aumentar la legitimidad social de la policía local a través de la proximidad y la prevención.

Metodología

Al igual que el programa original se basa en un modelo ecológico dirigido a la prevención primaria. Consiste en seis charlas semanales de una hora de duración en la propia escuela dirigida alumnos y alumnas adolescentes que iniciaría sus primeras relaciones de pareja es decir entre los 13 y los 18 años. Estas charlas son impartidas por policías locales uniformados en los centros escolares de secundaria : 3º, tercero cuarto de eso 4º de ESO y 1º de bachillerato.

Las charlas se distribuyen de la siguiente forma:

- Primera sesión: presentación del proyecto y entrega del libro que contiene las obras *El Infierno de Marta* y *La Máscara del Amor* .
- Segunda sesión: el autoconocimiento.
- Tercera sesión: las creencias acerca del amor (falsos mitos).
- Cuarta sesión: los indicadores de la relación violenta.
- Quinta sesión: la intuición y el agresor psicópata.
- Sexta sesión: los cuatro pilares de la prevención: Análisis de *El infierno de Marta*.

Las sesiones segunda, tercera, cuarta y quinta contienen un cortometraje que será analizado por los alumnos en base a los conocimientos adquiridos. Estas cuatro sesiones coinciden con los cuatro pilares de la prevención que contempla el programa: autoconocimiento, falsos mitos en el amor, indicadores de una relación violenta y la intuición.

Resultados

La policía local de Denia impartió charlas 405 alumnos y alumnas de los centros escolares de Denia desde septiembre del año 2018 a Junio del año 2019 habiendo cumplimentado

una encuesta final 319 alumnos y alumnas. Se trataría de una encuesta de satisfacción atendiendo a las percepciones y no a un estudio tipo *ensayo controlado aleatorizado* que reportase los comportamientos violentos de alumnos y alumnas tanto del grupo de intervención como del grupo de control.

8.6. Nuevas estrategias para prevenir la *Teen Dating Violence*: conceptos necesarios.

Antes de comenzar este apartado he de recalcar la importancia del enfoque con el que se tratará la prevención de la violencia de género. De una forma a mi entender novedosa, pondré la luz sobre el concepto de seguridad y por tanto obedecerá a un planteamiento teórico pero a la vez muy pragmático. Podría decir que lejos de exponer el discurso teórico que nos ofrece el *state of the art* actual intentaré extraer elementos del *Kow How* para proponer nuevas estrategias de prevención de la violencia de género en su acepción legal o machista en lo general.

Es importante preguntarnos acerca de la relación entre los adolescentes y la violencia. Sería muy atrevido pensar que los y las adolescentes no han variado su relación con la violencia a lo largo de los siglos. En la sociedad actual las formas de violencia han evolucionado tal y como lo han hecho las nuevas formas de relación que permiten las tecnologías de la comunicación e información. Sería un error aplicar los conocimientos que disponemos de la violencia en adultos en la prevención de la violencia entre adolescentes sin haber demostrado con evidencias la idoneidad de esta transferencia. Los cuerpos policiales estudian en cierto modo la violencia entre adultos, desde las bandas criminales organizadas hasta la violencia de género, pero poco o nada se explica sobre la violencia entre adolescentes. Se trata pues de un desconocimiento que puede hacer peligrar los contactos entre los y las adolescentes y la policía, lo cual redundaría, como se ha explicado en la legitimidad policial.

Para ello no podemos ser ajenos a las investigaciones realizadas en el ámbito sociológico al respecto. En este capítulo introduciré elementos basados en estudios científicos que puedan proporcionar a los cuerpos policiales herramientas de prevención efectivas en sus programas contra la violencia de género en adolescentes.

En la actualidad se está dando finalmente la importancia merecida a las relaciones esporádicas (citas) donde se producen conductas violentas por parte de chicos y chicas. Un estudio realizado en Huelva (Gómez, Delgado, y Gómez, 2014) entre 716 chicas y chicos, de edades comprendidas entre los 14 y 20 años. El citado estudio señala la violencia verbal-emocional como la forma de violencia prevalente en las relaciones de pareja de igual forma en chicos y chicas. Esta violencia es seguida en prevalencia por la violencia de tipo sexual. Los autores consideran que se está tendiendo a consolidarse como algo habitual en las relaciones de pareja jóvenes. Esta violencia recíproca es tratada como una herramienta para afrontar los conflictos interpersonales de la pareja. Es decir, la respuesta a los conflictos es a menudo la violencia por parte de chicos y chicas. Diríamos por tanto que se socializan en un contexto que normaliza la violencia y la naturalizan como parte de un proceso necesario y común.

He incluido este estudio en parte debido a sus hallazgos respecto a la prevalencia de la violencia en chicas, en contraposición a una mayoría de estudios anteriores que posicionaba al género masculino en este sentido. En el estudio realizado en Huelva las chicas resultaron destacadas en la autoría porcentual de agresiones (de forma global) en sus relaciones de pareja que los chicos. La violencia más reportada por parte de las chicas era de tipo verbal-emocional (sobre todo amenazas), así como violencia física leve con sus novios o citas con chicos.

Una reciente tesis doctoral realizó otro estudio en Andalucía (Quintero, 2017) con una muestra de 647 alumnos de ambos sexos, estudiantes de educación secundaria en tres institutos de la Bahía de Cádiz. Los adolescentes reportaron, por ejemplo, haber observado en un 18,29% algún tipo de violencia en la relación entre sus padres, así como estar expuestos a insultos y otros maltratos en su propio hogar en un 23,3 %. Como apunte, en el estudio se constató que los y las adolescentes mostraban unos niveles medio-bajo de sexismo (media de 1,77 sobre 5). En un contexto de sexismo global no habría demasiadas diferencias entre chicos y chicas. Por contra, atendiendo a la clasificación de sexismo hostil y sexismo benevolente⁵⁵ los chicos muestran unos valores superiores en sexismo hostil (1,51 frente a 1,29) y las chicas en sexismo benevolente (2,22 frente a 2,06).

Es obvio que el discurso policial en su contacto con clases de estudiantes adolescente está dirigido a explicar las repercusiones penales que acarrearán los comportamientos

⁵⁵ El sexismo benevolente considera al sexo femenino como frágil, por lo que requiere ser protegido. Está basado en el paternalismo protector, asumiendo el hombre el papel de protector de la mujer, que es el perfecto complemento del hombre (relación asimétrica).

machistas más graves. También se explica el ciclo de la violencia y los recursos que las víctimas pueden obtener si los solicitan convenientemente. Y sobre todo, la necesidad de la denuncia penal para ser considerada víctima en nuestro sistema. Pero poco se habla sobre un problema que resaltan las investigaciones recientes realizadas que tienen su origen en la violencia de género en jóvenes. De nuevo incido en el estudio de Ruíz-Repullo (2016) en el que concluye que el llamado amor romántico está diseñado de tal forma para perpetuar una estructura patriarcal (asimetrías de poder basadas en el género según la autora), haciendo tomar a las mujeres decisiones que le son perjudiciales en aras de un amor romántico en el que se han socializado.

Ruíz-Repullo también introduce la idea de los mitos del amor romántico. Para ello define los mitos del amor romántico como:

La preconcepción de ideas que muestran una especie de “verdades compartidas” que perpetúan los roles desiguales y las asimetrías de poder de chicos hacia chicas y que se asumen en los noviazgos⁵⁶ como parte de la relación” (Ruíz-Repullo, 2016,p.59)

Se trata entonces de falsas creencias de gran carga emotiva, compartidas por el grupo y que por tanto son difíciles de transformar. Este amor gana en pureza cuando la entrega del enamorado es mayor, lo cual aumenta su valor.

Entre los falsos mitos del amor romántico⁵⁷ señalados en el estudio he seleccionado los siguientes para ilustrar su incidencia en procesos de violencia de género:

- Mito de los celos: sentir celos estaría relacionado con el enamoramiento. La ausencia de celos indicaría que no existe ese amor deseado.
- Mito de la omnipotencia: el amor es suficiente para afrontar cualquier problema que pueda surgir en la relación de pareja.
- Mito de la compatibilidad del amor y el maltrato: “los que se pelean se desean” o “quien bien te quiere te hará sufrir” lo cual hace compatible el amor con el maltrato.

⁵⁶ En España se ha utilizado la expresión “violencia en el noviazgo” para referirse a la TDV. Se trata de una definición incompleta ya que no recogería la violencia que se pueda producir en citas esporádicas (diferentes a una relación de noviazgo).

⁵⁷ Quizá los mal llamados mitos del amor romántico quizá deberían llamarse “deformaciones del amor” u “ocurrencias del amor” ya que no dejan de ser copias deformadas de un concepto que se aleja de las mismas.

Estos mitos dotan al amor de un halo mágico que lo coloca en una posición inalcanzable por la razón y que decide destinos ajenos a las decisiones de los enamorados (predeterminación del destino amoroso).

Entre los diferentes autores en los que se apoya la autora para definir el papel del amor romántico en la violencia de género he podido constatar que uno de ellos además de explicar *el qué* también nos explica *el cómo* lo cual es mucho más interesante. Me refiero en este caso a Gómez (2004) que será tratado en este mismo capítulo.

8.6.1 Adquisición de competencias básicas como enfoque preventivo de la TDV.

En el marco teórico de la presente tesis hemos podido comprobar que una gran parte de la literatura científica aboga por dotar a los chicos y chicas de unas competencias básicas es primordial para aumentar la seguridad en las relaciones. El objetivo radica en poder detectar qué comportamientos se asocian con el amor o por el contrario con el desamor y que puedan conllevar violencia. Entendemos que el desprecio por la otra persona, la violencia de cualquier tipo proyectada hacia la pareja y por tanto los malos tratos no podrían formar parte de un comportamiento basado en el amor. La identificación de los valores negativos como dimensiones exclusoras afectivo-sexuales es un elemento clave en la prevención de la violencia que pueda producirse.

Quizá el mayor problema subyace en la ausencia generalizada de elementos de enfoque comunicativos y dialógicos en la educación. El aprendizaje dialógico es buen ejemplo de ello tal y como lo exponen autores como Aubert *et al* (2009) o su aplicación en la comunidades de aprendizaje que tanto éxito han obtenido incluso en contextos desfavorables para el desarrollo educativo del alumnado (Valls, 2000). De este modo se debe contemplar a la comunidad educativa como elemento transformador y donde la familia estaría incluida dentro de esa comunidad.

Actualmente en Catalunya los alumnos de la ESO deben adquirir según currículum unas competencias básicas de ámbito personal y social donde se incluye un módulo de prevención de la violencia machista en el ámbito educativo⁵⁸. Estas competencias serían:

⁵⁸ PREVM. Prevenció de la violència masclista en l'àmbit educatiu. Generalitat de Catalunya. Accesible en: http://ateneu.xtec.cat/wiki/form/wikiexport/cursos/curriculum/interniv/prevm/index#_ga=2.68914130.258981314.1552218173-1212542893.1511699540 . Recuperado el 02/01/2019.

Espacio propio

- Reconocer las emociones propias y tener herramientas para poder canalizarlas.
- Formular deseos y tener proyectos propios donde poder proyectarlos.
- Cuidarse y querere: cultivar la autoestima.
- Conocer los límites propios y respetarlos practicando a la vez el respeto por los límites de los otros.
- Desarrollar actividades que reporten bienestar físico, emocional y psíquico.
- Hacerse responsable del propio bienestar como tarea principal a la vida.
- Aprender a pedir ayuda cuando se necesita o se tienen dudas respecto de alguna experiencia concreta.

Espacio relacional

- Aprender a cuidar y querer a la otra persona (u otras personas) y dejarse cuidar y estimar por ella.
- Escuchar, acoger a la otra persona.
- Practicar la comunicación y la empatía como ejercicios que generan placer: respeto mutuo, negociar y llegar a acuerdos en cualquier de los aspectos de la relación.
- Gestionar las emociones dentro de la pareja y resolver conflictos como fases de crecimiento individual y relacional.
- Practicar la creatividad y disfrutar compartiendo espacios, proyectos y/o relaciones fuera de la relación.
- Contemplar y aceptar procesos de separación y ruptura como posibilidad dentro de la relación.

Espacio social

- Construir la familia afectiva: desarrollar relaciones de amistad, profesionales y familiares.
- Aprender a cuidar y querer a otras personas y dejarse cuidar y querer.
- Construir espacios de confianza y seguridad fuera de la pareja.
- Disfrutar y cultivar experiencias placenteras con otras personas.
- Poner en práctica las capacidades y habilidades propias en el espacio social, defendiendo la creencias y desarrollando actitudes que desmonten los roles de género.

Quizá el principal problema que puedan tener estas competencias estriba en el hecho de las ausencias. No se habla del concepto “amor” ni tampoco porqué nos enamoramos o al menos cómo es ese proceso. Por tanto no proporcionamos a los y las adolescentes respuestas que necesitan, cambiando éstas por mensajes que les dicen de nuevo qué han de hacer para tener mejores relaciones afectivas. Necesitamos bases argumentales contrastadas que expliquen de principio a fin los procesos de las relaciones afectivo-sexuales además de mostrar los falsos mitos que socialmente acaban aceptándose como el que atribuye al amor romántico un peligro mortal. Como he podido comprobar , en las competencias básicas del ámbito personal y social no se encuentra la palabra “amor” en el texto de 59 páginas⁵⁹. Esto nos muestra las deficiencias en el currículo y sobre todo en la capacidad para abordar un problema como es el de la violencia machista en la sociedad actual donde el giro dialógico impone unas nuevas reglas para que la ciudadanía interiorice ciertos argumentos.

Por otro lado, las competencias básicas según Gómez (2004) pueden adquirirse si se producen ciertas condiciones que se materializan en conceptos como: solidaridad en el grupo, multiculturalidad vista como riqueza de matices, coherencia en las acciones y las declaraciones, en las palabras y los hechos, conocimiento.

⁵⁹ Competències bàsiques de l'àmbit personal i social. Departament d'Ensenyament. Generalitat de Catalunya. Accesible en: <http://ensenyament.gencat.cat/web/.content/home/departament/publicacions/colleccions/competencies-basiques/eso/eso-ambit-personal-social.pdf> . Recuperado el 02/01/2019

A continuación trataremos el concepto *amor* y su repercusión en la prevención de la *Teen Dating Violence*.

8.6.2 El amor

En el marco teórico de esta tesis he introducido obras científicas que podrían contribuir a fundamentar estrategias preventivas en programas policiales relacionados con adolescentes. Una de ellas es *El amor en la sociedad del riesgo, una tentativa educativa* (Gómez, 2004) donde expone sus argumentos basados en las evidencias científicas introducidas por autores reconocidos como Habermas, Giddens o Beck y que no expondré como fuentes primarias para no ampliar el campo de la investigación.

En las entrevistas realizadas a policías encargados de impartir las charlas de prevención de la violencia de género pude extraer una conclusión clara: no se hablaba del amor como concepto ni de su influencia en procesos de violencia machista. Los policías entrevistados manifestaron que no hablan de este tema en el contacto con los adolescentes y por lo tanto podría obtenerse un discurso sesgado según los estudios científicos disponibles en nuestro país. La disposición de este tipo de estudios si ha sido posible encontrarla abundantemente en España, vinculados a disciplinas como la sociología y la psicología.

Más allá de posicionarse en torno a una definición de amor y a su posible relación con la violencia de género, los policías deberían formarse en el concepto y sobre todo llegar a entenderlo según su encaje en la nueva sociedad actual. Puedo constatar que esa falta de información es importante en los cuerpos policiales lo que redundaría en no poder responder a preguntas que los adolescentes puedan hacer. No se trataría de exposiciones teóricas en auditorios sino a poder dar respuesta a las dudas de los chicos y chicas además de poder ayudar a romper los falsos mitos del amor romántico basándose en la ciencia.

De nuevo Gómez (2004) nos apunta las claves para que podamos trabajar con el amor sin caer en tópicos o en creencias personales según nuestra educación.

La radicalización de la modernidad, que aporta como conquista la intersubjetividad como elemento transformador. El amor que ha sido tradicionalmente fundamentado en lo privado y circunscrito a los instintos y a la conciencia ha pasado a ser considerado consecuencia directa de los cambios sociales. Así pues en la sociedad patriarcal se adjudicaban roles injustos a hombre y mujer mientras que en la sociedad actual se exige un diálogo (que a su vez genera conflicto con las estructuras tradicionales). Este diálogo (acción comunicativa) representa la superación de la filosofía de la conciencia que colocaba al amor como independiente a los cambios sociales e inmutable en el devenir de los tiempos.

El protagonismo de los actores sociales, superando un halo determinista y que nos permite decidir nuestras relaciones afectivo-sexuales dentro de un espacio de elección y libertad a pesar de encontrarnos en un marco social que determina el sistema en gran medida.

El papel del diálogo y del consenso, irrumpiendo una era comunicativa que da protagonismo a las personas y los acuerdos a los que lleguen. Se trata pues de una democratización del amor donde el futuro lo deciden las personas mediante consensos propiciados por la racionalidad comunicativa. Lejos de pensar que la comunicación deja de lado a la pasión, el autor considera que si existe amor entre las personas la comunicación igualitaria potenciará no sólo la pasión sino que eliminará la violencia.

Se trata pues de creer en el sentido y reencanto en la comunicación, donde la tensión social que produce la exigencia de ser una persona independiente y a la vez ser capaces de convivir perfectamente con otras personas genera tensiones evidentes. Pero esta independencia nos indica dentro de esa radicalización de la modernidad que debemos ser capaces de saber elegir bien de quien nos enamoramos y con quien compartiremos nuestra vida, al menos mientras que el consenso lo permita y duren los sentimientos.

Si nos preguntamos qué podemos extraer de estos planteamientos teóricos para su aplicación en un contexto práctico y preventivo podemos encontrar diferentes ejemplos. En este caso Duque (2006), siguiendo la estela de Gómez, comienza a plantear un problema cada vez más acuciante: la violencia en las citas, en su caso en las discotecas. Se pregunta en su obra si los y las jóvenes y adolescentes están aprendiendo para el amor o para la violencia en su socialización y dentro del marco del movimiento feminista actual. Recuerdo que el movimiento feminista del siglo XXI lucha principalmente contra situaciones de acoso por razón de sexo o los sesgos de género que podemos encontrar en las identidades juveniles y que no acaban de evolucionar hacia un estado más igualitario. La autora presenta propuestas preventivas utilizando tanto el contexto teórico como el trabajo de campo realizado en su investigación.

En resumen, el amor tiene un carácter social y se construye dada la intersubjetividad, es decir el diálogo de voluntades que emanan de nuestros deseos.

El amor no se asocia a instintos ni queda circunscrito sólo a la conciencia, sino que es una conquista de la modernidad y amplía sus miras a la intersubjetividad, haciendo que libertad y sueño compartan unos diálogos que día a día den; muestran que lo que ocurre en privado y parece personal es consecuencia directa de los cambios sociales que se van generando Gómez (2004, p.53).

A continuación pasaremos a tratar de responder a las preguntas que podrían surgir en clase de enseñanza secundaria dónde se hablase de las relaciones afectivo-sexuales.

8.6.2.1 ¿Sabemos responder a preguntas como: de quién nos enamoramos y por qué?

Mi insistencia en poder responder a las preguntas que nos puedan hacer los y las adolescentes radica en dotar a las fuerzas policiales de herramientas que permitan afrontar de forma segura situaciones las que tradicionalmente la policía no tenía de forma competencial. La transformación de los cuerpos policiales en verdaderos órganos preventivos fuerza la obtención de los conocimientos basados en evidencias para trabajar en base a ellos y nunca en base a las creencias personales o del mismo grupo.

En las charlas preventivas de violencia de género que he podido estudiar no se habla acerca del proceso que siguen los modelos relacionales afectivos-sexuales o dicho de otra forma “cómo funciona eso del amor en pareja”. No se trata de un proceso “mágico” o basado únicamente en los instintos de las personas. De nuevo Gómez (2004) realiza una exposición diferenciada de otros autores ya que además de describir el proceso de atracción-elección afectivo sexual (de quien nos enamorados) también nos explica cómo se produce en base a evidencias anteriores y que aún en una nueva teoría. En primer lugar establece dos modelos de elección absolutamente contrapuestos, siendo el primero el más conocido ya que históricamente ha sido el prevalente en las sociedades. Podemos decir entonces que este modelo, llamado tradicional, es el que también nuestros jóvenes y adolescentes siguen para encontrar a sus respectivas parejas afectivas-sexuales. Este modelo tradicional tiene su base social en elementos que provienen de entornos agrarios y posteriormente industriales siguiendo patrones muy parecidos desde el inicio de la

civilización, conteniendo valores de una sociedad clasista-patriarcal, discriminatoria, individualista y con graves desigualdades sociales.

Padrós, Aubert y Melgar (2010) concluyen en su interesante investigación la falta de reflexión de los y las adolescentes acerca de sus elecciones en el ámbito afectivo-sexual. En un primer momento expresan la irracionalidad de su elección, basada en sus instintos u otras cuestiones abstractas difíciles de explicar para ellos y ellas. Cuando las autoras les explican que los procesos de elección tienen mucho que ver con su socialización anterior: familia, iguales, modelos sociales y mediáticos que predisponen o modifican sus gustos es cuando comienzan a tomar consciencia de ello.

El agente de policía que explica en una clase conceptos como la violencia machista debe tener una formación específica que contemplen estas investigaciones para poder adaptar el discurso a las últimas evidencias en el campo de estudio. Además debe estar preparado para responder a las preguntas que actualmente los y las adolescentes realizan. Por otro lado también debería tener la formación para poder actuar como las autoras: hacer entender a los chicos y chicas cómo realmente llegamos a elegir a la persona que es nuestra compañera afectivo-sexual aún de forma eventual.

Debemos por tanto saber perfectamente cómo facilitar o provocar que los y las adolescentes analicen situaciones cotidianas en sus relaciones afectivo-sexuales. En este análisis podrían llegar a la conclusión de que realmente siguen un modelo de atractivo en concreto, sujeto a unas características también concretas. Podrán detectar si la atracción viene dada por la presencia de elementos de poder o por actitudes no igualitarias que son las que queremos erradicar para que no desemboquen en sucesos de violencia de cualquier tipo.

Padrós, Aubert y Melgar (2010) realizan pues una aproximación a los modelos de atracción en la adolescencia tomando como punto de partida la socialización preventiva de la violencia de género (Flecha, Puigvert y Redondo, 2005; Pérez y Fiol, 2013; Oliver y Santos, 2014). En su investigación queda de manifiesto que los modelos tradicionales y que evidentemente no son igualitarios están presentes de forma poderosa en las relaciones afectivo-sexuales en la adolescencia. Por ejemplo algunas chicas admiten que les resultan atractivos chicos que han tenido comportamientos de menosprecio hacia otras compañeras de estudios o del grupo de ocio. Asocian un comportamiento arrogante, “de cabrón”, con aires de superioridad como un esquema de seguridad y poder que coincide con los modelos de masculinidad tradicionales. También han podido encontrar a chicos y chicas que de forma contraria no se ven atraídos por ese tipo de comportamientos y aprecian valores como el respeto y amor igualitario.

Un punto interesante del estudio se basa en la diferenciación importante que hacen los y las adolescentes en el tipo de relación según si es una relación estable o por el contrario se trata de una relación esporádica. Esta diferenciación es importante porque las autoras encontraron dispares criterios de selección según la estabilidad de la relación. En este punto aflora una doble moral significativa en el que los chicos por ejemplo buscan una “chica fácil” para una relación esporádica mientras que buscan otro tipo de chica para una relación estable. Otro elemento es la relación inversa que los y las adolescentes otorgan a la amistad y la pasión. La amistad estaría más relacionada con relaciones estables y la pasión con las relaciones esporádicas. Esta relación inversa es combatida por Gómez (2004) que en su modelo de atracción alternativo encontramos por ejemplo juntas la pasión y la bondad, la excitación y la amistad.

Otro elemento que debemos conocer es la importancia de la valoración que hace de la relación el grupo de iguales. Chicos y chicas quieren mantener una imagen adecuada frente a su grupo de amistades por lo que es crucial que la socialización de todos y todas se base en valores igualitarios y no violentos para que la valoración de una relación violenta sea rechazada por el grupo en conjunto tanto si son chicos o si son chicas. Todo ello nos lleva a considerar que los modelos de atracción afectivo-sexual son construcciones sociales y por lo tanto controlables como cualquier otro constructo social. La socialización preventiva de la violencia de género es un instrumento para lograr este fin igualitario y libre de violencia.

Las autoras finalmente proponen tres tipos de acciones a desarrollar en cualquier espacio educativo:

- Informar a través del diálogo a las y los menores sobre aquellas causas de la violencia de género con datos de calidad y científicamente corroborados.
- Reflexionar sobre aspectos como la libertad sexual o el hecho que las relaciones esporádicas que se basan en el modelo de atracción-elección tradicional también socializan en la violencia de género.
- Analizar e identificar los distintos modelos de atractivo que se esconden en sus relaciones.

Padrós, Aubert y Melgar (2010,p.81)

Estas interesantes propuestas deberían estar presentes en las bases teóricas de las estrategias preventivas policiales como pueden ser las charlas que periódicamente se imparten en los institutos de nuestro país.

8.7 Sesiones divulgativas policiales para la prevención de la violencia de género.

En primer lugar hemos de establecer si existe la necesidad de que la policía realice este tipo de sesiones divulgativas para prevenir la violencia de género. Dentro de las organizaciones policiales este tipo de prevención no se encuentra en un lugar prioritario si atendemos al número de policías que se dedican a estas actividades. Se trata de un número muy reducido de policías que como veremos en los resultados coincide con un perfil muy especial y que en su mayoría lo desempeñan de una forma muy vocacional y convencida (según las respuestas obtenidas en los relatos comunicativos).

La respuesta podemos encontrarla en la literatura científica . En este sentido, Maas *et al* (2010) , De La Rue *et al* (2017), Fellmeth *et al* (2013), De Koker *et al* (2014) entre otros autores apuestan por la mejora de las habilidades sociales de los adolescentes en intervenciones preventivas en centros escolares para prevenir la *teen dating violence* y posteriores victimizaciones en la edad adulta. Sus estudios sistemáticos sobre diferentes programas de prevención demuestran un impacto positivo en la lucha contra la violencia en adolescentes y jóvenes. En las investigaciones queda patente que los programas de prevención deben tener una longitud adecuada en horas de sesión para poder obtener resultados tangibles y reductores de violencia o de su aceptación en las relaciones afectivo-sexuales.

En los repositorios de referencia de intervenciones, programas y buenas prácticas en la lucha contra el delito: *What Works Centre for Crime Reduction* (College of Policing, UK) y The National Institute of Justice's, *CrimeSolutions.gov*, (USA) este tipo de intervenciones basadas en la escuela son valoradas muy positivamente.

Por tanto y ante un problema que no disminuye a lo largo de los últimos años no es algo descabellado que todas las administraciones públicas utilicen los medios a su alcance para prevenir la violencia de género. En el caso de la policía, además de hacer un estudio de sus

actuaciones, protocolos y prioridades también es interesante desplegar un programa preventivo basado siempre en evidencias y que se base en la divulgación en los centros escolares. El mero hecho de visibilizar algunas situaciones de violencia tras una sesión divulgativa ya valdría la pena el esfuerzo.

Algo en lo que han coincidido unánimemente las y los policías entrevistados es en el carácter puntual y discontinuo de las charlas que imparten en los institutos de los municipios catalanes. Concretamente he podido constatar que la forma de concertar una charla para una clase de un instituto es bajo demanda. Es decir, es el propio centro quien escoge dentro de una oferta de charlas policiales la que más le conviene o interesa. Durante los años 2018 y 2019, periodo donde realicé las entrevistas a los y las policías, las charlas de violencia de género fueron menos demandadas por los centros que por ejemplo la de drogas, la específica de seguridad en las redes sociales e internet o el programa *Game Over, no te la juguis* realizado junto a la Fundación Instituto Guttmann (sobre movilidad segura). Como apunte, el programa de prevención de violencia machista en el caso del Cos de Mossos d'Esquadra se llama "*Violència Masclista. Com comença tot*".

En este apartado no analizaré el contenido de las charlas aunque sí que expondré uno de los problemas que he detectado a la hora de establecer una estrategia de prevención que sea mínimamente efectiva o con impacto en el comportamiento de los y las adolescentes participantes en el programa.

Volviendo a los conceptos de prevención policial hemos de detenernos de nuevo en los dos repositorios más importantes a nivel mundial de prácticas y estrategias policiales en su lucha contra el delito: *CrimeSolutions* (National Institute of Justice, USA) y *What Works in Crime Reduction* (College of Policing, UK).

No hemos de perder la perspectiva: la lucha contra la violencia machista se llama lucha contra la violencia de género en términos legales y por lo tanto estamos luchando contra delitos tipificados en nuestro código penal vigente (desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género). Dicho esto, podríamos deducir que si se trata de luchar contra la comisión de un delito también podría asimilarse su estrategia teniendo en cuenta prácticas y programas que han resultado de éxito o por lo menos esperanzadores en su análisis posterior. Los dos citados repositorios ayudan a identificar estrategias que han funcionado mejor que otras además de poder entender los motivos del éxito o del fracaso según investigaciones independientes.

El primer elemento que puede resultar llamativo es que en el ámbito de la violencia machista en adolescentes encontramos en *CrimeSolutions* un solo programa que ha resultado ser demostrado como efectivo. Como ya expuse anteriormente se trata del programa *Safe Dates*, el cual se compone de 10 sesiones y cuyo resultado ha sido exitoso. Por otro lado y como ejemplo, el programa *4th R Curriculum* fue clasificado como prometedor, conteniendo un total de 21 clases que se repartirán durante un curso entero.

Los programas que como mínimo muestran resultados de evaluación prometedores no se componen ni mucho menos de una clase o charla. Se trata de programas estructurados en varias sesiones y que abordan diferentes aspectos de la seguridad, actuando de una forma más integral.

El Institut Català de les Dones dispone de diferentes materiales y herramientas de apoyo para profesionales. Concretamente el programa ***Estimar no fa mal***, (querer no hace daño) se dirige a jóvenes de entre 10 y 19 años, a profesionales que trabajan con estos jóvenes y que pueden actuar como agentes preventivos, así como a padres y madres. El programa pretende dotar a profesionales que trabajan con jóvenes adolescentes de las competencias necesarias para realizar acciones de prevención de las situaciones de abuso en las relaciones de pareja y afectivas y fomentar actitudes y comportamientos igualitarios, promoviendo la reflexión alrededor de los comportamientos abusivos vinculados a los roles de género y a los modelos de feminidad y masculinidad. Esta iniciativa se proyecta en forma de talleres interactivos con un material accesible online⁶⁰.

⁶⁰ Maleta pedagògica de prevenció Violència Masclista. Accesible en: <https://padlet.com/e3870804/nrqslsv5z328y>

8.7.1 Cos de Mossos d'Esquadra

El Cos de Mossos d'Esquadra realiza una importante labor con la comunidad educativa y entidades sociales en lo referente a la divulgación de problemas de seguridad y donde dan consejos y pautas para realizar una prevención de los mismos.

El Programa Operativo Específico (POE) de los Centros Educativos está diseñado para garantizar la seguridad del conjunto de la comunidad previniendo, identificando y reduciendo los hechos delictivos, así como mejorar la percepción de seguridad así como para contribuir de forma positiva en el ciclo vital de la formación de los niños y los jóvenes. Este programa constituye el elemento relacional más importante de este cuerpo policial con los adolescentes del territorio del cual son responsables en materia de seguridad ciudadana.

Para ello, las unidades ORC (Oficines de Relacions amb la Comunitat) son la herramienta fundamental dentro del ámbito de la policía de proximidad, en cada comisaría de los Mossos d'Esquadra, con el objetivo básico de identificar, contactar personalmente y colaborar con todos los / las representantes existentes en el territorio que forman parte del tejido social y asociativo.

El objetivo prioritario es generar redes de relación para detectar problemas y necesidades que afectan a la ciudadanía en materia de seguridad, creando programas de proximidad con una clara vocación didáctica y preventiva para dar respuestas particulares a cada problema concreto.

Las ORC buscan conseguir la implicación ciudadana en la resolución de los conflictos a fin de crear un clima de confianza, de complicidad y de colaboración para mejorar la calidad de vida de la población. Así pues esta organización policial ve a los/las agentes con destino en las ORC como interlocutores/as policiales con la comunidad y, a la vez, en gestores/as de problemas de seguridad en cada sector de la comunidad.

Según he podido constatar el desarrollo de estas unidades ORC es muy avanzado aunque el problema de las restricciones de personal de los últimos años les ha afectado como al resto de unidades del cuerpo policial. Según las aportaciones de los profesionales entrevistados podemos saber que las sesiones divulgativas realizadas por el Cos de Mossos d'Esquadra obedecen a peticiones expresas de los centros educativos y no a programas establecidos por agenda. Esto quiere decir que generalmente o bien se trata de sesiones acordadas por cada centro en concreto (tras la oferta divulgativa anual que ofrece

esta organización policial) o por acontecimientos que así lo demandan como puede ser un caso de violencia de género en la escuela.

En los datos públicos disponibles acerca de las actividades divulgativas y por lo tanto de prevención del CME en los años 2017 y 2018 podemos observar cómo lo manifestado por los policías entrevistados se corrobora: la demanda de sesiones relacionadas con la violencia de género (violencia machista según su terminología) es menor que la ocasionada por otras problemáticas. Según datos solicitados a la web de transparencia (Govern Obert) de la Generalitat de Catalunya para la confección de la presente tesis doctoral⁶¹, las sesiones divulgativas realizadas por el Cos de Mossos d'Esquadra en el ámbito escolar fueron⁶²:

Tabla 3

Número de sesiones divulgativas Cos Mossos d'Esquadra

Temas de las sesiones divulgativas	2016	2017	2018
Prevención consumo drogas	950	818	855
Violencia machista/género/doméstica	711	645	583
Internet segura. TIC	4910	4806	5173
Prevención Bullying	1207	1142	1270

Fuente: Govern Obert, Generalitat de Catalunya. Ref. TG_37K0XSCQM_08072019208.

La demanda específica más importante sin duda es la referente a la utilización de internet y las redes sociales, además de la potenciación de fenómenos ya existentes como el *bullying*. Estas nuevas amenazas llegadas con las tecnologías de la información han desplazado a los peligros clásicos en la seguridad como son el consumo de drogas, o la violencia de género. Los datos indican claramente que las sesiones divulgativas de violencia de género llegaron en 2018 en torno al 0,3 por ciento de la población escolar en enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato o ciclos profesionales.

⁶¹ Portal Govern Obert: Transparència. Accesible en: <http://governobert.gencat.cat/ca/transparencia/>. Petición realizada en 2019.

⁶² Para la confección de la presente tesis se solicitaron datos acerca de 4 temáticas: drogas, internet segura, bullying y violencia de género.

En los datos podemos observar que hay un descenso pronunciado en las sesiones realizadas lo cual indica que otros problemas deben resultar más importantes para los centros educativos ya que han relegado las peticiones de sesiones para la prevención de la violencia de género por otros temas como los relacionados con las nuevas tecnologías o el bullying.

8.7.2 Guàrdia Urbana de Barcelona

La ciudad más importante de Catalunya dispone también del cuerpo de policía local más numeroso de la comunidad autónoma, denominado Guàrdia Urbana de Barcelona⁶³. En la memoria de este cuerpo policial referente al curso escolar 2018-2019 encontramos que dispone de un programa didáctico de perspectiva de género llamado *MAI MÉS!* (nunca más) y que trata la violencia de género.

El objetivo de los programas didácticos de seguridad impartidos por los/las agentes de la Guàrdia Urbana es que los alumnos:

- Reflexionen sobre el uso que hacen del espacio público y sobre sus propias conductas seguras y de riesgo a cada etapa de su vida.
- Analicen la propia percepción del riesgo y la adaptación a la realidad que los rodea.
- Reconozcan cambios en la percepción del riesgo para evolucionar hacia una movilidad segura.
- Valoren la prevención como una herramienta que les permite el incremento de la propia seguridad.

La Guàrdia Urbana a l'escola

Las sesiones del programa didáctico *MAI MÉS!* realizadas el pasado curso fueron las siguientes:

⁶³ Las denominaciones equivalentes Policía Municipal, Policía Local o Guàrdia Urbana son las establecidas por los plenos municipales de cada municipio para su cuerpo policial local dependiente del alcalde o alcaldesa, siendo su jefe/a natural.

Tabla 4

Número de sesiones divulgativas Guàrdia Urbana de Barcelona

Educación Primaria	ESO	PQPI	Bachillerato	Ciclos formativos	TOTAL
2	101	6	23	21	153

Fuente: La Guàrdia Urbana a l'escola. Memòria 2018-2019. SES, Servei d'Educació per a la Seguretat.

8.7.3 Guàrdia Urbana de L'Hospitalet de Llobregat

Otras policías locales de la provincia de Barcelona han realizado algunas campañas más o menos estables de prevención de la violencia de género basadas en el ámbito escolar. Un ejemplo es el programa “**De igual a igual**” comenzado el año 2016 en la Guàrdia Urbana de Hospitalet de Llobregat. Las charlas fueron impartidas en 2016 a más de 2900 alumnos de la ESO, bachillerato y ciclos formativos de la ciudad.

En el programa se analizan aspectos como los estereotipos de género, los modelos de comportamiento, la violencia sexual, el uso de las redes sociales o los roles de hombres y mujeres en la publicidad y el cine. El objetivo es promover la igualdad y la confianza en las relaciones de pareja y evitar situaciones de control y abuso. Además de su carácter preventivo y educativo, el programa “De igual a igual” tiene como objetivo ser un instrumento para detectar en los centros de ESO, bachillerato y ciclos formativos posibles casos de riesgo de violencia de género o de acoso escolar, y proporcionar el conocimiento para activar medidas para solucionarlos.

Un aspecto relevante es que no se contempla como una sesión divulgativa sino como un programa con diferentes módulos que se complementan. El programa consiste en la realización de un módulo por trimestre para cada grupo escolar. Uno sobre violencia de género en general, otro módulo que profundiza en el ámbito de las nuevas tecnologías y el tercero que expone los peligros del material audiovisual que consumen los adolescentes.

Como programa preventivo, este modelo es quizá el más parecido a los estudiados en Estados Unidos ya que se concibe como un pequeño curso más que como una charla aislada.

Como he podido constatar, la vocación e interés de un agente de policía graduado en psicología y con amplia experiencia en la prevención de otros tipos de violencia ha sido el elemento dinamizador de esta iniciativa ya que se ha realizado de forma casi individual. De este modo una persona ha diseñado el contenido, realiza las sesiones divulgativas y ofrece el servicio a los centros escolares.

El Programa *De Igual A Igual* consta de 3 sesiones de una hora cada una (anteriormente eran de dos horas) y que están configuradas por tres módulos temáticos. Se tratan con el alumnado conceptos como la violencia de género, estereotipos de género, señales de alarma en una relación, indicadores de violencia, falsos mitos o creencias.

Se visiona el vídeo Diana en La Red⁶⁴ (2013) realizado en una campaña de sensibilización por el Ayuntamiento de Madrid, Se desarrolla la sesión estructurada como indica la guía didáctica disponible.

En otra sesión se exponen las diferentes manifestaciones de la violencia de género, la importancia de las primeras relaciones sexuales basado en el material didáctico del programa “Estimar no fa mal”⁶⁵ realizado por el Institut Català de les Dones, de la Generalitat de Catalunya. Este programa se dirige a jóvenes de entre 10 y 19 años, a profesionales que trabajan con estos jóvenes y que pueden actuar como agentes preventivos, así como a padres y madres. El programa pretende dotar a profesionales que trabajan con jóvenes adolescentes de las competencias necesarias para realizar acciones de prevención de las situaciones de abuso en las relaciones de pareja y afectivas y fomentar actitudes y comportamientos igualitarios, promoviendo la reflexión alrededor de los comportamientos abusivos vinculados a los roles de género y a los modelos de feminidad y masculinidad.

Por otro lado se expone la violencia de género que puede realizarse mediante las TIC's, explicando en qué consisten el sexting, sexpreading, grooming o la sextorsión. Por tanto se

⁶⁴ Guia didáctica accesible en:

<http://tusojos.es/guias/122844af8dc62c668209a8e2e297c604.pdf>

Vídeo Diana en la Red accesible en:

<https://vimeo.com/tusojostv/dianaenlared>

Acceso el 02/02/2020

⁶⁵ Accesible en : http://dones.gencat.cat/ca/ambits/violencia_masclista/prevencio_sensibilitzacio/estimar_no_fa_mal/

trata la seguridad en las comunicaciones y la responsabilidad al compartir un contenido que al enviar dejamos de controlar y pasa también a poder de otra persona.

El agente responsable de estas sesiones recalca la importancia del concepto Upstander, evolución del concepto *bystander intervention* ya clasificado como elemento preventivo de la violencia (Banyard, Moynihan y Plante, 2007). Según explica, es capital que los chicos increpen o bloqueen o den la espalda a otro chico que se comporta de forma violenta con su chica porque no solo hay que quedarse en el empoderamiento de las chicas sino que también los chicos han de adoptar una actitud de tolerancia cero hacia la violencia. *Bystander Intervention* se basa en reconocer una situación o interacción potencialmente dañina y elegir responder de una manera que pueda influir positivamente en el resultado.

Hay cinco pasos para ayudar cuando se es testigo de una situación problemática o potencialmente problemática: Observar el suceso, Interpretarlo como un problema, Asumir la responsabilidad personal, Saber cómo ayudar (no es necesario correr peligro para ayudar), Pasar a la acción (hablar, pedir ayuda, interponerse, llamar la atención de otras personas, etc). En este bloque se explican las nuevas masculinidades y su intervención decisiva en la prevención de episodios de violencia entre adolescentes: chicos que se posicionan contra la violencia de forma visible y responsable.

En el desarrollo de las sesiones divulgativas también se debate acerca de los mensajes que las canciones envían a los chicos y chicas, intentando detectar mensajes machistas y que contribuyen negativamente a la igualdad de género. También se habla sobre la pornografía y su contenido irreal pero que puede acabar siendo “la educación sexual de nuestra juventud” si no se explica y desmitifica.

No cabe duda que la fundamentación teórica en la cual se basan las tres sesiones que contiene el programa *De Igual a Igual* es muy completa y adecuada, enviando mensajes al alumnado que no diferirán de otros programas que puedan realizarse por parte de otros departamentos u organismos de la Administración pública.

El agente responsable incide en la necesidad de un programa preventivo multidisciplinar de la violencia de género donde la Guàrdia Urbana fuese un actor más. En lo referente a la evaluación de resultados cuentan únicamente con encuestas de satisfacción del programa.

Por último, las potencialidades del programa *De Igual a Igual* son prometedoras si se destinan recursos para ello como más agentes de Guàrdia Urbana y otro personal técnico para de forma multidisciplinar poder llegar a más alumnos.

En el apartado resultados se explicarán las aportaciones que desde la Guàrdia Urbana de Hospitalet de Llobregat se producen en la prevención de la violencia de género en adolescentes.

Tras consulta en la Xarxa Intro⁶⁶ (recursos educativos para la ciudad), el programa *De Igual a Igual* no consta en la oferta divulgativa del Ajuntament de Hospitalet de Llobregat (2019).

8.7.4 Guàrdia Urbana de Badalona.

Lejos de tratarse de un programa en si, una agente con casi 40 años de servicio en el cuerpo de la Guàrdia Urbana comenzó en 2019 a realizar charlas de divulgación contra la violencia de género en diferentes institutos de la ciudad (ciclos Eso y bachillerato). La agente recorrió diferentes centros escolares ofreciendo esta posibilidad, teniendo una acogida reseñable por parte de la dirección de los institutos lo cual llenó pronto su agenda disponible.

La fundamentación teórica de las sesiones divulgativas se conforma gracias al gran número de cursos y diferentes formaciones referentes a aspectos de género y a violencia contra la mujer que la agente ha realizado. Por ello se trata de un conglomerado de conocimientos y sobre todo experiencia en más de 20 años de atención a la víctima. Ello nos lleva a considerar que se trata de un proyecto personalista y que se tratará más de un producto artesano más que de un diseño técnico e impersonal. Por ello ha de acoger a otra agente a quien traspasarle sus conocimientos antes de su jubilación como si de, como hemos dicho, se tratase de una maestra artesana y una aprendiz del oficio. Podríamos decir que el feminismo teórico que subyace en las sesiones divulgativas es el más próximo al que se puede observar en la Federació de Dones de Badalona y que integra un mensaje de igualdad y de lucha contra las desigualdades desde un plano muy pragmático y accesible.

Sin duda el principal resultado de las sesiones divulgativas ha sido la visibilización de situaciones de violencia de género tras las sesiones, sobre todo la ocurrida en noviembre de 2019 en un instituto donde resultaron 4 casos de violencia que fueron inmediatamente tratados de forma conveniente. Ha sido en Badalona donde he asistido a las sesiones formativas, observando variaciones en las mismas según la conexión con los chicos y chicas. He podido de alguna forma colaborar con la agente para encontrar ese nexo de

⁶⁶ Xarxa Intro. Accesible en : http://www.l-h.cat/educacio/260468_1.aspx

contacto. También he observado que según el tipo de comunicación los chicos y chicas se interesan más por el mensaje o lo encuentran ajeno a sus vidas. En ese sentido he observado que los mensajes referentes a violencia de género son comprendidos como algo que ocurre a los adultos como pueden ser a sus madres y padres. Se ha de desplegar una comunicación que represente al mundo de los adolescentes y les haga entender el mensaje como algo que les afecta directamente. Puigvert (2008) concluye que existe una manera diferenciada de definir la realidad los adolescentes y jóvenes. Ellos se comunican a través del *lenguaje del deseo*, es decir, hablan en términos de atractivo: cool, enrollado, divertido, molón, etc. Los adultos por el contrario utilizamos el *lenguaje de la ética*, describiendo la realidad en términos de «bueno» o «malo».

Por este motivo participé (noviembre de 2019 y enero de 2020) en algunas de las charlas que se realizaron en dos institutos de la ciudad. La pretensión era introducir el lenguaje del deseo en la comunicación y observar posibles cambios de actitud del alumnado.

En una comunicación de unos 50 minutos y ante la presencia de numeroso alumnado de bachillerato y profesorado, en la segunda mitad introduje la pregunta:

P: ¿Creéis que el amor es determinista? ¿El amor puede dictar sin remedio nuestras decisiones?

El silencio se apoderó de la sala y los presentes se miraban unos a otros sin decir palabra.

P: En otras palabras, ¿Harías cualquier cosa por amor?

Una alumna de la primera fila dijo:

R: “Si estás enamorada, si. Si no, no”

Ese tipo de preguntas sobre el concepto “amor”, inéditas en el tipo de charlas de los cuerpos policiales estudiados, se alinean con el estudio realizado por Duque (2006) en torno a las relaciones de adolescentes en las discotecas. Es necesario (para evitar la dispersión de conocimientos) tomar como punto de partida o de impulso estudios como el de Duque debido a su compendio de teorías y fundamentos teóricos contrastados y que economiza mi investigación.

Para ello, podemos llegar hasta la fuente argumental de estas teorías sobre el fenómeno del amor según la obra de Gómez (2004) donde propone unas bases tangibles sobre las que trabajar elementos preventivos en una de las raíces del problema. Este problema tal y como hemos constatado en las sesiones según las manifestaciones de los y las adolescentes es la consideración del amor como algo mágico, determinista y sin

explicación científica alguna. Luchar contra los mitos de una definición de esa magnitud es realmente complicado si no nos subimos a los hombros de gigantes como Gómez e intentamos ofrecer un camino de acorde a la ciencia. De La Rue *et al* (2017) consideran que un mayor conocimiento por parte de los y las adolescentes de la realidad que les rodea y la adquisición así de habilidades sociales podrían resultar valiosos elementos preventivos de la TDV. Así pues el conocimiento del fenómeno del amor debería ser a nuestro entender un concepto capital a debate y estudio en los centros escolares dentro de las estrategias preventivas de la TDV.

La acogida de estas sesiones ha sido muy buena. En los institutos donde se ha ofrecido presencialmente el servicio han considerado la oferta y la han aceptado como elemento de prevención para el alumnado. Como en la mayoría de casos en las policías locales que ofrecen estos servicios y según las opiniones de éstas, depende de la capacidad de la persona responsable del programa para salir a la calle y poder ofrecer convenciendo a la dirección de los centros.

En las sesiones a las que he asistido⁶⁷, la agente de Badalona iba acompañada de otra agente que aunque está asignada a otra unidad de proximidad colabora en el programa. También le acompañaban dos chicas que se encontraban realizando las prácticas del grado de Criminología y de Seguridad y Prevención respectivamente en la Guàrdia Urbana de Badalona. Estas dos alumnas explicaban cada una sendos casos reales de violencia de género que habían vivido de forma muy cercana. Los dos casos se centraban en el problema de los celos y el control que algunos hombres realizan sobre sus parejas afectivas. El desarrollo de las sesiones fue el siguiente:

- 1) Presentación de la sesión y de las participantes.
- 2) Comienzo con la pregunta ¿Qué es el amor?⁶⁸.

⁶⁷ Las 11 sesiones a las que se ha asistido han sido realizadas en 3 distritos de Badalona (1, 2 y 6) en cursos de 3º y 4º de la ESO así como en bachillerato.

⁶⁸ Anteriormente a la asistencia a las sesiones divulgativas hubo contactos con la agente responsable del programa acerca del hecho de preguntar sobre el concepto “amor” ya que la violencia de género está relacionada instrumentalmente con éste. Entender el amor, la realidad y mitos abre camino para una prevención más fundamentada. Según Johnson *et al* (2005) en su estudio con mujeres jóvenes y adolescentes descubrió que las mujeres participantes en la investigación, estaban en conflicto acerca de si la violencia de género podía ser, de hecho, un reflejo del amor. Sin duda no podemos iniciar una estrategia preventiva sin resaltar conceptos de capital importancia y que deben ser explicados.

- 3) Explicación teórica y según la legislación española de los conceptos de violencia de género y de violencia doméstica.
- 4) Introducción del concepto de *víctima* y *maltratador*. Introducción del concepto *aislamiento social*.
- 5) Exposición de casos reales de maltrato-violencia de género por parte de las dos alumnas de grado en prácticas.
- 6) Consejos de autoprotección en entornos de ocio.
- 7) Consejos de autoprotección en las redes: *sexpredding*, *ciberhackeo*, coacciones, chantaje etc.
- 8) Dudas y preguntas.

El principal problema detectado en estas sesiones es la poca participación del alumnado. Esto puede ser resultado de tratarse de solamente una sesión y de la falta de relación con las agentes. Consideramos que un programa de más sesiones durante el curso podría tejer relaciones de confianza con las agentes que permitan el establecimiento de un debate reflexivo.

En las sesiones no se introducen conceptos del argumentario feminista como pueden ser el *patriarcado* o la *situación estructural de desigualdad de la mujer*.

8.8 Relatos comunicativos: lo que piensan los y las agentes encargadas de las sesiones divulgativas

Al inicio de esta investigación nos pusimos en contacto vía correo electrónico con las policías más importantes según el tamaño de su plantilla de la provincia de Barcelona con competencias en seguridad ciudadana y que trabajasen de alguna forma en la prevención de la violencia de género en adolescentes. Las policías que respondieron afirmativamente ambos conceptos son las que a continuación reseñamos y que accedieron amablemente a colaborar en esta investigación.

Durante la investigación se han obviado consignar datos que puedan identificar de alguna forma a las personas entrevistadas y sus opiniones por expreso deseo de las mismas.

Los relatos comunicativos fueron los siguientes:

- Agente de la Guàrdia Urbana de l'hospitalet de Llobregat (Programa D'igual a Igual).

- 2 Agentes de la Guàrdia Urbana de Barcelona del Servei d'Educació per a la Seguretat
- Agente de la Policia Municipal de Sabadell del Servei d'Atenció a la Víctima (SAV)
- 2 Agentes de Mossos d'Esquadra del Grup d'atenció a la Víctima (GAV)
- Cabo de Mossos d'Esquadra del Grup d'atenció a la Víctima (GAV)
- Agente de la Guàrdia Urbana de Badalona del Servei d'Atenció a la Víctima (SAV)
- Sargento de la Policia Local de Sant Joan Despí, Servei d'Atenció a la Víctima (SAV)

Los y las agentes policiales entrevistadas proporcionaron valiosas informaciones que se relacionarán en el capítulo de resultados mediante el análisis de contenido. De igual forma es muy interesante observar el enfoque que los y las profesionales dotan a sus estrategias preventivas. Sin duda podemos decir que hay dos bloques diferenciados en lo referente a la estructura de los programas de prevención. Como podría avanzarse, el Cos de Mossos d'Esquadra proporciona un contenido estandarizado a sus agentes homogeneizando el mensaje en todo el territorio. Las policías locales en cambio disponen de programas heterogéneos realizados por su propia administración y que en la mayoría de casos es más “artesanal”. El caso de la Guàrdia Urbana de Barcelona queda en un espacio intermedio a caballo entre esos dos grandes bloques ya que también estandariza los contenidos de las sesiones divulgativas en todos sus distritos.

En las entrevistas quedó patente que la cultura policial es un elemento excluyente de gran magnitud ya que a quienes realizan funciones preventivas de este tipo en los cuerpos policiales se les considera “policías de segunda” u “oficinistas”. Esta afirmación la han compartido los y las entrevistadas lo que demuestra que la función preventiva policial no ha sido aún asimilada en los cuerpos policiales que estiman más las acciones reactivas ante la comisión de delitos que ya se han cometido. Invertir en reacción (capacidad inmediata para enfrentar incidentes generalmente imprevistos) tiene un resultado numérico que puede ser ofrecido a la ciudadanía (número de detenciones, de denuncias, de inspecciones, etc). El resultado de las estrategias preventivas es mucho más difícil de valorar si no se realizan estudios longitudinales que la policía en nuestro territorio no acostumbra a hacer en este tipo de programas preventivos.

Por esta razón invertir en elementos reactivos y buscar mejores estadísticas de actividad policial ha resultado una dinámica generalizada en los cuerpos policiales como algunos entrevistados y entrevistadas reconocerán en sus manifestaciones.

Dado que se trata de un estudio muy novedoso y del cual no existe la suficiente literatura científica en nuestro país, las informaciones extraídas de las entrevistas a los y las profesionales de policía pueden resultar muy valiosas para dar un paso adelante en el estudio de la prevención de la violencia de género en adolescentes (TDV) por parte de los cuerpos policiales.

CAPITULO 9

Resultados del Análisis

9.1 Introducció

La finalidad de esta tesis doctoral, como ya hemos establecido, es profundizar en la incidencia de las estrategias policiales preventivas en la *teen dating violence* o. Los objetivos marcados son:

- a) Mostrar la forma en que puedan prevenir la violencia de género en adolescentes los cuerpos policiales.
- b) Detectar posibles problemas en la existencia de una cultura policial y su paradigma epistemológico para realizar la prevención de la violencia de género.
- c) Descubrir las posibles estrategias preventivas contra la violencia de género y sus bases teóricas desarrolladas por las organizaciones policiales en la provincia de Barcelona. Determinar si son evaluables.
- d) Determinar la posibilidad de la utilización de elementos teóricos como la socialización preventiva de la violencia de género para la prevención de la violencia de género en adolescentes por parte de los cuerpos policiales.
- e) Validar la consideración de las sesiones divulgativas/ charlas policiales en centros escolares como un elemento de prevención de la violencia de género en adolescentes.
- f) Determinar si las políticas públicas potencian este tipo de acciones/estrategias preventivas así como la conciencia de la necesidad de prevención.
- g) Determinar la incidencia del paradigma feminista o la actuación policial en la consideración hacia la víctima.

Realmente los elementos transformadores, que permiten la superación de desigualdades, deberían contribuir a la prevención de la violencia de género en adolescentes. Por contra, los elementos excluyentes y que suponen una barrera para esa superación de desigualdades se posicionan como amenaza que dificulta la prevención de la violencia de género en adolescentes.

Durante esta investigación se han recopilado datos de diferentes fuentes como se ha descrito en el capítulo segundo. Estos datos han sido analizados y clasificados según el cuadro de análisis confeccionado y que es el siguiente.

Tabla 5

Cuadro de análisis

CATEGORIAS	Economía / Recursos Formación (A)		Políticas públicas (B)		Comunidad-sociedad (C)		Cultura Policial (D)	
	Conciencia /evolución TDV	Aplicación evidencias científicas	Necesidad de prevención	Consideración Víctima	Perspectiva de género , feminismo y masculinidades	Cultura/ religión	Actuación/ actitud policial	Protocolos/ programas policiales
Subcategorías								

Para ello, a las categorías y subcategorías de análisis se le asignaron dimensiones transformadoras o exclusoras dadas las informaciones obtenidas en la investigación. Las fuentes de información fueron:

- Literatura científica relevante,
- Entrevistas a policías que imparten sesiones divulgativas para la prevención de la violencia de género en adolescentes. Citadas con el código “ENT” junto al número identificativo de la sesión.
- Estrategias exploratorias de recogida de información
 - Observación participante: experiencia en 30 años de servicio policial.
 - Observación no participante: asistencia a sesiones divulgativas en centros escolares. Serán citadas con el código “SES”, junto al número identificativo de sesión así el curso y género de la persona que manifiesta.

Las referencias a las entrevistas a policías o a las sesiones divulgativas contendrán el código de la misma y el número de referencia. Por ejemplo, ENT01 se refiere a la entrevista al policía 01 y que en ningún momento se identifica o se refiere el cuerpo de policía al que pertenece. Al igual ocurre con las sesiones divulgativas donde SES01, Chica ESO, se refiere a la sesión divulgativa 01 y que quien manifiesta es una chica de un curso de la ESO. De esta forma se asegura el anonimato quedando las grabaciones íntegras en custodia de esta investigación.

En el caso de que aparezca el doble dígito “00” es porque se quiere proteger aún más la identidad de la persona entrevistada.

Siguiendo el citado cuadro de análisis iremos aportando las informaciones relevantes analizadas y clasificadas para ser la base de las conclusiones relacionadas en el capítulo siguiente. Para ello se ha utilizado el software ATLAS.ti[®] que permite analizar la prevalencia de categorías/subcategorías, fundamentación, relaciones, concurrencias, etc.

En este capítulo se analizarán las 9 entrevistas realizadas a las personas responsables operativos de programas de prevención de violencia de género en su cuerpo policial y las manifestaciones de los/las adolescentes que asistieron a alguna de las 11 sesiones divulgativas presenciadas. Las tablas que se muestran son las originales proporcionadas por el software de análisis de datos ATLAS.ti[®].

9.2 Análisis de categorías y subcategorías

En el análisis de las informaciones proporcionadas por los entrevistados así como de las manifestaciones realizadas por los alumnos y alumnas en las sesiones divulgativas haremos referencia a la fundamentación y pertinencia de las categorías y subcategorías, transcribiendo párrafos literales de las manifestaciones. Algunos topónimos, nombres propios u otras palabras han sido cambiados para conservar el anonimato de las personas entrevistadas.

En el análisis se hará referencia a las dimensiones transformadoras y exclusoras de la prevención de la violencia de género en adolescentes en el ámbito de la prevención policial enfocada a las sesiones divulgativas en centros escolares.

De igual modo se analizará el nivel de fundamentación de la categoría o subcategoría lo que indicará su nivel de prevalencia en el conjunto de categorías y por tanto el peso de la misma en las respuestas y argumentaciones proporcionadas por las personas entrevistadas.

Finalmente se analizarán las co-ocurrencias con otras categorías y subcategorías mostrando las relaciones y coincidencias en las manifestaciones.

En definitiva, el análisis mostrará elementos que definirán las dimensiones transformadoras y exclusoras de la prevención de la violencia de género en adolescentes y que podrán ser fundamentados o refutados mediante la literatura científica pertinente disponible.

Por último reseñar que un objetivo inicial de esta investigación es que el resultado pudiese ser tratado como una herramienta útil para los cuerpos policiales y concretamente para quienes se dediquen o quieran dedicarse a este tipo de labores preventivas. Por ello este capítulo de resultados tiene una estructura esquemática y clasificada en torno a las categorías y subcategorías, acorde a sistemas y métodos de la cultura policial observable en nuestro territorio.

En el capítulo siguiente de conclusiones se tomarán los resultados obtenidos plasmados en el presente capítulo y se confrontarán a las informaciones obtenidas mediante la estrategia metodológica descrita en el capítulo 2.

9.2.1 Categoría: Economía, recursos y formación.

Los recursos económicos son siempre un elemento de vital importancia para cualquier iniciativa de prevención. Además y en el caso que nos ocupa, el gasto de esos recursos en una formación adecuada es además un elemento transformador absolutamente necesario. Miranda-Herrera (2012), Condry (2010), Marchiori (2006), Orth (2002), señalan la importancia de una formación adecuada en los cuerpos policiales ante situaciones de violencia de género y la asistencia a las víctimas.

Uno de los temas que más preocupan a los / las agentes responsables de las charlas de divulgación es la formación que reciben para realizar estas actividades. Podemos extraer las siguientes manifestaciones referentes a ese aspecto:

ENT01: “Los cursos policiales de VdG son eminentemente de procedimientos de código penal pero menos de sensibilización y de prevención. Las emociones y los sentimientos no se tratan en los cuerpos policiales”

“Es super necesario que en los cuerpos policiales haya cursos de sensibilización. Me parece que la empatía mueve todo”

“Los cursos adecuados no se hacen por falta de recursos, falta de tiempo, falta de conocimiento”

ENT02: “Los agentes de calle no reciben formación sobre mitos o estereotipos. Reciben una visión operativa, legal”.

“Se necesita más formación, la verdad es que si nunca es suficiente . A los de calle también.”

“Para tratar estos temas se requiere preparación. Te vas dando cuenta conforme avanzas. Quizá eso impida que otros policías lo hagan.”

“Aunque el objetivo sea sencillo has de saber mucho más para entender bien la realidad.”

“Hemos recibido el curso de mitos, estereotipos de género, detectar conductas machistas. Después tema legal. “

ENT07: “He hecho muchos cursos en VdG. La formación es continua”.

“No he hecho cursos de comunicación o relacionados con la víctima.”

“Los cursos policiales están muy dirigidos al tema penal y puede ser un poquito repetitivo. Necesitaríamos cursos de sensibilización que creo que en los cuerpos policiales más necesidades hay. Creo que hay agentes que no se lo llegan a creer del todo. A entender todo el proceso lo que necesita una víctima, lo que le cuesta denunciar y por qué vuelve. Sensibilizarse en este sentido. Entender más el proceso.”

El problema manifestado radica en el hecho de que ciertamente los cursos de formación referentes a la violencia de género contienen información teórica de tipo legal y procedimental. Sobre todo basada en conocimiento del código penal y de la ley de enjuiciamiento criminal, así como la aplicación de la LO 1/2004 en el trabajo policial. Como podemos observar, la sensibilización de los agentes debe realizarse con otro tipo de cursos que se centren en la identificación y sensibilización de la magnitud del problema.

ENT03: “Necesitamos más tiempo, más recursos, más formación. Hablar de ciertos temas saca de la zona de confort a muchos policías que tratan de temas que no dominan.”

“P. ¿Qué propondrías? R: tener tiempo.Tener mucha formación para poder dar respuesta. No puede ser dar una charla y que allí alguien sepa más que tú.”

“Hemos recibido formación específica hace dos años y de brigada hace poco. Además de formación permanente”.

Todas las personas entrevistadas coinciden en la falta de tiempo para atender sus labores preventivas como desearían. La falta de tiempo está producida por la falta de personal en estos departamentos, que mantienen un pequeño número de agentes de forma casi testimonial.

ENT04: “Tengo la formación reglada del ISPC. Talleres de primeras intervenciones y formación externa la que te buscas...”

ENT05: “La formación es la recibida en la Generalitat, el ISPC⁶⁹. Por mi cuenta cursos de psicología y de atención a la víctima.

“La formación en los GAV⁷⁰ es correcta, vamos haciendo cursos de reciclaje además de los cursos iniciales para trabajar con víctimas. La casa ofrece muchos cursos para ir actualizando no solo a nivel penal.”

ENT06: “No hay cursos de técnicas de comunicación para quienes damos las charlas. Se debería hacer esa formación para mejorar habilidades.”

ENT08: “He realizado varios cursos profesionales a lo largo de mi carrera profesional de violencia de género. Alguno por interés propio, y otra parte incluida en cursos de promoción. También he recibido formación específica durante mi formación académica.”

ENT09: “Me he formado mucho, es necesario”.

Como también apunta la literatura científica más relevante, es necesaria una formación continua y específica en materia de violencia de género, sobre todo en materia de sensibilización y actitudes de los y las agentes de policía. En las entrevistas hemos podido observar que la formación principal es la propia de la persona que realiza las charlas como es el caso de un policía licenciado en psicología y que aplica sus conocimientos en el desarrollo del programa de prevención.

⁶⁹ ISPC: Institut de Seguretat Pública de Catalunya.

⁷⁰ GAV: Grup d'Atenció a la Víctima

En materia de recursos económicos y personales , los **elementos exclusores** los encontramos a la hora de recabar información sobre la composición de las unidades que realizan las sesiones divulgativas. En primer lugar generalmente comparten este cometido junto con otros muchos como puede ser la atención a las víctimas de violencia de género o impartir otras sesiones divulgativas de diferentes temas de interés. Esto hace que el alcance de las sesiones divulgativas sea reducido ya que no se realizan en muchos centros escolares o cursos específicos.

ENT01: “P: ¿Podéis llegar a atender toda la demanda (de sesiones divulgativas)?

R: En absoluto. Tenemos como 15 o 16 institutos públicos y un montón de concertados.”

“Todos los años se renueva el proyecto y yo sigo pidiendo la posibilidad de tener una pareja educativa, una chica además. Que cada uno estuviese en una clase.

Con la necesidad de personal y la gente que se está jubilando es bastante difícil.”

“Ahora la sesión dura una hora. Al hacer dos horas solo llegaba a un curso. Y no podía avanzar para otros cursos.”

“He intentado hacer algo conjunto con el Centre d’Atenció a la Dona pero van desbordados”.

ENT02: “Para dar una charla a cada clase de la ciudad harían falta más agentes. Los calendarios están muy apretados.”

ENT07: “Para hacer una labor preventiva correcta en una ciudad como esta creo que deberíamos ser el doble: 4 personas y un mando operativo.”

“La unidad no es más grande primero por recursos. Tener dos personas era casi demasiado. Hasta que los compañeros han entendido la faena del SAV, la prevención asesoramiento, les ha costado entender.”

ENT08: “P: ¿Qué considera que puede amenazar a una iniciativa de este tipo?

R: Es negativo que los formadores no dispongan de la formación adecuada, que no se incorporen elementos con base académica y científica o que no se disponga de personal suficiente para poder destinarlos a las charlas.”

ENT09: “Estoy yo sola. Necesitamos más personal”.

La posibilidad de extender las sesiones divulgativas de prevención de la violencia de género en todos los centros es improbable. Las organizaciones policiales que ofrecen este servicio deben obedecer al circuito oferta-demanda ya que se necesitarían muchos policías para atender un servicio universal. Se da el caso de algunas organizaciones que deben paralizar la labor preventiva mediante estas sesiones al estar sus agentes de permiso, vacaciones o baja médica.

ENT03: “necesitamos más tiempo, más recursos, más formación. Hablar de ciertos temas saca de la zona de confort a muchos policías que tratan de temas que no dominan”.

“No podemos saber el porcentaje de centros que atendemos sobre todos los posibles”.

“P: Qué se podría mejorar? R: Hacer más de una sesión por curso y comparar resultados de las encuestas. Cuesta mucho que los institutos te den horas para dar la charla. Es un lujo dar una charla en bachillerato”.

ENT04: “Hay una demanda más grande porque está funcionando bien y nos piden muchas charlas.”

“En otros países o fuera de Catalunya hay más videos y recursos para utilizar en las charlas.”

ENT05: “Si tienes un grupo que interactúa se te queda corto el tiempo”.

Las propuestas de mejora de las personas entrevistadas se han clasificado en: más personal, aumento de las sesiones por curso, llegar a más centros educativos, mejora de los contenidos y evaluación posterior para propiciar un sistema de mejora basado en evidencias.

Por otro lado, en las sesiones divulgativas se ha constatado que el alumnado tiene poca formación anterior al respecto y que debería poder encuadrar la violencia de género dentro del contexto legal actual.

SES11, Chica de bachillerato: “¿Y cuándo se produce que no es dentro de la relación sentimental o familiar?”

SES09, chica de bachillerato: “P: ¿Qué es la violencia de género? R: Una mala palabra, un insulto”.

SES09, chico de bachillerato: “P: ¿Qué es la violencia de género? R: La desconfianza de una persona a otra. Que haya celos”.

SES07, chico de la ESO: P: “¿Sabes qué es la violencia de género? R: Si, violencia del hombre a la mujer”.

SES08, chico de la ESO: P: “¿Sabes qué es la violencia de género? R: La violencia de género es un maltrato que está más enfocada enfocada a la mujer”.

En bachillerato, por ejemplo, la mayoría del alumnado no sabía dar una definición de la violencia de género mínimamente ajustada a la legalidad. En este sentido consideramos que en los centros se debería tener como objetivo interiorizar la definición del concepto violencia de género desde una perspectiva feminista tal y como explicaremos en el apartado reservado a ese punto.

SES09, chica de bachillerato: “Yo como amiga no sé como reaccionar en estas cosas (amiga que puede ser víctima de maltrato por su novio). A veces por mucho que le digas no te hace caso, se enfada, puede ser peor. No sabría que hacer en un caso así”.

En este caso donde el alumnado muestra importantes dudas sobre como actuar ante episodios de maltrato a la mujer, debiendo introducir conceptos como el de *bystander intervention* ya considerado como elemento preventivo de la violencia (Banyard, Moynihan y Plante, 2007). De esta manera, los chicos testigos de episodios de maltrato increpan o bloquean o dan la espalda a otro chico que se comporta de forma violenta. El concepto *Bystander Intervention* se basa en reconocer una situación o interacción potencialmente dañina y elegir responder de una manera que pueda influir positivamente en el resultado. Así Carlson (2008) señala la importancia de estos comportamientos por parte de los chicos como elemento transformador en la lucha contra la violencia de género.

Como en cualquier otra actividad, el aprendizaje se realiza con la formación adecuada. Las respuestas que ofrecen los y las adolescentes denotan que en su mayoría no han recibido una formación adecuada que les prepare ante una amenaza tan real como es la violencia

de género. Es importante, por ejemplo, que sepan cómo actuar en el caso de ser conscientes de una situación de maltrato o violencia de género. Se trata de en si de actuar de forma comunitaria, apoyando a la víctima y protegiendo al más débil aislando a la vez al violento. Y estas conductas se aprenden con una formación adecuada e institucionalizada.

Por otro lado muy pocos/as agentes se dedican a las tareas de prevención de la violencia de género en adolescentes, además de no poder atender la totalidad de centros escolares públicos y privados. Como se verá más adelante, estas sesiones quedan como oferta policial basada en la demanda previa de un determinado centro escolar.

Por este motivo y siguiendo la pauta de realizar las sesiones preventivas a demanda del centro, se van cubriendo las peticiones.

ENT03: “P: ¿Atendéis todas las demandas de charlas? Si.”

ENT04: “P: Hay recursos suficientes? R: Yo diría que si que se atienden los requerimientos. No hay un problema con eso.”

ENT05: “P: ¿Tenéis capacidad para atender a todas la demandas? R: Vamos haciendo. Intentamos cubrirlas todas. “

ENT06: “P: Dais respuesta a todas las demandas de charlas? Si.”

Hay que reseñar que también los/las agentes reconocen el esfuerzo de la organización policial en mantener una unidad de esas características.

ENT02: “Han invertido mucho en nuestra unidad. Todo es mejorable pero es así. No nos podemos quejar”

ENT03: “La verdad es que han gastado mucho en nuestra formación.”

ENT04: “Hay un powerpoint y hay materiales de video y fichas formativas para el propio formador. Te dan unas herramientas y tú escoges según tus habilidades. No todo el mundo tiene aptitudes para las dinámicas de grupo.”
“Actualizamos los contenidos en cada plan”.

ENT08: “ Se formará específicamente a dos agentes, que serán las encargadas de dar las charlas.”

Según las respuestas de los/las agentes es común que dispongan de mucha libertad para disponer de los recursos que más se adecuen a su forma de realizar las sesiones divulgativas, por lo que el resultado debe ser muy heterogéneo.

La categoría *Economía, Recursos, Formación* en su dimensión transformadora (prevalente) se encuentra en tercer lugar de *fundamentación*. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en tercer lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 6

Tabla de Co-Ocurrencias: *Economía, Recursos, Formación*

	● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	3 (0.07)	
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV	2 (0.03)	
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	3 (0.05)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas	1 (0.02)	4 (0.06)
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación		
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		
● ◇ B3E Necesidad de prevención	2 (0.04)	
● ◇ B3T Necesidad de prevención	4 (0.05)	2 (0.02)
● ◇ B4E Consideración Víctima		
● ◇ B4T Consideración Víctima		2 (0.03)
● ◇ BE Políticas Públicas	11 (0.16)	
● ◇ BT Políticas Públicas	2 (0.03)	3 (0.04)
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.02)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		3 (0.04)
● ◇ C6E Cultura / Religión		
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad		
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		2 (0.03)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	2 (0.04)	
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial	1 (0.01)	10 (0.10)
● ◇ D8E Programs y protocolos policiales	11 (0.18)	
● ◇ D8T Programs y protocolos policiales	1 (0.01)	11 (0.11)
● ◇ DE Cultura Policial	6 (0.09)	
● ◇ DT Cultura Policial	1 (0.02)	

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Según las co-ocurrencias podemos observar que los elementos de la dimensión exclusora de esta categoría están muy relacionados con elementos exclusores de las categorías *Políticas Públicas* (BE) y la subcategoría *Programas y Protocolos Policiales* (D8E). Seguidamente encontramos en orden de prevalencia la dimensión exclusora de las subcategoría *Cultura Policial* (DE).

Las barreras creadas por las políticas públicas puestas en marcha o subyacentes y que se reflejan casi siempre en los programas policiales están claramente relacionadas con el resultado obtenido en las informaciones clasificadas en esta categoría (dimensión exclusora). También los elementos exclusores de la cultura policial están presentes de forma reseñable en las barreras descritas en la categoría *Economía, Recursos, Formación*.

La dimensión transformadora de la categoría *Economía, Recursos, Formación* (AT) muestra co-ocurrencias significativas con las subcategorías *Programas y Protocolos Policiales* (D8T) y *Actuación / Actitud Policial* (D7T). De este modo, las actitudes policiales así como la existencia de los programas y protocolos que permiten la labor preventiva de las sesiones divulgativas van aparejadas de forma positiva a la dimensión transformadora de la categoría.

Podríamos afirmar que analizando la categoría *Economía, Recursos, Formación* que las manifestaciones y opiniones reflejadas mejorarían los recursos mediante políticas públicas potenciando los protocolos y programas policiales preventivos, apoyándose en la actitud proactiva y transformadora de las personas que llevan a cabo este tipo de programas de prevención contra la violencia de género en adolescentes.

9.2.2 Subcategoría. Conciencia y evolución TDV.

Como hemos expuesto en los capítulos precedentes, el problema de la TDV ha crecido según los datos del CGPJ en los últimos años . Se trata de determinar nivel de conciencia del problema que supone la Teen Dating Violence: conocimiento o la percepción que se tiene acerca del problema así como el posicionamiento. La voluntad de realizar el servicio de las sesiones divulgativas indica el nivel de concienciación de la evolución negativa de la TDV en nuestra sociedad.

Carlson (2003) llamaba a visibilizar y reconocer este tipo de violencia como un problema serio y prevalente ya en el año en el que se realiza el estudio. Plantea la prevención desde la escuela, lugar que debería ser un sitio seguro para la relación entre adolescentes. Por su parte, Wincentak, Connolly y Card (2017) señalaron en su meta-estudio una prevalencia 20% de TDV físico y un 9% de TDV sexual. Por su parte y en nuestro país, Rodríguez-Franco *et al* (2016) en un estudio en dos oleadas en un intervalo de diez años concluyen que la violencia en pareja de adolescentes y jóvenes no ha disminuido como en la población adulta sino que ha aumentado en algunos aspectos concretos.

Conocemos por diferentes estudios que las acciones destinadas a la prevención de algún tipo concreto de violencia siempre redundan positivamente en la prevención de otros tipos de comportamientos violentos (Herrenkohl *et al*, 2010).

Obviamente, las personas encargadas de realizar este tipo de sesiones preventivas en los centros escolares o quienes proyectan hacerlas están muy concienciadas del problema. La **dimensión transformadora** está presente de forma general en las consideraciones de los y las entrevistadas.

ENT01: “P: ¿Crees que la PL puede prevenir la VdG? R: Con lo que hago como dijo un tutor “eres un pulverizador de semillas. Veo tras las clases que los conceptos los van cogiendo. Es necesario”.

“Mis objetivos es llegar a dar las clases, aumentarlas, intentar identificar problemas, conseguir que la unidad se consolide”.

ENT08: “P: ¿Es necesaria este tipo de prevención en las escuelas? R: Sí. La educación al respecto de determinadas conductas inadecuadas que pueden derivar en situaciones de VG es fundamental. Es en las edades más tempranas donde debe intervenir”.

ENT09: “Tenemos que frenar la violencia de género, cada vez tenemos más casos en los más jóvenes”.

ENT07: “La policía del futuro debe ser una policía que empatee, próxima y formada.

Una policía más preventiva no tan reactiva”.

“He escuchado el aumento de la VdG en adolescentes. Intentamos tratar los casos de este tipo”.

El planteamiento general de las manifestaciones estriba en la necesidad real de un programa como el de prevención de violencia de género en adolescentes. Las personas entrevistadas mostraron un gran interés al conocer los detalles de esta investigación debido a que consideran esencial este tipo de programas preventivos dentro de los cuerpos policiales.

ENT02: “Se hizo un enfoque con los temas nuevos para que el alumnado fuese el protagonista. Se intenta generar espacio de reflexión , sobre las creencias”.

ENT04: “Mi gran objetivo es que les llegue el mensaje de sensibilizar que la violencia existe, que les puede pasar a cualquiera de ellos, que hay que detectarla a tiempo”.

ENT06: “Las charlas con jóvenes son más difíciles de captar. Deben ser unas charlas que los menores conecte. Si conectan uno o dos ya vale la pena”.

El mensaje supone otro de los elementos primordiales en este tipo de sesiones divulgativas. Por ello las personas entrevistadas adaptan los contenidos con el objetivo de que ese mensaje sea entendible y útil.

ENT05: “Muchas veces pasa que al terminar las charlas alguien nos ha parado para decir: *tengo una amiga que le pasa esto...* Adolescentes que no sabían que llamarte cien veces no es que te quiera, es control.”

“Conozco un instituto que dedicaba una semana entera donde iban diferentes entidades y nosotros”.

ENT06: “P: ¿Crees que sería necesario pasado un tiempo cual es la incidencia de las charlas en los chicos y chicas ? R: Si, muy necesario. Si a un solo alumno mi charla le haya aportado algo justifico mi trabajo. Es una recompensa”.

“Cada año piden más charlas (los centros escolares) porque cada año se encuentran con más problemas. Chicas de 15 o 16 años las ves por aquí (comisaría) y eso no es normal. Falta que se involucren muchos actores de la sociedad.

Las personas entrevistadas muestran su convencimiento de la utilidad de las sesiones divulgativas ya que han ayudado a destapar situaciones de violencia de género o a que los centros escolares tengan otra herramienta más de prevención o incluso intervención ante casos de violencia de género entre el alumnado.

Por otro lado, la **dimensión exclusora** es menos relevante en este caso, quedando como opinión de las personas entrevistadas según su forma de ver de las actuaciones de otros actores sociales o instituciones públicas que no invierten recursos o diseñan programas acorde a la situación de peligro para los y las adolescentes.

ENT01: “P: Podéis llegar a atender toda la demanda? R: En absoluto. Tenemos como 15 o 16 institutos públicos y un montón de concertados”.

“Para las escuelas es difícil dar horas, las sacan de las tutorías. O de otras materias y eso es complicado.”

ENT03: “P: Qué se podría mejorar (en el programa de charlas preventivas)? R: Hacer más de una sesión por curso y comparar resultados de las encuestas. Cuesta mucho que los institutos te den horas para dar la charla. Es un lujo dar una charla en bachillerato”.

ENT04: “P: ¿Se habla sobre *teen dating violence*? R: En las escuelas no. Algunos temas, de índole sexual por ejemplo no se tocan. Se habla antes con el profesor sobre lo que vamos a hablar”.

La conciencia del problema puede ser débil si no se establecen mecanismos preventivos en los centros escolares o si los programas policiales son insuficientes. Podemos observar que existe una dificultad para llegar a todos los cursos tanto por falta de medios como por la no concienciación de algunos centros escolares que solo solicitan las charlas cuando ha sucedido algún problema lo cual es una acción reactiva y no proactiva. Aunque como hemos reseñado existe una visión de que el problema de la TDV es importante la visión policial de rebajar las cifras estadísticas. El miedo a que si se hace prevención del problema pueden aflorar más casos es ejemplo de ello.

Que no se hable de temas de índole sexual es también un indicador de que se puede abordar el problema de forma sesgada no siendo consciente de la evolución de la TDV en los últimos años.

ENT02: “Inicialmente nadie se presentó a monitor de seguridad (charlas y educación vial) cuando se ofertaron plazas”.

En esta manifestación, la persona entrevistada manifestó que este tipo de actividad preventiva no tenía demasiado interés por parte de los agentes de policía.

ENT04: “Yo digo que si hiciésemos más prevención, todavía más, aumentarían el número de denuncias, ¿no? Se detectarían más casos. Es un arma de doble filo”.

En la otra parte de la prevención estás haciendo las cosas mal porque sigue habiendo violencia ¿no? es que es muy contradictorio todo”.

Por último, algunas opiniones (como la anterior) son contradictorias con el hecho de establecer estrategias preventivas de la violencia de género en adolescentes. Hemos constatado que las organizaciones policiales se basan en las estadísticas para rendir cuentas ante los responsables políticos y consecuentemente ante la ciudadanía (*accountability*). Si como la persona que realiza la manifestación anterior el número resultante de denuncias es un hecho negativo es que la conciencia del problema TDV no se ha desarrollado lo suficiente o lo hace de una forma equivocada. Este es un problema importante que padecen las estructuras policiales como hemos visto en el capítulo 7 dedicado a la cultura y legitimidad policial. En realidad más que los datos delincuenciales, la ciudadanía considera de forma prevalente la justicia procedimental. No deberíamos temer a los datos para plantear estrategias preventivas que puedan aflorar casos de violencia antes invisibles. La cultura policial que conocemos dado el alto nivel de

observación participante, da tanta importancia a las estadísticas que podría desechar actuaciones que puedan aumentar las mismas de forma significativamente negativa para la imagen pública de la efectividad policial.

La subcategoría Conciencia y Evolución TDV en su dimensión transformadora se encuentra en decimosegundo lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en decimosegundo lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 7

Tabla de Co-Ocurrencias: Conciencia y Evolución TDV

	● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV		
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV		
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	1 (0.04)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas		
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	3 (0.07)	2 (0.03)
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		
● ◇ B3E Necesidad de prevención	3 (0.14)	
● ◇ B3T Necesidad de prevención		14 (0.25)
● ◇ B4E Consideración Víctima	1 (0.07)	
● ◇ B4T Consideración Víctima		3 (0.09)
● ◇ BE Políticas Públicas	2 (0.04)	2 (0.03)
● ◇ BT Políticas Públicas		1 (0.02)
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.04)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		1 (0.02)
● ◇ C6E Cultura / Religión		
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad		1 (0.02)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		2 (0.05)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	4 (0.25)	
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial		5 (0.06)
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	2 (0.05)	1 (0.02)
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales		8 (0.11)
● ◇ DE Cultura Policial	3 (0.07)	3 (0.06)
● ◇ DT Cultura Policial		

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

En su dimensión transformadora, esta subcategoría está muy relacionada con la dimensión transformadora de las subcategorías *Necesidad de Prevención* (B3T) y *Programas y Protocolos Policiales* (D8T). Por último señalaríamos también la co-ocurrencia con la subcategoría *Actuación / Actitud Policial* (D7T).

Las co-ocurrencias muestran la importante relación natural entre las subcategorías *Conciencia y Evolución TDV* y *Necesidad de Prevención* (B3T) donde una opinión transformadora acerca del problema TDV lleva a la conclusión de la necesidad de prevenir problema. Esta relación puede tener como consecuencia el establecimiento de protocolos y programas policiales para el desarrollo preventivo (*Programas y Protocolos Policiales*) y que de alguna forma afectan las actuaciones y actitudes policiales (*Actuación / Actitud Policial*).

Estos resultados muestran la relación directa entre subcategorías en la dimensión transformadora lo cual da herramientas para la construcción basada en evidencias de indicadores para el desarrollo de estrategias preventivas. Si controlamos la evolución de las subcategorías, interviniendo las mismas con elementos transformadores, podremos probablemente obtener herramientas más potentes que las actuales.

En su dimensión exclusora a su vez encontramos co-ocurrencia con las subcategorías de *Actuación / Actitud Policial* (D7E) en su dimensión también exclusora. Así las siguientes co-ocurrencias prevalentes son la categoría *Cultura Policial* (DE) y la *Necesidad de Prevención* (B3E).

Es importante observar que la subcategoría *Conciencia y Evolución TDV* (A1E) está relacionada con las actitudes policiales, la cultura policial y por una menor conciencia de necesidad de prevención TDV. De este modo, las líneas argumentales que evidencian una menor conciencia del problema TDV producen elementos exclusores en la cultura policial y en consecuencia en las actitudes policiales que demostrarían una actitud precisamente menos preventiva de la TDV. Los elementos exclusores para la prevención TDV deberían ser, como hemos apuntado anteriormente, monitorizados como indicadores de un programa o plan estratégico de prevención.

Nos hemos referido a *indicadores*. Existen diferentes herramientas que permiten la gestión y el control de los indicadores en un plan estratégico, por ejemplo. Uno de ellos es el *Balanced Scorecard* (Kaplan y Norton (2006), ; Niven, 2008) que permite medir las

actividades de una organización en base a su visión y estrategia, ofreciendo una perspectiva global del desempeño de la actividad. Utilizar este tipo de herramientas sería de capital importancia en los programas de prevención a nivel global en las organizaciones policiales.

9.2.3 Subcategoría. Aplicación de evidencias científicas.

Esta subcategoría contiene información referente a la aplicación de evidencias científicas en los programas o las actuaciones en la TDV. De este modo se analiza si se han utilizado contenidos teóricos que contengan evidencias científicas y que avalen su validez. Como dimensión exclusora podemos observar la no utilización de evidencias en el diseño de una estrategia preventiva y como dimensión transformadora la utilización de esas evidencias o actuaciones de éxito en el diseño de estrategias preventivas de la TDV.

En este caso, trabajos como el realizado por Valls, Puigvert y Duque (2008) plantean bases teóricas avaladas científicamente para su aplicación preventiva y que podrían ser utilizados en la implementación de estrategias del tipo estudiado. Iniciativas como *Safe Dates*, *Dat-e Adolescence*, pueden ser también ejemplo de estrategias preventivas de éxito que pueden ser empleadas como fundamentación teórica.

La mayoría de las personas entrevistadas no hizo referencia a los anteriores recursos académicos u otros avalados por estudios científicos, desconociendo en general las bases teóricas donde podrían estar encuadrados los contenidos presentes en las sesiones divulgativas.

En cualquier caso, la **dimensión transformadora** de esta subcategoría está presente de forma amplia en las consideraciones de los y las entrevistadas.

ENT01: “P: ¿Te has basado en algún marco teórico para desarrollar el programa?”

R: Durante tres años trabajé en la fundación “...” de reinserción social, trabajamos con una asociación que trabaja con hombres que maltratan: recibí mucha formación. Me interesa mucho la masculinidad y trabajar con ella dada mi experiencia. Ahí está el marco teórico que utilizo.”

La persona entrevistada mostró un importante conocimiento teórico debido a haber trabajado en otros ámbitos técnicos relacionados con la reinserción social, además de formación en psicología. El planteamiento del programa según lo observado obedece al conocimiento adquirido por la persona entrevistada y no por un diseño técnico externo al cuerpo policial. El valor de la actitud y conocimientos de estas personas es la piedra angular de estas iniciativas según se ha podido observar en la investigación.

ENT01: “Las nuevas masculinidades son muy interesantes sobre todo para desmitificar la violencia de la masculinidad. Sacarla de ahí, que no sea un valor. Los chicos deben dejar la violencia como herramienta porque quizá creen que no tienen otra.”

ENT01 “Puede estar utilizando el machismo tradicional clásico o masculinidad hegemónica: soy superior y hago cosas con respecto a las chicas para sentirme superior a ellas y dejarlo claro delante de todo el mundo”.

Es importante comprobar que líneas de investigación académicas como las de Burgués *et al* (2015) están presentes de alguna forma en los planteamientos teóricos de algún programa de prevención policial. A pesar de no conocer la línea de investigación en concreto, la argumentación dada por la persona entrevistada coincidía en gran parte con la citada referencia académica.

ENT01: “P: ¿Hablas de amor en las sesiones? R: Yo empiezo las charlas rompiendo mi estereotipo diciendo que vengo a hablar de amor. Es la primera frase que digo.”

Este se trata de uno de los aspectos que más interés ha suscitado en esta investigación. La inclusión del concepto *amor* en la exposición de las sesiones divulgativas ha sido acogido por algunas de las personas entrevistadas como una intrusión para una actuación policial. En el párrafo anterior se manifiesta que contrariamente la persona entrevistada estima que es un concepto de inicio. Como explicaremos en el siguiente capítulo de conclusiones, puede resultar incongruente realizar sesiones divulgativas preventivas si no se conoce el origen de las posibles causas de la existencia del problema. No se trataría solamente de conocer más sobre el amor, sino también sobre la estructura social que explica el ideario feminista, por ejemplo.

ENT08: “P: El amor: ¿Se trata el concepto en las charlas? R: La intención es incorporarlo. Las víctimas suelen referir un componente amoroso muy fuerte cuando justifican conductas que están relacionadas directamente con una situación de violencia de género”.

ENT08: “P: ¿qué idea personal tiene acerca del amor? ¿Es irracional? ¿es racional? ¿es determinista? ¿se puede cambiar? R: El amor es positivo y necesario en todas sus formas (relaciones familiares, amistosas, sociales y de pareja). Si hablamos del amor romántico considero que es racional, porque es lo que permite establecer relaciones sanas para ambas partes. Tiene un componente de irracionalidad que puede estar más ligado a lo pasional que al amor en sí. Es determinista para aquellas personas que han sido socializadas de un modo determinado y que las aleja del amor romántico en si. Se puede y se debe cambiar. Se debe incidir en el aspecto educativo, tanto de hombres como mujeres, a edades muy tempranas, para que racionalicen las conductas adecuadas dentro de una relación amorosa y no tenga connotaciones negativas que posteriormente puedan derivar en situaciones de violencia de género o en relaciones insanas”.

ENT05: “P. El amor es racional o es irracional? R: Es al 50%. Hay una parte del amor que no sabemos, la parte más física. ¿Por qué conozco a este chico o esta chica y me salen las mariposas en el estómago? Es la parte más irracional. La parte racional es la que se ha de trabajar para que una no supere a la otra.

P: ¿Crees que la parte racional del amor puede pesar más que la irracional? R: Es complicado, es muy difícil. Para una adolescente pesa más la parte de las cosquillas y del amor que no la parte racional que nosotros intentamos explicarle. Debe pesar más la racional que la irracional. Les dices que sepan tener la consciencia de darse cuenta de lo que les hemos explicado en la charla, si te controla, si no puedes tener amigos masculinos.”

Estas manifestaciones inciden en el argumentario de Gómez (2004) que aporta aspectos de la socialización al proceso amoroso, no dejándolo en un mero hecho biológico e irracional.

ENT01: “Me baso en un material de la Generalitat que se llama ‘Estimar no fa mal’ de 2016”.

En este caso, la persona entrevistada recoge aspectos teóricos de un programa⁷¹ (Amar no Hace Daño) revisado de la Generalitat de Catalunya (Institut Català de les Dones) , apoyándose en argumentaciones teóricas basadas en la evidencia y con herramientas pedagógicas.

ENT01: "Aislar a violento aunque sea de tu entorno. Hay que hacer campañas para que el entorno bloquee a la persona que hace machismo. El conflicto con un chico amigo es muy difícil pero hay que hacerlo"

En este caso, el contenido teórico de esta manifestación estaría encuadrado en el concepto *bystander intervention - upstander*.

ENT02: "Preguntamos qué ha de tener un chico o chica para tener éxito y nos permite ver los estereotipos de género que hay en la clase, los modelos de masculinidad.

Nos explican experiencias y entre todos reflexionan. Mitos de amor romántico que debaten y ven lo que opinan cada uno, posicionándose."

Hablar de masculinidades en clase y debatir sobre los diferentes tipos detectados e identificados es de gran importancia para la interiorización de nuestro comportamiento así como nuestras opiniones acerca del amor romántico y los mitos u ocurrencias que se le asocian.

Un objetivo principal de esta investigación es determinar si se aplican evidencias científicas en la realización de los programas de sesiones divulgativas de prevención de la violencia de género en adolescentes. Por ello era importante detectar elementos de la **dimensión exclusora** para la aplicación de necesarias evidencias científicas en el diseño y desarrollo de las actividades preventivas. Las barreras para la transformación, en este caso, son de

⁷¹ *Estimar No fa Mal* - Institut Català de les Dones. Generalitat de Catalunya. "El programa pretende dotar a profesionales que trabajan con jóvenes adolescentes de las competencias necesarias para realizar acciones de prevención de las situaciones de abuso en las relaciones de pareja y afectivas y fomentar actitudes y comportamientos igualitarios, promoviendo la reflexión alrededor de los comportamientos abusivos vinculados a los roles de género y a los modelos de feminidad y masculinidad". Accesible en :http://dones.gencat.cat/ca/ambits/violencia_masclista/prevencio_sensibilitzacio/estimar_no_fa_mal/

capital importancia ya que sin la aplicación de evidencias científicas nos quedamos irremediablemente en el ámbito de las creencias.

ENT02: “El amor romántico perpetua relaciones totalmente tóxicas y de dominio y sumisión. El amor romántico es un mito.”

ENT03: “ El amor romántico no es bueno, está muy extendido. Cuando hacemos el debate somos neutro excepto en problemas de consentimiento. El amor romántico es un mito”.

Existe una corriente académica que demoniza el concepto de amor romántico y esto se ve trasladado a las sesiones divulgativas de prevención. Las manifestaciones anteriores muestran este hecho de forma clara. Otras corrientes demandan la incorporación de aspectos de socialización al amor romántico y no sólo de irracionalidad (Gómez, 2004; Melgar, P., y Valls, R. ,2010).

ENT04: “P: Tratáis el amor como concepto? R: En principio si, pero yo no lo saco. No sé lo que hacen los demás. Según como vea la clase. Me dedico a decir: esto les pasa más a las chicas o los chicos.

P: ¿Ellos qué piensan? ¿El Amor es irracional?

R: Ellos creen que es irracional. El tema de la violencia de género supera a la policía o la justicia. Es un problema de valores educacionales y sociales. Depende de la educación que recibas en la familia. Por mucho que la policía diga que el amor romántico no existe al final todo debe acompañar, la sociedad, el colegio, la familia.

Si les digo que no escuchen Maluma se reirán de mi”.

ENT04: “Desmontar a una chica que ir con el *malote* es perjudicial es difícil. Otra estará como él si yo no estoy. Es muy complicado. Con una charla no se acaba. ¿Cómo le dices a esa chica que lo deje?”

El planteamiento anterior de nuevo deja de lado las evidencias científicas disponibles dejando el problema en el terreno de la irracionalidad y casi el predeterminismo. También obedece a aspectos de actitud policial, no consciente, que será tratada más adelante en el análisis.

ENT04: “P: ¿Se explican conceptos como qué es el amor? R: Necesitas un bagaje cultural, leer mucho. Si te gusta el trabajo que haces vas más allá y te buscas la vida. Exploras otros campos. No soy psicóloga ni socióloga. No quiero meterme en ese terreno. Soy policía y ese terreno deben hacerlo otros desde otra perspectiva.”

ENT05: “P: ¿Unos profesionales debemos dar las mismas respuestas a las mismas preguntas? R: Pueden ser diferentes y es bueno. Nosotros hacemos las charlas de uniforme. Hay un muro que un psicólogo no tendría”.

ENT06: “P: ¿El amor es racional, irracional, determinista? R: El amor tiene varios componentes, sobre todos el pasional. Somos mediterráneos. La pasión hace que las conductas al no pensarlas previamente se pueden expresar de una forma que no es la correcta.”

Como apunte ya explicado en el capítulo 8, el amor como concepto social (Gómez, 2004) debe ser comprendido suficientemente a la hora de diseñar estrategias preventivas de la violencia de género, sobre todo en adolescentes para poder adquirir habilidades que potencien su capacidad de decidir libremente y de liberarse de un predeterminismo ideal. Acerca del discurso generalizado de que “soy policía y no he de hacer de psicólogo o sociólogo” hemos de apuntar que no se trata de usurpar funciones sino de homogeneizar el discurso de todos los profesionales en ideas basadas en la evidencia ara que no puedan darse discursos contradictorios en los centros escolares.

ENT04: “P: Sabes si existe alguna base en teorías científicas, R: No creo. Normalmente hacemos grupos de trabajo con *Ensenyament* o *Benestar Social*. Y se hace así.”

ENT05: “P: “¿Sabes si vuestro programa de prevención se basa en alguna linea de prevención que ya exista o es un programa propio? R: Creo que es propio aunque si que es verdad que el Institut Català de les Dones había hecho cosas parecidas.”

ENT06: “P: ¿Sabes si tiene algún componente académico? R: No”.

ENT09: “ No conozco teorías en concreto. No”.

En estos casos y de forma mayoritaria existe desconocimiento acerca del contenido teórico en el que se basan las sesiones divulgativas. Existe por lo observado en las respuestas un conocimiento generalizado similar al del resto de sociedad acerca de la violencia de género y su relación con los llamados mitos del amor romántico.

ENT06: “Yo las charlas que hago no me ciño al protocolo específico que marca la casa porque lo que hoy es novedad mañana está obsoleto. Te dan un guión, un material audiovisual lo puedes coger como refuerzo pero lo importante es que el mensaje cale.”

La afirmación anterior indica que efectivamente no se trata de una estructura de sesión homogénea y que cada persona comunicadora decide los contenidos de entre los que dispone. Esto puede suponer una barrera al existir, como hemos apuntado, diferentes mensajes que podrían ser contradictorios.

ENT06: “Damos la charla en presencia del tutor. La estructura es: explicamos qué es la violencia en el ámbito del hogar. Diferenciamos violencia doméstica por un lado y la violencia de género por otro. Hacemos retrospectiva de la mujer en la dictadura, en la transición, el asesinato de Ana Orantes, la creación de la ley de violencia de género en 2004”.

Quizá el contenido histórico debería ser sustituido por contenidos que describan la sociedad actual y su estructura bajo la perspectiva de género.

La subcategoría *Aplicación de evidencias científicas* en su dimensión transformadora (prevalente) se encuentra en decimotercero lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en decimotercer lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 8

Tabla de Co-Ocurrencias: *Aplicación de evidencias científicas*

	● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	1 (0.04)	
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV		
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas		
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas		
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	3 (0.05)	1 (0.02)
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		4 (0.06)
● ◇ B3E Necesidad de prevención		
● ◇ B3T Necesidad de prevención		4 (0.06)
● ◇ B4E Consideración Víctima	1 (0.04)	
● ◇ B4T Consideración Víctima		
● ◇ BE Políticas Públicas	2 (0.04)	3 (0.05)
● ◇ BT Políticas Públicas		
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	2 (0.06)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		8 (0.21)
● ◇ C6E Cultura / Religión	1 (0.04)	
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad	3 (0.06)	1 (0.02)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		2 (0.05)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	1 (0.04)	
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial		3 (0.04)
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	6 (0.13)	
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales	1 (0.01)	3 (0.04)
● ◇ DE Cultura Policial		
● ◇ DT Cultura Policial		

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Los resultados de la tabla anterior muestran la relación de la dimensión transformadora de la subcategoría *Aplicación de Evidencias Científicas* con la subcategoría *Perspectiva de género, Feminismo y Masculinidades (C5T)*. Las abundantes evidencias científicas existentes en base a la perspectiva de género y feminismo perfectamente revisten fundamentaciones para el diseño de programas de prevención de la violencia de género. Este punto constituye un importante elemento a la hora de la elaboración de estrategias policiales transformadoras para la erradicación de la violencia de género, ya que la inclusión del ideario feminista (en su acepción igualitaria) debe ser irrenunciable. Su inclusión en las sesiones preventivas es básica para entender las dinámicas de control dentro de una estructura social y cultural patriarcal.

Es interesante observar cómo la dimensión exclusora de la subcategoría *Aplicación de Evidencias Científicas* está relacionada con subcategorías como *Programas y Protocolos Policiales* (D8E) o la categoría *Economía, Recursos, Formación* (AE). Sin duda parece que la dimensión exclusora de la prevención de la violencia de género en adolescentes contiene elementos inherentes a los protocolos y programas policiales y a la formación de la policía.

9.2.4 Categoría. Políticas públicas

La categoría Políticas Públicas contempla la información que se refiere a elementos legislativos, políticos, campañas, educación y programas de carácter público. Esta categoría general recoge elementos transformadores y exclusores relacionados con decisiones de política pública en general, que trascienden del ámbito policial. Las políticas públicas pueden ser locales, autonómicas o estatales así como provinciales en caso de las diputaciones.

Es un hecho aceptado que la violencia de género produce un detrimento en la salud de las personas víctimas directas o indirectas de las agresiones. La sociedad por tanto sufre un impacto diferente según la incidencia de este tipo de violencia tan ligada a las relaciones sentimentales y también familiares. Esta afectación a la población (no solamente el aspecto penal inherente al delito) debe estar en la agenda política para establecer un marco preventivo y de actuación. Por este motivo las políticas públicas (Nakray, 2013) y los presupuestos destinados a las mismas suponen el inicio de cualquier estrategia preventiva realizada desde el estamento público.

En este caso, la dimensión exclusora de la categoría política públicas tiene una prevalencia mayor que la dimensión transformadora. Por tanto podemos afirmar que las políticas públicas son a menudo consideradas como barrera para la superación de la violencia de género en adolescentes. Comenzaremos con esta **dimensión exclusora** para ilustrar la anterior afirmación.

ENT01: “No Se da una clase de educación afectivo sexual (o ninguna) hasta los 14 años. Los y las adolescentes buscan formas de aprender sexualidad en la pornografía porque nadie les informa.Ni en sus casas ni en los coles”.

ENT01: “Habría que hacer las charlas en preescolar, en infantil, adecuado a su nivel”.

ENT01: “Hay que trabajar con los chicos para que se posicionen. Las campañas publicitarias no van por ahí”.

ENT08: “P: ¿Deberían llegar a todos los cursos de un determinado nivel escolar o solamente realizarlas a demanda de los centros? R: Debe llegar a todos los cursos”.

ENT09: “Se han de hacer charlas todos los cursos, aunque no lo parezca los pequeños saben que es la violencia y nos lo comunican sin prejuicios ni temor”.

Según las manifestaciones anteriores, la persona entrevistada se lamenta de que no exista un programa público para la educación afectivo-sexual antes de los 14 años, considerándolo insuficiente para el desarrollo satisfactorio. También entiende que en las campañas públicas no se incide lo suficiente en el papel de los chicos y siguiendo las teorías de nuevas masculinidades no violentas y dotadas de atractivo.

ENT01: “Debería haber soporte al profesorado que está trabajando en temas de género y hacer formación continua”.

ENT01: “Antes las clases eran de dos horas y ahora son de una hora. Hay que ajustar las agendas de los institutos .../... lo que he hecho desde el principio es ofertar directamente yo a los institutos”.

ENT05: “En los institutos pasan mucho tiempo los adolescentes. Se debería hacer hincapié en ese tema de forma más enérgica”.

Las políticas públicas no prevén el soporte a los/las docentes para desarrollar formación en temas de género de forma estable y como parte ineludible del currículo. De esta forma no hay reservadas horas de docencia para estas actividades preventivas. Solamente políticas públicas podrían cambiar esta situación.

ENT01: “P: ¿Conoces más programas de prevención en otras policías? No. No hay una red para compartir conocimiento... lo he pensado muchísimas veces”.

ENT08: “Lo ideal sería tener un programa marco facilitado por el gobierno.”

Este es un tema que consideramos fundamental ya que el establecimiento de un repositorio oficial para que las policías pudiesen intercambiar experiencia y poder clasificar las actuaciones según el éxito de las mismas sería una forma de aplicar la ciencia a estas actividades preventivas.

ENT01: “Debería ser un esfuerzo multidisciplinar. Somos uno más de los agentes que están actuando en la violencia de género. Debería ser algo transversal y que el profesorado esté presente y dar las charlas y tener una perspectiva de género”.

ENT04: “El departamento complementa charlas: policía con el uniforme y la otra para explicar cómo romper mitos , etc”.

ENT04: “P: ¿El núcleo argumental es el mismo? ¿El vuestro y el del *departamento*?”

R: Ellos tienen más material e inciden en la parte sociológica y nosotros en la policial”.

ENT06: “Falta que se involucren muchos actores de la sociedad”.

Una de las peticiones que algunas de las personas entrevistadas verbalizaban estaba relacionada con la conveniencia de desarrollar las sesiones preventivas junto a otros profesionales de forma transversal y multidisciplinar donde se toquen diferentes vertientes del problema.

ENT01: “necesitamos tener las herramientas para estar en las redes sociales”.

ENT02: “hay mucho desconocimiento de los servicios a los que una víctima o testigo se puede dirigir”.

Se da el caso de policías locales que no disponen de redes sociales para darse a conocer, por ejemplo y poder transmitir mensajes relacionados con sus responsabilidades de prevención. Además las personas entrevistadas constatan el desconocimiento que existe en una parte considerable de la población acerca de los servicios de los que dispone en el caso de ser víctima de violencia de género.

ENT02: “Para dar una charla a cada clase de la ciudad harían falta más agentes”.

ENT03: “Necesitamos más tiempo, más recursos, más formación”.

A pesar de estar encuadradas en la categoría Economía, Recursos, Formación, estas manifestaciones se realizan en un contexto donde se habla de las políticas públicas, de las decisiones que se toman a la hora de asignar recursos a cada actividad. La siguiente manifestación, que se expresa en este sentido, lamenta que una decisión política suprima un Servicio de Atención a la Víctima para destinar los recursos a la seguridad ciudadana, por ejemplo. A pesar de estas decisiones, la persona entrevistada considera que la actividad preventiva en los cuerpos policiales es fundamental.

ENT07: “La ideología política lamentablemente influye. Quitar el SAV es un concepto del SXX, de seguridad ciudadana. Pero la prevención es básica”.

La **dimensión transformadora** en la categoría *políticas públicas* recoge manifestaciones que confirman que decisiones políticas permiten o promueven acciones que de alguna forma influyen en la prevención de la TDV.

ENT02: “En 2020 se ofrece un curso sobre perspectiva de género”.

ENT04: “El programa se hace desde 2010. Dura todo el curso”.

ENT02: “Estamos convencidos de que es fundamental que desde policías locales o Mossos d’Esquadra hayan sesiones en el que se trate el tema de la perspectiva de género”.

ENT04: “P: Crees que es positivo hacer estas charlas? R: Yo creo que si. Se sorprenden un montón cuando un policía les habla de violencia y no sobre la denuncia solamente”.

Estas manifestaciones son sólo un ejemplo de que aún pudiendo ser un servicio más potente, el mero hecho de existir este tipo de programas de prevención de la violencia de género hace que una política pública haya apuntado de alguna forma al mismo, ordenando su desarrollo y despliegue por el territorio.

ENT04: “Toda la prevención de la violencia machista es un objetivo estratégico del *departamento*. Nosotros en si colaboramos con ellos. Ellos establecen los medios”.

Las sesiones divulgativas son, en algunos de los casos estudiados, parte de un programa mucho más extenso de prevención de la violencia de género y que es transversal a otros departamentos.

ENT08: “P: ¿Cómo se planifica (oferta – demanda)? R: A través de regidoría de la mujer y del departamento de educación municipal de forma conjunta con la Policía Local”.

En este caso, existe una política pública concreta que unifica los esfuerzos y centraliza las sesiones divulgativas con otras programas preventivos.

Sobre todo, las manifestaciones de las personas entrevistadas se dirigen hacia aspectos críticos de las políticas públicas aunque reconocen que si se pueden realizar este tipo de acciones preventivas es debido a que no están vetadas por instrucciones políticas y que de alguna forma “no está de más”. Un aspecto relevante observado es que este tipo de acciones preventivas dependen más de las organizaciones policiales que de estamentos políticos superiores. Señala por tanto hacia unos objetivos estratégicos (o no) que no son

compartidos por todos los estratos de la Administración pública y que es tratado de forma casi individual por los departamentos, unidades u organizaciones.

La categoría *políticas públicas* en su dimensión exclusiva se encuentra en séptimo lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el séptimo lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 9

Tabla de Co-Ocurrencias: *Políticas Públicas*

	● ◇ BE Políticas Públicas	● ◇ BT Políticas Públicas
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	2 (0.04)	
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV	2 (0.03)	1 (0.02)
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	2 (0.04)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas	3 (0.05)	
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	9 (0.13)	2 (0.03)
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		3 (0.04)
● ◇ B3E Necesidad de prevención	4 (0.09)	
● ◇ B3T Necesidad de prevención	5 (0.06)	7 (0.11)
● ◇ B4E Consideración Víctima		
● ◇ B4T Consideración Víctima	2 (0.04)	
● ◇ BE Políticas Públicas		1 (0.02)
● ◇ BT Políticas Públicas	1 (0.02)	
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.02)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	2 (0.03)	1 (0.02)
● ◇ C6E Cultura / Religión		
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad	7 (0.10)	1 (0.02)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		3 (0.08)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	2 (0.04)	
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial	3 (0.03)	2 (0.03)
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	7 (0.11)	
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales	1 (0.01)	10 (0.14)
● ◇ DE Cultura Policial	8 (0.13)	2 (0.04)
● ◇ DT Cultura Policial	1 (0.02)	2 (0.06)

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Los resultados de co-ocurrencias de códigos en la tabla anterior nos muestra una importante relación de la dimensión exclusora de la presente categoría con las categorías *Economía/Recursos/Formación* (AE), *Cultura Policial* (DE) y *Comunidad-Sociedad* (CE).

De forma natural observamos que la dimensión exclusora de la categoría *Políticas Públicas* (BE) muestra co-ocurrencias con la categoría que analiza los criterios económicos y de asignación de recursos. Las políticas públicas son al fin y al cabo las que asignan esos recursos de forma inicial y en primera instancia. Seguidamente la Cultura Policial filtra esas disposiciones y las adapta a su forma de actuar y de observar la realidad, de ahí un nivel importante de co-ocurrencias en el espacio exclusor. Por último apuntar que la categoría *Comunidad-Sociedad* muestra de igual forma un nivel notable de co-ocurrencias lo que indicaría una similar correspondencia entre las políticas públicas y las opiniones o necesidades de la comunidad. Es entendible si observamos el barómetro CIS⁷² donde periódicamente el problema de la violencia de género no está entre los que más preocupan a la población encuestada.

En su vertiente transformadora existe un nivel importante de co-ocurrencias con la subcategoría *Programas y Protocolos Policiales* (D8T) seguido por la subcategoría *Necesidad de Prevención* (B3T).

En la dimensión transformadora, la aplicación de políticas públicas que fomentan la prevención de la violencia de género propicia el desarrollo de programas de prevención policial. La necesidad de prevención al fin y al cabo es uno de los factores que hacen que se establezcan las políticas públicas necesarias y a su vez los programas policiales como se ha apuntado anteriormente.

⁷² Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Tres problemas principales que existen actualmente en España (Multirrespuesta %). Accesible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html

9.2.5 Subcategoría. Necesidad de Prevención.

Contiene información referente a los posicionamientos y declaraciones acerca de la necesidad de estrategias de prevención activas y concretas contra la TDV. Como dimensión exclusora podemos incluir la agenda programática o la lista de prioridades que coloca la prevención de la TDV en un lugar poco importante. Como dimensión transformadora el caso contrario: tener una agenda programática o la lista de prioridades que coloca la prevención de la TDV en un lugar preeminente.

En este sentido numerosa literatura apunta a las consecuencias de la TDV en los adolescentes , planteando una necesidad preventiva importante para evitar diferentes efectos perjudiciales. Estos perjuicios derivados de este tipo de violencia abarcan desde problemas de salud incluyendo adicciones, problemas de tipo psicológico, relacionales o de socialización (Banyard y Cross ,2008; Exner-Cortens, Eckenrode y Rothman, 2013).

La necesidad de prevención de la violencia de género en adolescentes ha quedado patente en las manifestaciones recogidas en las entrevistas. En su mayoría incluidas en la **dimensión transformadora** de la actividad preventiva, las manifestaciones son clasificadas dentro del contexto en el que se producen.

ENT01: “la prevención debería ser un esfuerzo multidisciplinar. Somos uno más de los agentes que están actuando en la violencia de género. Debería ser algo transversal y que el profesorado esté presente y dar las charlas y tener una perspectiva de género”.

ENT06: “Se deben introducir materias en los centros que refuercen nuestras charlas”.

ENT01: “Los chicos son una parte importante del problema. Hay que trabajar con los chicos para que se posicionen”.

La personas entrevistadas dejan claro que la prevención es necesaria ampliando el esfuerzo a otros actores sociales e institucionales para que de forma multidisciplinar aborden un problema, a su entender, importante. De igual forma señalan la necesidad de intervenir con los chicos en el aspecto preventivo (evitando que sean agresores o haciendo que se posicionen contra actos violentos) ya que a veces nos centramos sólo en las víctimas, en las chicas.

ENT01: “He dado las charlas en ciclos formativos y las violencias no son incipientes, ya son reales. Y te las cuentan: ojalá hubiese tenido yo esas charlas antes”.

ENT08: “P: ¿Es necesaria este tipo de prevención en las escuelas? R: Sí. La educación al respecto de determinadas conductas inadecuadas que pueden derivar en situaciones de violencia de género es fundamental. Es en las edades más tempranas donde debe intervenirse”.

ENT09: “Intervenir con los más pequeños...”.

ENT01: “Se podrían hacer grabaciones y ponerlas en institutos donde no llegamos.

Las charlas se podrían trabajar. Este programa está incipiente. Crear una conciencia social de que se está trabajando ese tema”.

Además de estimar que las violencias en estas edades ya son una realidad, enfatiza en el hecho de comenzar cuanto antes mejor a realizar las sesiones divulgativas (indistintamente de quien las realice, policías u otro personal técnico). En las entrevistas las personas entrevistadas mostraron el convencimiento de que las acciones preventivas deben comenzar cuanto antes mejor así como llegar al resto de centros escolares.

ENT02: “Hace relativamente poco que hacemos las charlas de violencia de género (desde 2017). Y es verdaderamente necesario”.

ENT02: “Los centros escolares demandan el servicio de charlas de violencia de género de forma preventiva ... Los centros demandan servicio mayoritariamente para prevenir y no como reacción a un problema”.

ENT02: “Estamos convencidos de que es fundamental que desde policías locales o Mossos d’Esquadra hayan sesiones en el que se trate el tema de la perspectiva de género”.

La persona entrevistada opina de la necesidad de establecer mecanismos de prevención, refiriéndose a las charlas de violencia de género, por parte de los cuerpos policiales. Señala que las sesiones divulgativas son demandadas en la actualidad al reconocer en los centros la violencia de género como un problema real y actual.

ENT03: “Han habido casos que tras la sesión han aflorado situaciones de acoso o violencia de género con actuaciones penales”.

ENT05: “Nos pasa que tras las charlas nos avisan de casos de violencia de género. Y llama la atención”.

De nuevo, la persona entrevistada muestra la potencia de las sesiones divulgativas como elemento preventivo ya que destapa casos de violencia de género en adolescentes.

ENT04: “Mi gran objetivo es que les llegue el mensaje de sensibilizar que la violencia existe, que les puede pasar a cualquiera de ellos, que hay que detectarla a tiempo y romper... Concienciar, sensibilizar, detectar relaciones insanas que pueden generar violencia”.

ENT05: “Los objetivos es que sean capaces de percibir cuando una relación empieza a ser tóxica. Discriminar una relación normal de una relación tóxica o violencia. Cuando una relación deja de ser igualitaria”.

Así pues la necesidad de prevención queda definida por la concienciación y sensibilización ante un problema de violencias contra la mujer lo que implica relaciones tóxicas que producen serias victimizaciones con graves resultados.

ENT08: “P: ¿Considera que se trate de un problema al que dedicar recursos para realizar prevención en forma de charlas escolares? R: Por supuesto. La prevención de hoy es la socialización correcta de mañana”.

ENT08: “Debemos hacer prevención para evitar la intervención futura”.

En resumen, la persona entrevistada muestra su apuesta preventiva para realizar una correcta socialización libre de comportamientos violentos.

Por otro lado también se han detectado elementos de la **dimensión exclusora** en lo referente a la necesidad de prevención de la TDV. Se trata de mensajes que indican que de alguna forma no se considera necesaria una prevención actual de la TDV de forma activa.

ENT01: “No Se da una clase de educación afectivo sexual (o ninguna) hasta los 14 años. Los y las adolescentes buscan formas de aprender sexualidad en la pornografía porque nadie les informa. Ni en sus casas ni en los coles. Les hablan más de los peligros de la sexualidad que de sus beneficios. Es normal que acudan a la pornografía aunque lo que están aprendiendo es estereotipado, muy estereotipado”.

En este caso, la barrera es la ausencia de una necesidad de prevención en el caso de no articular elementos preventivos antes de los 14 años en forma de educación afectivo-sexual. Según la persona entrevistada los chicos acaban viviendo el mundo irreal de la pornografía donde la mujer tiene un papel estereotipado y que pueden trasladar a sus relaciones personales, perpetuando la desigualdad entre géneros.

ENT01: “La demanda del programa ha ido aumentando y los recursos son los mismos”.

ENT01: “Falta de recursos y falta de valoración: darle el suficiente valor a unos conocimientos que no son estrictamente penales”.

ENT02: “ Se debería atender al turno de tarde” (centros que hacen clases de tarde).

Obviamente, no observaremos necesidad de prevención suficiente si no se destinan recursos ante el aumento de la demanda.

ENT00: “P: ¿El ayuntamiento valora el programa? ¿Lo considera un valor? R: No lo sé. De hecho no sé si ...” (silencio).

ENT00: “Este programa no está colocado como oferta municipal de formación. Educación vial , si.”

Otro problema detectado es la deficiente visibilización del programa de prevención de violencia de género por parte de algunas instituciones. El reproche a la no publicitación del programa como oferta formativa es ejemplo de ello.

ENT02: “Los patrulleros tienen el estereotipo de que los que damos charlas somos menos policías”.

No debemos olvidar que también puede haber una infravaloración de la necesidad de prevención de la violencia de género por parte de los propios policías. De ese modo no valorarían las actividades de sus compañeros que realizan las sesiones divulgativas, valorando poco su trabajo.

ENT02: “Hay entidades que tratan el bullying y lo dan en varias sesiones”, (en el contexto de la necesidad de más sesiones para una correcta prevención).

ENT03: “Cuesta mucho que los institutos te den horas para dar la charla. Es un lujo dar una charla en bachillerato ... veo difícil que te de un instituto horas de docencia para diferentes charlas”.

ENT05: “Puede haber centros que nunca pidan estas charlas”.

Las personas entrevistadas también llegan a la conclusión de que la disponibilidad de horarios y agenda por parte de los centros escolares pueden mostrar el nivel de necesidad de prevención que consideran que tienen.

ENT00: “Ante cualquier imprevisto de ciudad se cancelan las charlas”.

La persona entrevistada expone que la supuesta necesidad de prevención no es prioritaria ya que se cancelan las sesiones si por ejemplo hay un acto de Ciudad.

ENT04: “Yo digo que si hiciésemos más prevención, todavía más, aumentarían el número de denuncias, ¿no? Se detectarían más casos. Es un arma de doble filo”.

Por último, podemos encontrar el caso que una persona que desarrolla las sesiones dude en la necesidad de prevención si eso hace que se detecte más casos. Como vimos anteriormente, la cultura policial propicia este tipo de disquisiciones al dar a las

estadísticas una importancia que en la actualidad no importan más que las percepciones o la justicia procedimental.

La subcategoría *Necesidad de Prevención* en su dimensión transformadora se encuentra en cuarto lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en cuarto lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 10

Tabla de Co-Ocurrencias: *Necesidad de Prevención*

	● ◇ B3E Necesidad de prevención	● ◇ B3T Necesidad de prevención
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	3 (0.14)	
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV		14 (0.25)
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas		
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas		4 (0.06)
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	2 (0.04)	4 (0.05)
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		2 (0.02)
● ◇ B3E Necesidad de prevención		1 (0.02)
● ◇ B3T Necesidad de prevención	1 (0.02)	
● ◇ B4E Consideración Víctima		
● ◇ B4T Consideración Víctima		3 (0.05)
● ◇ BE Políticas Públicas	4 (0.08)	4 (0.05)
● ◇ BT Políticas Públicas		7 (0.11)
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.04)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		5 (0.07)
● ◇ C6E Cultura / Religión		
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad		1 (0.01)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		4 (0.07)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	1 (0.04)	1 (0.02)
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial	1 (0.01)	9 (0.09)
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	2 (0.04)	1 (0.01)
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales	1 (0.01)	14 (0.15)
● ◇ DE Cultura Policial	4 (0.09)	1 (0.01)
● ◇ DT Cultura Policial		2 (0.03)

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Los resultados de la tabla anterior muestran la fuerte relación de la dimensión transformadora con la subcategoría *Conciencia y Evolución TDV (A1T)* así como *Programas y Protocolos Policiales (D8T)* en su dimensión transformadora.

La dimensión exclusora está relacionada con categorías como *Cultura Policial (DE)* o *Políticas Públicas (BE)* también en su dimensión exclusora.

Así pues la *necesidad de prevención* como concepto se refuerza con la existencia de conciencia y evolución del problema de la TDV así como la existencia de programas de prevención como resultado de la dimensión transformadora de esas subcategorías. Las principales amenazas de la necesidad de prevención las encontramos en las políticas públicas (que no lo consideren una necesidad prioritaria) o la propia cultura policial donde no exista la prevención de la TDV como parte de la agenda preventiva en la organización policial.

9.2.6 Subcategoría. Consideración de la víctima

En esta subcategoría se tratan los posicionamientos y creencias referentes a la condición de víctima (perspectiva victimológica). Como dimensión exclusora podríamos tener la no observación de la victimización secundaria, la actitud paternalista, la visión de la víctima como sujeto absolutamente pasivo o bien por el contrario provocador, creando estereotipos. La dimensión transformadora estaría integrada por creencias y posicionamientos que consideran a la víctima sujeto activo capaz de entender y decidir su futuro con el apoyo adecuado y con acceso a la información necesaria o bien posicionamientos, por ejemplo, al lado de la víctima en apoyo debido al largo proceso penal. También la formación en aspectos victimológicos sería un elemento superador de desigualdades.

Autores como Orth (2002) o Condry (2010) explican en sus estudios la importancia de la evitación de victimizaciones posteriores como puede ser la realizada por el entorno de la víctima o bien por la propia Administración pública.

Los **elementos transformadores** son lo más numerosos en el contexto, resaltando los siguientes observados:

ENT01: “Eso de que soy la chica que puedo con todo no es verdad. Puedo con lo que puedo y los chicos podemos con lo que podemos. Parece que tengamos que poder con todo y manifestar lo que no somos”.

En este caso, la persona entrevistada expone el hecho de que en la actualidad el empoderamiento de la mujer tiene el límite que cualquier persona tiene. Se dan sucesos que nos superan y debemos pedir ayuda, seas mujer u hombre. Aceptar nuestras debilidades no te señala inevitablemente como víctima desvalida.

ENT01: “Un chico del entorno del maltratador increpa al chico y no lo justifica, lo bloquea, lo está censurando. Trabajamos ese concepto”.

El chico que increpa y bloquea al maltratador apoya de facto a la víctima, resultando transformador de una situación desfavorable.

ENT04: “El colegio de abogados de Granollers nos hizo un video por la difusión de imágenes sin consentimiento, del líder de un grupo para tratar de forma machista a su novia, etc. Dura 26 minutos y da para trabajar muchísimo”.

Este tipo de material audiovisual pone de manifiesto situaciones que los jóvenes reconocen fácilmente y que muestra el sufrimiento de las víctimas de este tipo de violencias así como el comportamiento injustificable del agresor. En el debate la víctima se reviste de legitimidad y resulta apoyada por la clase.

ENT05: “ Por mi cuenta he hecho cursos de psicología y de atención a la víctima”.

ENT07: “Es importante la actitud del agente, de sentirse protegida , saber la víctima que se la están creyendo le ayuda. Algunas veces me han dicho ‘gracias por creerme’”y como me estas creyendo voy a dar el paso de denunciar”.

También se ha de considerar a las personas que realizan las sesiones divulgativas como elementos de transformación si se forman además en atención a la víctima. La formación voluntaria en este caso considera a la víctima como un actor valioso que debe ser tratado de forma adecuada y no sólo como objeto pasivo.

ENT06: “Se sacan películas concretas como Crepúsculo. También la idealización de la mujer”.

La idealización de la mujer dificulta su consideración transformadora como víctima. Por ello explicar la perspectiva de género tomando como base películas como Crepúsculo puede hacer reflexionar a los y las adolescentes acerca de sus estereotipos de roles.

SES04, chica ESO: “P: Sabes que a tu amiga le pega su novio, ¿Qué harías? R: Ayudarla, decirle a alguien, a la policía”.

SES08, chico ESO: “P: Imagínate que escuchas a tu vecina que está gritando y pasa un día y otro. ¿Qué harías? R: Decírselo a mi madre”.

SES04, chico ESO (comunidad gitana): “a mi madre le ha pasado. Se casó con un chaval que se llama X y le maltrataba. Yo estaba en casa. Ella lo quería. A mi madre le decía que era muy tonta...me la llevé de casa”

En el caso de las sesiones divulgativas, los chicos y chicas asistentes han mostrado de forma generalizada su apoyo a la víctima y la capacidad de intervención como *bystander*. En el caso de un chico de la comunidad gitana, su posicionamiento ante su madre maltratada por su pareja fue de apoyo y protección, explicando el caso y de la importancia de la “falta de respeto” hacia su madre, algo que él no toleraba, encontrándose apoyado por su comunidad en todo momento.

SES09, chica bachillerato: “P: ¿Qué puede ser maltrato psicológico? R: El chantaje emocional. Como si me dejas me voy a deprimir, me voy a hacer daño o te voy a hacer daño a ti”.

SES09, chica bachillerato: “P: ¿Qué puede ser maltrato psicológico? R: aislar a la persona”.

Dos chicas de bachillerato opinaban acerca del maltrato psicológico, desvelando situaciones que victimizaban a mujeres y que a simple vista quizá no se identificaban como maltrato o violencia de género. El debate, muy rico en estos cursos, lleva a detectar comportamientos que tras un consenso se distinguen como inapropiados absolutamente.

En las entrevistas se han observado pocos **elementos exclusores** que estén relacionados con la víctima. En este sentido considerar a la víctima como alguien incapaz de cambiar de actitud o comportamiento hacia un chico es un elemento exclusor importante. Se trata de una barrera para que la víctima pueda ser considerada un actor activo y capaz de tomar sus propias decisiones, escapando de un presunto determinismo que daña siempre al individuo.

ENT04: “Desmontar a una chica que ir con el *malote* es perjudicial es difícil. Otra estará como él si yo no estoy. Es muy complicado. Con una charla no se acaba. ¿Cómo le dices a esa chica que lo deje?”.

Este tipo de manifestaciones pueden considerar a la víctima como a una persona incapaz de tomar decisiones por sí misma o de entender su situación de riesgo para reorientar su vida.

ENT06: “Y cuando tú ves en una discoteca de adolescentes cierta música que pone a las chicas contra la pared y los chicos las están empotrando y lo consideran normal y lo publican en las redes sociales y lo normalizan”.

Se podría tratar de una posición paternalista o protectora. Se debería saber qué piensan esas chicas y si consideran que esa situación es ajena a su voluntad o si se trata de un abuso o actuación consentida. De esta forma podría darse el caso de realizar este tipo de acciones pero a la vez no tolerar el maltrato o el control en sus vidas.

ENT07: “Los cuerpos policiales son más sensibles hacia la agresión física que no la psicológica”.

Esta manifestación, compartida por la mayoría de personas entrevistadas, visualiza a la víctima como una probeta donde han de observarse cambios físicos para demostrar el delito. En realidad, el maltrato psicológico es el más habitual ya que tiene un coste (legal y social, por ejemplo) para el agresor mucho menor.

ENT07: “Creo que hay agentes que no se lo llegan a creer del todo. A entender todo el proceso lo que necesita una víctima”.

Se trata pues de una barrera para la prevención de la violencia de género. No conocer y entender el proceso cognitivo de una víctima para intentar sobrevivir como persona a la situación de maltrato debería ser obligatorio para los actores institucionales que tienen contacto de alguna forma con ellas. No entender algunos comportamientos de las víctimas y el por qué se producen podrían llevar a actuaciones institucionales contrarias a las necesidades de las mujeres victimizadas.

SES02, chica ESO: “Entonces el problema no lo tiene el chico , lo tiene la chica por perdonarle. Es tonta”.

En este caso, una alumna considera en el contexto que si una chica perdona a su chico, que le ha maltratado de alguna forma, es tonta. Se trata de una manifestación generalizada en la comunidad donde lejos de entender las causas y mecanismos procedemos a calificar a la víctima y a culpabilizar de alguna manera. Cómo manifestaba una persona entrevistada anteriormente, una chica no puede con todo y eso ya sería causa para clasificarla como tonta.

SES11, chica bachillerato: “Pero realmente si se crea una dependencia es muy difícil salir de ahí” (muestra determinismo).

Como hemos apuntado, el determinismo verbalizado hace que se dé a la víctima un rol pasivo. Etiquetar a las víctimas con este rol, incapaz de tomar acertadamente, según las normas sociales sus propias decisiones tiene efectos perversos. Un interesante artículo de Hoyle *et al* (2011) dice en su investigación sobre trata de mujeres:

Si no podemos reconocer los factores de empuje y atracción que llevan a muchas mujeres a hacer lo que podría parecer para algunos como decisiones irracionales, y si ignoramos los contextos de género dentro de los cuales cuando se toman decisiones, es más probable que las enviemos de regreso a esas condiciones intolerables y, de hecho, las expongamos a más tráfico.

Hoyle *et al* (2011, p. 327)

En esta subcategoría, el etiquetaje del rol *víctima* tiene efectos perjudiciales para la persona que sufre o ha sufrido el maltrato si no se tienen en cuenta los factores y circunstancias que intervienen en la toma de algunas decisiones simplificadas por la construcción social.

SES11: Chica Bachillerato; ante un hecho de violencia de género: P: “¿Tú le perdonarías? R: Si estoy enamorada, si. Si no, no... cómo estás ciega...”.

SES02, chica ESO: “Yo he perdonado tantas veces...”.

Las chicas muestran resignación ante un “efecto devastador” de lo que consideran amor. Determinista e irracional, en pleno SXXI el amor sigue siendo algo con lo que el ser humano parece no poder lidiar.

En las manifestaciones se observan apreciaciones de chicas incapaces de denunciar, dejando ser supuestamente vejadas en una discoteca o también de las dudas que causa en la policía las denuncias por maltrato psicológico ante la ausencia de lesiones físicas en la víctima. Estos elementos pueden construir barreras en la consideración de la víctima introduciendo un plano paternalista y con necesidad de alguna forma de tutela por su supuesta incapacidad para reaccionar.

La subcategoría *consideración de la víctima* en su dimensión transformadora se encuentra en decimonoveno lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el decimonoveno lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 11

Tabla de Co-Ocurrencias: Consideración Víctima

	◆ B4E Consideración Víctima	◆ B4T Consideración Víctima
◆ A1E Conciencia y Evolución TDV	1 (0.07)	
◆ A1T Conciencia y Evolución TDV		3 (0.09)
◆ A2E Aplicación evidencias científicas	1 (0.04)	
◆ A2T Aplicación evidencias científicas		
◆ AE Economía/ Recursos/Formación		
◆ AT Economía/ Recursos/Formación		2 (0.03)
◆ B3E Necesidad de prevención		
◆ B3T Necesidad de prevención		3 (0.05)
◆ B4E Consideración Víctima		1 (0.06)
◆ B4T Consideración Víctima	1 (0.06)	
◆ BE Políticas Públicas		2 (0.04)
◆ BT Políticas Públicas		
◆ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		
◆ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		1 (0.03)
◆ C6E Cultura / Religión	1 (0.08)	
◆ C6T Cultura / Religión		1 (0.08) ⓪
◆ CE Comunidad-Sociedad	3 (0.08) ⓪	3 (0.06)
◆ CT Comunidad-Sociedad		1 (0.03)
◆ D7E Actuación / Actitud policial	2 (0.15)	1 (0.05)
◆ D7T Actuación / Actitud policial	1 (0.02) ⓪	3 (0.04)
◆ D8E Programas y protocolos policiales		
◆ D8T Programas y protocolos policiales		3 (0.04)
◆ DE Cultura Policial	1 (0.03) ⓪	
◆ DT Cultura Policial		2 (0.08)

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Los resultados de co-ocurrencias de códigos en la tabla anterior nos muestra una importante relación de la subcategoría de la dimensión exclusora *Consideración Víctima* (B4E) con la categoría de la dimensión exclusora *Comunidad-Sociedad* (CE). De esta forma parece sólida la relación entre la consideración de la víctima en la comunidad y la que supone barreras de transformación para la prevención de la violencia de género en adolescentes.

En la dimensión transformadora encontramos relación con las subcategorías *Conciencia y Evolución TDV* (A1T), *Necesidad de Prevención* (B3T), *Actuación / Actitud Policial* (D7T). De forma esperada, la dimensión transformadora de *Consideración de la Víctima* (B4T) viene

aparejada a elementos transformadores que contienen una conciencia de la evolución negativa de la TDV y por tanto fundamenta una necesidad clara de prevención. Por último, en el caso policial, la dimensión transformadora la encontramos en la adecuada actitud policial ante las víctimas de violencia de género.

9.2.7 Categoría. Comunidad-Sociedad.

La categoría *Comunidad-Sociedad* contempla la información que se refiere a elementos sociales, de la comunidad, tendencias, creencias, sentimientos religiosos, opiniones, reivindicaciones, campañas y programas de tipo no público. Se trata de una categoría que incluye el conjunto de creencias, costumbres y posicionamientos de la comunidad o entorno donde se realizan las sesiones divulgativas policiales, que son los centros escolares. Las comunidades o sociedad donde se encuentran estas escuelas o institutos son los elementos principales de socialización junto a las familias y la escuela. De igual modo también señala la incidencia en las redes sociales o la socialización telemática, algo fundamental en ese rango de edad. Por este motivo se trata de una categoría importante para entender y detectar los elementos que conforman las dimensiones transformadora y exclusora de la prevención de la violencia de género en adolescentes.

Malik *et al* (1997) indican la importancia de la lucha contra la violencia de género en adolescentes tomando siempre en cuenta las diferencias y similitudes entre las comunidades, diseñado estrategias combinadas en base a ello.

Los **elementos exclusores** observados son los prevalentes en las argumentaciones, resaltando los siguientes:

ENT01: “Por cómo hemos construido el género se espera que las chicas respondan de una determinada manera. Tienen la curiosidad de mantener relaciones pero por su género no se les permiten algunas cosas”.

La asignación de roles forma parte de la estructura social y nos dice de alguna manera lo que podemos y no podemos hacer. Esto también se trata de un elemento excluyente de la prevención de la violencia de género en adolescentes.

ENT01: “Un chico que pone en las redes algo íntimo con una chica. Ves cómo se posicionan los amigos del chico”.

Las dinámicas de grupo dentro de la comunidad hacen que se produzca el efecto de apoyo entre los amigos, anteponiendo la lealtad o una amistad malentendida al apoyo que una víctima necesita para poder afrontar la situación tomando las decisiones adecuadas.

ENT01: “Ves el videoclip, los chicos se muestran de una manera con su traje ... y las chicas bailan alrededor semidesnudas”.

ENT01: “Se consume mucha pornografía y no es más que un material audiovisual donde otra vez estamos estereotipando los modelos. Los chicos son dominadores de las situaciones en general. Se produce en general para el consumo masculino y no tienen en cuenta a las chicas como sujeto de placer sino como objetos de placer. A veces con violencia...”

Las diferencias en los roles muestran al chico en el centro de la situación, vestido elegantemente y las chicas “orbitan” medio desnudas. La persona entrevistada, en el contexto, manifestaba que este estereotipo de mujer sometida al hombre no ayuda en la prevención, resultando ser una construcción social y cultural. La pornografía sería el máximo exponente de lo relatado, dirigida mayoritariamente al consumo masculino y donde nos muestra una imagen femenina no acorde a la realidad pero que perpetúa una estructura social asimétrica de géneros.

ENT02: “Los cursos de VdG no son muy demandados en la policía porque estamos en una sociedad machista”.

ENT03: “Puede ser que tú pienses una cosa y en las charlas debas decir otra, sí. Pero no es el caso. Difícilmente una persona votante de (...) pueda estar de acuerdo con la perspectiva de género”.

Estas manifestaciones introducen el concepto de sociedad patriarcal donde el comportamiento machista es prevalente. De igual forma, la ideología política también podría ser un elemento excluyente de la prevención de la violencia de género.

ENT04: “Si una chica te dice que está enamorada de un *malote* pero que no puede dejarlo, crees que eso se puede cambiar?... Pienso que se puede cambiar pero es un trabajo complicado y que necesita de refuerzo de los demás. La violencia es atractiva y el *malote* es el que más éxito tiene”... “Desmontar a una chica que ir con el *malote* es perjudicial es difícil. *Otra estará con él si yo no estoy*. Es muy complicado. Con una charla no se acaba. ¿Cómo le dices a esa chica que lo deje?”.

ENT05: “ Les preguntamos ¿El tema de los celos es signo de que más te quieran y más estén contigo? Ellos piensan, la mayoría, cuanto más celoso más me quiere”.

Se trata de manifestaciones que introducen elementos complejos en cómo nos hemos socializado desde el principio de la infancia en torno a los roles de género. Los celos se interpretan como un signo de amor lo cual es el reflejo de una socialización llena de estereotipos y mitos aprendidos. Se trata pues de elementos excluyentes de la prevención de la violencia de género muy potentes que necesitarán un trabajo transformador relacionado por ejemplo con la socialización preventiva de la violencia de género (Flecha *et al*, 2005)

ENT05: “Tenemos a las chicas con los oídos de par en par y a los chicos con las garras”.

Este caso reafirma la división de roles según el género. Los chicos esperan ser acusados de “agresores” y las chicas quieren saber acerca de qué significa ser “víctimas”. Esto ha sido observado en las sesiones divulgativas a las que hemos asistido. Es un trabajo primordial el poder desagrupar esos bloques y que surgiesen voces de ambos que mostrasen diferentes perspectivas alejadas de los estereotipos.

ENT05: “P: ¿Crees que debería haber una demanda mayor de este tipo de charlas por parte de los centros escolares? R: Si. Prefieren charlas como

internet segura o la de drogas. La de violencia de género la piden si hay profesorado preocupado por el problema”.

ENT06: “De las charlas que ofrecemos las menos demandadas son las de VdG”.

Otro elemento excluyente detectado se refiere a los centros escolares ya que sus direcciones no consideran necesarias las sesiones divulgativas que ofrecen algunos cuerpos de policía. En algunos casos realizan sesiones divulgativas de la mano de otros departamentos institucionales o profesionales del campo de la psicología, igualdad de género, abogacía, etc. No se trata de iniciativas incompatibles ya que la perspectiva del problema abordado por cada profesional tendrá matices enriquecedores que puedan ser de utilidad. En este caso, factores sociales, comunitarios o ideológicos pueden influir en la decisión de no incorporar esas charlas preventivas en la agenda escolar.

ENT07: “Los menores vienen o porque da la voz de alarma la madre o una amiga. Por ellas mismas poquitas” (referido a las denuncias de violencia de género).

Parece que sigue habiendo resistencias en algunas chicas a aceptar las situaciones de violencia o maltrato que sufren. Como hemos apuntado, la socialización es el factor que parece ser más importante en la respuesta a ese comportamiento.

ENT09: “La sociedad no ayuda”.

Esta breve afirmación está realizada dentro del contexto social donde la mujer adopta el papel de subordinación al hombre, reflejado convenientemente en las películas, canciones, vídeos musicales o incluso en la visión de una sociedad donde históricamente los puestos de relevancia o las profesiones más reconocidas han estado ocupados por hombres.

SES11, chico bachillerato: “P: ¿El amor es racional o es irracional? R: Irracional”.

SES11, chica bachillerato: “P: ¿El amor es racional o es irracional? R: Irracional, si”.

La socialización a la que nos hemos referido proporciona las respuestas anteriores. Si se nos enseña desde pequeños que el amor es algo de las vísceras, determinista, mágico y que no podemos hacer nada contra sus designios caprichosos. Así nos enseñan que cualquier batalla contra esos designios está perdida de antemano. Gómez (2004) expone la importancia de transformar todo ese relato para poder intervenir y prevenir las relaciones tóxicas.

SES11, chica bachillerato: “Si veo un caso de violencia, por ejemplo en la universidad y os llamo, ¿tengo consecuencias?”.

La duda expuesta por una chica de bachillerato muestra la idea popular de los problemas que acarrea ser testigo de un episodio de violencia de género. Por conocimiento personal sabemos que se trata de un elemento excluyente considerable que por suerte ha ido cambiando de forma positiva. Aún así, deberíamos socializarnos para apoyar a las víctimas de forma segura y no para evitar todo problema que podamos sufrir por ello.

Se trata pues de promocionar un tipo de comunidad más solidaria y por tanto más eficaz colectivamente (Sampson, 2006) en la prevención de delitos como el de la violencia de género.

Los **elementos transformadores** que pueden ser incluidos en esta categoría tienen una menor prevalencia, lo cual indica que las creencias, costumbres y posicionamientos de la comunidad contribuyen en mayor medida de forma excluyente según las apreciaciones de las personas entrevistadas.

ENT01: “Tenemos un reconocimiento potente en las valoraciones de los institutos.

Después de las charlas el profesorado pregunta mucho sobre el tema tratado”.

ENT01: “P: ¿Crees que la PL puede prevenir la violencia de género? R: Con lo que hago como dijo un tutor “eres un pulverizador de semillas”.

La percepción de la persona entrevistada es que el impacto de las sesiones divulgativas es muy positivo en los centros escolares. Esto no se trata de una circunstancia menor ya que las escuelas e institutos son agentes sociales capitales en la construcción y dinámica comunitaria y social. El impacto social también viene dado por la capacidad transformadora de esas interacciones entre la policía y el profesorado ya que ambos buscan un objetivo común en la labor preventiva de la violencia de género en adolescentes.

ENT01: “Un chico que pone en las redes algo íntimo con una chica. Cómo se posicionan los amigos del chico. Pero hay un chico que le increpa”.

En esta ocasión, la manifestación subrayada señala un elemento transformador que sigue a otro exclusor. A pesar de que el grupo, socializado en la lealtad a un apersona o a un género, apoya al agresor uno del grupo se posiciona valientemente dando apoyo a la víctima.

ENT01: “Los chicos en su mayoría atienden a cuestiones del género masculino pero no son maltratadores”.

No podemos generalizar ni siguiendo la construcción social prevalente ni la propuesta por ideologías o perspectivas.

ENT02: “ Hay un aumento de peticiones de charlas en 3º y 4º de la eso.”

ENT02: “Los centros demandan el servicio de charlas de VdG de forma preventiva”.

ENT03: “Ahora nos piden las charlas porque salen ofertada nuestra propuesta didáctica junto al resto”.

ENT04: “Damos charlas a muchas entidades: consulados, colegio de abogados, etc”.

ENT06: “Se nos conoce como la cara amable de la policía. Nos ven muy cercanos”.

Las manifestaciones anteriores indican un interés en algunos centros casi siempre y dentro del contexto observado, al valorar las primeras sesiones divulgativas impartidas por las personas entrevistadas. Esto podría también indicar un desconocimiento del trabajo llevado a cabo por las unidades policiales responsables de este tipo de prevención y que finalmente es valorada positivamente por los centros escolares. Hemos asistido a reuniones con las personas directivas de institutos públicos y privados donde se ha reconocido muy positivamente esta labor.

ENT06: "...incluso algún chico ha venido cabizbajo reconociendo su comportamiento con su pareja".

Entender que un comportamiento no es correcto tras asistir a una sesión divulgativa es realmente transformador. No podemos cambiar actitudes pero si podemos aportar factores transformadores para que ese cambio se produzca.

Por contra, en las sesiones divulgativas, los y las adolescentes mostraron más elementos transformadores relacionados con esta categoría de análisis.

SES04, chico ESO: "P: En tutoría hablamos de comentarios que se dicen como 'ésta es una guarrilla'. Pensáis que cortando estos comentarios que hacen gracia pero son machistas ayuda? R: Yo creo que se ríen las gracias porque tienen miedo a que se lo digan a ellos".

Analizar por qué nos comportamos de una determinada manera de una forma coherente no es sencillo. En esta manifestación un chico de la ESO analiza una actuación desvelando una situación de desigualdad y abuso en la clase.

SES08, chica ESO: "P: Qué harías tú si una amiga de ja de relacionarse con la gente y cada vez está más triste. R: le preguntaría y si no ... le insistiría. Se lo diría al profe también".

Esta chica de la ESO responde convencida en ayudar a su amiga. En último extremo buscaría ayuda en el profesor para detener una posible victimización. Ante respuestas que preguntan acerca de las consecuencias de defender a una víctima, éste es un elemento transformador.

SES09, chica bachillerato: “P: ¿Qué entenderías tú si tu novio o pareja empieza a decirte que no te pongas minifalda, leggins...no te pintes? R: No quiere que me junte con otra gente y quiere que esté solo por él y sea solo para él”.

No se trata de un respuesta sencilla ya que contiene el análisis del verdadero motivo de actuar así por parte de su novio. La finalidad es aislar a la chica y asegurar su posesión. Es al fin y al cabo uno de los objetivos de las sesiones divulgativas, adquirir habilidades para detectar e identificar este tipo de comportamientos que se traducen en desigualdades y maltratos.

SES02, chica ESO: “Si estás con tus amigas no te tiene que decir ven conmigo y solo conmigo”.

SES01, chica ESO: “No es normal, es mi privacidad por así decirlo. Él tiene que respetar mi privacidad”. (Ante la comprobación de llamadas y mensajes del teléfono de la chica por parte de su novio).

Las dos manifestaciones son declaraciones de derechos fundamentales: libertad y privacidad. En las sesiones divulgativas presenciadas se tratan diferentes derechos fundamentales para entrar en debate sin advertir de la importancia de estos derechos ni tampoco que se trata simplemente de eso, de derechos que las personas poseen.

La categoría Comunidad-Sociedad en su dimensión exclusora se encuentra en sexto lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el sexto lugar de prevalencia.

Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 12

Tabla de Co-Ocurrencias: *Comunidad - Sociedad*

	● ◇ CE Comunidad-Sociedad	● ◇ CT Comunidad-Sociedad
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV		
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV	1 (0.02)	2 (0.05)
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	3 (0.06)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas	1 (0.02)	2 (0.05)
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación		
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		2 (0.03)
● ◇ B3E Necesidad de prevención		
● ◇ B3T Necesidad de prevención	1 (0.01)	4 (0.06)
● ◇ B4E Consideración Víctima	3 (0.07) ☺	
● ◇ B4T Consideración Víctima	3 (0.06)	1 (0.03)
● ◇ BE Políticas Públicas	7 (0.10)	
● ◇ BT Políticas Públicas	1 (0.02)	3 (0.08)
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	5 (0.11)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.02)	1 (0.02)
● ◇ C6E Cultura / Religión	7 (0.18)	
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad		1 (0.02)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad	1 (0.02)	
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial		
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial	1 (0.01)	3 (0.04)
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	1 (0.01)	
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales	1 (0.01)	5 (0.07)
● ◇ DE Cultura Policial	4 (0.06)	1 (0.02)
● ◇ DT Cultura Policial		

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Como podemos observar la categoría Comunidad-Sociedad en su dimensión exclusiva (prevalente) muestra una relación importante con la dimensión exclusiva de las subcategoría *Cultura-Religión* (C6E) y la categoría *Políticas Públicas* (BE). Podríamos apuntar en este caso que efectivamente la categoría está relacionada en su dimensión exclusiva con elementos del mismo tipo referentes a la cultura y a las políticas públicas emanadas al fin y al cabo de la sociedad.

Sin atender a co-ocurrencia absolutas, la relación con la subcategoría *Consideración de la Víctima* es reseñable en ambas dimensiones, construyendo argumentos que contienen de alguna forma elementos exclusores y transformadores.

En su dimensión transformadora muestra co-ocurrencias con las subcategorías *Programas y Protocolos Policiales* (D8T) y *Necesidad de Prevención* (B3T).

9.2.8 Subcategoría. Perspectiva de género, feminismo y masculinidades

En esta subcategoría se analiza la incidencia de la perspectiva de género o argumentario feminista y masculinidades en el tratamiento de la TDV. La dimensión exclusora podría estar integrada por la ausencia de la perspectiva de género o argumentario feminista (y por tanto igualitario) en acciones, actitudes, programas o políticas. De igual modo en acciones o actitudes declarativamente feministas pero que contradicen las evidencias científicas. Como dimensión transformadora la aplicación de la perspectiva de género y argumentario feminista y masculinidades en acciones, actitudes, programas y políticas.

En este sentido y como ejemplo, Ismail, Berman, y Ward-Griffin (2007) exponen desde un punto de vista autoproclamado feminista las dificultades que tienen las víctimas al interactuar con personas con perspectivas alejadas del argumentario de igualdad feminista. Así pues las autoras concluyen que los estereotipos de género, los medios de comunicación y la cultura popular normalizan y perpetúan la violencia en el noviazgo (TDV).

En nuestro país, Ferrer y Bosch (2006) estudiaron el papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres. Concluyeron que el feminismo había tenido y tiene un papel capital como impulsor de la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y la elaboración de un nuevo marco de interpretación para un problema con gran sensibilización social (promovida por esos mismos movimientos feministas).

Los elementos de la **dimensión transformadora** son los que más peso tienen en las argumentaciones, resaltando los siguientes:

ENT01: “Debería ser algo transversal y que el profesorado esté presente y dar las charlas y tener una perspectiva de género”.

Algunas de las personas entrevistadas comprenden perfectamente y tienen interiorizado el concepto de perspectiva de género. No se trata de un tema menor ya que dentro de la cultura policial no es un concepto que se prodigue demasiado según nuestras observaciones participantes.

ENT01: “Puede estar utilizando el machismo tradicional clásico o masculinidad hegemónica: soy superior y hago cosas con respecto a las chicas para sentirme superior a ellas y dejarlo claro delante de todo el mundo”.

En este caso, la teoría de masculinidades dentro del ideario feminista se utiliza para dar explicación al comportamiento descrito.

ENT01: “Hay muchas formas de ser chico. Una de ellas es ser chico igualitario. Ser igualitario pasa por poder increpar a otros chicos que están dejando su huella entre comillas de machito, hago chistes machistas, racistas, lgtbi fobia, etc”.

ENT01: “Hay que trabajar con los chicos para que se posicionen”.

ENT01: “Me interesa mucho la masculinidad y trabajar con ella dada mi experiencia”.

ENT01: “Las nuevas masculinidades son muy interesantes sobre todo para desmitificar la violencia de la masculinidad. Sacarla de ahí, que no sea un valor”.

Las diferentes manifestaciones de esta persona entrevistada se posicionan en el espacio del argumentario feminista y aplicado a las masculinidades ya que considera que deben transformarse hacia una masculinidad igualitaria.

ENT01: “Hablo de amor, siendo hombre, adulto, vestido de policía. Les rompe los esquemas”.

La masculinidad tradicional dominante (hegemónica) no suele hablar de estos conceptos si no es en el terreno de los mitos del amor. Las nuevas masculinidades se expresan con seguridad sin temor a explicar qué significa el amor o a actuar de forma igualitaria y no violenta.

ENT01: “La violencia de género debería ser todo lo que tenga rasgos femeninos”.

En este sentido, en el contexto se refiere al Convenio de Estambul⁷³, ya que la legislación española solamente acepta como violencia de género la agresión de hombre a mujer su hay o ha habido relación sentimental. Sin esa relación no existe violencia de género en términos legales, al contrario de lo dispuesto en el citado convenio.

ENT02: “ Los propios alumnos ven que una cosa que tenían normalizada puede ser tóxica...”.

ENT05: “Se habla de la idealización del amor romántico. Se sacan películas concretas como Crepúsculo. También la idealización de la mujer”.

ENT08: “Se debe incidir en el aspecto educativo, tanto de hombres como mujeres, a edades muy tempranas, para que racionalicen las conductas adecuadas dentro de una relación amorosa y no tenga connotaciones negativas que posteriormente puedan derivar en situaciones de violencia de género o en relaciones insanas”.

La perspectiva de género permite detectar e identificar comportamientos tóxicos así como huir de una idealización de la mujer ofrecida por la socialización prevalente. En resumen se debe realizar una socialización correcta desde la infancia libre de sesgos de género que deriven en desigualdades.

ENT06: “P: ¿Por qué existe la violencia de género aún? R: Por el control con las redes sociales, programas de televisión que refuerzan el machismo. Creamos un debate entre ellos y acaban dándose cuenta que sus conductas tanto por ellas como por ellos destilan machismo”.

⁷³ Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Ratificado por España el 1 de agosto de 2014.

ENT06: “Si en la televisión, la música, etc tienen otros mensajes, sexismo, aquí no estamos haciendo el trabajo correcto”.

La estructura social propuesta por los movimientos feministas describen una sociedad patriarcal donde existen infinidad de instrumentos y mensajes para perpetuar ese sistema. En las manifestaciones se describen parte de ellos. Es interesante la introducción de un debate donde ellos y ellas exponen sus opiniones y donde pueden darse cuenta de estar defendiendo posturas no aceptadas por la mayoría o incoherentes.

SES07, chica ESO: “P: ¿Qué es lo primero que se ve de la violencia de género?
R: Machismo”.

Es fundamental que las y los adolescentes asocien la violencia de género con los comportamientos machistas (sin igualarlos). Alejarse de estos comportamientos o actitudes puede evitar situaciones de violencia de género.

SES10, chica de ESO: “P: ¿Si tu novio te dice que no te pintes qué le dirías? R:
Que no se pinte él”.

Esta respuesta no es única ya que muchas de las chicas respondía de forma similar. Es transformador que no acaten peticiones que transgreden sus derechos como personas independientes.

SES09, chica bachillerato: “P:¿Qué es la violencia de género? R: Una mala palabra, un insulto”.

SES09, chico bachillerato: P:¿Qué es la violencia de género? R: La desconfianza de una persona a otra. Que haya celos”.

No se trata de definiciones académicas pero entienden que las manifestaciones de la violencia de género tienen formas más sutiles que las agresiones físicas.

Por otro lado de los elementos detectados en la **dimensión exclusora** de esta subcategoría reseñamos los siguientes:

ENT01: “Por como hemos construido el género se espera que las chicas respondan de una determinada manera. Tienen la curiosidad de mantener relaciones pero por su género no se les permiten algunas cosas”.

ENT01: “El rol de género que tiene cada uno. Los modelos de comportamiento aprendido asignados cuando nacemos a un sexo o a otro”.

Efectivamente se trata de una barrera exclusora importante que los roles asignados a los géneros no permitan ciertos comportamientos o actitudes. Esta diferenciación produce desigualdades que se sostienen en el tiempo y se perpetúan.

ENT03: “Difícilmente algunos votantes de (...) estén de acuerdo con la perspectiva de género”. (En referencia a compañeros/as de la policía).

Se planteó un contexto político y la respuesta fue que ciertas ideologías carentes de perspectiva de género resultan exclusoras de la prevención de la violencia de género ya que no son transformadoras y legitiman la situación de desigualdad de géneros existente.

ENT04: “P: ¿Tratáis el amor como concepto? R: En principio si, pero yo no lo saco. No sé lo que hacen los demás. Según como vea la clase. Me dedico a decir: esto les pasa más a las chicas o los chicos”.

ENT06: “P: ¿Tratáis el concepto del amor en las charlas? R: No porque lo trata el centro anteriormente-.

Consideramos que para introducir la perspectiva de género y el argumentario feminista se deben explicar posibles las implicaciones del amor, como concepto aunque sea malentendido, en las manifestaciones de violencia de género.

ENT04: “Yo digo que si hiciésemos más prevención, todavía más, aumentarían el número de denuncias, ¿no? Se detectarían más casos. Es un arma de doble filo”.

Sin duda se trata de una manifestación contraria a las ideas feministas tratadas en esta subcategoría de análisis. En realidad se trata en en contexto de una confusión que produce la cultura policial donde las estadísticas suelen estar en el primer lugar de la agenda.

ENT05: “Las charlas van dirigidas a ellas principalmente”.

Se trataría de una barrera para la superación de desigualdades ya que si necesitamos potenciar unas masculinidades igualitarias y que rechazan la violencia hay que trabajar también con los chicos.

ENT05: “En los institutos pasan mucho tiempo los adolescentes. Se debería hacer hincapié en ese tema de forma más enérgica”.

En las entrevistas se ha detectado una opinión generalizada de que en los centros escolares no se producen las suficientes acciones dirigidas a la prevención de la violencia de género entre adolescentes.

ENT06: “A día de hoy hay otro tipo de machismo, no tan grave como años atrás pero existe”.

El machismo, como actitud y comportamiento, es el mismo. Han cambiado algunas manifestaciones del mismo, se ha tecnificado y camuflado

ENT07: “Hay muy pocas mujeres mandos en la policía”... “Si la plantilla tuviese una proporción inversa estaríamos más sensibilizados”.

ENT07: “P: ¿Los hombres tienen una sensibilidad menor a la violencia de género. quizá porque es un delito que no les afecta como víctimas? R: Podría ser, y tanto. Aunque creo que está cambiando”.

Se trata de otra barrera potencial para la lucha contra la violencia de género. La ausencia notable de mujeres en los puestos de mando y de dirección policiales puede ser un elemento excluyente para colocar el problema de la violencia de género en la agenda y obtener recursos para las tareas preventivas como son las sesiones divulgativas. La explicación aún a diferentes factores como es que el diseño de las estrategias de prevención es llevada a cabo por esos mandos policiales o la cultura policial existente.

SES09, chica de bachillerato: “La violencia de género, se ejerce violencia por ser de distinto género”.

SES02, chica de la ESO: “P: ¿Qué es la violencia de género? R: Maltrato de un género a otro”.

SES02, chico de la ESO: “P: ¿Qué es la violencia de género? R: El maltrato a la mujer o al hombre, puede ser”.

Debería ser necesaria una formación reglada y diferenciada en perspectiva de género para que ellos y ellas tengan claro el concepto de violencia de género y por qué es del hombre a la mujer. El derecho a la igualdad potencial no debe eclipsar a otros derechos como el de no vivir en desigualdad real.

La categoría Perspectiva de género, Feminismo y Masculinidades en su dimensión transformadora se encuentra en décimo lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el décimo lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 13

Tabla de Co-Ocurrencias: *Perspectiva de género, Feminismo y Masculinidades*

	● ◇ C5E Perspectiva de género, feminis...	● ◇ C5T Perspectiva de género, feminis...
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	1 (0.04)	
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV		1 (0.02)
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	2 (0.06)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas		8 (0.21)
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	1 (0.02)	
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		3 (0.04)
● ◇ B3E Necesidad de prevención	1 (0.04)	
● ◇ B3T Necesidad de prevención	1 (0.02)	5 (0.07)
● ◇ B4E Consideración Víctima		
● ◇ B4T Consideración Víctima		1 (0.03)
● ◇ BE Políticas Públicas	2 (0.04)	3 (0.05)
● ◇ BT Políticas Públicas		1 (0.02)
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		1 (0.03)
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.03)	
● ◇ C6E Cultura / Religión	1 (0.05)	1 (0.03)
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad	5 (0.10)	1 (0.02)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		1 (0.02)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	1 (0.04)	
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial		6 (0.08)
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	1 (0.02)	
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales		6 (0.08)
● ◇ DE Cultura Policial	2 (0.04)	
● ◇ DT Cultura Policial		

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Podemos observar cómo la dimensión transformadora de la subcategoría *Perspectiva de género, Feminismo y Masculinidades* (C5T) está relacionada fuertemente con la dimensión transformadora de la subcategoría *Aplicación de Evidencias Científicas* (A2T). Seguidamente muestra alto nivel de co-ocurrencia con la dimensión transformadora de las subcategorías *Actuación / Actitud Policial* (D7T) y *Programas y Protocolos Policiales* (D8T). Es importante observar cómo la aplicación de evidencias científicas está relacionada con la aplicación de la perspectiva de género y el argumentario feminista de igualdad.

La dimensión exclusora de esta subcategoría muestra una importante relación con la dimensión exclusora de la categoría *Comunidad- Sociedad* (CE). La comunidad cultiva

elementos excluyentes que se ven reflejados en comportamientos y actitudes contrarias a las ideas feministas y convergentes con la masculinidad tradicional dominante.

9.2.9 Subcategoría. Cultura / Religión

Esta subcategoría recoge información referente a la cultura o religión que puede haber influido en actuaciones relacionadas con la TDV. Diferentes culturas y religiones tienen posicionamientos diferentes ante la violencia de género. La dimensión excluyente podría ser el posicionamiento religioso que acepta el maltrato leve y la dimensión transformadora la presencia de una cultura que fomente el trato igualitario y rechace todo tipo de violencia.

Relacionado directamente con la subcategoría anterior, se consideran diferentes culturas las de las diferentes comunidades que configuran nuestra sociedad, muchas veces coincidentes con nacionalidades o religiones.

En esta línea Silverman, Decker y Raj (2007) concluyeron en su estudio que deben desarrollarse, implementarse y evaluarse servicios de intervención y apoyo social culturalmente sensibles y apropiados para adolescentes inmigrantes, así como proporcionar la formación adecuada a los servicios públicos.

En las manifestaciones de las personas entrevistadas no se encuentran referencias a cuestiones religiosas y en poca medida a las culturales ya que se han asimilado preferentemente y por relevancia a la categoría *Comunidad-Sociedad*.

En su **dimensión excluyente** podemos extraer las siguientes manifestaciones:

ENT01: “Hay determinados cursos que aguantar una charla se complica”.

ENT02: “Toda la población debería tener conocimiento de esta problemática”.
(Haciendo referencia a la tolerancia cultural hacia las desigualdades entre géneros).

Existen referencias a la diferencia entre cursos así como del estrato social mayoritario de los mismos. En la observación participante hemos podido observar cómo la realización de las sesiones divulgativas en ciertos cursos se hacía muy complicado por la falta de atención, el rechazo visible a la policía o las muestras de falta de respeto a los docentes.

ENT04: “Ahora los valores como ser popular están en alza para la juventud. Incluso puedes dejar de trabajar”.

ENT05: “P: ¿Los mitos y estereotipos siguen ahí? R: Siguen y están en auge entre los adolescentes”.

Los valores culturales también pueden ser elementos excluyentes de la prevención de la violencia de género en adolescentes. Algunos valores actuales como la fama son perjudiciales ya que eclipsan otros valores que quedan relegados. Mientras, los mitos y estereotipos pueden quedarse en la cúspide de la escala de valores de los y las adolescentes.

La **dimensión transformadora** podemos observarla en:

ENT05: “Al principio había una reacción como: ¿La policía viene a decirme de quien me he de enamorar?. Hoy ya no pasa. Pero el discurso es diferente ya que tenemos que decir las consecuencias de ciertas acciones”.

Hemos detectado dentro del contexto un elemento transformador en la prevención y es la creciente aceptación de la policía en los centros escolares.

SES04, chico de la ESO: “P: ¿Qué entiendes por amor? R: Es respeto, cuidar a otra persona, un amor mutuo y respetable”.

La dimensión transformadora de esta subcategoría la encontramos a menudo en comunidades minoritarias como la comunidad gitana, muy presente en algunos de los centros escolares donde se realizaron las charlas. Concretamente en el respeto que se tiene a las instituciones como la familia o a los mayores, dictando resoluciones estos últimos que evitan episodios de violencia más radicales.

La subcategoría Cultura / Religión en su dimensión exclusora se encuentra en vigésimo segundo lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el vigésimo segundo lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 14

Tabla de Co-Ocurrencias: *Cultura / Religión*

	● ◇ C6E Cultura / Religión	● ◇ C6T Cultura / Religión
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV		
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV		
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	1 (0.04)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas		
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación		
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		
● ◇ B3E Necesidad de prevención		
● ◇ B3T Necesidad de prevención		
● ◇ B4E Consideración Víctima	1 (0.09)	
● ◇ B4T Consideración Víctima		
● ◇ BE Políticas Públicas		
● ◇ BT Políticas Públicas		
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.05)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.03)	
● ◇ C6E Cultura / Religión		
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad	6 (0.16) ☺	1 (0.03) ☺
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial		
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial		
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	1 (0.03)	
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales		
● ◇ DE Cultura Policial		
● ◇ DT Cultura Policial		

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

Como hemos reseñado anteriormente, esta subcategoría en su dimensión exclusora muestra una fuerte relación con la dimensión exclusora de la categoría *Comunidad-Sociedad* (CE). Se trata de conceptos muy cercanos que no marcan demasiadas diferencias al no haber argumentaciones referentes a la religión o creencias religiosas en las manifestaciones de las personas entrevistadas.

9.2.10. Categoría. Cultura Policial.

La categoría Cultura Policial, como hemos apuntado en el capítulo 7, contempla la información que se refiere a elementos inherentes a la cultura policial: actitudes, creencias, opiniones, sistemas de trabajo y organización. Nos referiremos siempre a la cultura policial presente y predominante en nuestro país y en esta época ya que no podemos considerar la cultura policial como universal (Torrente, 1997). Por su parte, Crank (2014) apunta en su estudio de la cultura policial que ésta cubre mucho terreno intelectual y emocional: estructuras organizativas de la policía, valores de grupo, políticas internas, comportamientos, patrones de arresto, tipos de corrupción, educación, prácticas de formación, actitudes hacia sospechosos y ciudadanos, formas de patrullaje y vigilancia y todas las demás áreas de trabajo policial: todas las actividades policiales son entendidas y practicadas a través de la lente de la cultura. Todas las áreas del trabajo policial tienen normas y costumbres no escritas que tienen significado para los policías. Torrente (1997), describe cómo la Policía sus propias teorías y visiones sobre la realidad, haciendo referencia a una esfera particular y bastante hermética.

Por ello la cultura policial y las subcategorías que se relacionan con ella son de suma importancia para la realización de cualquier investigación social de las prácticas policiales.

En esta categoría la implicación de la observación participante es importante ya que acredito 30 años de servicio en la función policial y he podido ser testigo de los cambios en la cultura policial en estas tres décadas.

La **dimensión exclusora** es la prevalente en esta categoría lo cual indicaría la necesidad de cambios en la cultura policial desde una perspectiva transformadora para la superación de desigualdades. A continuación relacionamos diferentes manifestaciones que revisten la citada dimensión exclusora.

ENT01: "... falta de valoración: darle el suficiente valor a unos conocimientos que no son estrictamente penales".

ENT04: "Ellos tienen más material e inciden en la parte sociológica y nosotros en la policial". (Se refiere a un departamento de la administración).

ENT07: "Los cuerpos policiales son más sensibles hacia la agresión física que no la psicológica".

La cultura policial predominante (Torrente, 1997), suele tener actitudes conservadoras ante nuevos valores. La aparición de nuevas perspectivas y disciplinas aplicables al mundo policial ha generado resistencias. La Policía se encuentra sin duda más cómoda dentro del mundo del derecho donde los delitos y transgresiones están perfectamente tipificados. Por otro lado y como se explicó anteriormente en la subcategoría *Consideración Víctima*, la Policía tiende a considerar solamente la violencia física (deja pruebas observables la mayoría de ocasiones) ya que las decisiones tomando en base elementos no observables a simple vista les pueden acarrear problemas legales.

ENT01: “Necesitamos tener las herramientas.” (redes sociales).

Algunas organizaciones policiales no disponen de redes sociales lo cual produce un aislamiento efectivo de la sociedad digital, perdiendo presencia en un espacio relacional creciente.

ENT02: “Inicialmente nadie se presentó a monitor de seguridad (charlas y educación vial) cuando se ofertaron plazas”.

ENT02: “En 2020 se ofrece un curso sobre perspectiva de género. Sinceramente no creo que soliciten el curso los otros agentes... los cursos de violencia de género no son muy demandados en la policía”.

ENT03: “Los patrulleros tienen el estereotipo de que los que damos charlas somos menos policías”. “Los patrulleros dicen que vivimos muy bien”.

La opinión de las personas entrevistadas coincide en que la opinión de compañeros y compañeras acerca de su labor preventiva era negativa. De este modo se trata a estos profesionales como “poco policías” al no prestar servicio en las calles evitando y persiguiendo el delito flagrante. Por otro lado, la violencia de género y la formación aparejada a la misma (de tipo no penal como perspectiva de género, atención a la víctima, etc) no es atractiva para los agentes que prefieren otro tipo de formación.

ENT03: “Escucho comentarios sexistas y machistas en compañeros jóvenes en el comedor. Algo que crees que se ha superado”.

No es fácil encontrar declaraciones en este sentido fuera de un contexto muy informal. Los comentarios sexistas continúan incrustados en la cultura policial aunque los años los han suavizado.

ENT03: “Ante cualquier imprevisto de ciudad se cancelan las charlas”.

ENT07: “La unidad no es más grande primero por recursos. Tener dos personas era casi demasiado. Hasta que los compañeros han entendido la faena del Servei d’Atenció a la Víctima, la prevención, el asesoramiento, les ha costado entender”.

A pesar de tratarse de decisiones operativas, consideramos que puede haber otras fórmulas que no pasen con la suspensión de las tareas de prevención mediante sesiones divulgativas en centros escolares. Por otro lado, en la cultura policial observable los programas de prevención de este tipo no están en puestos prioritarios en la agenda, dedicando pocos recursos además de ser poco apoyados por sus propios compañeros y compañeras.

ENT04: “La policía no puede hacerlo todo. No podemos ser abogados, psicólogos...”.

Estas expresiones son habituales en la profesión policial. Ciertamente en sentido literal es así pero no debería ser un obstáculo para adaptar las actuaciones mediante conocimientos de otras disciplinas.

ENT04: “¿Cómo puede medir que hay más maltratadores o en realidad hay más víctimas concienciadas que denuncian? ¿Cómo lo mides?”.

Cómo reseñamos en la subcategoría *Conciencia y evolución TDV* las estadísticas son elementos prevalentes en la cultura policial. Esto hace que algunas veces se pierda la perspectiva de lo que en realidad importa que es la prevención y la atención a las víctimas.

ENT07: “Hay muy pocas mujeres mandos en la policía”.

Quizá una de las barreras principales para posibles transformaciones en la cultura policial es la poca presencia femenina en los mandos directivos de los cuerpos policiales⁷⁴. Este tipo de mandos son los que diseñan los operativos y las estrategias de prevención y actuación.

Por otro lado, en su **dimensión transformadora** de la categoría *Cultura Policial* encontramos las siguientes manifestaciones:

ENT01: “Ser cercano y empático es muy importante”.

En la cultura policial podríamos encontrar opiniones contrarias ya que existe una corriente clásica de pensamiento que dice las bondades del “distanciamiento” de la ciudadanía, comportamiento aséptico y asertivo. Esto se trata sin duda de una perversión del trato igualitario a la ciudadanía

ENT02: “Las charlas son una forma de prevención más”.

ENT04: “Hacemos red con otros operadores que dan charlas, más de tipo social por ejemplo. Adapta también el discurso”.

ENT02: “Estamos convencidos de que es fundamental que desde policías locales o Mossos d’Esquadra hayan sesiones en el que se trate el tema de la perspectiva de género”.

ENT03: “P: ¿Creéis que hay que presentar el punto de vista de la policía en este tema o mejor que lo den otros profesionales? R: Tenemos que hacerlo porque hacemos que los jóvenes nos vean diferentes y se interviene mejor con ellos”.

⁷⁴ López, M (2020, 10 de mayo) La perspectiva de género en la seguridad pública local. *Diario Feminista*. Recuperado de <https://eldiariofeminista.info/2020/05/10/la-perspectiva-de-genero-en-la-seguridad-publica-local/>

ENT08: “P: ¿Es correcto que agentes de policía den este tipo de charlas? R: ... es importante ofrecer otra imagen de la policía más allá del estereotipo de policía represora “.

Es importante que se prodiguen este tipo de mensajes transformadores dentro de las organizaciones policiales. Entender que la prevención como concepto de seguridad es muy amplio y que cuantas más vertientes adoptemos puede ser mejor el resultado (de forma probabilística). Además apostar por las sesiones divulgativas para la prevención de la violencia de género significa un cambio de discurso bastante reciente en la cultura policial observada. Incluso se introducen aspectos de socialización donde la policía forma parte del entorno y se integra en la comunidad. La transformación de la cultura policial ha de llevar también al cambio del estereotipo de la Policía, muy marcado en nuestra sociedad dado el estigma de la dictadura que acabó en el año 1975.

ENT06: “Aquí se apostó fuertemente por la pedagogía y por la prevención a través del sistema educativo. Están en una edad que son muy receptivos para recibir información. Otra cosa es canalizarla. Creíamos que era interesante dedicar recursos an las edades de 15 y 16 años donde comienzan las primeras relaciones sentimentales”.

ENT07: “Aquí veo gente con ganas y preparada”.

Las entrevistas con las personas responsables de estos programas de prevención han mostrado una imagen de Policía diferente. Varias de las personas entrevistadas se significaron en la necesidad de diseñar de forma urgente estrategias de prevención policial de la violencia de género en adolescentes de forma multidisciplinar y en colaboración con otros departamentos de la Administración o de entidades privadas. Se trata también de acabar con la corriente mayoritaria dentro de la cultura policial que aísla el trabajo policial proporcionando hermetismo y a veces falta de transparencia. En este sentido, los preceptos del *accountability* policial (Walker, y Archbold, 2018) inducen a lo contrario: transparencia y apertura a la sociedad, un reto de las organizaciones policiales en la actualidad. Como explican los autores, la Policía en democracia “responde al público”.

Por otro lado, plantear estrategias preventivas a edades tempranas así como la preparación y actitud son síntomas de optimismo en transformaciones en la cultura policial.

La categoría *Cultura Policial* en su dimensión exclusora (prevalente) se encuentra en noveno lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el noveno lugar de prevalencia.

Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 15

Tabla de Co-Ocurrencias: *Cultura Policial*

	●◇ DE Cultura Policial	●◇ DT Cultura Policial
●◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	3 (0.08)	
●◇ A1T Conciencia y Evolución TDV	3 (0.06)	
●◇ A2E Aplicación evidencias científicas		
●◇ A2T Aplicación evidencias científicas		
●◇ AE Economía/ Recursos/Formación	6 (0.10)	1 (0.02)
●◇ AT Economía/ Recursos/Formación		
●◇ B3E Necesidad de prevención	4 (0.10)	
●◇ B3T Necesidad de prevención	1 (0.01)	2 (0.03) ☉
●◇ B4E Consideración Víctima	1 (0.03) ☉	
●◇ B4T Consideración Víctima		1 (0.05)
●◇ BE Políticas Públicas	7 (0.11)	1 (0.02)
●◇ BT Políticas Públicas	2 (0.04)	1 (0.03)
●◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	2 (0.05)	
●◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		
●◇ C6E Cultura / Religión		
●◇ C6T Cultura / Religión		
●◇ CE Comunidad-Sociedad	3 (0.05)	
●◇ CT Comunidad-Sociedad	1 (0.02)	
●◇ D7E Actuación / Actitud policial	5 (0.14)	
●◇ D7T Actuación / Actitud policial	6 (0.07)	6 (0.10) ☉
●◇ D8E Programas y protocolos policiales	7 (0.12)	
●◇ D8T Programas y protocolos policiales	1 (0.01)	4 (0.06) ☉
●◇ DE Cultura Policial		
●◇ DT Cultura Policial		

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

La dimensión exclusora de la categoría *Cultura Policial* está fuertemente relacionada con las dimensiones exclusoras de las subcategorías *Políticas Públicas* (BE) y *Programas y Protocolos Policiales* (D8E). Se observa el hecho de la co-ocurrencia notable con con la subcategoría *Actuación / Actitud Policial* (D7T) lo cual se explica por la coexistencia de

elementos excluyentes de la cultura policial que se ven opuestos por elementos transformadores de la actitud policial de las personas entrevistadas.

La dimensión transformadora de la categoría *Cultura Policial* muestra importantes co-ocurrencias con la subcategoría *Actuación / Actitud Policial* (D7T). En realidad las actitudes policiales se superponen a la cultura policial existente para impulsar vías transformadoras.

9.2.11. Subcategoría. Actuación / Actitud Policial

La presente subcategoría contiene las actuaciones o actitudes policiales que pueden influir en la prevención de la TDV. Se trata de posicionamientos individuales y no de organización y que también se integran dentro de la cultura policial. En este caso una dimensión excluyente podría ser la actitud hacia la víctima, la consideración del delito de violencia de género como algo inherente a la relación entre géneros o la consideración del esfuerzo en la prevención de este tipo de criminalidad como innecesario o superfluo a otros tipos de delitos (posición en la agenda). Como dimensión transformadora tendríamos una actitud proactiva y sin prejuicios hacia la víctima.

Existen pocos estudios que hagan el enfoque en las actitudes policiales hacia la violencia de género. Uno de ellos es el realizado en nuestro país por Lila, Gracia y García (2010) tomando como muestra a 409 policías en periodo de formación, valorando conceptos como el sexismo hostil y la empatía (dimensión excluyente y transformadora respectivamente). Las recomendaciones del estudio incluyen unos procesos selectivos diferentes que valoren más aspectos de la personalidad del aspirante a policía (comportamiento no sexista o alta empatía, entre otros) y un proceso de formación adecuado a los integrantes de cuerpo policial. Esto implica que las actitudes policiales pueden ser diferentes según condicionantes que podrían estar más controlados.

La literatura científica muestra que una respuesta policial positiva mejora la auto-imagen de las víctimas, favorece la denuncia expresa, y son menos reacias a llamar a la policía en el futuro para solicitar su ayuda. Apsler, Cummins y Carl (2003) encontraron en su estudio que la actitud de los agentes de policía en un primer encuentro puede condicionar la confianza en la policía por parte de la víctima para solicitar su ayuda en un futuro episodio de violencia de género. En el capítulo 7 hemos desarrollado el concepto de legitimidad policial

y el efecto en la confianza en la ciudadanía y más concretamente en las víctimas de violencia de género.

Nos encontramos con la subcategoría prevalente en el análisis, en su dimensión transformadora. Las personas entrevistadas han mostrado, como era previsible, actitudes y actuaciones idóneas para prevenir de forma adecuada la violencia de género en adolescentes.

A continuación relacionamos algunas de las manifestaciones que muestran la **dimensión transformadora** de la prevención de violencia de género en adolescentes en la subcategoría *Actuación / Actitud Policial*.

ENT01: “Yo empiezo las charlas rompiendo mi estereotipo diciendo que vengo a hablar de amor. Es la primera frase que digo”.

Esta manifestación, ya incluida anteriormente, contiene en su brevedad un conjunto de elementos transformadores destacables. Entre ellos la actitud transformadora de la persona entrevistada para ponerse delante de una clase y como dice “romper su estereotipo” como agente de policía.

ENT01: “Mis objetivos es llegar a dar las clases, aumentarlas, intentar identificar problemas, conseguir que la unidad se consolide...”.

ENT01: “Lo que he hecho desde el principio es ofertar directamente yo a los institutos”.

ENT09: “Doy todas las charlas que puedo”.

Hemos podido notar en las entrevistas la voluntad y deseo para que las sesiones divulgativas de prevención de violencia de género en adolescentes llegue a todos los centros y grupos escolares de al menos la ESO y bachillerato y ciclos. En las sesiones divulgativas presenciadas en esta investigación ha quedado patente esta necesidad ya que la mayoría de asistentes carecía de conocimientos básicos a nuestro entender para a su vez desarrollar habilidades protectoras hacia la violencia de género. Por ese motivo se han convertido también en las personas que se deslazan a los centros ofertando este tipo de servicios preventivos.

ENT01: “Tiramos del cable y llegamos a un grupo que se pasaba pornografía infantil”.

Se trata de un caso donde un comentario de alumnos llevó a la detección e identificación de un grupo de jóvenes que intercambiaba pornografía infantil. La actitud de la persona entrevistada así como de sus compañeros y compañeras llevaron a que la sesión divulgativa tuviese resultados aún mejores de los previstos.

ENT02: “Las charlas son una forma de prevención más. Esto debe ser como una lluvia fina de las entidades, de toda la sociedad”.

ENT08: “Se debe incidir en el aspecto educativo, tanto de hombres como mujeres, a edades muy tempranas, para que racionalicen las conductas adecuadas dentro de una relación amorosa y no tenga connotaciones negativas que posteriormente puedan derivar en situaciones de violencia de género o en relaciones insanas”.

Existe una actitud humilde según lo observado que señala la necesidad de la colaboración de todas las instituciones y agentes sociales para afrontar un problema como la violencia de género. En la cultura policial observable se tiende a trabajar de forma aislada y donde las decisiones no se comparten con otros departamentos. Esta actitud se puede clasificar como transformadora ya que supone un cambio que incide en la prevención efectiva en términos globales y sobre todo en el ámbito escolar.

ENT02: “Cuando hablas de violencia de género has de tener mucha formación y saber de qué hablas. No es cómo dar una charla de educación vial que por nuestra profesión ya dominas...”.

ENT02: “Vamos cambiando según evolucionamos pero bien es cierto que a final de año vienen especialistas en los temas que nos orientan y asesoran. Y vamos mejorando entre todos en las reuniones. Son pequeñas mejoras”.

La consideración del problema de la violencia de género no se simplifica sino que se observa desde el máximo respeto. Así se contempla la necesidad de una formación especial debido a la complejidad del tema a tratar en las sesiones divulgativas. Se trata de avanzar en el contenido de las sesiones, aplicar las evidencias científicas y hacer

transparente la base teórica utilizada en las estrategias de prevención. La ayuda que otros profesionales puedan prestarles es bienvenida porque al fin y al cabo se trata de que mejorar el servicio que se da adaptándolo a la situación.

ENT02: “El que está aquí (grupo) es un perfil sensible a estos temas y motiva. Y le dedicas tiempo en tu casa”.

ENT03: “Es un perfil (grupo) que cuando vienen estos temas la verdad es que motiva”.

ENT03: “El policía tipo hará sus 8 horas de trabajo y yo *plego* de aquí, me voy a casa y no desconecto. Estás pendiente del grupo de WhatsApp... En este grupo hay menos bajas médicas, por ejemplo”.

Se trata de una actitud común a las personas entrevistadas y es el amplio trabajo que desarrollan en casa para preparar las sesiones o en la gestión del trabajo del grupo y que no está remunerado, algo que los demás policías no hacen de forma general.

Un hecho constatado es el gran compromiso que hay en los grupos o personas que se dedican a las sesiones divulgativas lo que les hace tener bajas cotas de absentismo laboral. Lo consideran siempre un perfil diferente al del resto de policías.

ENT02: “La recompensa es la satisfacción de comentarios de tutores y profesores que no se esperan cómo son nuestras charlas”.

El reconocimiento de los profesionales de la docencia es un impulso para el desarrollo de estas actividades preventivas. No hemos de olvidar que no se trata de una actividad habitual de la Policía y que la formación no va dirigida para la prevención de los delitos de la forma que aquí se estudia.

ENT04: “Debo establecer algún medio de conexión atractivo para ellos para poder explicarles lo que es interesante para mí como policía”.

ENT07: “Hay que prepararlas a conciencia (las sesiones) y que las personas que los den que transmitan”.

Hamos detectado una actitud finalista en estas manifestaciones. Sirve de poco si el mensaje es el adecuado pero no se sabe transmitir. En este caso las personas

entrevistadas inciden en tener una actitud adecuada para conectar con la clase y que los contenidos lleguen al alumnado.

ENT07: “La actitud de agente, de sentirse protegida , saber la víctima que se la están creyendo le ayuda”.

ENT07: “Es más fácil detener a delincuentes que atender a una víctima”.

Po último y no menos importante encontramos las actitudes hacia la víctima, reconociendo tanto la dificultad de desarrollar una buena atención a la víctima como de lo importante que es hacerlo. Las actitudes los los/las agentes de policía en este sentido son de capital importancia ya que como hemos reseñado en esta investigación son a menudo los primeros representantes de las instituciones públicas con los que las víctimas contactan tras sufrir un maltrato o agresión.

Esta subcategoría también muestra elementos de la **dimensión exclusora** de la prevención de violencia de género en adolescentes subcategoría *Actuación / Actitud Policial* en menor medida. A continuación extraemos los más relevantes:

ENT02: “Inicialmente nadie se presentó a monitor de seguridad (charlas y educación vial) cuando se ofertaron plazas. También son conscientes que además de vocación hace falta preparación”.

ENT03: “Los patrulleros tienen el estereotipo de que los que damos charlas somos menos policías”. “Los patrulleros dicen que vivimos muy bien”.

ENT03: “Hablar de ciertos temas saca de la zona de confort a muchos policías que tratan de temas que no dominan”.

Estas manifestaciones tratan acerca de creencias incrustadas en la cultura policial observada. A las personas que se encargan de las sesiones divulgativas se les tiene por “policías de segunda” lo cual les perjudica incluso a la hora de promocionarse en la organización. A pesar de que la creencia general es que estas personas tienen unas condiciones laborales muy buenas la realidad es que no muchas solicitan el puesto cuando hay vacantes disponibles. La experiencia permite considerar el hecho de que a muchos

policías no les atrae la idea de ponerse delante de una clase y tratar ciertos temas con los que quizá no se sientan seguros.

ENT04: “P: ¿Se explican conceptos como qué es el amor? R: Necesitas un bagaje cultural, leer mucho. Si te gusta el trabajo que haces vas más allá y te buscas la vida. Exploras otros campos. No soy psicóloga ni socióloga. No quiero meterme en ese terreno. Soy policía y ese terreno deben hacerlo otros desde otra perspectiva”.

Consideramos esta actitud como exclusora ya que no necesariamente debemos haber obtenido un grado en ciertas disciplinas para poder exponer conceptos como el amor, ya que como hemos apuntado en apartados anteriores debemos hablar también de amor para poder entender el desarrollo de la violencia de género.

ENT04: “Yo digo que si hiciésemos más prevención, todavía más, aumentarían el número de denuncias, ¿no? Se detectarían más casos. Es un arma de doble filo.

En la otra parte de la prevención estás haciendo las cosas mal porque sigue habiendo violencia ¿no? es que es muy contradictorio todo”.

Se trata de una manifestación ya analizada en la subcategoría *Conciencia y Evolución TDV* pero que dada su importancia volvemos a analizar en el contexto de la actitud policial. En este caso la actitud puede acompañar al objetivo de las organizaciones policiales de disminuir el número de delitos conocidos (denunciados por víctimas, ciudadanos, entidades o las instituciones). Se trata de un elemento exclusor ya que podemos pensar que si en las sesiones divulgativas han aflorado casos de maltrato traducidos en delitos (aunque sean de tipo leve) hay que tomarlo como un hecho negativo. Contrariamente a ese pensamiento, algunos agentes de policía con actitudes transformadoras dan más importancia a la prevención efectiva, a la información o a la atención a la víctima que no a la disminución de los delitos conocidos. En este sentido hemos de remarcar que la tasa de delitos conocidos no coincide con la tasa real de delitos ya que muchos quedan ocultos en la llamada *cifra negra*. Skogan (1997), Sabbadini (2007) señalan la existencia de esta cifra negra, señalando esta última la incidencia en los casos de violencia de género donde la mayoría de ocasiones sucede el hecho delictivo en la intimidad del domicilio, por ejemplo.

ENT04: “En la prevención no te puedes marcar un objetivo. Nunca será suficiente, siempre tiene que ser más”.

La manifestación muestra una actitud de mejora continua, valorando el concepto de prevención como algo dinámico e inabarcable por completo. Es pues una actitud transformadora, de no bajar la guardia porque el problema con el que nos enfrentamos necesita un actitud de esa clase.

La subcategoría *Actuación / Actitud Policial* en su dimensión transformadora se encuentra en primer lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el primer lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 16

Tabla de Co-Ocurrencias: *Actuación / Actitud Policial*

	● ◇ D7E Actuación / Actitud policial	● ◇ D7T Actuación / Actitud policial
● ◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	3 (0.20)	
● ◇ A1T Conciencia y Evolución TDV		5 (0.07)
● ◇ A2E Aplicación evidencias científicas	1 (0.04)	
● ◇ A2T Aplicación evidencias científicas		3 (0.04)
● ◇ AE Economía/ Recursos/Formación	2 (0.04)	1 (0.01)
● ◇ AT Economía/ Recursos/Formación		10 (0.10)
● ◇ B3E Necesidad de prevención	1 (0.05)	
● ◇ B3T Necesidad de prevención	1 (0.02) ☉	9 (0.09)
● ◇ B4E Consideración Víctima	1 (0.08)	1 (0.02) ☉
● ◇ B4T Consideración Víctima		3 (0.04)
● ◇ BE Políticas Públicas	2 (0.05)	3 (0.03)
● ◇ BT Políticas Públicas		2 (0.03)
● ◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.05)	
● ◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		6 (0.08)
● ◇ C6E Cultura / Religión		
● ◇ C6T Cultura / Religión		
● ◇ CE Comunidad-Sociedad		1 (0.01)
● ◇ CT Comunidad-Sociedad		3 (0.04)
● ◇ D7E Actuación / Actitud policial		
● ◇ D7T Actuación / Actitud policial		
● ◇ D8E Programas y protocolos policiales	1 (0.02)	1 (0.01)
● ◇ D8T Programas y protocolos policiales		8 (0.08)
● ◇ DE Cultura Policial	4 (0.12)	5 (0.06)
● ◇ DT Cultura Policial		6 (0.10) ☉

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

La dimensión transformadora de la subcategoría *Actuación / Actitud Policial* (D7T) está fuertemente relacionada con la categoría *Economía / Recursos / Formación* y las subcategorías *Necesidad de Prevención* en su dimensión transformadora (B3T) y *Programas y Protocolos Policiales* (D8T).

También encontramos co-ocurrencias con la dimensión transformadora de la categoría *Cultura Policial* (DT) y la subcategoría *Perspectiva de Género, Feminismo y Masculinidades* (C5T).

La dimensión exclusora de la subcategoría *Actuación / Actitud Policial* (D7E) está relacionada con la dimensión exclusora de la categoría *Cultura Policial* (DE) y la subcategoría *Conciencia y Evolución TDV* (A1E).

9.2.12. Subcategoría. Protocolos / Programas Policiales.

Esta subcategoría de análisis contiene información acerca de los protocolos y programas policiales de prevención de la TDV de forma principal o de cualquier otro tipo de forma secundaria. Como dimensión exclusora podríamos considerar la ausencia de estos protocolos o programas como también la implementación deficiente o su falta de evaluación. Como dimensión transformadora podríamos considerar la aplicación de un programa de prevención TDV de forma adecuada y su posterior evaluación de resultados.

El impacto de los programas o protocolos policiales en la lucha contra la violencia de género puede ser evaluado mediante estudios como el realizado por López-Ossorio *et al* (2016, 2017) en el cual se analiza el resultado de protocolos de valoración de riesgo policial como el sistema VIOGEN.

Es importante que esta subcategoría quede bien fundamentada en su dimensión transformadora ya que los protocolos y programas policiales son los que posibilitan instrumentalmente este tipo de prevención policial. Destinar recursos policiales a estas actividades preventivas ha de argumentarse para justificar la utilización de recursos públicos que podrían ubicarse en la prevención más puramente policial (patrullaje o vigilancias estáticas).

Hemos de aclarar que estos programas de prevención se realizan en las jefaturas policiales y por lo tanto están impregnados de la cultura policial observable en la comisaría.

La subcategoría *Protocolos / Programas Policiales* en su **dimensión transformadora**, la prevalente en esta categoría, encontramos las siguientes manifestaciones:

ENT01: “Damos 15 charlas a ciclos formativos. Muy interesante”.

ENT06: “Damos charlas a bachillerato y ciclos formativos”.

ENT06: “Creíamos que era interesante dedicar recursos a las edades de 15 y 16 años donde comienzan las primeras relaciones sentimentales”.

Se trata solamente de una parte de los numerosos ejemplos transformadores de los programas policiales que tratan la prevención de la violencia de género en adolescentes mediante la inclusión de sesiones divulgativas. Hemos resaltado los casos que de forma mayoritaria han sido señalados como más interesantes para las personas entrevistadas: las sesiones en bachillerato y ciclos formativos. Según las observaciones en las sesiones divulgativas presenciadas, las realizadas en clases de bachillerato han resultado las más ricas en cuanto a la generación de debate y la verbalización de las inquietudes de los y las adolescentes. En esas edades de pre-etapa adulta se mantienen las primeras relaciones afectivo-sexuales lo que les lleva a preguntarse por situaciones que viven o han visto vivir.

ENT01: “Trabajamos también fenómenos como *sexting* y *sexpreading*”.

ENT02: “Nuestras sesiones son poco normativas. No usamos tiempo en explicar temas penales, por ejemplo”.

ENT02: “Se hizo un enfoque con los temas nuevos para que el alumnado fuese el protagonista”.

ENT03: “No decimos ‘como policía te decimos que has de hacer esto y esto’”.

Se produce un enfoque contrario al resto de actividad policial. En las sesiones, algunos/as policías se alejan de la materia normativa y prefieren utilizar el poco tiempo del que disponen para advertir de peligros que pueden traer algunas conductas detectadas en la relaciones afectivo-sexuales. Además resulta transformador que se de al alumnado un enfoque protagonista y no presentarlo como una víctima pasiva a quien se ha de proteger policialmente.

ENT02: “Vamos cambiando según evolucionamos pero bien es cierto que a final de año vienen especialistas en los temas que nos orientan y asesoran”.

En algunos de los programas de prevención se incluyen actividades de mejora como cursos y jornadas donde personas expertas comparten conocimiento para la mejora de los servicios. Se trata de iniciativas muy positivas y que permiten la mejora de los programas de prevención siempre y cuando se acredite la fundamentación en evidencias científicas suficientes.

ENT03: “Es homogéneo para toda la ciudad en torno a contenidos, pero hay que adaptarse a los territorios”.

ENT04: “El mensaje que damos debe ser muy claro y homogéneo”. (En el contexto de las diferentes policías).

ENT04: “Damos consejos de autoprotección pero vamos a requerimiento y adaptamos las charlas a las necesidades”.

A pesar de que la homogeneización del mensaje es importante también lo es saber que hay que adaptarlo al territorio donde se realiza la sesión divulgativa.

En las sesiones presenciadas en la investigación se ha podido observar cómo un tipo de sesión que se desarrolla en un cierto territorio ha de ser adaptada o cambiada en otro lugar para tener un mínimo de conexión con el alumnado presente. Por tanto es transformador un programa que tenga en cuenta la diversidad cultural o social de los territorios de las ciudades, adaptando el contenido a las necesidades detectadas en cada momento.

ENT04: “Las necesidades actuales han hecho que otras charlas se fusionen como la de internet segura. Indicadores de detección en las relaciones de

pareja, de abuso, de control , dominación. Aquello que puede desencadenar después en violencia”.

ENT04: “Normalmente no se repiten las charlas en el año. Solo es de una sesión, depende las necesidades podemos ampliarlo sobre todo con ciberviolencia”.

Los programas policiales han de ser lo suficientemente flexibles para adaptarse a nuevas situaciones y nuevas necesidades. Así algunas sesiones se han fusionado para tratar temas con conexiones importantes y que compartían contenidos. De esta forma se pueden llegar a más cursos y clases.

ENT06: “Se pueden hacer charlas de refuerzo o intervenciones específicas que llamamos cápsulas”.

ENT06: “Las escuelas detectan problemáticas y nos piden charlas. Es cierto que internet es la más demandada pero está en aumento el consumo de drogas, en concreto la marihuana”.

Se trata de otro elemento transformador en las sesiones y es la articulación de un tipo de herramientas de intervención mucho más focalizadas al tratamiento de un problema que está sucediendo o ha sucedido ya. Estas cápsulas se utilizan generalmente cuando los centros contactan con la Policía para atajar un problema de violencia de género o de bullying dentro de las aulas. En las citadas cápsulas se trata el tema según los condicionantes de los sucesos acaecidos.

Es cierto que el consumo de drogas en adolescentes como la marihuana ha crecido mucho en los últimos años, habiendo aumentado el cultivo en los mismos domicilios o casas abandonadas u ocupadas. La relación del consumo de sustancias de abuso y la violencia de género ha sido descrita entre otros por García-Pablos (2003), Silverman *et al* (2001) y Muñoz-Rivas *et al* (2010).

ENT08: “Cada una de las charlas tendrán una duración de dos horas y se harán tres sesiones en cada uno de los centros o cursos escolares”.

Las sesiones que plantea la primera manifestación es muy ambiciosa ya que se trataría de un proyecto en tres sesiones lo que podría dar una continuidad a la experiencia, pudiendo establecer un vínculo con la clase generando confianza que permita una mejor comunicación.

Por otro lado, la **dimensión exclusora** en la subcategoría *Protocolos / Programas Policiales* se hallaba en las siguientes informaciones:

ENT01: “La demanda del programa ha ido aumentando y los recursos son los mismos”.

ENT09: “El programa se planifica según la demanda”.

ENT02: “Se amplía (el programa) por demanda de centros escolares y no por cultura policial... el programa es muy reciente y falta experiencia de casuística”.

Los programas donde se encuentran las sesiones divulgativas preventivas pueden no evolucionar según las circunstancias y demandas. Dicho de otra forma, una ciudad puede decir que tiene implementado este tipo de programas pero que en realidad no puedan dar el servicio a todos los cursos. Como hemos podido observar , el servicio se aumenta recortando las horas de sesión lo cual puede restar efectividad. Es quizá un efecto de la cultura policial observable como dice la persona entrevistada en la última manifestación (ENT02).

ENT01: “Los cursos policiales de violencia de género son eminentemente de procedimientos de código penal pero menos de sensibilización y de prevención. Las emociones y los sentimientos no se tratan en los cuerpos policiales”.

ENT08: P: ¿Peligros en el programa? R: Que los formadores no dispongan de la formación adecuada, que no se incorporen elementos con base académica y científica”

Como ya hemos señalado anteriormente, los cursos de violencia de género que constan en los programas policiales de formación tienen, en su mayoría , contenidos de derecho penal y procesal. Se trata pues un elemento excluyente de la prevención de la violencia de género

en adolescentes no tener una formación preventiva adecuada para la Policía, incorporando las evidencias científicas disponibles en el campo de conocimiento.

ENT03: “No tienen contacto con (otros cuerpos policiales del territorio) . Cada uno tiene sus contenidos”.

Valoramos negativamente que no exista un órgano institucional donde puedan intercambiar conocimiento las personas que se dedican a realizar las sesiones divulgativas. Sería necesario un programa coordinado por la Policía de Catalunya (Mossos d'Esquadra y Policías Locales).

ENT04: “P: ¿Se habla sobre *teen dating violence*? ¿Sobre la violencia en citas?
R: En las escuelas no. Algunos temas, de índole sexual por ejemplo no se tocan”.

También se trata de una ausencia de un contenido importante en los programas de prevención mediante sesiones divulgativas. Este hecho como hemos apuntado está relacionado con la cultura policial observable.

ENT05: “Se ha de actualizar el contenido de las charlas. Sé que están en ello. Sobre todo en el ámbito tecnológico”.

ENT01: “necesitamos tener las herramientas para estar en las redes sociales”.

Como en cualquier programa o protocolo policial, la actualización a nuevas situaciones o componentes tecnológicos es imprescindible. En estos programas han de habilitar mecanismos para adecuar los contenidos y medios a los requerimientos actuales.

ENT05: “P: ¿Unos profesionales debemos dar las mismas respuestas a las mismas preguntas? Pueden ser diferentes y es bueno”.

En un contexto donde prime el método científico se trataría de una respuesta peligrosa. Si cada persona que acude a un centro escolar da mensajes diferentes y no basados en evidencias científicas puede causar un perjuicio en los chicos y chicas asistentes, que necesitan mensajes claros y no contradictorios.

ENT05: “P: Se hace evaluación de las charlas? R: No”.

Por último, algo común a todos los programas desarrollados por las personas entrevistadas es la no evaluación de los resultados. Podría plantearse estudios longitudinales en varios años tras la implementación de programas multidisciplinarios de prevención de violencia de género en adolescentes. El caso *Safe Dates* es un ejemplo valioso de una iniciativa de este tipo (Foshee *et al*, 1998; Foshee *et al*, 2005).

La subcategoría *Protocolos / Programas Policiales* en su dimensión transformadora se encuentra en segundo lugar de fundamentación. Es decir, las personas entrevistadas se han referido a esta categoría en el segundo lugar de prevalencia. Las co-ocurrencias con las demás categorías y subcategorías son las siguientes:

Tabla 17

Tabla de Co-Ocurrencias: *Programas y Protocolos Policiales*

	●◇ D8E Programas y protocolos policiales	●◇ D8T Programas y protocolos policiales
●◇ A1E Conciencia y Evolución TDV	2 (0.05)	
●◇ A1T Conciencia y Evolución TDV	1 (0.02)	8 (0.11)
●◇ A2E Aplicación evidencias científicas	6 (0.13)	1 (0.01)
●◇ A2T Aplicación evidencias científicas		3 (0.04)
●◇ AE Economía/ Recursos/Formación	11 (0.18)	1 (0.01)
●◇ AT Economía/ Recursos/Formación		11 (0.11)
●◇ B3E Necesidad de prevención	2 (0.04)	1 (0.01)
●◇ B3T Necesidad de prevención	1 (0.01)	15 (0.16)
●◇ B4E Consideración Víctima		
●◇ B4T Consideración Víctima		3 (0.04)
●◇ BE Políticas Públicas	7 (0.11)	1 (0.01)
●◇ BT Políticas Públicas		9 (0.13)
●◇ C5E Perspectiva de género, feminismo y masculinidades	1 (0.02)	
●◇ C5T Perspectiva de género, feminismo y masculinidades		6 (0.08)
●◇ C6E Cultura / Religión	1 (0.02)	
●◇ C6T Cultura / Religión		
●◇ CE Comunidad-Sociedad	1 (0.01)	1 (0.01)
●◇ CT Comunidad-Sociedad		5 (0.07)
●◇ D7E Actuación / Actitud policial	1 (0.02)	
●◇ D7T Actuación / Actitud policial	1 (0.01)	8 (0.08)
●◇ D8E Programas y protocolos policiales		
●◇ D8T Programas y protocolos policiales		
●◇ DE Cultura Policial	7 (0.12)	1 (0.01)
●◇ DT Cultura Policial		4 (0.06) ☺

Nota: Además de las frecuencias absolutas de co-ocurrencia, las cifras entre paréntesis se refieren al coeficiente. Este se trata de una medida de la fuerza o intensidad de la co-ocurrencia entre dos códigos. Los valores del coeficiente se encuentran entre 0 y 1.

La subcategoría de análisis *Programas y Protocolos Policiales* en su dimensión transformadora (prevalente) muestra una fuerte relación con la subcategoría *Necesidad de Prevención* (B3T). Seguidamente muestra importantes co-ocurrencias con las categorías *Economía, Recursos, Formación* (AT) y *Políticas Públicas* (BT). De igual forma se detecta una relación notable con la subcategoría *Conciencia y Evolución* TDV (A1T).

Se trata de relaciones coherentes ya que la necesidad de prevención debería promover la puesta en marcha de programas de prevención dentro de los cuerpos policiales.

La subcategoría de análisis *Programas y Protocolos Policiales* en su dimensión exclusora muestra una fuerte relación con la categoría *Economía, Recursos, Formación* (AE), seguida de las categorías *Políticas Públicas* (BE) y *Cultura Policial* (DE).

La ausencia de recursos o formación es un terrible handicap para el desarrollo de estos programas suponiendo la suma de ellos una barrera importante para la prevención de la violencia de género en adolescentes.

CAPITULO 10

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Introducción.

La investigación realizada para la presente tesis doctoral ha permitido profundizar en dos campos de conocimiento muy diferentes. Por un lado, el relativo al problema creciente de la TDV o la violencia de género en la adolescencia con la carga teórica asociada y relacionada con las investigaciones en violencia interpersonal, más concretamente en la violencia contra la mujer adolescente. Por otro lado, hemos procedido a estudiar en general la organización policial en lo referente a la prevención del delito lo cual incluye su cultura profesional y sus procedimientos operativos.

Es necesario disponer de la suficiente información de ambos campos de conocimiento para poder llegar a alcanzar conclusiones que impliquen el concepto de la TDV y la prevención policial. A través del análisis de las informaciones obtenidas mediante la metodología utilizada en la presente investigación hemos podido relacionar los dos ámbitos de estudio.

De esta forma hemos podido comprobar que los preceptos teóricos asociados a la violencia de género se contemplan desde una perspectiva diferente cuando nos encontramos dentro del ámbito policial y sujetos a su cultura profesional. Esto nos lleva a la necesidad de reajustes a todos los niveles (estratégicos, organizacionales y operativos) a la hora de integrar diferentes paradigmas en una estructura sistémica necesaria para establecer estrategias preventivas eficientes. No parece factible iniciar estrategias de prevención avanzadas en organizaciones policiales donde la cultura profesional constituya previamente un elemento excluyente de transformación.

Los estudios realizados a nivel mundial y que constan en el marco teórico señalan la vulnerabilidad de la población adolescente y en concreto de las chicas que son a menudo víctimas de violencia por parte de los chicos en sus relaciones afectivo-sexuales (Hickman, Jaycox y Aronoff, 2004; Herrenkohl *et al*, 2010; Ruíz-Repullo, 2016) además de señalar las graves consecuencias del maltrato sufrido en el desarrollo posterior de las personas (Banyard y Cross ,2008; Exner-Cortens, Eckenrode y Rothman, 2013; Brzank, Liepe, Schillmöller, y Blättner, 2014).

Por otro lado, diversos estudios también han mostrado la incidencia de la victimización secundaria en la violencia de género, enlazada con el concepto de legitimidad policial, lo

cual atañe a las fuerzas policiales en su labor preventiva (Tamarit, 2006, p.32; Echeburúa y Subijana, 2008; Marchiori, 2006; Orth, 2002; Condry ,2010).

Según las informaciones obtenidas en la investigación, la inversión de recursos policiales para la prevención de la violencia de género y en concreto de la TDV es muy reducida y cuando menos insuficiente.

Las conclusiones de la investigación llevada a cabo proceden de las preguntas o hipótesis de investigación así como de los objetivos prefijados en la presente tesis doctoral. Seguidamente se enumeran las conclusiones de la investigación añadiendo un apartado con la prospectiva final.

10.2

Hipótesis o Pregunta de Investigación: ¿Es posible para la Policía prevenir la violencia de género en adolescentes (TDV)?

Validar la consideración de las sesiones divulgativas/ charlas policiales en centros escolares como un elemento de prevención de la violencia de género en adolescentes.

Las personas entrevistadas, técnicos y técnicas policiales con amplia experiencia en la atención a la víctima de violencia de género creen según han manifestado que no solamente la policía tiene medios propios para la prevención de la violencia de género sino que además debe invertir más recursos en ella. En la investigación hemos hallado diferentes evidencias acerca de este extremo: el hecho de que tras una sesión divulgativa en un centro escolar afloran situaciones de violencia que hasta entonces habían estado ocultadas por perpetrador, víctima y su entorno es buen ejemplo de ello.

Como se trató en el capítulo 6 la *prevención* es un concepto complicado de gestionar ya que generalmente no podemos medir sus efectos a corto plazo ni de una forma que contemple absolutamente todas las variables que intervienen en el desarrollo del problema a prevenir.

En este camino de la prevención, la *evidence-based policing* se muestra cómo un camino esperanzador como vimos en el capítulo 5. El paradigma de un *policing* o sistema operativo policial basado en la evidencia aporta elementos contrastables que pueden dotar a las estrategias preventivas del revestimiento científico necesario. Tenemos un ejemplo de este tipo de herramientas preventivas de la Policía en la Valoración Policial del Riesgo del programa VioGén o el Protocolo de seguridad contra las violencias sexuales en los entornos de ocio (capítulo 6).

En el capítulo 8 hemos podido comprobar cómo efectivamente existen programas preventivos basados en el entorno escolar (*school-based*) que han demostrado su prometedora efectividad en la prevención (Foshee *et al*, 2005 ; Senn *et al*, 2015). Incluso en nuestro país hemos hallado un estudio de un programa de prevención basado en el entorno escolar (*Dat-e adolescence*) que ha dejado de aplicarse aún habiendo mostrado resultados positivos (Sanchez-Jimenez *et al*, 2018). Por otro lado tenemos a nuestra disposición actuaciones educativas de éxito como el *Modelo dialógico de prevención y*

resolución de conflictos que tienen como objetivo erradicar la violencia del entorno escolar, mediante la socialización preventiva mediante relaciones dialógicas (Melgar *et al*, 2016).

La literatura científica ha señalado las intervenciones *school-based* como las más efectivas siempre que se trate de programas con diferentes sesiones y que se integren de alguna forma en el currículo escolar (Zeldin *et al*, 2005). De la misma forma los estudios de Maas *et al* (2010) , Fellmeth *et al* (2013), Wolfe *et al* (2013), De Koker *et al* (2014), De La Rue *et al* (2017) concluyen considerar más adecuadas las intervenciones preventivas en centros escolares para prevenir la *teen dating violence* y posteriores victimizaciones en la edad adulta.

Por otro lado Tolan y Guerra (1994) señalaron un hecho que debe marcar cualquier programa preventivo y es la aplicación o incorporación del método científico en el mismo. No podemos iniciar programas basados en creencias u ocurrencias ya que la prevención de un problema tan grave como es la violencia de género debe estar revestida de la evidencia científica disponible en el momento.

También hemos de reseñar que en el problema que nos ocupa, la confianza de las víctimas de violencia e género es fundamental en la prevención del delito. Así en el capítulo 7 hallamos elementos excluyentes de la prevención muy relacionados con la pérdida de legitimidad policial. En el análisis de resultados, la actitud policial también se manifiesta en su dimensión transformadora de forma prevalente. Romper el estereotipo de la Policía para favorecer la confianza, comportarse con empatía o la consideración hacia la víctima fortalecen la dimensión transformadora para la prevención de la TDV.

Por otro lado, las personas entrevistadas consideraron que los programas preventivos deberían ser multidisciplinarios donde la Policía fuese un actor más. Proponían diferentes sesiones donde las y los policías participasen dentro del conjunto de acciones preventivas donde podrían colaborar personas expertas en psicología, pedagogía, sociología, derecho, etc.

En el análisis de las entrevistas hemos podido comprobar que se detecta un importante elemento excluyente en las políticas públicas ya que no articulan los medios para obtener programas preventivos multidisciplinarios donde la Policía también tenga un papel como agente preventivo. La dimensión excluyente de esta categoría nos muestra una importante relación con las categorías relacionadas con los recursos y con la cultura policial. Esto significaría que para neutralizar la dimensión excluyente deberíamos también realizar transformaciones en la asignación de recursos y en la cultura policial existente en la organización. En este último caso, pueden existir elementos excluyentes en la cultura policial

que ofrezcan resistencias a desarrollar programas conjuntos con otros departamentos o agentes sociales.

Del mismo modo hallamos una dimensión excluyente en el análisis de los protocolos y programas policiales consistente en la implementación de sesiones divulgativas a demanda de los centros. Este hecho tiene una profunda importancia ya que los alumnos y alumnas cuyos centros no demandan este servicio no accederían al mismo de ningún modo. Al no tratarse de programas obligatorios incluidos en el currículo queda en manos de los y las responsables de los centros escolares así como de la publicidad que los ayuntamientos o cuerpos policiales hagan del programa. Obviamente los programas y protocolos policiales están relacionados estrechamente con las políticas públicas y la cultura policial de nuevo.

La Policía, por tanto y atendiendo a estos preceptos, podría diseñar o co-diseñar para implementar programas preventivos basados en la evidencia y preparados para una necesaria evaluación posterior (tipo *randomized controlled trial*). Solamente entonces y mediante este tipo de evaluaciones podremos saber si la policía puede prevenir la violencia de género en adolescentes mediante este tipo de acciones preventivas y sobre todo en qué grado lo puede hacer.

En este punto hemos de reflejar las manifestaciones observadas tanto en las entrevistas como en las sesiones divulgativas en centros escolares durante la investigación. Como hemos expuesto en el capítulo 9 de resultados las personas entrevistadas han transmitido claramente su convencimiento de que las sesiones divulgativas suponen otra forma de prevención y consideran que deberían ser ampliadas y potenciadas. Las personas entrevistadas pueden ser consideradas expertas policiales en su campo, no abundando en absoluto esos perfiles profesionales en los cuerpos policiales.

En lo referente a las sesiones divulgativas presenciadas hemos podido comprobar un aumento del interés por parte de los y las adolescentes cuando se utiliza el lenguaje del deseo y nos alejamos del lenguaje de la ética que presentan los cuerpos policiales. Ese aumento del interés puede ser un elemento transformador en las dinámicas preventivas con personas adolescentes. Así pues la Policía debe adoptar este lenguaje del deseo (Puigvert, 2008) si quiere conectar con la clase y tener una razonable posibilidad de éxito.

En estas sesiones hemos podido realizar asociaciones entre conceptos que pueden resultar de gran utilidad en el diseño de programas preventivos de la TDV, sobre todo los relacionados con la socialización preventiva de la violencia de género y que veremos en conclusión más adelante.

De los resultados también se destaca cómo se percibe el *amor* en las sesiones divulgativas, considerando importante la inclusión del concepto *amor* en las mismas. Hemos podido comprobar que se trata de un hilo conductor que aumenta el interés y la participación en las sesiones. Además, destapa algunas ocurrencias o mitos imaginarios atribuidos al amor para ser debatidos en clase. Pensemos que si la Policía entra en la clase a hablar de amor quizá los presentes puedan acercarse al concepto como algo racional y social y no como algo mágico o irracional. Para ello Gómez (2004) nos enseña no sólo qué es amor sino que nos muestra cómo podemos entender mejor su funcionamiento en la socialización de las personas. De este modo podemos desplegar un conjunto de habilidades protectoras o competencias básicas que pueden aprenderse, entrenarse y que ayuden a gestionar a los chicos y chicas las situaciones violentas o las relaciones tóxicas. En este sentido encontramos la experiencia que se llevó a cabo en nuestro país: La Máscara del Amor (Casas, 2013) o las conclusiones de Herrenkohl *et al* (2010) acerca de los factores de riesgo y de protección en la violencia de género.

Por último es esencial revestir los programas preventivos de la TDV de una imprescindible perspectiva de género dada su capacidad transformadora. Hemos podido comprobar en el análisis de resultados que *la perspectiva de género permite detectar e identificar comportamientos tóxicos así como huir de una idealización de la mujer ofrecida por la socialización prevalente. En resumen se debe realizar una socialización correcta desde la infancia libre de sesgos de género que deriven en desigualdades* (cap. 9).

Por su parte, los chicos deben posicionarse contra la violencia que puede ejercer históricamente la masculinidad tradicional dominante (MTD) y transformarla en una masculinidad igualitaria o nueva masculinidad (Flecha, Puigvert y Ríos, 2013; Burgués *et al*, 2015).

Ante lo expuesto podemos resumir las subconclusiones:

- La aplicación de la ciencia en las tareas policiales (incluso las rutinarias como el patrullaje) reporta mejoras en los resultados policiales (capítulo 6).
- Las intervenciones school-based son las más adecuadas.
- Los programas de prevención deben ser multisesión y estar integrados en el currículo.
- Es deseable un modelo dialógico en el desarrollo de las sesiones.

- Disponemos de programas de prevención testados que sirvan de modelo para su implementación total o parcial.
- Es necesario un buen nivel de legitimidad policial en la sociedad para emprender acciones preventivas del tipo requerido.
- Las intervenciones multidisciplinares deberían ser exploradas en el diseño de programas preventivos.
- Se debe conocer y adoptar el *lenguaje del deseo* para establecer comunicación.
- El diseño de los programas preventivos de la TDV podrían estar relacionados con conceptos teóricos como la socialización preventiva de la violencia de género según las dinámicas observadas en las sesiones divulgativas.
- Es necesario la inclusión y debate del concepto amor en las sesiones divulgativas, con la formación acerca del mismo por parte de los y las profesionales que las lleven a cabo.
- La inclusión del paradigma feminista (acepción igualitaria) y las teorías de las nuevas masculinidades debe ser irrenunciable en un marco preventivo. Chicas que busquen relaciones igualitarias y libres de violencia y chicos que renuncien a relaciones tóxicas, alejándose de la masculinidad tradicional para posicionarse contra los acosadores y los violentos.
- Aprendizaje y adquisición de habilidades protectoras o competencias básicas para dotar a los chicos y chicas de herramientas en la prevención de relaciones tóxicas o conductas violentas. Esto proporcionaría más seguridad en las relaciones afectivo-sexuales de chicos y chicas.

Con todo ello **podemos afirmar que la Policía puede contribuir a prevenir la violencia de género en adolescentes de diferentes maneras**. En lo referente a las sesiones divulgativas podemos aplicar mejoras teóricas que la evidencia nos ha proporcionado. Con estas premisas podríamos diseñar planes de prevención de la TDV con una proyección esperanzadora que mejore la sociedad y la vida de las personas.

Durante la presente investigación hemos podido comprobar que un importante elemento preventivo está relacionado directamente con la praxis policial. Se trata de la victimización secundaria que puede significar la victimización de la mujer por la propia Policía.

Estudios como los realizados por Marchiori (2006), Miranda-Herrera (2012,) Orth (2002) o Condry (2010) muestran la importancia de las actuaciones policiales y de la Administración pública para evitar la victimización secundaria en la mujer víctima de violencia de género. Por tanto, es necesario un esfuerzo importante para adecuar las estrategias policiales así como sus protocolos y actuaciones en la prevención de este tipo de victimización.

10.3

Hipótesis o Pregunta de Investigación: Detección de problemas en la existencia de una cultura policial y su paradigma epistemológico para realizar la prevención de la violencia de género en adolescentes.

Como hemos podido obtener en el análisis de resultados, la categoría cultura policial (capítulo 7) señala la prevalencia de la dimensión exclusora para la prevención de la TDV. Esto indica la necesidad de cambios en la cultura policial desde una perspectiva transformadora para la superación de desigualdades. No se trata de un hallazgo banal ya que se trata de un elemento exclusor potente que a su vez está relacionado con el concepto de legitimidad policial el cual marca la relación entre la Policía y la ciudadanía.

En los citados resultados, la dimensión exclusora de la categoría *Cultura Policial* está fuertemente relacionada con las dimensiones exclusoras de las subcategorías *Políticas Públicas* y *Programas y Protocolos Policiales*. Esto indica que la cultura policial afecta negativamente a los programas policiales diseñados para la prevención TDV o bien evita su implementación además de ser a su vez afectada por las políticas públicas llevadas a cabo en su ámbito territorial y competencial.

La cultura policial (Crank, 2014) afecta a todas las áreas de trabajo policial, desde el trabajo organizativo al operativo, fortaleciéndose proporcionalmente con el nivel de estrés en la organización (Terpstra y Schaap, 2013). Así pues el nivel alto de estrés que padecen las organizaciones policiales en la actualidad sería un factor exclusor en la prevención de la TDV.

Es importante la co-ocurrencia notable con la subcategoría *Actuación / Actitud Policial* en su dimensión transformadora lo cual se explica por la coexistencia de elementos exclusores de la cultura policial que se ven opuestos por elementos transformadores de la actitud policial de las personas entrevistadas. Esto no indica más que las actitudes transformadoras de los y las policías pueden hacer (y deben hacer) frente a las barreras que la cultura policial existente en sus organizaciones pueda disponer.

En general las personas entrevistadas han señalado la existencia de una cultura policial que valora poco las actividades preventivas como las que ellas desarrollan mediante las sesiones divulgativas, siendo considerados “menos policías”. En el tipo de cultura policial prevalente (no existe una cultura policial universal y homogénea) los perfiles policiales más

valorados son los preferentemente reactivos y con productividad en la detención de delincuentes. Este punto nos lleva a la importancia que se da en la cultura policial a las estadísticas delictivas. Incluso personas entrevistadas entendían que lo más importante podría ser no hacer empeorar las estadísticas que muestran la cantidad de delitos conocidos.

La pregunta es: ¿Preferimos que no aumente la cantidad de delitos conocidos o preferimos que la cifra negra de delitos no denunciados salga a la luz a pesar de empeorar la estadística? La prevención como concepto señala inequívocamente a la segunda opción, sobre todo en delitos como la violencia de género que ocurren muy a menudo en la intimidad de los domicilios.

La cultura policial también articula las agendas de las unidades policiales, dando preferencia a la prestación de otros servicios y al diseño de otros programas policiales. También mujeres policía entendían que en las organizaciones policiales sigue existiendo un sesgo de género, pudiéndose oír conversaciones con expresiones machistas que debieran estar superadas.

Hemos comprobado que la formación en violencia de género se limita casi exclusivamente al ámbito penal y poco al asistencial como es la atención a la víctima. Algunas personas entrevistadas entendían que los cuerpos policiales eran más sensibles a la agresión física (la fácilmente objetivable) lo que . También hemos hallado un importante elemento exclusor en manifestaciones que pueden considerar a la víctima como a una persona incapaz de tomar decisiones por sí misma o de entender su situación de riesgo para reorientar su vida.

En el análisis de los resultados pudimos observar cómo personas entrevistadas planteaban estrategias preventivas a edades tempranas así como se interesaban en la preparación de las sesiones con actitud de mejora continua y de transparencia. Se trata de síntomas de optimismo en las necesarias transformaciones en la cultura policial. Se trata ésta de una buena parte de la dimensión transformadora detectada donde existe una clara conciencia de la evolución negativa de la TDV y la necesidad de prevención de la misma.

Por último y como elemento de reflexión, consideramos que las organizaciones policiales deberían hacer un análisis sistémico del problema de la TDV, identificar las acciones policiales que pueden resultar elementos exclusores o transformadores para su prevención, potenciar los elementos transformadores y desarrollarlos, interiorizándolos en la cultura policial. Por otro lado deberían establecer mecanismos para minimizar la incidencia de los

elementos excluyentes de la prevención como pueden ser malas actuaciones policiales hacia las víctimas de TDV o las personas que las apoyan.

Estos elementos son los estudiados en el capítulo 7 donde se analizaba la cultura y la legitimidad policial.

La inversión en legitimidad policial puede hacer crecer la confianza de las víctimas en la Policía, mejorando así la prevención de nuevos delitos o de la victimización secundaria.

Las investigaciones de autores como Tyler (2004), Hinds y Murphy (2007), Tyler y Fagan (2008), Hough, Jackson y Bradford (2013), Mazerolle *et al* (2013), Workman y Morreale, (2014) y Weisburd y Majumdar (2017) concluyen en remarcar la importancia de la confianza de la ciudadanía en la Policía a la hora de poder desarrollar sus funciones de prevención o lucha contra el delito. Así pues, la legitimidad policial en la sociedad, tal y como hemos estudiado, es un elemento primordial a potenciar como base fundamental de cualquier estrategia preventiva de victimización que lleve a cabo la Policía.

Así pues, una conclusión que podría ser valiosa en la presente investigación es la necesidad de construcción de diseños preventivos partiendo de estrategias que consoliden o mejoren la legitimidad social del cuerpo policial que los lleve a cabo.

10.4

Hipótesis o Pregunta de Investigación: Bases teóricas de las estrategias preventivas contra la violencia de género desarrolladas por las organizaciones policiales analizadas.

No hemos podido determinar las estrategias de prevención de la TDV porque no están publicadas más allá de folletos de sensibilización sobre el problema ni tampoco hay articulado una forma de acceder a las mismas. Aquí estriba uno de los principales elementos excluyentes para la prevención TDV encontrados en esta investigación y es que las estrategias se han centrado en la sensibilización y no en la prevención sistemática y basada en evidencias científicas mediante programas sólidos. Varios de estos programas preventivos de la TDV pueden encontrarse en los repositorios de *CrimeSolutions* (apartado 8.2.) o en experiencias como *Dat-e Adolescence* (apartado 8.4.3.) en nuestro país.

Los cuerpos policiales contactados mediante las personas entrevistadas configuran la prevención de la TDV con tres metodologías según lo observado: la actuación policial de forma reactiva, la atención a la víctima y las sesiones divulgativas en centros escolares. Aún así no existe actualmente (2019) ningún programa policial de prevención de la TDV que contemple de forma conjunta y sistemática esas tres diferentes metodologías y evalúe científicamente los resultados obtenidos. La falta de fundamentación teórica que guíe una estrategia única y articule los recursos disponibles alrededor de un mismo eje es uno de los principales problemas detectados.

Actualmente disponemos de evidencias científicas que permiten el diseño de estrategias preventivas que afecten a todas las áreas de actuación policial ante el problema de la TDV: estudios como los relativos a la socialización preventiva, la adquisición de habilidades protectoras o competencias básicas como las denomina Gómez (2004), estudios de victimología, u otras investigaciones que hayan validado actuaciones preventivas aplicables al caso, etc.

La mayoría de personas entrevistadas, excepto una de ellas que poseía formación y experiencia en psicología, no pudieron dar respuesta a la fundamentación teórica de las estrategias preventivas como son las sesiones divulgativas en centros escolares. Podría parecer que no es necesario que las/los policías que imparten estas sesiones conozcan estos argumentos científicos pero consideramos que es realmente la manera de que

puedan responder las preguntas del alumnado sin cometer errores que confundan a las/los adolescentes.

En el análisis de resultados del capítulo 9, la dimensión excluyente de la subcategoría *Aplicación de Evidencias Científicas* se mostró fuertemente relacionada con subcategorías como *Programas y Protocolos Policiales* o la categoría *Economía, Recursos, Formación*. En este caso encontramos una barrera excluyente para la prevención de la violencia de género en adolescentes en elementos inherentes a los protocolos y programas policiales y a la formación de la policía.

Dicho de otro modo, la ausencia de aplicación de las evidencias científicas disponibles supone un importante escollo para el diseño e implementación de estrategias preventivas útiles que señalen el camino a seguir en el futuro.

En este sentido consideramos que la relación establecida en las sesiones divulgativas del concepto de *amor romántico con la violencia de género* es contraproducente ya que se trata de una afirmación no respaldada por evidencias científicas. Si se plantea que el amor romántico es dañino para la mujer ¿qué tipo de amor es el adecuado? ¿un amor romántico no puede ser igualitario? Quizá lo importante no es cómo clasificamos el amor sino que esté ausente de violencia ya que esta última es una opción voluntaria en el comportamiento del agresor.

La aplicación de evidencias científica debe llevar indudablemente a homogeneizar el mensaje que se lleva a las aulas. Según los resultados obtenidos en esta investigación el espectro argumental en los diferentes programas formativos utilizados en las sesiones divulgativas es muy diverso lo cual nos coloca en un escenario heterogéneo en lo que a sesiones divulgativas se refiere. Además, consideramos que la inclusión de evidencias científicas en el diseño de las sesiones es fundamental para que el alumnado pueda interesarse y comprender las dinámicas de control dentro de una estructura social y cultural patriarcal. Como ejemplo podemos mostrar la implementación de estrategias que utilicen el *lenguaje del deseo* en la transmisión del mensaje así como la inclusión del concepto *amor* en las sesiones como parte del hilo argumental.

Para la introducción de estos conceptos reseñados y que apuntamos como muy necesarios hemos de remitirnos a teorías (capítulo 8) que valoran el amor, las primeras relaciones afectivo-sexuales, la existencia de factores de riesgo y a la vez factores de protección que mejoran la resiliencia de los y las adolescentes.

En relación a las encuestas de satisfacción que algunas organizaciones policiales realizan tras las sesiones divulgativas, entendemos que no aportan información relevante a la

evaluación del programa ya que en ninguna forma nos informan de la efectividad del mismo. Solamente aplicando el método científico y ejecutando investigaciones RCT (*randomized controlled trial*) podremos saber el alcance de la efectividad de nuestro programa preventivo.

Hemos de incidir en el hecho de que muchas veces se implementan estrategias de prevención no basadas en la evidencia tal y como evidencian Elliot y Mihalic (2004) donde según su estudio menos del 30% de las escuelas americanas implementan programas preventivos probados o basados en la evidencia .

Por último, sería importante la creación de un repositorio y foro donde poder contrastar las bases teóricas utilizadas en las estrategias preventivas de la TDV así como sus resultados si se han evaluado posteriormente. Tan importante como el trabajo científico es su transferencia una vez validado ya que posibilita el impacto social en otros lugares de los esfuerzos realizados en un determinado programa.

Hipótesis o Pregunta de Investigación: Utilización de elementos teóricos como la socialización preventiva de la violencia de género para la prevención de la violencia de género en adolescentes por parte de los cuerpos policiales.

A través de la investigación hemos podido analizar las diferentes líneas teóricas que componen diferentes estudios científicos sobre la prevención de la violencia de género y también en concreto de la TDV. Desde el punto de vista profesional de la policía puede ser muy útil el compendio teórico desarrollado por la comunidad de investigación CREA (Community of Research on Excellence for All) de la Universitat de Barcelona. Lo que en realidad dota de utilidad a una línea teórica de prevención es su aplicación práctica y su consiguiente validación científica. En este sentido, las investigaciones desarrolladas por CREA describen el problema, exponen teorías académicas y además explican cómo implementarlas.

En este sentido, la herramienta es la denominada *socialización preventiva de la violencia de género* y que se basa al igual que otras actuaciones de éxito⁷⁵ en el desarrollo de competencias en la atracción, elección e igualdad en las personas podrá favorecer la socialización preventiva de la violencia de género adoptando valores no violentos y en contra de la opresión. En este sentido y bajo la misma línea teórica encontramos el *Modelo Dialógico de Prevención y Resolución de Conflictos* (Melgar et al ,2016), considerado Actuación Educativa de Éxito⁷⁶ (Flecha et al, 2009) . En este modelo se propicia la apertura de espacios de diálogo sobre violencia de género y convivencia en el centro educativo, dando la responsabilidad de la gestión de los conflictos a toda la comunidad educativa (de forma dialógica, profesorado, estudiantes, familias, etc). La policía debe ser parte de la comunidad y participar de alguna forma en esa responsabilidad de forma compartida e igualitaria según un modelo dialógico y comunitario.

La socialización preventiva de la violencia de género puede marcar el camino a seguir en las estrategias policiales de prevención de la TDV basadas en las sesiones divulgativas introduciendo un nuevo concepto socializador desde la primera infancia donde la

⁷⁵ Como por ejemplo *Safe Dates* (Foshee, 2005), clasificado como efectivo en *Crimesolutions*.

⁷⁶ Proyecto Includ-Ed (universitat de Barcelona). Accesible en CORDIS: <https://cordis.europa.eu/project/id/28603/es>

adquisición de competencias básicas protectoras es clave en la estrategia. Las sesiones divulgativas, realizadas en otro formato y en formato transversal a otros operadores sociales o educativos, deberían estar en consonancia con el objetivo de preparar a los y las adolescentes para las primeras relaciones afectivo-sexuales.

En mi experiencia de gestión en una organización policial he aplicado los preceptos de este modelo dialógico con resultados muy positivos en las relaciones con personas y entidades de la comunidad. Como hemos explicado en el capítulo 7, la prevención en su sentido más amplio está ligada a la legitimidad policial ya que es muy necesaria la colaboración de la ciudadanía en la producción de seguridad en este Siglo XXI. Las dinámicas que promueve la actuación educativa de la resolución dialógica de conflictos pueden ser utilizadas en las estrategias policiales para que a su vez redunden en la colaboración de la ciudadanía en la prevención en general y en concreto de la incidencia de la TDV.

Esta experiencia también ha colocado a la *acción comunitaria* como uno de los elementos más potentes que tiene la sociedad para superar problemas y desigualdades transformando situaciones adversas en oportunidades. Este campo de conocimiento podemos encontrarlo en las teorías reseñadas las cuales deberían tenerse en cuenta en el diseño del *policing* (actividades rutinarias policiales) como de las estrategias más avanzadas.

En conclusión, la colaboración de expertas y expertos de las Universidades en concordancia con la fundamentación teórica utilizada sería deseable en el diseño de las estrategias preventivas y por tanto de las sesiones divulgativas policiales en centros escolares.

Hipótesis o Pregunta de Investigación: Sesiones divulgativas/ charlas policiales en centros escolares son un elemento más de prevención de la violencia de género en adolescentes.

La totalidad de las personas entrevistadas señalaron las sesiones divulgativas como un instrumento muy útil y necesario ya que incluso en algunas ocasiones sacaron a la luz situaciones de violencia de género de diferente magnitud además de ofrecer a los centros de una herramienta más para la estrategia contra la TDV. De la misma forma entendían al valorar la gravedad del problema de la TDV que el esfuerzo debía ser multidisciplinar y que los diferentes actores sociales deberían estar implicados de forma conjunta. De esta forma reconocían que como elemento aislado, las sesiones divulgativas podrían ser insuficientes para la sensibilización, cambio de actitudes o prevención de la TDV.

En los resultados del análisis cualitativo, la subcategoría de análisis *Necesidad de Prevención* muestra cómo existe una dimensión transformadora muy potente en las personas responsables de las sesiones divulgativas, indicando que deberían realizarse a edad más temprana, de forma curricular y junto al profesorado u otros actores sociales implicados en la prevención. Esta subcategoría, en su dimensión transformadora se encuentra en cuarto lugar de fundamentación lo cual indica su prevalencia en el conjunto de categorías y subcategorías. Esta necesidad de prevención está relacionada estrechamente con las subcategorías *Conciencia y Evolución TDV* así como *Programas y Protocolos Policiales* lo cual señala que existe un pensamiento transformador respecto a la existencia y evolución de la TDV y su aplicación en protocolos y programas policiales. El problema principal se halla según consideramos en el diseño de los programas preventivos que estén aislados (diseño, implementación y desarrollo) de otros programas de diferentes administraciones públicas o incluso dentro la misma administración.

Otro elemento observado en el análisis cualitativo es la intencionalidad de sensibilización mediante las sesiones divulgativas y no realmente de cambiar o transformar actitudes. Esto significa que quizá los programas de prevención no están alineados con los objetivos finales de un programa preventivo tipo ya que de inicio se sabe que no van a evaluarse los resultados lo cual es un handicap importante.

Una dificultad sustancial se halla en el currículo escolar el cual no contempla horas lectivas para programas de este tipo. Si las acciones llevadas a cabo por las administraciones públicas contra la violencia de género y en concreto contra la TDV no han surgido el efecto previsto quizá es porque el siguiente paso sea incluir en ese currículo escolar programas multidisciplinares que busquen la prevención instrumental, proporcionando herramientas a los y las adolescentes, bajo un mismo mensaje por parte de los actores participantes. Si planteamos la información y sensibilización ante el problema como objetivo principal resulta insuficiente según los datos que barajamos de la incidencia de la TDV en nuestro país. Debemos tener una actitud transformadora y elegir como objetivo la prevención y erradicación de la TDV de nuestra sociedad con programas ambiciosos y dónde todas las administraciones públicas colaboren por igual, incluida la policía.

En conclusión, las sesiones divulgativas policiales en centros escolares son un elemento más en la prevención de la TDV, de forma complementaria a otros que deberían estar organizados sistemáticamente en un programa general donde administraciones públicas y actores sociales y de la comunidad participen en red mediante relaciones dialógicas.

Hipótesis o Pregunta de Investigación: Las políticas públicas no potencian este tipo de acciones/estrategias preventivas, sólo las mantienen.

En el análisis cualitativo hemos comprobado que las administraciones locales contactadas no potencian este tipo de estrategias preventivas más allá del mantenimiento de los programas de sensibilización que no llegan a la mayoría de líneas de los centros escolares (públicos y concertados).

En el análisis la dimensión excluyente de la categoría de análisis *Políticas Públicas* es la prevalente. En este sentido no se producen enseñanzas para la educación afectivo-sexual antes de los 14 años además de dejar el papel de los chicos como secundario según opinan las personas entrevistadas. Además en algunos casos de las policías locales, las sesiones divulgativas parten de la proposición de las mismas personas que finalmente las realizan y no de un programa previo diseñado para la prevención de la TDV y con objetivos concretos y prefijados.

Esta categoría de análisis está relacionada estrechamente con la categoría de análisis *Economía/ Recursos/Formación* ya que las políticas públicas son al fin y al cabo las que determinan los recursos que se asignarán a cada problema detectado. En las organizaciones policiales la *Cultura Policial* filtra esas disposiciones y las adapta a su forma de entenderla realidad. En este sentido, la categoría de análisis *Comunidad-Sociedad* nos indica que realmente existe una relación entre las las políticas públicas y las opiniones o necesidades de la comunidad. El barómetro CIS que pregunta a la ciudadanía acerca del problema de la violencia de género no señala que sea un problema que esté entre los que más preocupan a la población.

Estos resultados nos llevan a considerar que el impulso definitivo para la implementación de estrategias y programas que puedan ser considerados como preventivos de la TDV y bajo preceptos científicos debe ser proporcionado por unas políticas públicas inequívocas en el objetivo preventivo.

De este modo, los programas policiales de prevención no dejan de ser parte de esas políticas públicas. En el caso que no ocupa, las policías contactadas y que prestaron su colaboración en esta investigación no tenían proyectos de mejora del servicio según las personas entrevistadas. Es más, según manifestaron las personas entrevistadas era

bastante importante que mantuviesen las sesiones divulgativas en momentos en los que las policías habían quedado muy mermadas de recursos materiales y sobre todo humanos.

En el caso de los programas policiales de prevención de la violencia de género según los datos portados por las personas entrevistadas encontramos cursos de formación al personal policial basado en temarios de derecho penal y procesal y con poco contenido en victimología o de sensibilización en torno al problema de la TDV.

Como hemos reseñado, en las relaciones entre las categorías de análisis hemos comprobado que la categoría de análisis *Cultura Policial* muestra co-ocurrencias importantes en la dimensión exclusora de la prevención de la TDV con la subcategoría de *Programas y Protocolos policiales*. Esto indica que de nuevo la cultura policial puede ser un elemento exclusor en la prevención de la TDV. La cultura policial, como vimos en el capítulo 7 puede ser factor de origen en parte de la victimización secundaria en víctimas de violencia de género debido a ciertas actitudes policiales o de mala praxis profesional. Podemos añadir según lo observado en la investigación que la insuficiente formación adecuada de la policía en este tema puede ser uno de los factores negativos en las actitudes o malas prácticas.

Hipótesis o Pregunta de Investigación: La incidencia del paradigma feminista en la actuación policial y en la consideración hacia la víctima es muy reducida.

Retomando la conclusión anterior, hemos recalcado la insuficiente formación de los cuerpos policiales en victimología y en la atención a la víctima para, sobre todo, evitar la victimización secundaria en la violencia de género. También sería interesante concluir la incidencia de las teorías feministas en los programas policiales desarrollados para la prevención de la violencia de género.

En el análisis de resultados, la dimensión transformadora de la subcategoría *Perspectiva de género, Feminismo y Masculinidades* está relacionada con la dimensión transformadora de la subcategoría *Aplicación de Evidencias Científicas*. Significa pues que la aplicación de la ciencia en la práctica policial potenciaría la incorporación del necesario argumentario reseñado. También y del mismo modo la relación en la dimensión transformadora con las subcategorías *Actuación / Actitud Policial* y *Programas y Protocolos Policiales* nos indica que tanto las actitudes y programas policiales pueden ser transformados mediante la citada incorporación teórica.

También es cierto que existe una dimensión exclusora importante relacionada con la categoría *Comunidad- Sociedad*, ya que la comunidad también refleja aún comportamientos y actitudes contrarias a las ideas feministas y convergentes con la masculinidad tradicional dominante.

En este sentido es necesaria la incorporación de teorías de las *nuevas masculinidades*, que plantea las masculinidades alejadas de la violencia y del estereotipo tradicional dominante pero plenas de atractivo. Mostrar estas perspectivas de género, masculinidades y el argumentario de igualdad feminista en las sesiones divulgativas de prevención puede marcar la diferencia en la comunicación con los y las adolescentes. Adoptar el lenguaje del deseo y transformar el lenguaje de la ética policial puede ser un paso inaplazable si queremos transmitir mensajes que calen en la población objetivo.

Por otra parte, no podemos obviar introducir conceptos de importancia capital para explicar las relaciones afectivo-sexuales en la adolescencia y juventud y que tradicionalmente dejamos de lado por cuestiones poco científicas. El principal de estos

conceptos es el *amor*, el cual es obviado en la mayoría de sesiones divulgativas según las apreciaciones de las personas entrevistadas. Con la introducción de los contenidos teóricos reseñados anteriormente podríamos obtener una forma de trasladar el mensaje en las aulas, demostrando que los argumentarios igualitarios son los aceptados finalmente con un mayor consenso de la mayoría.

Por otro lado, en el análisis de los resultados hemos podido comprobar que la fundamentación de la subcategoría *Perspectiva de género, Feminismo y Masculinidades* se encontraba en décimo lugar de fundamentación en su dimensión transformadora (potencia la prevención de la TDV). Según la investigación realizada, sería conveniente que esta subcategoría, en su dimensión transformadora, se encontrase en los primeros puestos en la fundamentación del análisis. Por tanto queda camino aún en la potenciación del paradigma feminista en su acepción igualitaria así como de las nuevas masculinidades en los programas y sobre todo en la actuación policial. Porque la utilización de estas líneas argumentales pueden permitir la transformación de las organizaciones policiales aunque ese debe ser otra línea de investigación aún más ambiciosa.

Consideramos muy importante la consideración del paradigma feminista para la lucha contra la violencia contra la mujer. Desde todos los puntos de la Administración pública se ha de realizar el máximo esfuerzo para diseñar y potenciar escenarios de igualdad de género. Así, el estudio longitudinal de Mumford *et al* (2019) durante tres años que demostró que los chicos que viven en vecindarios donde se detectaron mayores muestras de igualdad de género fueron menos propensos a informar que perpetraron ARA (*Adolescent Relationship Abuse*). Por tanto nos mostraría que el paradigma de igualdad feminista sería un elemento protector ante este tipo de abusos y violencias por motivos de género. La deslegitimación social de la violencia contra la mujer durante años pasados ha sido clave para prevenir esa violencia. Ferrer y Bosch (2006) demostraron la incidencia de los movimientos feministas en este positivo resultado.

PROSPECTIVA

Esta investigación, en su conjunto, puede ser de utilidad para profesionales en la prevención y lucha contra la violencia de género y a su vez también para profesionales de la policía que tienen obviamente como obligación la protección de la ciudadanía en general y en particular de las personas más vulnerables.

La presente tesis doctoral puede ser considerada una herramienta consultiva más para las administraciones públicas que no dispongan de servicios policiales que realicen sesiones divulgativas de prevención de la *Teen Dating Violence* o bien para la implementación de las mismas así como para las administraciones que tengan programas de este tipo en marcha y que deseen contrastar sus conocimientos con los obtenidos mediante la presente investigación. A pesar de la limitación de resultados y conclusiones que puede aportar una investigación de este tipo (de alguna forma pionera en el campo policial) genera interrogantes concretos que pueden ser revisados por investigaciones posteriores más específicas.

Los puntos de partida ante el reconocimiento de la necesidad de prevención de la TDV y dados los resultados de la investigación, serían los siguientes:

1. La incidencia creciente de la TDV en nuestro país ha sido acreditada y validada por cifras oficiales.
2. Las administraciones públicas deberían en su conjunto diseñar estrategias de prevención de la TDV donde las organizaciones policiales tengan participación.
3. Las organizaciones policiales deben conocer las diferentes maneras de hacer prevención haciendo introspección en sus posibilidades y recursos como elemento primordial en la lucha contra cualquier delito y en concreto la TDV.
4. Las organizaciones policiales, como hemos mostrado en esta investigación, tienen diferentes maneras de prevenir la TDV, las cuales deben ser identificadas, potenciadas e integradas en la cultura policial.

5. Se ha de hacer especial hincapié en aspectos de praxis policial (justicia procedimental) que aumentan la legitimidad policial y la producción de seguridad en la comunidad mediante la colaboración ciudadana. Se han de incorporar de inmediato elementos que potencien y eviten la pérdida de legitimidad en los planes estratégicos de las organizaciones policiales.
6. Han de diseñarse programas policiales de prevención de la TDV, siempre basados en evidencias científicas, donde las sesiones divulgativas en centros escolares sean una parte importante.
7. El objetivo ha de dejar de ser la sensibilización de la población para pasar a la prevención instrumental de la TDV mediante programas multidisciplinares, con diferentes sesiones y evaluación longitudinal que señale las acciones más eficaces.
8. La colaboración de la universidad como núcleo teórico de los programas preventivos aporta el revestimiento académico necesario y el asesoramiento técnico en el diseño de las estrategias.
9. La adquisición de habilidades o competencias básicas de protección contra la violencia en la infancia y adolescencia se configura según las evidencias como la línea preventiva más eficaz.
10. La cultura policial debe ser moldeada para que las estrategias preventivas como las sesiones divulgativas tengan cabida en el ideario de la organización a nivel básico. Los y las policías deben tener asumida la responsabilidad preventiva que las policías del Siglo XXI tienen tanto en su misión como en su visión de los problemas e la sociedad.
11. El conocimiento de la comunidad es clave. El diseño de programas preventivos así como de estrategias generales sin el conocimiento preciso de la comunidad para la que se trabaja puede llevar a líneas de actuación ineficaces que detraigan valor a las acciones preventivas presentes y futuras.
12. Las estrategias y actuaciones deben ser públicas. La ciudadanía tiene derecho a conocer y a debatir los programas que se implementen para poder detectar errores o introducir mejoras que redunden en la prevención y erradicación de la TDV.
13. Deben incorporarse elementos del argumentario feminista y de las nuevas masculinidades en la cultura policial para lograr la igualdad efectiva entre sexos dentro de la policía y adoptar perspectiva de género. Del mismo modo redundaría

positivamente en las actitudes policiales hacia la violencia de género, sensibilización LGTBIQ+ y en el diseño de los programas de prevención.

14. Hablar de amor en las sesiones divulgativas no es una frivolidad sino un elemento necesario para explicar comportamientos y reacciones.
15. El impacto social de investigaciones como la presente puede ser relevante si es tenida en cuenta como un elemento más en el diseño o desarrollo de políticas públicas o programas policiales. El nivel de impacto que pueda obtenerse deberá ser determinado por estudios posteriores independientes.

Por otro lado, un desarrollo más pormenorizado de la presente investigación podría producir conocimiento valioso para contribuir a la prevención en general y a la prevención de la violencia de género en particular.

16. La forma de hacer *policing* debería estar basada en la ciencia (Sherman, 1998), abandonando las creencias personales, prejuicios y adoptando actitudes preventivas para abordar problemas crecientes como el de la *Teen Dating Violence*. Es responsabilidad política y de las jefaturas de los cuerpos policiales destinar los recursos suficientes, el desarrollo de estrategias policiales basadas en la evidencia destinadas a la prevención, ponerlas en práctica y evaluarlas posteriormente.

CAPITULO 11

BIBLIOGRAFÍA

11. BIBLIOGRAFIA

Anaconda, C. A. R. (2008). Prevalencia, factores de riesgo y problemáticas asociadas con la violencia en el noviazgo: una revisión de la literatura. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 26(2), 242-251.

Anderson, S. A., Sabatelli, R. M., y Trachtenberg, J. (2007). Community police and youth programs as a context for positive youth development. *Police Quarterly*, 10(1), 23-40.

Andrés-Pueyo, A., y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22(3).

Andrés-Pueyo, A., López, S., y Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del psicólogo*, 29(1), 107-122.

Ankony, R. C., y Kelley, T. M. (1999). The impact of perceived alienation on police officers' sense of mastery and subsequent motivation for proactive enforcement. *Policing: An International Journal of Police Strategies y Management*, 22(2), 120-134.

Apsler, R., Cummins, M. R., y Carl, S. (2003). Perceptions of the police by female victims of domestic partner violence. *Violence against women*, 9(11), 1318-1335.

Aubert, A., Flecha, A., García Yeste, C., Flecha, R., y Racionero, S. (2008). Aprendizaje dialógico en la sociedad de la información. Barcelona: *Hipatia*.

Aubert, A., García, C., y Racionero, S. (2009). El aprendizaje dialógico. *Cultura y educación*, 21(2), 129-139.

Aubert, A; Melgar, P; y Padrós, M. (2010): Modelos de atracción de los y las adolescentes. Contribuciones desde la socialización preventiva de la violencia de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 17, 73-82.

Banyard, V. L., y Cross, C. (2008). Consequences of teen dating violence: Understanding intervening variables in ecological context. *Violence against women*, 14(9), 998-1013.

Banyard, V. L., Moynihan, M. M., y Plante, E. G. (2007). Sexual violence prevention through bystander education: An experimental evaluation. *Journal of community psychology*, 35(4), 463-481.

- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós (v.o. 1986).
- Benson, P. L. (2003). Toward asset-building communities: How does change occur?. In *Developmental assets and asset-building communities* (pp. 213-221). Springer.
- Bergman, L. (1992). Dating violence among high school students. *Social Work*, 37(1), 21-27.
- Bernal, J. (2013). Prevención y seguridad ciudadana. La recepción en España de las teorías criminológicas de la prevención situacional. *Revista de Derecho penal y criminología*, (9), 267.
- Berrien, J.; Winship, C. (2002). An Umbrella of Legitimacy: Boston's Police Department Ten Point Coalition collaboration. *Securing Our Children's Future*.
- Blay, E. (2014). "Voy o no voy": el recurso a la policía en el caso de la violencia de género. Perspectivas de las víctimas. *Estudios penales y criminológicos*, 33.
- Bodelón, E. (2015, January). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (Vol. 48, pp. 131-155).
- Boyle, D., y Hassett-Walker, C. (2008). Reducing overt and relational aggression among young children: The results from a two-year outcome evaluation. *Journal of School Violence*, 7(1), 27-42.
- Bradford, B., Jackson, J., y Stanko, E. A. (2009). Contact and confidence: Revisiting the impact of public encounters with the police. *Policing y society*, 19(1), 20-46.
- Braga, A. A. (2001). The effects of hot spots policing on crime. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 578(1), 104-125.
- Braga, A. A. (2008). *Problem-oriented policing and crime prevention*. Criminal Justice Press.
- Braga, A. A. (2016). The science and practice of hot-spots policing. *Advancing criminology and criminal justice policy* (pp. 165-176). Routledge.

Braga, A. A., Papachristos, A. V., y Hureau, D. M. (2014). The effects of hot spots policing on crime: An updated systematic review and meta-analysis. *Justice Quarterly*, 31(4), 633-663.

Braga, A. A., y Weisburd, D. (2010). *Policing problem places: Crime hot spots and effective prevention*. Oxford University Press on Demand.

Braga, A. A., y Weisburd, D. (2012). The effects of focused deterrence strategies on crime: A systematic review and meta-analysis of the empirical evidence. *Journal of research in crime and delinquency*, 49(3), 323-358.

Brilhante, A. V. , Moreira, G. A., Vieira, L. , y Catrib, A. M. (2016). A bibliometric study on gender violence. *Saúde e Sociedade*, 25, 703-715.

Brzank, P., Liepe, K., Schillmöller, Z., y Blättner, B. (2014). Teen Dating Violence in Germany: Prevalence, risk factors and impairments. *The European Journal of Public Health*, 24.

Bune, K . (2011, 4 de mayo). Teen violence: How police can have an impact. *PoliceOne*. Recuperado de <https://goo.gl/7EzXf5>

Burgués, A., Duque, E., Castro, M., Cortés, M., Flecha, R., Giner, E. et al (2015). IDEALOVEyNAM. IDEALOVE&NAM. *Socialización preventiva de la Violencia de Género*. Ministerio de Educación.

Buzawa, E. S., y Austin, T. (1993). Determining police response to domestic violence victims: The role of victim preference. *American Behavioral Scientist*, 36(5), 610-623.

Campbell, R. (2008). The psychological impact of rape victims. *American Psychologist*, 63(8), 702.

Campbell, R., y Raja, S. (2005). The sexual assault and secondary victimization of female veterans: Help-seeking experiences with military and civilian social systems. *Psychology of Women Quarterly*, 29(1), 97-106.

Carlson, C. N. (2003). Invisible victims: Holding the educational system liable for teen dating violence at school. *Harvard Women's Law Journal*, 26, 351.

Carlson, M. (2008). I'd rather go along and be considered a man: Masculinity and bystander intervention. *The Journal of Men's Studies*, 16(1), 3-17.

Casas, M. (2013). *La prevención de la violencia en la pareja entre adolescentes a través del taller: la máscara del amor*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia.

Cava, M. J., Buelga, S., y Carrascosa, L. (2015). Violencia física y psicológica ejercida en parejas adolescentes: relación con el autoconcepto y la violencia entre iguales¹. *Psicología conductual*, 23(3), 429.

Chávez, J. (2004). *Perspectiva de Género*. México: Ed. Plaza y Valdés.

Chung, D. (2005). Violence, control, romance and gender equality: Young women and heterosexual relationships. *Women's studies international forum* (Vol. 28, No. 6, pp. 445-455). Pergamon.

Clarke, R. V., y Eck, J. E. (2005). *Crime analysis for problem solvers*. Washington, DC: Center for Problem Oriented Policing.

Cohen, A. K. (1956). *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*.

Condry, R. (2010). Secondary victims and secondary victimization. *International handbook of victimology*, 219-249.

Cook, P. J. (2015). Will the current crisis in police legitimacy increase crime? Research offers a way forward. *Psychological Science in the Public Interest*, 16(3), 71-74.

Cornish, D. B., y Clarke, R. V. (1987). Understanding crime displacement: An application of rational choice theory. *Criminology*, 25(4), 933-948.

Cornish, D. B., y Clarke, R. V. (Eds.). (2014). *The reasoning criminal: Rational choice perspectives on offending*. Transaction Publishers.

Crank, J. P. (2014). *Understanding police culture*. Routledge.

CREA (2003-2005). *Teorías y sociedades dialógicas. Nuevas transferencias ciencia-sociedad en la era del conocimiento*. Plan Nacional de Investigación Científica. Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. Ministerio de Ciencia y Tecnología

Dario, L. M., Fradella, H. F., Verhagen, M., y Parry, M. M. (2019). Assessing LGBT people's perceptions of police legitimacy. *Journal of homosexuality*, 1-31.

De Koker, P., Mathews, C., Zuch, M., Bastien, S., y Mason-Jones, A. J. (2014). A systematic review of interventions for preventing adolescent intimate partner violence. *Journal of Adolescent Health*, 54(1), 3-13.

De La Rue, L., Polanin, J. R., Espelage, D. L., y Pigott, T. D. (2017). A meta-analysis of school-based interventions aimed to prevent or reduce violence in teen dating relationships. *Review of Educational Research*, 87(1), 7-34.

Denham, T. (2008). Género y reforma de las fuerzas policiales. *Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad*.

Denzin, N. (1970). Strategies of multiple triangulation. *The research act in sociology: A theoretical introduction to sociological method*, 297, 313.

Díaz-Aguado, M. J. (2002). Convivencia escolar y prevención de la violencia. Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Instituto de Tecnologías Educativas.

Duque, E. (2006). *Aprendiendo para el amor o para la violencia: las relaciones en las discotecas*. Barcelona, Spain: El Roure.

Duque, E. (2010). Miratge de l'ascens i amor ideal. Noves propostes preventives de la violència masclista. Institut Català de la Dona.

Echeburúa, E., Amor, P. J., Loinaz, I., y De Corral, P. (2010). Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja-Revisada-(EPV-R). *Psicothema*, 22(4).

Echeburúa, E. y Subijana, I. (2008). Guía de Buena Práctica Psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *Internacional Journal of Clinical and Health Psychology*, 8 (3), 733 – 749.

Eck, J. E., y Gallagher, K. (2016). Problem-oriented policing. *Advancing Criminology and Criminal Justice Policy*, 129.

Eck, J. E., y Madensen, T. (2012). Situational crime prevention makes problem-oriented policing work: the importance of interdependent theories for effective policing. En Tilley, N., Farrell, G. (Eds), *The reasoning criminologist: Essays in honour of Ronald V. Clarke*, 80-92.

Eigenberg, H. M., Scarborough, K. E., y Kappeler, V. E. (1996). Contributory factors affecting arrest in domestic and non-domestic assaults. *American Journal of Police*, 15(4), 27-54.

Eisner, M., Malti, T. (2013). The Future of Evidence-based Bullying and Violence Prevention in Childhood and Adolescence. *Science Position Paper*. European Science Foundation

Ellickson, P. L., y McGuigan, K. A. (2000). Early predictors of adolescent violence. *American journal of public health*, 90(4), 566.

Elliott, D. S., y Mihalic, S. (2004). Issues in disseminating and replicating effective prevention programs. *Prevention Science*, 5(1), 47-53.

Elster, J. (2001). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.

Esteban, M. (2000). Criterios de validez en la investigación cualitativa: de la objetividad a la solidaridad. *Revista de investigación educativa*, 18(1), 223-242.

Exner-Cortens, D., Eckenrode, J., y Rothman, E. (2013). Longitudinal associations between teen dating violence victimization and adverse health outcomes. *Pediatrics*, 131(1), 71-78

Fellmeth, G. L., Heffernan, C., Nurse, J., Habibula, S., y Sethi, D. (2013). Educational and Skills-Based Interventions for Preventing Relationship and Dating Violence in Adolescents and Young Adults: A Systematic Review. *Campbell Systematic Reviews*, 9(1), i-124.

Fernández, C. J., y Yñiguez, A. (2014). *Gestión estratégica de la policía: Organización de la eficiencia en el trabajo policial*. Punto Rojo Libros.

Ferrer, V. A., y Bosch, E. (2006). El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. *Revista Labrys*, 10, 1-20.

Fielding, N. G. (1995). *Community policing*. Oxford University Press.

Flecha, R. (1997). *Compartiendo palabras: el aprendizaje de las personas adultas a través del diálogo*. Barcelona.

Flecha, R. (2009). Cambio, inclusión y calidad en las comunidades de aprendizaje. *Cultura y educación*, 21(2), 157-169.

Flecha, A., García, R., Gómez, A., & Latorre, A. (2009). Participación en escuelas de éxito: una investigación comunicativa del proyecto Includ-ed. *Cultura y educación*, 21(2), 183-196.

Flecha, R.; Gómez, J.; Puigvert, L. (2001). *Teoría sociológica contemporánea*. Barcelona: Paidós.

Flecha, A., Puigvert, L. y Redondo, G. (2005). Socialización preventiva de la violencia de género. *Feminismo/s*. N. 6 (dic. 2005); pp. 107-120.

Flecha, R., Puigvert, L., y Ríos, O. (2013). The new alternative masculinities and the overcoming of gender violence. *International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 2(1), 88-113.

Flecha, R y Yeste, C. G. (2007). Prevención de conflictos en las comunidades de aprendizaje. *Idea La Mancha: Revista de Educación de Castilla-La Mancha*, 4, 72-76.

Foshee, V. A., Bauman, K. E., Arriaga, X. B., Helms, R. W., Koch, G. G., y Linder, G. F. (1998). An evaluation of Safe Dates, an adolescent dating violence prevention program. *American journal of public health*, 88(1), 45-50.

Foshee, V. A., Linder, G. F., Bauman, K. E., Langwick, S. A., Arriaga, X. B., Heath, J. L., ... y Bangdiwala, S. (1996). The Safe Dates Project: theoretical basis, evaluation design, and selected baseline findings. *American journal of preventive medicine*.

Foshee, V. A., Reyes, H. L., Ennett, S. T., Cance, J. D., Bauman, K. E., y Bowling, J. M. (2012). Assessing the effects of Families for Safe Dates, a family-based teen dating abuse prevention program. *Journal of Adolescent Health*, 51(4), 349-356.

Foshee, V. A., Bauman, K. E., Ennett, S. T., Suchindran, C., Benefield, T., & Linder, G. F. (2005). Assessing the effects of the dating violence prevention program "Safe Dates" using random coefficient regression modeling. *Prevention Science*, 6(3), 245.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del Oprimido*. Madrid: Siglo: XXI.

García, S. y Ávila, D. (2016). La prevención securitaria como modo de gobierno: el caso de Madrid. Athenea Digital. *Revista de pensamiento e investigación social*, 16(1), 43-82.

García, C., Ferrada, D. y Ruiz, L. (2011). Other women in research: Overcoming social inequalities and improving scientific knowledge through the inclusion of all voices. *Qualitative Inquiry*, 17(3), 284-294.

García-Pablos de Molina, A. (2003). *Tratado de Criminología*. Tirant lo Blanch. Valencia.

Garrido, V. (2001). *Amores que matan: Acoso y violencia contra las mujeres*.

Gentile, A., Hernández, A.L., Santos, E., Luminita, E., Aventín, A., Hervás, L. (2017). Relatos de madres adolescentes en la España actual. Centro Reina Sofía. Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.

Giddens, A. (1995). *Modernidad e identidad del yo*. Barcelona: Península (v.o. 1991).

Goldstein, H. (1979). Improving policing: A problem-oriented approach. *Crime & delinquency*, 25(2), 236-258.

Goldstein, H. (1990). Excellence in problem-oriented policing. New York: McGraw-Hill. Lawrence W. SHERMAN (1998). "Criminology and Crime Prevention in the 21st Century", *International Annals of Criminology*, vol. 36, núms. 1/2, pp. 43-52.

Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo: una tentativa educativa*. Barcelona: El Roure.

Gómez, J., Latorre, A., Sánchez, M., y Flecha, R. (2006). *Metodología comunicativa crítica*. El Roure.

Gómez, A., Puigvert, L., y Flecha, R. (2011). Critical communicative methodology: Informing real social transformation through research. *Qualitative Inquiry*, 17, 235-245.

Gómez, M. P., Delgado, A. O., y Gómez, Á. H. (2014). Violencia en relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes. *Revista latinoamericana de psicología*, 46(3), 148-159.

González, J. L., y Garrido, M. J. (2015). Satisfacción de las víctimas de violencia de género con la actuación policial en España. Validación del Sistema VioGén. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 29-38.

Guillén, F. (2015). Modelos de policía y seguridad. (Doctorado). Universitat Autònoma de Barcelona.

Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E., y Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58.

Habermas, J. (1975). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires. Amorrortu.

Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa*. Tomos I y II Madrid: Taurus.

Habermas, J. (2001). *Teoría de la Acción Comunicativa*, Vol. I. Racionalidad de la acción y racionalización social y Vol. II. Crítica de la razón funcionalista. Madrid: Taurus (v.o. 1981).

Hemphill, S. A., Heerde, J. A., Herrenkohl, T. I., y Farrington, D. P. (2015). Within-individual versus between-individual predictors of antisocial behaviour: A longitudinal study of young people in Victoria, Australia. *Australian y New Zealand Journal of Criminology*, 48(3), 429-445.

Henton, J., Cate, R., Koval, J., Lloyd, S., y Christopher, S. (1983). Romance and violence in dating relationships. *Journal of family Issues*, 4(3), 467-482

Hernández, R. P., y Gras, R. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, 21(1), 11-17.

Hernando, A. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de Psicología*, 25 (3), 325-340.

Herrenkohl, T. I., Aisenberg, E., Williams, J. H., y Jenson, J. M. (Eds.). (2010). *Violence in context: Current evidence on risk, protection, and prevention*. Oxford University Press.

Hickman, L. J., Jaycox, L. H., y Aronoff, J. (2004). Dating violence among adolescents prevalence, gender distribution, and prevention program effectiveness. *Trauma, Violence, & Abuse*, 5(2), 123-142.

Hickman, L. J., y Simpson, S. S. (2003). Fair treatment or preferred outcome? The impact of police behavior on victim reports of domestic violence incidents. *Law y Society Review*, 37(3), 607-634.

Hilterman, E., y Vallés, D. (2007). *SAVRY. Guía para la valoración del riesgo de violencia en jóvenes*. Barcelona: Ed. Centre d'Estudis Jurídics i de Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya.

Hinds, L., y Murphy, K. (2007). Public satisfaction with police: Using procedural justice to improve police legitimacy. *Australian y New Zealand Journal of Criminology*, 40(1), 27-42.

Hird, M. J. (2000). An empirical study of adolescent dating aggression in the UK. *Journal of adolescence*, 23(1), 69-78.

Hirschi, T. (2002). *Causes of delinquency*. Transaction publishers.

Hoefler, R., Black, B., y Ricard, M. (2015). The impact of state policy on teen dating violence prevalence. *Journal of adolescence*, 44, 88-96.

Hough, M., Jackson, J., y Bradford, B. (2013). The drivers of police legitimacy: Some European research. *Journal of policing, intelligence and counter terrorism*, 8(2), 144-165.

Hoyle, C., Bosworth, M., y Dempsey, M. (2011). Labelling the victims of sex trafficking: Exploring the borderland between rhetoric and reality. *Social y Legal Studies*, 20(3), 313-329.

Ismail, F., Berman, H., y Ward-Griffin, C. (2007). Dating violence and the health of young women: A feminist narrative study. *Health Care for Women International*, 28(5), 453-477.

Jennings, W. G., Okeem, C., Piquero, A. R., Sellers, C. S., Theobald, D., y Farrington, D. P. (2017). Dating and intimate partner violence among young persons ages 15–30: Evidence from a systematic review. *Aggression and Violent Behavior*, 33, 107-125.

Jewkes, R. (2002). Intimate partner violence: causes and prevention. *The lancet*, 359(9315), 1423-1429.

Jick, T. D. (1979). Mixing qualitative and quantitative methods: Triangulation in action. *Administrative science quarterly*, 24(4), 602-611.

Johnson, S. B., Frattaroli, S., Campbell, J., Wright, J., Pearson-Fields, A. S., y Cheng, T. L. (2005). "I know what love means." Gender-based violence in the lives of urban adolescents. *Journal of women's health*, 14(2), 172-179.

Jones, T. (2008). *The accountability of policing*. En Newburn, T. (editor). *Handbook of Policing* 2ª ed.

Kaplan, R. S., y Norton, D. P. (2006). *Alignment: Using the balanced scorecard to create corporate synergies*. Harvard Business Press.

Krauss, H. H. (2005). Conceptualizing violence. *Violence in Schools* (pp. 11-35). Springer US.

Kury, H., Oberfell-Fuchs, J., y Woessner, G. (2004). The extent of family violence in Europe: A comparison of national surveys. *Violence Against Women*, 10(7), 749-769.

Larrauri, E. (1994). *Violencia Doméstica y legítima defensa: una aplicación masculina del derecho penal*. *Jueces para la Democracia*, 23(3).

Larrauri, L. (2006). *Populismo punitivo... y cómo resistirlo*. *Jueces para la democracia*, (55), 15-22.

Larrauri, E. (2007). *Criminología crítica y violencia de género*. Madrid;: Editorial Trotta.

Levy, L., Santhakumaran, D., y Whitecross, R. W. (2014). *What Works to Reduce Crime?: A Summary of the Evidence*. Edinburgh: Scottish Government Social Research.

Lewis, S. F., y Fremouw, W. (2001). Dating violence: A critical review of the literature. *Clinical psychology review*, 21(1), 105-127.

Lila, M., Gracia, E., y García, F. (2010). Actitudes de la policía ante la intervención en casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: influencia del sexismo y la empatía. *Revista de Psicología Social*, 25(3), 313-323.

Lincoln, Y y Guba, E. (1985). Establishing trustworthiness. *Naturalistic inquiry*. Newbury Park, CA: Sage Publications: 289-331.

Lloyd, S. A. (1991). The darkside of courtship: Violence and sexual exploitation. *Family relations*, 14-20.

Lombardo, E., y León, M. (2014). Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmantelamiento en un contexto de crisis económica. *Investigaciones feministas*, 5, 13-35.

López-Ossorio, J. J., Álvarez, J. L. G., Pascual, S. B., García, L. F., y Buena-Casal, G. (2017). Risk factors related to intimate partner violence police recidivism in Spain. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17(2), 107-119.

López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., y Andrés-Pueyo, A. (2016). Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género. *Psychosocial Intervention*, 25(1), 1-7.

Lum, C., Koper, C. S., y Telep, C. W. (2011). The evidence-based policing matrix. *Journal of Experimental Criminology*, 7(1), 3-26.

Maas, C. D., Fleming, C. B., Herrenkohl, T. I., y Catalano, R. F. (2010). Childhood predictors of teen dating violence victimization. *Violence and Victims*, 25(2), 131.

Malik, S., Sorenson, S. B., y Aneshensel, C. S. (1997). Community and dating violence among adolescents: Perpetration and victimization. *Journal of adolescent health*, 21(5), 291-302.

Maqueda L. M. (2006). La violencia de género: Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (8), 2.

Marchiori, H. (2006). Los procesos de victimización. Avances en la asistencia a víctimas. In Ponencia presentada en el: Congreso Internacional de Derecho Penal y VII Jornada sobre Justicia Penal, Junio (Vol. 19).

Martín, M. (1992). Policía, profesión y organización: hacia un modelo integral de la Policía en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 59, 205-222.

Martínez-Pecino, R., y Durán-Segura, M. (2015). Ciberacoso mediante teléfono móvil e Internet en las relaciones de noviazgo entre jóvenes. *Comunicar*, 22(44), 159-167.

Mateo, V. F., Ferrer, M. S., Mesas, C. G., y Vicente, S. S. (2010). El ciberacoso en la enseñanza obligatoria. *Aula Abierta*, 38(1), 47-58.

Mazerolle, L., Antrobus, E., Bennett, S., y Tyler, T. R. (2013). Shaping citizen perceptions of police legitimacy: A randomized field trial of procedural justice. *Criminology*, 51(1), 33-63.

Melgar, P., Pulido-Rodríguez, M. Á., y Jiménez, B. V. (2016). Modelo dialógico de prevención de conflictos. *Journal of Parents and Teachers*, (367), 32-37.

Melgar, P., y Valls, R. (2010). “Estar enamorada de la persona que me maltrata”: socialización en las relaciones afectivas y sexuales de las mujeres víctimas de violencia de género. *Revista de investigaciones en intervención social*, 1(2), 149-161.

Mendez, I.L. (2016). Género en las Políticas de Seguridad: La integración de la perspectiva de género en las instituciones policiales de América Latina y El Caribe. Programa EUROsocial.

Miranda Herrera, M. (2012). Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa. (Doctorado). Universidad de Chile.

Montalbán, I. (2007). Malos tratos, violencia doméstica y violencia de género desde el punto de vista jurídico. In II Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género: Granada (Vol. 23, pp. 91-110).

Mumford, E. A., Okeke, N., Rothman, E. F., Taylor, B. G., y Bahrami, E. (2019). Final Summary Overview: Research y Evaluation on Victims of Crime (STRiV Secondary Data Analyses).

Muñoz-Rivas, M.J., Gámez-Guadix, Graña, J.L., Fernández, L. (2010). Violencia en el noviazgo y consumo de alcohol y drogas ilegales entre adolescentes y jóvenes españoles. *Adicciones* 22(2), 125-134.

Murphy, K., Hinds, L. y Fleming, J. (2008). Encouraging public cooperation and support for police. *Policing & Society: An International Journal of Research and Policy* 18:136-55.

Nakray, K. (2013). Gender-based violence: A framework for public health budgets and policies. *Gender-based Violence and Public Health* (pp. 33-47). Routledge.

Niven, P. R. (2008). *Balanced scorecard: Step-by-step for government and nonprofit agencies*. John Wiley & Sons.

Nurius, P. S., y Norris, J. (1996). A cognitive ecological model of women's response to male sexual coercion in dating. *Journal of Psychology y Human Sexuality*, 8(1-2), 117-139.

Oliver, E. (2010-2012). *Espejismo del ascenso y socialización de la violencia de género*. Ministerio de Ciencia e Innovación. Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento. Plan Nacional I+D+i.

Oliver, E., y Santos, T. (2014). Socialización preventiva ante el Ciberacoso. *Communication & Social Change*, 2(1), 87-106.

Oliver, E. y Valls, R. (2004). *Violencia de género: investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*. Barcelona: El Roure

Orth, U. (2002). Secondary victimization of crime victims by criminal proceedings. *Social Justice Research*, 15(4), 313-325.

Ortuño, B., López, M., y Peñaranda, V. (2017). Nuevos gobiernos y democracia radical: ¿ Es necesario otro tipo de policía?. En VII Congrés Català de Sociologia i V Congrés Català de Joves Sociòlegs/Sociòlogues: llibre de resums de les sessions dels Grups de Treball (p. 140). Associació Catalana de Sociologia.

Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre la violencia de género*. Barcelona: Bellaterra.

OSCE (2014). Preventing Terrorism and Countering Violent Extremism and Radicalization that Lead to Terrorism: A Community-Policing Approach. Disponible en : < <http://194.8.63.186/library/f/4117/3941/OSCE-AUT-RPT-4117-EN-3941.pdf>>

Padrós, M. (2007). *Models d'atracció dels i de les adolescents. Contribucions des de la socialització preventiva de la violència de gènere*. Institut Català de la Dona-Generalitat de Catalunya.

Padrós, M, Aubert, A y Melgar, P. (2010). Modelos de atracción de los y las adolescentes. Contribuciones desde la socialización preventiva de la violencia de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (17).

Paleo, N., y Alonso, A. (2014). ¿ Es solo una cuestión de austeridad? Crisis económica y políticas de género en España. *Investigaciones feministas*, 5, 36-68.

Patterson, D. (2011). The linkage between secondary victimization by law enforcement and rape case outcomes. *Journal of interpersonal violence*, 26(2), 328-347.

Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García, C., y Andrés-Pueyo, A. (2008). Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales. *Psicothema*, 20(2).

Pérez, V. F., y Fiol, E. B. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 17(1), 105-122.

Puigvert, L. (2008). Coeducación en siglo XXI: Lenguaje de los valores y lenguaje del deseo. V Jornadas provinciales de Coeducación: Interculturalidad desde la perspectiva de género, Granada, España.

Puigvert, L. (2008-2009). *La formació per a la prevenció de la violència de gènere a la formació inicial de les persones professionals de l'educació*. AGAUR, Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris a la Recerca.

Puigvert, L. (2014). Preventive Socialization of Gender Violence. Moving Forward using the Communicative Methodology of Research. *Qualitative Inquiry*, 7(20), 844-849. doi: 10.1177/1077800414537205.

Quintero, J. A. (2017). La violencia en las relaciones de pareja entre adolescentes de la Bahía de Cádiz. Validación de un modelo explicativo desde la perspectiva ecológica (Doctorado).Universidad de Cádiz.

Ratcliffe, J. H., Taniguchi, T., Groff, E. R., y Wood, J. D. (2011). The Philadelphia foot patrol experiment: A randomized controlled trial of police patrol effectiveness in violent crime hotspots. *Criminology*, 49(3), 795-831.

Redondo, S. (2009). *IN-Tolerancia cero. Un mundo con menos normas, controles y sanciones también sería posible (y quizá nos gustaría más)*. Barcelona, España: Sello Editorial.

Requena, J. (2016). La legitimidad policial y la colaboración ciudadana con la policía. *InDret*, (2).

Reyes, H. M., y Foshee, V. A. (2013). Sexual Dating Aggression Across Grades 8 Through 12: Timing and Predictors of Onset. *Journal of Youth and Adolescence*, 42(4), 581–595.

Reyes, H. M., Foshee, V. A., Niolon, P. H., Reidy, D. E., y Hall, J. E. (2016). Gender role attitudes and male adolescent dating violence perpetration: normative beliefs as moderators. *Journal of youth and adolescence*, 45(2), 350-360.

Ripollés, J. L. D. (2005). De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: un debate desenfocado. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (7), 1

Rivera-Rivera, L., Allen, B., Rodríguez-Ortega, G., Chávez-Ayala, R., y Lazcano-Ponce, E. (2006). Violencia durante el noviazgo, depresión y conductas de riesgo en estudiantes femeninas (12-24 años). *Salud pública de México*, 48, s288-s296.

Roberts, W., y Strayer, J. (1996). Empathy, emotional expressiveness, and prosocial behavior. *Child Development*, 67 (2), 449-470

Robinson, A. L., y Chandek, M. S. (2000). The domestic violence arrest decision: Examining demographic, attitudinal, and situational variables. *Crime y Delinquency*, 46(1), 18-37.

Rodríguez-Franco, L., López-Cepero, J., López-Núñez, M. I., Paíno-Quesada, S. G., Antuña-Bellerín, M. Á., Bringas-Molleda, C., y Rodríguez-Díaz, F. J. (2016). Evolution of victimization, tolerance and detection of intimate partner violence among young Spanish women/Evolución de victimización, tolerancia y detección de la violencia de pareja entre mujeres jóvenes españolas. *Revista de Psicología Social*, 31(1), 137-156.

Ruíz-Repullo, C. (2016). *Voces tras los datos. Una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

Sabaté, J. (1984). La profesión policial en España: un análisis sociológico. *Papers: revista de sociologia*, N. 21 (1984) p. 133-152.

Sabbadini, L. L. (2007, December). Gender violence, discrimination, economic, statistics: New challenges in measures based on a gender approach. *Global forum on gender statistics*.

Sampson, R. J., y Raudenbush, S. W. (1999). Systematic social observation of public spaces: A new look at disorder in urban neighborhoods. *American journal of sociology*, 105(3), 603-651.

Sampson, R. (2004). Neighbourhood and community. *New Economy*, 11(2), 106-113.

Sanchez-Jimenez, V., Munoz-Fernandez, N., y Ortega-Rivera, J. (2018). Efficacy evaluation of "Dat-e Adolescence": A dating violence prevention program in Spain. *PloS one*, 13(10).

Sanchís, R. (2006). *¿Todo por amor? Una experiencia educativa contra la violencia a la mujer*. Barcelona: Ediciones Octaedro

Selkie, E. M., Fales, J. L., y Moreno, M. A. (2015). Cyberbullying Prevalence Among US Middle and High School-Aged Adolescents: A Systematic Review and Quality Assessment. *Journal of Adolescent Health* 58(2), 125-133.

Senn, C. Y., Eliasziw, M., Barata, P. C., Thurston, W. E., Newby-Clark, I. R., Radtke, H. L., y Hobden, K. L. (2015). Efficacy of a sexual assault resistance program for university women. *New England journal of medicine*, 372(24), 2326-2335.

Shaw, C. R., y McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*.

Sherman, L. W. (1998). *Evidence-based policing*. Washington, DC: Police Foundation.

Sherman, L. W. (2013). The rise of evidence-based policing: Targeting, testing, and tracking. *Crime and justice*, 42(1), 377-451.

Shorey, R. C., Zucosky, H., Brasfield, H., Febres, J., Cornelius, T. L., Sage, C., y Stuart, G. L. (2012). Dating violence prevention programming: Directions for future interventions. *Aggression and violent behavior*, 17(4), 289-296.

Silverman, J. G., Decker, M. R., y Raj, A. (2007). Immigration-based disparities in adolescent girls' vulnerability to dating violence. *Maternal and child health journal*, 11(1), 37-43.

Silverman, J. G., Raj, A., Mucci, L. A., y Hathaway, J. E. (2001). Dating violence against adolescent girls and associated substance use, unhealthy weight control, sexual risk

behavior, pregnancy, and suicidality. *Journal of the American Medical Association*, 286(5), 572-579.

Skogan, W. G. (1977). Dimensions of the dark figure of unreported crime. *Crime & Delinquency*, 23(1), 41-50.

Skogan, W. G. (2005). Citizen satisfaction with police encounters. *Police quarterly*, 8(3), 298-321.

Skolnick, J. H., y Fyfe, J. J. (1993). *Above the law: Police and the excessive use of force*. New York: Free Press.

Smith, P. H., White, J. W., y Holland, L. J. (2003). A longitudinal perspective on dating violence among adolescent and college-age women. *American Journal of Public Health*, 93(7), 1104-1109.

Stader, D. L. (2011). Dating violence. *The Clearing House: A Journal of Educational Strategies, Issues and Ideas*, 84(4), 139-143.

Steele, R. (2015). How offenders make decisions. *British Journal of Community Justice*, 13(3), 7-20.

Tamarit, J. (2006). *La Victimología: Cuestiones conceptuales y metodológicas*. En E. Baca y E. Echeburúa y J.M. Tamarit (Coords.), *Manual de Victimología* (1a.ed., pp. 15-36). Valencia, España: Tirant Lo Blanch.

Tolan, P., y Guerra, N. (1994). *What works in reducing adolescent violence*. The Center for the Study and Prevention of Violence.

Torrente, D. (1992). Investigando a la Policía. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 289-300.

Torrente, D. (1997). *La sociedad policial: poder, trabajo y cultura en una organización local de policía* (Vol. 25). Edicions Universitat Barcelona.

Trojanowicz, R. C., y Bucqueroux, B. (1998). *Community policing: How to get started*. Routledge.

Tyler, T. R. (2004). Enhancing police legitimacy. *The annals of the American academy of political and social science*, 593(1), 84-99.

Tyler, T. R., y Blader, S. L. (2000). Cooperation in groups: Procedural justice, social identity, and behavioral engagement. *Psychology Press*.

Tyler, T. R., y Fagan, J. (2008). Legitimacy and cooperation: Why do people help the police fight crime in their communities. *Ohio State Journal of Criminal Law*, 6, 231.

Ullman, S. E. (1997). Review and critique of empirical studies of rape avoidance. *Criminal Justice and behavior*, 24(2), 177-204.

Valls, R. (2000). *Comunidades de aprendizaje: una práctica educativa de aprendizaje dialógico para la sociedad de la información*. Universitat de Barcelona.

Valls, R.; Puigvert, L.; y Duque, E. (2008). Gender Violence amongst teenagers: socialization and pre vention. *Violence against Women*, 14(7), 759-785.

Valls, R., Soler Gallart, M., y Flecha, R. (2008). Lectura dialógica: interacciones que mejoran y aceleran la lectura. *Revista Iberoamericana de Educación (OEI)*, 2008, num. 46, p. 71-87.

Valls, R. (2005-2008). Violencia de género en las universidades españolas (RTD Project). Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Gobierno de España.

Valls, R., Puigvert, L., Melgar, P., y Garcia-Yeste, C. (2016). Breaking the silence at Spanish universities: findings from the first study of violence against women on campuses in Spain. *Violence against women*, 22(13), 1519-1539.

Van Den Besselaar, P., Flecha, R., y Radauer, A. (2018). *Monitoring the Impact of EU Framework Programmes*. European Comission.

Vigotsky, L. (1978). *Mind in society: The development of higher psychological*. Cambridge: Harvard University Press

Visher, C. A., y Weisburd, D. (1997). Identifying what works: Recent trends in crime prevention strategies. *Crime, Law and Social Change*, 28(3-4), 223-242.

Vizcarra, M. B., Poo, A. M., y Donoso, T. (2013). Programa educativo para la prevención de la violencia en el noviazgo. *Revista de Psicología*, 22(1).

Vygotski, L.(1996). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Barcelona: Crítica.

Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.

Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. Fondo de cultura económica.

Weisburd, D. (2011). *Police science: Toward a new paradigm*. Harvard Kennedy School Program in Criminal Justice Policy and Management.

Weisburd, D., y Braga, A. A. (2006). Hot spots policing as a model for police innovation. *Police innovation: Contrasting perspectives*, 225-244.

Weisburd, D., Hinkle, J. C., Braga, A. A., y Wooditch, A. (2015). Understanding the Mechanisms Underlying Broken Windows Policing The Need for Evaluation Evidence. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 52(4), 589-608.

Weisburd, D., Majimundar, M. (2017). *Proactive Policing: Effects on Crime and Communities*. National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine. The National Academies Press

Weisburd, D., Wooditch, A., Weisburd, S., & Yang, S. M. (2016). Do stop, question, and frisk practices deter crime? Evidence at microunits of space and time. *Criminology & public policy*, 15(1), 31-56.

Williams, J., Miller, S., Cutbush, S., Gibbs, D., Clinton-Sherrod, M., y Jones, S. (2015). A latent transition model of the effects of a teen dating violence prevention initiative. *Journal of Adolescent Health*, 56(2), S27-S32.

Wilson, J. Q., y Kelling, G. L. (1982). Broken windows. *Critical issues in policing: Contemporary readings*, 395-407.

Wilson, S. J., y Lipsey, M. W. (2007). School-based interventions for aggressive and disruptive behavior: Update of a meta-analysis. *American journal of preventive medicine*, 33(2), S130-S143.

Wincentak, K., Connolly, J., y Card, N. (2017). Teen dating violence: A meta-analytic review of prevalence rates. *Psychology of Violence*, 7(2), 224.

Winkel, F. W., y Koppelaar, L. (1991). Rape victims' style of self-presentation and secondary victimization by the environment: An experiment. *Journal of Interpersonal Violence*, 6(1), 29-40.

Wolfe, D. A., Crooks, C. V., y Hughes, R. (2013). The Fourth R: A school-based adolescent dating violence prevention program. *Psychosocial Intervention*, 23, 193-200.

Wolfgang, M. E., Figlio, R. M., y Sellin, T. (1987). *Delinquency in a birth cohort*. University of Chicago Press.

Workman-Stark, A., y Morreale, S. A. (2014). *Toward a Process-Based Policing Model*. Law Enforcement Executive Forum.

Yuste, M., Serrano, M. A., Girbés, S., y Arandia, M. (2014). Romantic love and gender violence: Clarifying misunderstandings through communicative organization of the research. *Qualitative Inquiry*, 20(7), 850-855.

Zeldin, S., Larson, R., Camino, L., y O'Connor, C. (2005). Intergenerational relationships and partnerships in community programs: Purpose, practice, and directions for research. *Journal of Community Psychology*, 33(1), 1-10.

ANEXOS

ANEXO 1

Questionari de Valoració del Risc Policial (QVRP) Catalunya. Año 2019.

A continuación expongo las 25 preguntas realizadas en el cuestionario y que debe contestar el instructor/a policial. Los datos necesarios pueden obtenerse de la declaración de la víctima, declaraciones de testigos, de agentes de policía o del sistema de información policial.

1. ¿La víctima denuncia alguna agresión física?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, la agresión física ha sido leve
- Si, la agresión física ha sido grave
- Si, la ha intentado matar

2. ¿En el último año la gravedad del maltrato físico/psicológico que ha sufrido la víctima ha aumentado?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

3. ¿A lo largo de la relación se han producido agresiones sexuales i/o abusos sexuales?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

4. ¿A lo largo de la relación ha sufrido trato degradante?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

5. ¿Él ha agredido físicamente a otras personas de la familia?

Respuestas posibles:

- NO
- Si
- No lo sabe

6. ¿Él ha amenazado de muerte a la víctima?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, pero sin utilizar armas u objetos peligrosos.
- Si, se ha producido con algún tipo de arma u objeto peligroso o con alto nivel de violencia.

7. ¿Él ha amenazado con hacer daño a los hijos/as?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

8. ¿Él muestra actitudes celosas o conductas de acoso y control extremas?

Respuestas posibles:

- NO
- Si
- Si, y últimamente han aumentado de intensidad.

9. ¿Él ha quebrantado una medida de protección en vigor?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, quebrantamiento puro.
- Si, quebrantamiento asociado a otro hecho delictivo.

10. ¿Él ha maltratado a parejas anteriores?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

11. ¿Él ha tenido episodios violentos o delincuenciales fuera del ámbito de la violencia de género?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

12. ¿Él ha amenazado a la víctima con suicidarse o ha intentado suicidarse?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, ha amenazado con suicidarse.
- Si, ha intentado suicidarse.

13. ¿Él abusa de alcohol, drogas o medicamentos?

Respuestas posibles:

- NO
- Si
- La víctima lo desconoce.

14. ¿Él sufre alguna enfermedad o trastorno mental?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, sigue control médico
- Si, no sigue control médico o no lo sabe.
- La víctima lo desconoce.

15. ¿La víctima convive actualmente con él?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

16. ¿La víctima se ha negado a denunciar en sede policial/judicial, ha intentado retirar denuncias o acogerse al derecho a no declarar contra él?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

17. ¿La víctima ha roto su relación de pareja recientemente o ha manifestado su intención de romperla?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, sin reacción violenta
- Si, con reacción violenta

18. ¿La víctima tiene una nueva relación sentimental?

Respuestas posibles:

- NO
- Si, peor él no lo sabe
- Si, sin reacción violenta
- Si, con reacción violenta

19. ¿La víctima está aislada de su entorno (familiar, amistades, entorno laboral, etc)?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

20. ¿La víctima minimiza o justifica la conducta de él?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

21. ¿La víctima teme por su integridad física o piensa que el agresor puede matarla?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

22. ¿Existen aspectos de salud de la víctima que pueden incrementar su vulnerabilidad?

Abuso de alcohol, drogas, medicamentos, enfermedades o trastornos mentales, ideas o tentativas de suicidio, discapacidad física/psíquica, sensorial, y/o está embarazada o recientemente ha dado a luz.

Respuestas posibles:

- NO
- Si, tiene adicciones (alcohol, drogas, medicamentos, ludopatía, etc)
- Si, tiene una enfermedad, trastorno mental, tentativas de suicidio o ideas suicidas.
- Si, tiene una discapacidad física, psíquica i/o sensorial
- Si, está embarazada o ha tenido un parto reciente.
- Si, tiene más de uno de estos aspectos de salud.

23. ¿Existen denuncias previas entre la víctima y el agresor?

Hechos relacionados siempre con la violencia de género.

Respuestas posibles:

- NO
- Si
- Si, más de dos

24. ¿La víctima ha sufrido agresiones físicas/psicológicas por parte de parejas anteriores?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

25. ¿La víctima se enfrenta al autor para hacer valer su opinión o voluntad?

Respuestas posibles:

- NO
- Si

Blas Ortuño puertas, 2020